BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.953 EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Lunes 24 de Julio de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual.	„ 2.30
Subscripción trimestral.	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual.	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 22 de Julio de 1944

	m$n.
Por avisos	2.829.—
Por marcas	300.—
Por adicionales de marcas . .	87.—
Por suscripciones	122.80
Por venta de ejemplares . . .	25.40
Por venta de folletos	6.—
Total	3.370.20

Roberto J. Carman
Director

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Direc. Gral. de Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

16.084. — Expte. N.° 27.914-C-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos con anterioridad a la fecha que se indica en cada caso: Horacio Arturo Martínez Seeber, Oficial 9.°, 20 de abril de 1944; Vicente Marti, Auxiliar Principal, 18 de abril de 1944; Angel Carlos Berlusconi, Auxiliar 2.°, 16 de abril de 1944; Juan Agustín Pérez, Auxiliar 5.°, 1.° de mayo de 1944; Dionisio Orfando González, Auxiliar 5.°, 1.° de mayo de 1944; Rael Basualdo, Auxiliar 7.°, 17 de abril de 1944; Valentín Ubierna, Auxiliar 8.°, 1.° de mayo de 1944; José Galindo, Auxiliar 8.°, 1.° de mayo de 1944, Juan Bouza, Auxiliar 8.°, 1.° de mayo de 1944; Francisco María Degabriel, Auxiliar 8.°, 1.° de mayo de 1944; Luis Fortunato Nóbile, Auxiliar 2.°, 1.° de mayo de 1944; Juan Sande, Auxiliar 4.°, 1.° de mayo de 1944; Perfecto Meiriño, Auxiliar 6.°, 1.° de mayo de 1944; Valeriano García Ortiz, Auxiliar 7.°, 1.° de mayo de 1944; Miguel Alfredo Baraldo, Auxiliar 7.°, 2 de mayo de 1944; Virginia del Cerro, Auxiliar 8.°, 1.° de mayo de 1944; Julián Alvaredo, Auxiliar 8.°, 1.° de mayo de 1944; Alberto Eduardo Torcuato Azzerboni, Auxiliar 8.°, 26 de abril de 1944; Juan Prats, Ayudante Principal, 1.° de mayo de 1944; Salvador Francisco Cortines, Ayudante Principal, 25 de abril de 1944; Gabriel Pedro Abela, Ayudante 6.°, 21 de abril de 1944; José Nicolás Giglio, Ayudante Principal, 11 de abril de 1944; José María López, Ayudante Principal, 1.° de mayo de 1944; Carlos Humberto Luna, Ayudante 4.°, 7 de abril de 1944; Román Francisco Ochoa, Ayudante 4.°, 13 de abril de 1944; Miguel Romero, Ayudante 6.°, 1.° de abril de 1944; Juan José Michel, Ayudante 6.°, 5 de abril de 1944; Carlos Cánepa, Ayudante 7.°, 9 de abril de 1944 y Alfredo Barbieri, Ayudante 6.°, 28 de abril de 1944.

Art. 2.° — Prorrógase el desempeño temporario del siguiente personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos a la fecha que se expresa en cada caso: Leopoldo Frutos, Ayudante Principal, 30 de abril de 1944; Ernesto Emiliano Cravero, Ayudante 7.°; Héctor Martínez, Ayudante 7.°; Angel Carlos Bombelli, Ayudante 7.°; Juan Carlos Fernández, Ayudante 7.°; Emilio Enrique Larripa, Ayudante 7.°; Eustaquio Agustín Lupone, Ayudante 7.°; Ramón Soto, Ayudante 7.°; Humberto José Costa, Ayudante 7.°; Alfonso Oscar Petrillo, Ayudante 7.°; Ernesto García, Ayudante 7.°; Alfredo Centeno, Ayudante 7.° y Rolando Moldes, Ayudante 7.°, 15 de abril de 1944 y Crescentino Pellegrini, (Asignación Mensual $ 130), 31 de mayo de 1944.

Art. 3.° — Desígnase temporariamente con la categoría y antigüedad que se indica en cada caso a las siguientes personas en la Dirección General de Correos y Telégrafos: Dante Guillermo Gómez Arce, Ayudante Principal, desde el 6 de mayo al 30 de setiembre de 1944; Daniel Serapio Moreno, Ayudante 1.°, por el término de sesenta (60) días a contar del 28 de marzo de 1944 y Waldino Zemleduch, Ayudante 7.°, desde el 6 de mayo al 31 de mayo de 1944.

Art. 4.° — Déjase sin efecto la designación del siguiente personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos con anterioridad a la fecha que se indica en cada caso: Segundo Rivas (clase 1919, D. M. 52, M. 3.394.374), Ayudante 6.°, 22 de abril de 1944 y Ubaldo Leandro Rossi, Ayudante 4.°, 27 de abril de 1944.

Art. 5.° — Limítase a la fecha que en cada caso se indica los servicios del siguiente personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos: José Fernández, Ayudante Principal, 1.° de junio de 1944; José María Barrera, Auxiliar 8.°, 30 de abril de 1944; Policarpo Ramos, Auxiliar 3.°, 30 de abril de 1944; Ramón Adolfo Gómez, Ayudante Principal, 1.° de mayo de 1944; Pedro Carmelo Lisanti, Auxiliar 8.°, 1.° de mayo de 1944; Blanca A. Carlevari, Ayudante 1.°, 3 de mayo de 1944; Juan Antoni Navarro, Ayudante 7.°, 3 de mayo de 1944; Ernesto Daga, Ayudante 7.°, 3 de mayo de 1944; María Silvia Manuela Alfaro, Ayudante Principal, 22 de abril de 1944; Santos Martínez de López, Ayudante Principal, 3 de mayo de 1944 y José Mario Pardo, Auxiliar 3.°, 29 de abril de 1944.

Art. 6.° — Conviértese en cesantía la renuncia del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Hilario Montiel a partir del 7 de enero de 1944 y la exoneración del ex empleado José Rogelio Paolantonio, 28 de abril de 1944.

Art. 7.° — Déjase cesante con anterioridad a la fecha que se expresa en cada caso al siguiente personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Tomás Antonio Baqueiro, Auxiliar, 27 de abril de 1944; Agustín Amaro López, Ayudante Principal, 4 de mayo de 1944 y Justo Eleazar Coria, Ayudante Principal, 4 de marzo de 1944.

Art. 8.° — Déjase sin efecto la exoneración de don Ramón Rosa Tula, dispuesta por Decreto N.° 3.652|43 del 17 de julio de 1943 con anterioridad al 11 de junio de 1943 y limítanse los servicios a la última fecha.

Art. 9.° — Rectifícanse los nombramientos del siguiente personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos: el de María Margarita Dezo, Ayudante Principal, a favor de María Margarita Dozo de Suárez (Carnet Caja número 241.945); el de Buenaventura Nélida Martínez, Auxiliar 7.°, a favor de Buenaventura Nélida Martínez de Dracovich (Carnet Caja número 101.122) el de Aída Trevisán de Pedraza, Auxiliar 7.°, a favor de María Ida Trevisán de Pedraza (carnet Caja N.° 175.615); el de Luisa Pariotti de Olmedo, Ayudante Principal, a favor de Luisa Paviotti de Olmedo (Carnet Caja N.° 235.249); el de Angela Dominga Aiello Vda. de Graziani, Ayudante Principal, a favor de Angela Dominga Aiello de Yannino (Carnet Caja N.° 307.758); el de Juan B. Laveglia, Auxiliar 6.°, a favor de Juan La Veglia (Carnet Caja N.° 98.679); el de Amanda Nélida Dusserre, Ayudante 1.°, a favor de Amanda Nélida Dusserre de Arias; el de Pedro Roberto Rivera, Ayudante Principal, a favor de Pedro Roberto Rivero (Carnet Caja N.° 368.963); el de María Guyon, Ayudante Principal, a favor de María Luisa Guyon (Carnet Caja número 213.130); el de María Luisa Guyon, Ayudante Principal, a favor de María Luisa Guyon de Lauret (Carnet Caja N.° 213.130); el de Manuel Lecona, Auxiliar 5.°, a favor de Manuel José Lecona (Carnet Caja N.° 94.037); el de Rosario S. de Blas, Auxiliar 8.°, a favor de Rosario Estela Salvatierra de Blas (Carnet Caja N.° 100.070); el de Teófilo Morales, Auxiliar 7.°, a favor de José Teófilo Morales (Carnet Caja número 113.303); el de José Marquinez Otalora, Auxiliar 6.°, a favor de Mario José Román Marquinez Otalora (Carnet Caja N.° 99.991); el de Domingo Eduardo Lusello, Auxiliar 6.°, a favor de Domingo Eduardo Lussello (Carnet Caja número 95.318); el de Carlos E. Muñoz y Carlos Muñoz, Auxiliar 3.°, a favor de Carlos Eusebio Muñoz (Carnet Caja número 99.429); el de Rita Amparo Barrera, Auxiliar 7.°, a favor de Rita Amparo Barrera de Andino, (Carnet Caja número 112.935); el de Esteban Terrabosco, Ayudante Principal, a favor de Esteban Julián Ferrabosco (Carnet Caja número 106.137); el de Delia Orsati, Auxiliar 8.°, a favor de Delia Orsatti (Carnet Caja N.° 43.338); el de Delia Orsatti, Auxiliar 8.°, a favor de Delia Orsatti de Silva (Carnet Caja N.° 43.338); el de Enriqueta Ferrari, Ayudante Principal a favor de Enriqueta Ferrari de La Veglia (Carnet Caja N.° 245.398); el de Felisa F. de Pader, Ayudante Principal, a favor de Felisa Francisca Josefa Forni de Pader (Carnet Caja número 291.323); el de Eufemia Ascensión Brian y Eufemia Ascensión Briand, Auxiliar 8.°, a favor de Eufemia Brian (Carnet Caja N.° 241.924); el de Eufemia Brian, Auxiliar 8.°, a favor de Eufemia Brian de Strassburger (Carnet Caja N.° 241.924); el de Víctor Vicente Noé Lignori, Ayudante Principal, a favor de Víctor Vicente Noé Liguori; el de Nicolás B. Pardo y Nicolás Blanco Pardo, Auxiliar 4.°, a favor de Nicolás Pardo (Carnet Caja N.° 100.600) y el de Segundo Rivas, Ayudante 4.°, a favor de Segundo Ciríaco Rivas (clase 1919, D. M. 52, M. 3.394.374).

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Administracion

Dejando sin efecto Decretos Nros. 58.613, 42.068 y 111.509, de 2 de abril de 1940, 21 de setiembre de 1939 y 19 de enero de 1942.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2.347. — Exptes. L. 7.317|939, G. 3.059|940. — P. 764|942. — Vistos los expedientes que anteceden y los informes respectivos del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, en los que se determina que los doctores Pedro Octaviano Galizzi, Andrés G. Posse (hijo) y José Francisco Victoriano Llorens, figuran inscriptos en dicho Registro como empleados de la Nación;

Considerando:

Que a los doctores Pedro O. Galizzi, Andrés G. Posse (hijo) y José Francisco V. Llorens, se les reconoció de legítimo abono por decretos dictados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las sumas de $ 400, $ 300 y $ 100 m|n. respectivamente, en concepto de honorarios, e incluídos en Ordenes de Pago N.° 455 (parciales 23 y 42) y N.° 538|942 (parcial N.° 12);

Que el Art. 13 de la Ley 11.672 (Edición 1942), establece que "Los peritos y profesionales de cualquier categoría, que desempeñen empleos a sueldo de la Nación, no podrán reclamar honorarios en los asuntos en que intervengan por nombramiento de oficio en los que el fisco sea parte y siempre que las costas no sean a cargo de la parte contraria";

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo transcripto anteriormente, no corresponde abonar los honorarios mencionados, en razón de que sus beneficiarios desempeñan cargos a sueldo de la Nación; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto los decretos dictados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública N.° 58.613, 42.068 y 111.509 de fechas 2 de Abril de 1940, del 21 de Setiembre de 1939 y 19 de Enero de 1942, respectivamente.

Art. 2.° — Anúlanse los parciales Nros. 23 y 42 de la Orden de Pago N.° 455|942 y el parcial N.° 12 de la Orden de Pago N.° 538|42, dictadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Juzgado Federal de San Luis. — Reconociendo pago al doctor Alejandro García, en concepto de honorarios en el año 1938.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2.348. — Expte. G. 7.102|943. — Visto el testimonio de fojas 1 por el cual el señor Juez Federal de San Luis regula honorarios a favor del doctor Alejandro García Quiroga por su intervención como Procurador Fiscal ad-hoc en el juicio "Fisco Nacional c|Eusebio Sebrero y Narciso Luna, sobre cobro de pesos", tramitado en el año 1938; atento a que dichos honorarios no fueron abonados en su oportunidad, en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente: por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono al doctor Alejandro García Quiroga, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.), en concepto de honorarios que le fueron regulados por el señor Juez Federal de San Luis en el año 1938, por su intervención como Procurador Fiscal ad-hoc en el juicio mencionado anteriormente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente, con cargo de solicitar fondos al Honorable Congreso de la Nación para el pago de dicho crédito, en razón de pertenecer a un ejercicio económico vencido.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Cárcel de Tierra del Fuego. — Reconociendo pago a la Sucesión de Jesús Ripoll, ex penado, de suma en concepto de "Fondos Particulares".

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2.350. — Expte. J. 10.960|943. — Vistas las actuaciones que anteceden, por las cuales el Juzgado en lo Civil N.° 5 de la Capital a cargo del doctor Manuel Orús, solicita del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que se deposite a la orden del mismo en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, la suma que le corresponde a don Jesús Ripoll, ex penado fallecido que cumpliera una condena en la Cárcel de Tierra del Fuego, en concepto de "Fondos Particulares" y como pertenecientes a su sucesión;

Considerando:

Que a la fecha de su fallecimiento, el ex penado Jesús Ripoll tenía en su haber en concepto de "Fondos Particulares" la suma de $ 165,48 m|n., los que fueron remitidos por la Dirección del Establecimiento e ingresados en la Tesorería General de la Nación el 27 de Febrero de 1935; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a la Sucesión de Jesús Ripoll, ex penado de la Cárcel de Tierra del Fuego, la suma de ciento sesenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 165,48 m|n.), en concepto de "Fondos Particulares" que tenía en su haber el causante a la fecha de su fallecimiento, debiendo ser depositada en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, como perteneciente a los autos caratulados "Ripoll Jesús s|Sucesión".

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación correspondiente con imputación al Artículo 30 de la Ley N.° 12.574.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Ferrocarril del Sud. — Denegando reclamo correspondiente a rebajas de facturas de la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2.352. — Expte. U. 18.711|941. — Vistas las actuaciones que anteceden, por las cuales la Compañía del Ferrocarril del Sud solicita el reintegro de sumas que le fueron deducidas al abonársele las facturas respectivas por la Universidad Nacional de La Plata; atento a que, de acuerdo al informe de la Direc-

ción General de Ferrocarriles de fecha 27 de Abril de 1942, procedían las rebajas aplicadas en cada caso, desde que las tarifas por limpieza y desinfección de vagones para el transporte de hacienda, no puede ser eximida de la rebaja del 50 o|o que, con carácter general, se aplica a las tarifas por otra clase de servicios cuando éstos son prestados a Reparticiones Oficiales; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase a la Compañía del Ferrocarril del Sud, el pago de las sumas reclamadas en concepto de rebajas que le fueron aplicadas por la Universidad Nacional de La Plata al abonársele las facturas que se mencionan en sus notas que anteceden.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y notificación a la Compañía recurrente; fecho, vuelva al Departamento de Justicia e Instrucción Pública para su archivo.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Colegio Nacional de Posadas (Misiones). — Aprobación de contrato de locación

Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

2.577. — Expte. 1a. 10.889|1943. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta que por Resolución de fecha 11 de junio ppdo., que corre a fojas 10, se autorizó al Rectorado del Colegio Nacional de Posadas (Misiones) a firmar contrato de locación por la casa de propiedad del señor Manuel Bautista Goncalvez ofrecida en estos actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que es urgente el cambio de local por el mal estado en que se encuentra la finca que hoy se ocupa;

Que en diversas oportunidades se realizaron licitaciones para contratar casa, como así también gestiones particulares, resultando en todos los casos infructuosas;

Que la finca ofrecida según informa el señor Rector del establecimiento es lo mejor que ha podido encontrarse después de minuciosa búsqueda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad referendum" entre el señor Rector del Colegio Nacional de Posadas (Misiones) autorizado por Resolución de fecha 11 de junio ppdo., por una parte y por la otra el señor Manuel Bautista Goncalvez quien la cede en arrendamiento con destino a la instalación del expresado establecimiento la casa de su propiedad sita en la calle Buenos Aires y Santa Fe, de aquella ciudad, término de dos años y opción a una prórroga por dos años más, fijándose un alquiler mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500 m|n.) que se atenderá con fondos del Inciso 449 — Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — El alquiler estipulado y el contrato empezarán a correr desde la fecha de ocupación del local, una vez que se hayan efectuado en él todas las refacciones y modificaciones a que por su cuenta se compromete a realizar el propietario.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Rectorado del Colegio Nacional de Posadas (Misiones) para su conocimiento y notificación del propietario, señor Manuel Bautista Goncalvez, previa reposición del sellado de Ley; fecho, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación, debiendo el establecimiento tomar nota para comunicar de inmediato la fecha a que se refiere el artículo 2.° del presente decreto.

RAMÍREZ
ELBIO C. ANAYA

Academia Nacional de Bellas Artes. — Aprobando procedimiento de abonar directamente suma por impresiones.

Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

2.580. — A. 9.990-943. — Vista la precedente nota de la Academia Nacional de Bellas Artes, N.° 435|4 del 13 de Junio ppdo., en la que con motivo de la observación que formuló la Contaduría General de la Nación en la cuenta N.° 929|1940, al pago de la suma de m$n. 3.548 que efectuó a la casa Jacobo Peuser S. A. por impresiones, en contravención con lo dispuesto por el Decreto del 11 de Marzo de 1937 que establece que las cuentas superiores a m$n. 300 deben ser abonadas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita se apruebe el procedimiento seguido el efectuar ese pago, y

CONSIDERANDO:

Que las causas invocadas justifican el procedimiento seguido, el que, por otra parte, no ocasionó perjuicios al Fisco,

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar el procedimiento seguido por la Academia Nacional de Bellas Artes al abonar a la casa Jacobo Peuser S. A., directamente, la suma de m$n. 3.548 por impresiones, pago que fué observado por la Contaduría General de la Nación en el despacho de la cuenta N.° 929|1940 por contravenir lo dispuesto por el decreto del 11 de Marzo de 1937.

Art. 2.° — Hacer saber a la Academia Nacional de Bellas Artes, que para el pago de facturas, debe ajustarse en lo sucesivo a lo dispuesto por el ya citado decreto del 11 de Marzo de 1937.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda; tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y, cumplido, archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado Federal de San Juan. — Reconociendo pago a los señores Víctor J. Alfonso y Humberto Langarcha, la suma correspondiente a honorarios regulados en el año 1941.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

2.848. — Expte. A. 4251|943. — Visto el testimonio de fojas 1, 1 vuelta y 2, por el cual el señor Juez Federal de San Juan regula honorarios a favor de los señores Víctor J. Alfonso y Humberto Langarcha por su actuación como peritos calígrafos en los autos caratulados "Pinet Eduardo — Denuncia contra Tranquilino Luis Moreira, por infracción a los Arts. 172 y 173 — incisos 3.° y 4.° del Código Penal", tramitados en el año 1941; atento a que dichos honorarios no fueron abonados en su oportunidad, en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a los señores Víctor J. Alfonso y Humberto Langarcha, la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) a cada uno, en concepto de honorarios que le fueron regulados por el Juzgado Federal de San Juan en el año 1941 por su intervención como peritos calígrafos en el juicio mencionado anteriormente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique las liquidaciones correspondientes, con cargo de solicitar fondos al H. Congreso para su pago, en razón de pertenecer a un ejercicio económico vencido.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Cía Ferrocarril Oeste. — Denegando pago de suma en concepto de rebajas de pasajes.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

2.849. — Expte. F. 20.550|942. — Vistas las precedentes actuaciones, por las cuales la Compañía del Ferrocarril Oeste, solicita el pago de $ 218,20 m|n. en concepto de rebajas que le fueron aplicadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al abonar las facturas que se detallan en la planilla de fojas 2; atento a que dichas rebajas se hicieron en base al informe técnico de la Dirección General de Ferrocarriles y a fin de salvar errores en las tarifas aplicadas en cada caso; por ello:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase a la Compañía del Ferrocarril Oeste el pago de la suma de doscientos diez y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 218,20 m|n.), en concepto de rebajas que le fueron aplicadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al abonar las facturas que se detallan en la planilla de fojas 2.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y notificación a la compañía recurrente; fecho, vuelva al Departamento de Justicia e Instrucción Pública para su archivo.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ferrocarril Oeste. — Denegando pago de suma en concepto de rebajas de facturas.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

2.850. — Expte. F. 21.248|942. — Vistas las actuaciones que anteceden, por las cuales la Compañía del Ferrocarril Oeste gestiona el pago de la suma de $ 1.525,25 m|n. en concepto de rebajas que le fueron aplicadas al abonársele las facturas que se detallan en las planillas que anteceden, presentadas por la citada Compañía; considerando que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y la Universidad Nacional de La Plata al abonar las facturas detalladas, practicaron las rebajas respectivas en base al informe técnico de la Dirección General de Ferrocarriles y, a fin de salvar errores en las tarifas aplicadas en cada caso; por ello:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase a la Compañía del Ferrocarril Oeste el pago de la suma de mil quinientos veinticinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.525,25 m|n.), en concepto de rebajas que le fueron aplicadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y por la Universidad Nacional de La Plata, al abonar las facturas detalladas en las planillas que anteceden.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y notificación a la Compañía recurrente; fecho, vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para su archivo.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Archivo Gráfico. — Aprob. licitación privada de 7|7|43, para resolver provisión de máquinas de escribir. — Importe $ 2.780.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

3.142. — 167. — Expte. A. 7.238-943. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada N.° 200 que, con fecha 7|7|943, celebrara la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de resolver la provisión de 4 máquinas de escribir solicitadas por el Archivo Gráfico de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acto se ha llevado a cabo de conformidad con la autorización que fuera conferida por resolución ministerial N.° 970 de fecha 20|5|943; habiéndose observado para la realización del mismo todos los requisitos que exigen las disposiciones en vigencia;

Que la adjudicación propuesta ha sido formulada en base al menor precio obtenido; habiéndose desestimado las propuestas que formulaban observaciones o no se ajustaban a lo licitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada N.° 200 que, con fecha 7|7|943, celebrara la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de 4 máquinas de escribir solicitadas por el Archivo Gráfico de la Nación; en consecuencia, adjudíquese a:

Olivetti Argentina S. A. C. e I.:

4 máquinas de escribir, reconstruídas a nuevo, marca Royal, 1 vidrio, de 90 espacios, escritura tipo "Pica", completas . . . . $ 695 $ 2.780

Art. 2.° — Impútese la suma de dos mil setecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 2.780 m|n.) al Inciso 457, Partida 5 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Reintegrando a la firma Felipe Burgasen en concepto de abonado de más en la enajenación de papel.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

3.143. — 165. — Expte. B. 3.119|943. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que surge de las mismas que corresponde la devolución a la firma Felipe Burgasen del importe que abonará de más oportunamente, todo como consecuencia de la enajenación de papel que quedara aprobada por Decreto N.° 137.494;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reintégrese a la firma Felipe Burgasen y en concepto de abonado de más como consecuencia de la enajenación de papel que quedara aprobada por Decreto N.° 137.494, la suma de $ 237,84 m|n., que oportunamente fuera depositada en la Tesorería General de la Nación.

Art. 2.° — Impútese el importe de doscientos treinta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 237,84 m|n.), a la Cuenta "Varios del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado Letrado de Sáenz Peña (Chaco). — Reconociendo pago a la Cía. Suizo Argentina de Electricidad S. A., por servicios de luz eléctrica desde setiembre a diciembre de 1942.

Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

3.145. — Expte. J. 4.123|943. — Vista la factura presentada por la Cía. Suizo-Argentina de Electricidad S. A., en concepto de servicios de luz eléctrica suministrados al Juzgado Letrado de Sáenz Peña (Chaco), de Setiembre a Diciembre del año 1942; considerando que dicha factura no fué abonada en su oportunidad, en razón de que la partida de gastos resultó insuficiente; por ello:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a la Cía. Suizo-Argentina de Electricidad S. A., la cantidad de doscientos cincuenta y seis pesos con dieciséis centavos moneda nacional ($ 256,16 m|n.), en concepto de servicios de luz eléctrica suministrados al Juzgado Letrado de Sáenz Peña (Chaco), desde Setiembre a Diciembre del año 1942.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente, con cargo de solicitar fondos al Honorable Congreso de la Nación para el pago de dicho crédito, en razón de pertenecer a un ejercicio económico vencido, debiendo tomarse nota de las transgresiones en que se hubiere incurrido, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1.° de la Ley N.° 11.672 (Edición 1939).

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado del Crimen a cargo del doctor Carlos P. Goyena. — Aprob. licitación privada del 17 de Junio ppdo., para adquirir muebles en ese Juzgado. — Importe $ 4.677 m|n.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

3.148. — 160. — Expte. J. 6.178-943. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada N.° 178 que el 17 de junio ppdo. celebrara la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de los muebles solicitados por el Juzgado del Crimen de la Capital, a cargo del doctor Carlos P. Goyena; y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto se ha efectuado en virtud de la autorización conferida por la resolución ministerial N.° 766, de fecha 26|4|943, y dándose cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que las adjudicaciones propuestas lo son en base a los menores precios obtenidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes, relacionadas con la licitación privada N.° 178 que el 17 de junio ppdo. celebrara la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de los muebles solicitados por el Juzgado del Crimen de la Capital, a cargo del doctor Carlos P. Goyena; en consecuencia, adjudíquese:

A Muebles Gurruchaga S. R. L.: (Con destino al despacho del señor Juez).

1 Juego de muebles compuesto de: m$n.

1 mesa escritorio tipo "Ministro", de 2,50 x 1,20 en roble N. A. con tapa enchapada sobre placa finlandesa de 25 mm., interior de roble, con tapa de cristal y tres cajones.
1 sillón giratorio en roble N. A., tapizado en cuero flor.
1 Juego de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en cuero flor, armazón de madera dura.
6 sillas de roble N. A., tapizadas en cuero flor, haciendo juego.
1 mesa ratona, redonda de 0,65 diámetro en roble N. A., con tapa vítrea.
1 biblioteca de tres cuerpos de dos metros de frente por 1,70 mts. de alto, por 0,40 de fondo, exteriormente enchapada en roble N. A., sobre placa finlandesa; sus interiores todos de roble.

Por un total de 2.245
====

A Mir Chaubell & Cía.:
Con destino a la Secretaría N.° 26.
1 juego de muebles compuesto de: m$n.

1 Escritorio de roble N. A., de 1,50 mts. x 0,90 mts., con siete cajones, con tapa de 25 mm. de espesor, enchapada sobre placa finlandesa, interior todo de roble.
1 sillón giratorio en roble N. A., tapizado en cuero flor.
1 juego de un sofá de dos cuerpos y dos sillones, tapizados en cuero flor, armazón de madera dura.
4 sillas de roble N. A., con asientos tapizados en cuero flor.
1 mesa ratona redonda de 0,65 mts. de diámetro en roble N. A., con tapa vítrea.
1 Biblioteca de tres cuerpos de 1,50 mts. de ancho por 1,70 de alto por 0,40 de fondo; exteriormente enchapada en roble N. A., sobre placa finlandesa, sus interiores todos de roble.

Por un total de 1.281

Con destino a la Secretaría N.° 27:

1 juego de muebles compuesto de:
1 escritorio de roble N. A. de 1,50 mts. x 0,90 mts., con siete cajones, con tapa de 0,25 mm. de espesor, enchapada sobre placa finlandesa, interior todo de roble.
1 sillón giratorio en roble N. A., tapizado en cuero flor.
1 juego de un sofá de dos cuerpos y 2 sillones, tapizados en cuero flor, armazón de madera dura.
4 sillas de roble N. A., con asiento tapizado en cuero flor.
1 biblioteca de tres cuerpos de 1,50 mts. de fondo x 1,70 mts. de alto x 0,40 de fondo, exteriormente enchapada en roble N. A., sobre placa finlandesa, sus interiores todos de roble.

Por un total de 1.151

$ 2.432
====

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 4.677 m|n), al Inciso 448, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ministerio de Agricultura

Concediendo recurso de apelación

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.

2.421|44. — Visto el presente expediente (N.° 70.517-1943 y su agregado N.° 22.071-1943), en el que la firma Guido Antonio Guerreschi, interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.° 14.827|43, dictado con fecha 24 de noviembre de 1943, por infracción a la ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del Art. 9.° de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Guido Antonio Guerreschi, a la multa de trescientos pesos ($ 300), moneda nacional, que por infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), le fué impuesto por Decreto N.° 14.827|43, dictado con fecha 24 de noviembre de 1943.

Art. 2.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Modificando ubicación de tierra y autorizando a extender contrato con el señor José Antonio Alvarez Suárez por la superficie de 15.000 hectáreas.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.

13.987|44. — Visto este expediente (N.° 98.144-1930), del que resulta:

Que por Decreto N.° 2.054 del 11 de febrero de 1925 (fs. 81), se aprobó, entre otros el contrato N.° 159 (fs. 77) celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor José Alvarez Suárez, en virtud del cual se le concedió en las condiciones del artículo 4.° del decreto reglamentario de 15 de enero de 1924 por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley N.° 5.559, el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas (10.000 hs.), ubicada en el lote cuarenta y ocho (48), Sección 2a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz;

Que la locación determinada en 5 años contados del día 11 de febrero de 1925 venció en igual fecha del año 1930;

Que de acuerdo con los datos y demás antecedentes aportados por una inspección realizada el año 1940 (fs. 294 298), comprobó que el nombrado ocupa el lote de referencia conjuntamente con las leguas c — d, del lote cuarenta y dos (42), de que es arrendatario de conformidad con las disposiciones del decreto de 8 de mayo de 1915, según consta en el expediente N.° 95.791|1928 y leguas b — c, del lote cuarenta y nueve (49), ambas de la Sección y Zona citadas en las que efectúa una explotación personal e independiente, habiendo fijado su residencia efectiva y permanente con su familia en la mencionada legua d de lote cuarenta y dos (42), en la que h incorporado mejoras y alambrados avaluados en diez y nueve mil ochocientos pesos ($ 19.800 m|n.) y cinco mil setecientos pesos ($ 5.700 m|n.) respectivamente, y veintinueve mil seiscientos pesos moneda nacional en haciendas que pacen en la totalidad de las tierras aludidas, aparte de los adelantos introducidos en el lote cuarenta y ocho (48), también citado, y que se justiprecia en cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|nal.).

Que el mencionado lote cuarenta y nueve (49) figura concedido en arrendamiento con más tierras linderas por Decreto N.° 20.611 del de febrero 13 de 1939 (fs. 341), al señor José Alfredo Galiment, cuya concesión no ha podido perfeccionarse hasta la fecha en atención a que el señor Alvarez Suárez reclama para sí las leguas b — c, que usufructúa desde el año 1926 (fs. 294 vta.) y don Santiago Alvarez gestiona el arriendo de las leguas a — d, del mismo lote y el resto de las adjudicadas al señor Galiment, que ocupa y explota sin ingerencia de terceros (fs. 296 vta.);

Que la Intervención en la Dirección de Tierras, ratificando anteriores opiniones, propicia a fs. 401, se acuerde al señor José Alvarez Suárez, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser José Antonio Alvarez Suárez (fs. 366), una nueva concesión de arrendamiento por el lote cuarenta y ocho (48) ampliada con las leguas a — b, del lote cuarenta y nueve (49) recordados, en cambio de las leguas b — c de este último lote, fundándose para sugerir tal procedimiento impugnado por el interesado, en la mejor distribución de la tierra fiscal y la formación de unidades con áreas aledañas económicamente aprovechables; y

CONSIDERANDO:

Que estando probado que el señor Alvarez Suárez prosigue explotando la tierra de su concesión con arreglo a las cláusulas del fenecido contrato, e infiriéndose, además, de las constancias de fs. 366, 374 y 392 que no le comprende las prohibiciones del Art. 873 del Reglamento en vigor y tiene su cuenta regularizada hasta el 31 de diciembre de 1943, ningún inconveniente existe en adoptar las medidas aconsejadas, previa modificación en su parte pertinente, Decreto N.° 20.611 del 12 de febrero de 1939 y cancelación del contrato de arrendamiento N.° 159; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras; lo dictaminado a fs. 332 y 402 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 20.611 de fecha 13 de febrero de 1939 en la parte que autorizó a la Dirección de Tierras a extender contrato a favor del señor José Alfredo Galiment para el arrendamiento de la superficie aproximada de quince mil hectárea (15.000 hs.), ubicada en el lote cuarenta y nueve (49), Sección 2a. de la Zona de Cabo Blanco y leguas a — b, del lote uno (1), Fracción C., Sección V., en el Territorio de Santa Cruz, debiendo entenderse que dicha autorización se refiere a las leguas c — d, del lote cuarenta y nueve (49) y leguas a — b, del lote uno (1) citado quedando como consecuencia de ello libres de adjudicación las leguas a y b del primero de los aludidos lotes.

Art. 2.° — Declárase terminado el contrato N.° 159 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor José Alvarez Suárez por el que se le concedió, a título precario y sin derecho a compra, el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas (10.000 hs.), constituída por el lote cuarenta y ocho (48) Sección 2a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, con lo que la mencionada tierra queda libre de adjudicación.

Art. 3.° — Autorízase a la Intervención en la Dirección de Tierras para que extienda contrato con el señor José Antonio Alvarez Suárez, para el arrendamiento, a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de Ley N.° 5.559, de la superficie de quince mil hectáreas (15.000 hs.), ubicada en el lote cuarenta y ocho (48) y leguas a — b del lote cuarenta y nueve (49), ambos de la Sección 2a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz. La citada Intervención intimará al señor Alvarez Suárez el desalojo inmediato de la legua c del lote cuarenta y nueve (49) referido y al señor Santiago Alvarez la desocupación de la legua a del mismo lote de la que otorgara posesión al primero de los nombrados, en cuya oportunidad elevará para su aprobación el referido instrumento y se expedirá acerca del resultado de las diligencias dispuestas a fs. 386.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multas por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — 14.915|44. — Visto el presente expediente (N.° 179.972|44, y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones cometidas a la Ley 12.591 en sus artículos números 4, 6, 9, 10 y 11, y a los Decretos Nos. 3.140|44 y 10.105|44 (Arts. 1.° y 4.°); atento a lo dictaminado por la División Sumarios y lo informado por la Dirección de Abastecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta en sus artículos 9.° y 10.° al Poder Ejecutivo Nacional a imponer multas y a disponer la cluausura de los locales de sus infractores;

Que el Ministerio de Agricultura en el Comunicado de Prensa N.° 460|44, advirtió a los comerciantes del ramo que bajo ningún concepto permitiría que las infracciones a los Decretos Nos. 3.140|44 y 10.105|44, quedasen impunes, razón por la cual está decidido a obtener que las sanciones pertinentes se apliquen con toda celeridad y energía;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, y atento a lo preceptuado en los artículos 9.°, 10.° y 11.° de la Ley 12.591, y lo propuesto por el Sr. Ministro de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa en carácter condicional de conformidad con los artículos 26 y 27, segunda parte, del Código Penal, consistente en la suma de doscientos pesos ($ 200), moneda nacional y clausura del local por cinco (5) días con prohibición de venta de fruta por igual término en cualquier otro lugar, a cada una de las firmas que a continuación se detallan:

Francisco Butrino, Avenida La Plata 1191 (Exte. N.° 179.972|44); Juan Galiano, Belgrano 3324 (Expte. N.° 179.968|44); Irma Horvat de Casar, Patricios 1866 (Expte. N.° 179.836|44); Fidel Catapano, Suárez 371 (Expte. N.° 179.765|44); María Palópoli de D'Albano, Avenida de Los Incas 4568 (Expte. N.° 179.703|44); Antonio Dulzzo, Avenida América 2930 (Expte. N.° 179.702|44); Luis Contardo, Tejedor 15 (Expte. número 179.973|44); Clara Gneyer de Manus, Nazca 2535 (Expte. N.° 179.598|44); Donato Cuadrado, Piedra 428 (Expediente N.° 179.974|44); Mohamed Matuk, Luis Viale 1380 (Expte. número 179.600|44); José Curia, Nazca 2535 Expte. N.° 179.599|44); María Josefa Teresa de Belda, Arregui 6297 (Expte. 234.524|44).

Art. 2.° — Comuníquese, etc., y pase a la Dirección General de Comercio para su notificación a los interesados.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Sobreseyendo a diversas firmas

Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

16.554|44. — Visto el presente expediente (N° 71.655|43 y sus agregados), en los que se da cuenta de la presunta infracción a la Ley N° 12.591, (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas: Cía. Argentina de Cemento Portland (Alza precio venta de cemento portland); Loma Negra S. A. (Alza precio venta de cemento portland); Viuda de Talamoni e Hijos (Falta de declaración jurada de existencias de hierro nuevo y manufacturado); Parello e Hijos (Falta de declaración de tenencia de dos cubiertas); Roberto Gazzoni (Falta lista oficial de precios máximos, falta de carteles indicadores de precios y alza precio venta harina de maíz); Gregorio Socolovsky (Contravención a las disposiciones vigentes sobre comercio y empleo de hierro); Jaime Lluro (Contravención a las disposiciones vigentes sobre comercio y empleo de hierro); Angel Muzzio e Hijo Ltda. (Alza precio venta de hierro); L. A. Hoagland (Alza precio venta de salicilato de sodio); J. J. Clark & Cía. S. R. L. (Fabricación de artículos de goma en contravención a las normas vigentes); López & Urbani (Venta de cubiertas intervenidas contra órdenes de entrega comunes en lugar de las autorizaciones especiales libradas en tales casos); Sadia Soc. Argentina de Intercambio Americano (Falta de declaración jurada de existencia de hierro); Antonio Aldo (Falta de declaración jurada de existencia de hierro nuevo y alambre); Balestrini Hnos. (Falta de declaración jurada de existencias de hierro nuevo y alambres); Bartolomé Donalisio (Entrega de dos autorizaciones de compra de neumáticos a su nombre y que fueron extraviadas por el Sr. Isi-

doro Berelejis); Isidoro Berelejis (Extravío de dos autorizaciones de compra de neumáticos extendidas a nombre del Sr. Bartolomé Donalisio); Bayer S. A (Negativa de venta de arseniato de plomo); Peruzzi & Celia (Falta de declaración jurada de existencias de hierro nuevo); Pfeiffer & Cía. Ltda., (Alza precio artículos de primera necesidad); Meincke & Cía. S. R. L. (Alza precio venta de artículos de primera necesidad); Gath & Chaves Ltda. (Alza precio venta de artículos de primera necesidad); Guanziroli & Cía. (Alza precio venta de artículos de primera necesidad); La Vascongada (Alza precio venta de manteca); Antonio Salido (Alza precio venta de varillas estaño); National Lead Company S. A. (Alza precio venta de estaño); Gualdi & Speroni (Falta de declaración jurada de existencias de hierro nuevo); Isidoro Narvajas (Alza precio venta de aceite comestible suelto); Luis Ruche (Alza precio venta de aceite comestible suelto); Joaquín Galves (Falta lista oficial de precios máximos); Manuel López & Cía. (Alza precio venta de papas); Julio Leonardo Pena (Falta de boleta de compra de bananas); Rubín Ervel Bruchansky (Contravención que rigen la comercialización de cubiertas), atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas no surge configurada infracción alguna a las disposiciones de la Ley Nº 12.591;

Por ello atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley Nº 12.591, cometida por las firmas que a continuación se detalla:

Expte. N.º 71.665-1943. — Cía. Argentina de Cemento Portland, de esta Capital.

Expte. Nº 71 665-1943. — Loma Negra S. A., de esta Capital.

Expte. Nº 72.914-1943. — Viuda de Talamoni e Hijos, de esta Capital.

Expte. N.º 73.154-1943. — Parello e Hijos, de esta Capital.

Expte. Nº 235.016-1943. — Roberto Gazzoni, de esta Capital.

Expte. Nº 277.147-1943. — Gregorio Socolovsky, de esta Capital.

Expte. Nº 277.147-1943. — Jaime Lluro, de esta Capital.

Expte. Nº 277.629-1943. — Angel Muzzio e Hijos Ltda., de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Expte. Nº 45.166-1944. — L. A. Hoagland, de esta Capital.

Expte. Nº 45 304-1944. — J. J. Clark & Cía., S. R. L., de esta Capital.

Expte. Nº 45.306-1944. — López & Urbani, de esta Capital.

Expte. Nº 173.330-1944. — Sadia Soc. Argentina de Intercambio Americano, de esta Capital.

Expte. N.º 178.529-1944. — Antonio Anuo, de esta Capital.

Expte. Nº 178.530-1944. — Balestrini Hnos., de esta Capital.

Expte. N.º 178.656-1944. — Bartolomé Donalisio, de la Ciudad de Córdoba.

Expte. N.º 178.666-1944. — Isidoro Berelejis, de la Ciudad de Córdoba.

Expte. Nº 178.722-1944. — Bayer S. A., de esta Capital.

Expte. Nº 178.789-1944. — Peruzzi & Celia, de esta Capital.

Expte. Nº 178.914-1944. — Pfeiffer & Cía Ltda., de esta Capital.

Expte. N.º 178.914-1944. — Meincke & Cía., S. R. L., de esta Capital.

Expte. Nº 178.914-1944. — Gath & Chaves Ltda., de esta Capital.

Expte. Nº 178.914-1944. — Guanziroli & Cía., de esta Capital.

Expte. Nº 178.971-1944. — La Vascongada, de esta Capital.

Expte. Nº 178.979-1944. — Antonio Salido, de esta Capital.

Expte. Nº 179.024-1944. — National Lead Company S. A., de esta Capital.

Expte. Nº 179.140-1944. — Gualdi & Speroni, de esta Capital.

Expte. Nº 179.275-1944 y su agregado Nº 45.154-1944. — Isidoro Narvajas, de esta Capital.

Expte. Nº 179.275-1944 y su agregado Nº 45.154-1944. — Luis Ruche, de esta Capital.

Expte. Nº 179.508-1944. — Joaquín Galves, de esta Capital.

Expte. Nº 179.512-1944. — Manuel López & Cía., de esta Capital.

Expte. Nº 179.512-1944. — Julio Leonardo Pena, de esta Capital.

Expte. Nº 179.617-1944. — Rubín Ervel Bruchansky, de esta Capital.

Debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, notificar a los interesados.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Aprobando modificaciones al plan de edificaciones escolares durante el año 1940, a cargo del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 15 Junio de 1944.

15.719|44. — Expte. N.º 41.912|44. — Visto el pedido formulado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el sentido de obtener la modificación del plan de edificaciones escolares del Consejo Nacional de Educación, correspondiente al año 1940, en virtud de mayores gastos en que ha incurrido en la construcción de los siguientes edificios: Escuela "República de Chile", de la Capital Federal, Escuela de Matorrales (Córdoba), Escuela de Villaguay (Entre Ríos) y Escuela de Pirané (Formosa), cuyas provisiones totales de pesos 469.500 m|n. han resultado excedidas en $ 57.336,01 m|n., desde que los gastos realizados se elevan a $ 526.836,01 m|n.; y

Teniendo en cuenta:

Que el mayor gasto consignado, de pesos 57.336,01 m|n. puede ser cubierto ampliamente con la supresión de las construcciones de los edificios para Escuelas de El Dorado (Misiones), El Bolsón (Río Negro) y Junín de los Andes (Neuquén), que están presupuestadas en pesos 88.575 m|n. y cuya ejecución no ha sido posible encarar en razón de que, por distintas causas, han fracasado los reiterados llamados a licitación; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las modificaciones del plan de edificación escolar a cargo del Consejo Nacional de Educación, correspondiente al año 1940, consistentes en la supresión de la construcción de los edificios con destino a Escuelas en El Dorado (Misiones), El Bolsón (Río Negro) y Junín de los Andes (Neuquén), presupuestados en total en la suma de ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 88.575 m|n.), y en el mayor gasto de cincuenta y siete mil trescientos treinta y seis pesos con un centavos moneda nacional ($ 57.336,01 m|n.) ocasionado en la construcción de los edificios para las Escuelas "República de Chile" en la Capital Federal, de Matorrales (Córdoba), de Villaguay (Entre Ríos) y de Pirané (Formosa).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento del Ministerio de Hacienda, pase al de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Se aprueba presupuesto de gastos de $ 600.000 m|n., para la habilitación y explotación del ramal de Pedro Vargas a Malargüe.

Buenos Aires, 10 de julio de 1944.

17.248|44. — Expte. N.º 113.445-1944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita se apruebe el presupuesto de gastos de $ 600.000 m|n., y el cálculo de recursos de $ 650.000 m|n., para la habilitación y explotación provisional desde el 20 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año del ramal de Pedro Vargas a Malargüe (Provincia de Mendoza);

CONSIDERANDO:

Que la habilitación inmediata de dicho ramal como lo propone la citada Administración se conceptúa urgente e indispensable, pues permitirá obtener carbón de piedra, combustible tan necesario en los momentos actuales para el desarrollo de la economía del país y que hasta el presente no podía ser explotado por el costo elevado del transporte;

Que la línea férrea construída se halla en condiciones de ser explotada en forma provisional hasta fin de año en cuya oportunidad podrá serlo de modo definitivo, razón por la cual, estimándose conveniente incorporar sus servicios a las actividades productivas de la Nación no existe impedimento para prestar aprobación al presupuesto de gastos y al cálculo de recursos expresados;

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de gastos importe de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.), y el cálculo de recursos valor de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 650.000 m|n.), que eleva la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para la habilitación y explotación provisional del ramal de Pedro Vargas a Malargüe (Mendoza) desde el 20 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año, quedando, en consecuencia, aumentados en dichos importes los rubros respectivos del presupuesto de esa Administración General para el año en curso, aprobado por decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 13.228|43 del 31 de diciembre de 1943.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — César Ameghino.

Arquitectura. — Expropiación terreno y finca destinados ampliaciones Catedral La Rioja.

Buenos Aires, 10 de julio de 1944.

17.249|44. — Expte. N.º 7525-1943. — Vistas estas actuaciones; y

Resultando:

Que la Ley de Créditos para Obras Públicas número 12.815 contiene una previsión de $ 150.000 m|n., destinados a los fines de que da cuenta la siguiente leyenda "La Rioja". Para adquisición de terrenos y ampliaciones, modificaciones y reparos del Palacio Episcopal y Santuario de San Nicolás en la Catedral;

Que a tales efectos, la Dirección General de Arquitectura, inició gestiones ante la dueña del inmueble hacia donde se extenderán las obras de ampliación del mencionado santuario, fijando la propietaria un precio de $ 40.000 m|n.;

Que a posteriori, aquélla aumentó la expresada cantidad en $ 5.000 m|n., alegando que al edificar un nuevo inmueble, circunstancia a que la obligaría la venta de que se trata— le resultaría especialmente gravoso, por el encarecimiento de los materiales de construcción (fs. 16);

Que la Repartición antes mencionada procedió a realizar una tasación del inmueble estimando su valor en una suma inferior a la pretendida por la propietaria (fs. 15|18), pasándose entonces lo actuado a la Dirección de Rentas de la provincia de La Rioja, la que informa a fs. 19 vta. que dicha propiedad está registrada en los Padrones de Contribución Territorial con una valuación de $ 20.000 m|n.;

Que aparte de la señalada diferencia entre la cantidad pretendida y la valuación fiscal, existe la circunstancia de que, según lo manifiesta la propietaria por nota de fecha 19 de marzo de 1943; obrante a fojas 22, ha desistido de la venta proyectada, habiendo incluso resultado infructuosas las gestiones realizadas por el Revmo. señor Obispo de La Rioja, para lograr una modificación de tal decisión;

CONSIDERANDO:

Que el Santuario de San Nicolás de Bari, aparte de constituir para el pueblo riojano un centro de tradicional veneración religiosa, guarda las cenizas del Prócer de la Independencia, Congresal de Tucumán, don Pedro Ignacio Castro Barros, por lo que puede estimarse que la ampliación y refección del mismo es de interés público;

Que en este orden de ideas, el Departamento de Obras Públicas, por Resolución de fecha 2 de diciembre ppdo., (fs. 35) dispuso que la Dirección General de Arquitectura, al proyectar el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, incluiría la suma necesaria para atender el correspondiente juicio de expropiación, lo que fué cumplimentado en el pertinente Decreto número 3445 de fecha 15 de febrero ppdo., en el cual se previó la suma de $ 110.000 m|n., para ese fin fin, y otros de que da cuenta la respectiva leyenda;

Que por lo expuesto y teniento en cuenta, además lo preceptuado por la Ley 12.815, artículo 7.º, lo relativo a la procedencia de la expropiación del inmueble de que se trata no puede ser objeto de discusión;

Que en lo referente al precio el P. E. encuentra del caso sentar la sana doctrina de que, en principio, aquél debe ajustarse a lo que establecen los respectivos padrones de Contribución Territorial, ya que no es admisible, por razones de ética, que frente al Estado existan dos precios, uno para pagar las contribuciones inmobiliarias, y otro, grandemente diferente para transferir el dominio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase de utilidad pública y autorízase la expropiación —con destino a las obras de ampliación del Santuario de San Nicolás de Bari de la ciudad de La Rioja— del terreno y finca existente en el mismo, propiedad de doña Delia M. de Baigorri, situado en la calle Buenos Aires, número 52 al 64 de aquella ciudad, al que se refieren los planos y demás documentación preparada al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y agregados a estas actuaciones a fojas 17, 24|25.

Art. 2.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a formular orden de pago por la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) cantidad con que está registrada la propiedad a que se refiere este expediente en los Padrones de Contribución Territorial de la Dirección de Rentas de la provincia de La Rioja, debiendo imputarse aquélla al Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, Anexo A, Inciso 1.º partida 175, aprobada por Decreto número 3445 de fecha 15 de febrero ppdo.

Art. 3.º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que, en nombre y representación del Fisco Nacional, inicie el pertinente juicio de expropiación, debiendo ofrecer como precio la suma a que se refiere el artículo 2.º del presente decreto, y pedir la inmediata posesión del inmueble de que se trata.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos

FARRELL
J. PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Hospital Independencia — Santiago del Estero. — Construcción de un horno incinerador de residuos. — Contratistas: E. Anselmi y J. Magaña. — S|reconsideración Decreto N.º 15.351|43. — Se desestima.

Buenos Aires, julio 12 de 1944.

17.373|44. — Expte. N.º 44.732-1943. — Atento a que la empresa E. Anselmi y J. Magaña, se presenta por la nota que corre agregada a fs. 227 y 228, solicitando reconsideración del Decreto número 15.351|43 de 30 noviembre ppdo. (fs. 222), en la parte que rescinde, con pérdida del depósito de garantía, valor de $ 416,10 m|n. el contrato celebrado con la misma para la construcción de un horno incinerador de residuos, incluso chimenea, en el Hospital Independencia de Santiago del Estero;

Considerando que la nombrada Empresa no aporta en su presentación, nuevos elementos de juicio cuya importancia induzca a modificar el decreto citado;

Que la División de Asuntos Legales manifiesta a fs. 232, que de las dificultades detalladas a fs. 227 por dicha firma, esta última ya tenía conocimiento a la fecha del contrato y en cuanto a la substitución de unos materiales por otros, de iguales características, no podía pretender reconocimiento de mayor valor; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímese el pedido de reconsideración del Decreto número 15.351|43 del 30 noviembre último, interpuesto por la empresa E. Anselmi y J. Magaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Irrigación. — Obras Canal del Norte del Río San Juan. — Se aprueba presupuesto de pesos 4.100.000 m|n.

Buenos Aires, 10 de julio de 1944.

17375|44. — Expediente 14355|943. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Irrigación eleva el proyecto, planos y especificaciones técnicas de la primera parte de las Obras del Canal Norte'' (San Juan) con su respectivo presupuesto de $ 4.100.000 m|n., cuya aprobación solicita, así como también la del contrato celebrado con la Provincia de San Juan, para establecer las bases, en virtud de las cuales la Nación entrega a aquélla la mencionada documentación;

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la sanción por el H. Congreso de la Ley N.º 12.788, que autoriza la inversión de $ 25.000.000 m|n., en obras de embalse y accesorias sobre el río San Juan, la Repartición Técnica, actualizó estudios anteriores relacionados con el Canal Norte, concretando las obras a ejecutar en su primer tramo, en el proyecto adjunto, con presupuesto de $ 4.100.000 m|n.;

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan, haciendo uso de la autorización que le acuerda la Ley N.º 858 (fs. 156|158), para construir directamente con los recursos arbitrados por la misma, la obra de la referencia, gestionó la entrega o cesión del proyecto respectivo, a cuyo efecto se formuló el correspondiente convenio, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre la Repartición Técnica y la Intervención Federal de San Juan (fs. 153|156);

Que dicho convenio fué ratificado por Acuerdo de Ministros de la aludida Intervención N.º 94 - OP del 28 de marzo de 1944 (fs. 173|175), el que autoriza, asimismo, la adquisición del proyecto de obras y demás documentación en la suma de $ 100.000 m|n., cuestión no prevista en aquél, circunstancia que determinó, consecuente con lo dispuesto a fojas 182, la celebración de un nuevo contrato que incluye una cláusula tendiente a establecer la citada obligación;

Que, en lo que respecta a la facultad del señor Interventor Federal, para celebrar el convenio, cuestionada a fojas 164 y 166 vuelta, cabe significar que el mismo, como dictamina el señor Procurador del Tesoro (fs. 178), con tal acto no innova ni crea por sí y ante sí, sino, y lo que es muy distinto, pone en movimiento un ordenamiento previo, especial y expresamente calificado y autorizado en una ley no derogada (Ley Provincial N.º 858), ajustando, pues, sus actos en los límites asignados en la Constitución y en las leyes;

Que, además, el presente caso está implícitamente comprendido en lo dispuesto por Decreto N.º 16.974, de 23 de diciembre de 1943, que autoriza a los interventores federales en las provincias, para que en nombre y representación de los respectivos Estados, o de las Municipalidades de su jurisdicción, ajusten con el P. E. Nacional los convenios necesarios para la realización de estudios y obras de carácter sanitario;

Que en lo relacionado al convenio en sí, nada obsta para su aprobación, ya que en él se establece un importe por la entrega del proyecto, en concepto de gastos de preparación del mismo y se estipula que la Provincia sufragará aquellos que origine el asesoramiento e inspección que debe efectuar la Dirección General de Irrigación;

Que encontrándose comprendidas las obras de que se trata dentro de aquellas que debían ejecutarse en cumplimiento de la Ley N.º 12.788, corresponde que del crédito de $ 25.000.000 m|n., arbitrado por la misma, sea deducido el importe de $ 4.100.000 m|n., del presupuesto formulado para la construcción de la primera parte del Canal Norte (fs. 166 y fs. 182);

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad (fs. 163 y 196), la de Coordinación y Planificación de Obras Públicas (fs. 164), la Contaduría General de la Nación (fs. 166) y lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 165) y señor Procurador del Tesoro (fojas 177 a 179) así como también la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda a fojas 167; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto, con sus respectivas especificaciones técnicas, de la primera parte de las obras denominadas Canal del Norte del río San Juan, y el correspondiente presupuesto de cuatro millones cien mil pesos moneda nacional ($ 4.100.000 m|n.), preparado por la Dirección General de Irrigación.

Art. 2.º — Apruébase el contrato, corriente de fojas 186 a fojas 189, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre la Dirección General de Irrigación y la Intervención Federal de la Provincia de San Juan, que establece las condiciones de la entrega a esta última del mencionado proyecto y del relativo a la segunda parte, actualmente en preparación, así como también las que se refieren al asesoramiento e inspección de la Repartición Técnica en la construcción de las obras por la Provincia.

Art. 3.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a abrir dentro de la cuenta: ''Dirección General de Irrigación — Trabajos por cuenta de Terceros'', la subcuenta especial ''Inspección Obras Canal Norte — Provincia de San Juan'', a los efectos establecidos en el Art. 7.º del aludido contrato.

Art. 4.º — Autorízase, a la Dirección General de Irrigación, a entregar al representante que designe la Provincia de San Juan, la documentación respectiva, sin el requisito previo del depósito determinado en el Art. 5.º del contrato de referencia.

Art. 5.º — Accédese a lo solicitado por el Interventor Federal de la Provincia de San Juan, para depositar la suma de $ 100.000 m|n., a que se refiere el Art. 5.º del convenio, una vez que lo permita le negociación de los títulos de empréstito autorizados por la Ley N.º 858.

Art. 6.º — La Dirección General de Irrigación determinará los importes cargados a las distintas partidas para atender los gastos producidos en concepto de confección del proyecto, a fin de que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, en oportunidad de ingresarse la suma de pesos 100.000 m|n., practique los reintegros correspondientes.

Art. 7.º — La Contaduría General de la Nación deducirá del crédito arbitrado por la Ley N.º 12.788, el importe de cuatro millones cien mil pesos moneda nacional ($ 4.100.000 m|n.), correspondiente al presupuesto de las obras que ejecutará directamente la Provincia de San Juan.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Intervención Federal en San Juan y a la Contaduría General de la Nación, tome conocimiento a los fines dispuestos precedentemente la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

FF. CC. del Estado — F. C. C. N. A. — Construcción comedor para el personal obrero de los Talleres Tafí Viejo. — Se aprueba.

Buenos Aires, julio 10 de 1944.

17.379|44. — Expte. 105.231-1944. — Visto que la Administración General de los Rerrocarriles del Estado presenta para su consideración los documentos referentes a la construcción de un comedor para el personal obrero de los Talleras de Tafí Viejo;

Teniendo en cuenta que la obra tiene por objeto llenar una sentida función social, proporcionando un lugar adecuado para alimentarse al medio día el personal que trabaja en los citados Talleres

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plano N.º 12.969 T. V., memoria descriptiva y presupuesto de máxima por la suma de ciento ochenta mil novecientos seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 180.906,98 m|n.) con cargo a la Cuenta Capital, documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se trata; dejándose establecido que el presupuesto queda sujeto a las rectificaciones que arroje el detalle de costo final.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adm. Gral. Obras Sanitarias de la Nación. — S|aprobación tarifa especial p|consumo corriente alternada en fuerza motriz para usos industriales en la Ciudad de La Rioja.

Buenos Aires, julio 10 de 1944.

17.380|44. — Expte. 3.395|1944. — Visto que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación eleva el proyecto de tarifa industrial especial, agregada a fs. 4 y vta., que ha preparado para el cobro del servicio de fuerza motriz de corriente alternada en la ciudad de La Rioja, fundada en el beneficio que reportaría su implantación para el fomento de las industrias existentes y el establecimiento de obras nuevas; y

Teniendo en cuenta que la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja en atención a que el convenio vigente que rige la prestación del servicio eléctrico en la ciudad referida no contempla la aplicación de tarifas especiales, ha dictado el Decreto N.º 9.276 del 17 de marzo ppdo., cuya copia se agrega a fs. 9, en el que, al prestar conformidad a la tarifa propuesta, deja constancia que la Intendencia Municipal y la Comisión Asesora Vecinal de la Ciudad han acordado también su aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 14|18); y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la tarifa industrial especial para el cobro del servicio de fuerza motriz de corriente alternada en la Ciudad de La Rioja, la que entrará a regir a partir de la fecha del presente decreto, cuyo detalle es el siguiente:

TARIFA INDUSTRIAL PARA CONSUMOS DE CORRIENTE ALTERNADA

Para fuerza motriz y demás aplicaciones en locales industriales, siempre que el consumo se efectúe fuera de las horas que indica el inciso g):

a) Los primeros 100 kwh anuales por kw de demanda máxima, a $ 0,14 m|n., por kwh.
b) Los siguientes 200 kwh anuales por kw de demanda máxima, a $ 0,12 m|n. por cada kwh.
c) Los siguientes 300 kwh anuales por kw de demanda máxima, a $ 0,10 m|n., por cada kwh.
d) Los siguientes 500 kwh anuales por kw de demanda máxima, a $ 0,09 m|n. por cada kwh.
e) El consumo excedente anual a razón de $ 0,08 m|n. el kwh.
f) En la tarifa anterior se incluirá el alumbrado del local industrial, siempre que la potencia instalada no sea mayor del 10 o|o (diez por ciento) de demanda máxima de fuerza motriz.
g) El consumo de energía no deberá efectuarse entre las 18 y 23 horas en los meses de abril a octubre inclusive y entre las 19 y 24 horas en los meses restantes.
h) El consumo que se realice dentro de las horas que indica el inciso g) se cobrará a la tarifa normal.
i) El factor de potencia de la demanda no deberá ser menor de 0,80; debiendo el abonado en caso contrario instalar los dispositivos necesarios para asegurar dicho valor mínimo.
j) Para acogerse a la tarifa industrial deberá garantizarse un consumo mínimo de 100 kwh anuales por kw de demanda máxima, que se deberá abonar consuma o no consuma energía.
k) Para dependencias industriales de propiedad de la Nación, provincia o Municipalidad, sobre la tarifa antes considerada se aplicará una rebaja única del (30 o|o) treinta por ciento para los ítems a) hasta e) inclusive, detalladas más arriba.
l) Dicha tarifa no variará mientras el precio del combustible, puesto en la Central Eléctrica del Distrito, no sea mayor de $ 100 (cien) pesos moneda nacional la tonelada. Por cada $ 5 (cinco) pesos moneda nacional que aumente el expresado costo del combustible, los precios de la energía aumentarán de 0,0025 (veinticinco diez milésimos) de peso moneda nacional por kwh y en la proporción de la generación térmica con respecto a la hidráulica, en el mes anterior al de la facturación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

FF. CC. Nord Este Argentino y Estado. — Aprobación documentos de varias obras.

Buenos Aires, julio 10 de 1944.

17.382|44. — Expediente 123.004|1942. — Visto los expedientes abajo indicados;

De acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección General de Ferrocarriles y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — **Expediente 123.004|1942. — F. C. Nord Este Argentino. — Levantamiento parcial vías en Puerto Empedrado y construcción pequeño desvío de cruce.** — Apruébase el plano número 6.798|5, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos presentados por la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, relativos a la obra del epígrafe; dejándose establecido que el presupuesto citado se aprueba sujeto a las rectificaciones que arroje el detalle de costo final al procederse a su estudio.

Expediente 101.838|1944. — FF. CC. del Estado (F. C. C. N. A.). — Levantamiento desvío de cruce Km. 749|752,75 C. 8 del Ramal a Rosario de la Frontera. — Anúlase el plano N.º 31.812 A., que fuera aprobado por Decreto número 2.367|44, de fecha 5 de febrero del año actual, relativo a la construcción del desvío de cruce citado en el rubro.

Expediente 105.244|1944. — FF. CC. del Estado (F. C. C. N. A.) — Adaptación de los coches de servicio R. 703 — 705 — 710 — 714 y E. 633 (ex dormitorio 903) a coches de tipo mayor. Apruébese los planos Nros. 12.655 T. V., C. 279, C. 286, C. 280, C. 2.5 y memorias descriptivas correspondientes a la obra citada en el epígrafe, dejándose en suspenso la fijación de apropiaciones hasta la oportunidad en que se presente el detalle de costo final.

Expediente 111.280|1944. — FF. CC. del Estado (F. C. C. N. A.) Desvío Maquinista Verón — Mejoras para su habilitación como estación. — Apruébase el plano N.º 42.035 y memoria descriptiva correspondiente, documentos referentes a la obra del título; dejándose en suspenso la consideración del presupuesto global hasta la oportunidad en que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado presente otro en forma detallada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

F. C. Central Argentino. — Apruébase agregación rubro ''pedregullo o residuos volcánicos (granulado pómico o puzolana)'' en libro clasificador No. 1.

Buenos Aires, julio 10 de 1944.

17.383|44. — Expediente 110.187 - 1944. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone agregar al clasificador de cargas de su libro N.º 1, el rubro ''Pedregullo o residuos volcánicos (granulado pómico y puzolana)'' en mérito a que se están efectuando por sus líneas transportes de dicho producto;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la agregación al libro clasificador N.º 1 del Ferrocarril Central Argentino del rubro ''Pedregullo o residuos volcánicos (granulado pómico y puzolana)'' de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

ARTICULOS	MINIMOS — Por consignaciones				Por vagón	
	100 Kg.	1000 Kg.	3000 Kg.	5000 Kg.	Tarifa Básica	Tarifa reducida
Página 64						
Pedregullo o residuos volcánicos (granulado pómico y puzolana)	8/1	—	—	10/1	11 (z)	C/1 (z)
Página 68						
Residuos o pedregullo volcánicos (granulado pómico y puzolana)	8/1	—	—	10/1	11 (z)	C/1 (z)

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

FF. CC. Oeste de Buenos Aires y Sud. — Reemplazo rubro ''aserrín en bolsas'' por ''aserrín de corcho'' y ''aserrín de madera'' en libres clasificadores. — Se autoriza

Buenos Aires, julio 10 de 1944.

17.385|44. — Visto que las empresas de los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y Sud, solicitan autorización para reemplazar en los clasificadores de cargas de sus respectivos libros N.º 1, el rubro ''aserrín en bolsas'', de acuerdo al texto que más abajo se detalla;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las empresas de los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y Sud, para reemplazar en los clasificadores de cargas de sus respectivos libros N.º 1, el título ''aserrín en bolsas'' por los rubros ''aserrín de corcho'' y ''aserrín de madera'', con los mínimos y las clases siguientes:

RUBRO	MINIMOS — Kg. 10 clase	Kg. 1.000 clase	Kg. 3.000 clase	Kg. 5.000 clase	por vagón clase
Aserrín de corcho	4	5	6	—	—
Aserrín de madera	4	5	6	8	C. (x)

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Arquitectura. — Comisión Policlínico Nacional. — Maternidad ''Pedro A. Pardo''. — Reclamación perjuicios presentada por la Empresa, Compañía de Construcciones Civiles, sociedad anónima, se desestima.

Buenos Aires, 10 de julio de 1944.

17.389|44. — Expediente 43.066-1944. — Atento a que la Empresa Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima, contratista de la construcción del edificio destinado al Instituto de la Maternidad ''Pedro A. Pardo'', de la Facultad de Ciencias Médicas, se presenta reclamando el pago de los perjuicios que, según manifiesta, le han ocasionado las modificaciones que la ex Comisión de la Ley N.º 11.333, Art. 6.º, le encomendara; aumentando en 304 días el plazo de ejecución de las obras;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 19 del contrato celebrado con la nombrada Empresa, se establece: ''Serán de exclusiva cuenta del Contratista las pérdidas y los perjuicios que resulte por las demoras o dificultades imprevistas para la ejecución de los trabajos'';

Que el señor Procurador del Tesoro, dictamina a fojas 2, que tratándose de una obra regida por la Ley N.º 775, el contratista está obligado a consentir modificaciones en el proyecto que produzcan aumento o disminución de costos o trabajos (artículos 42 y 43), siempre y cuando no resulte una diferencia de la sexta parte en más o en menos, en cuyo supuesto el Contratista tendrá derecho a pedir la rescisión del contrato (artículo 70, inciso 1); y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase la reclamación por perjuicios económicos que formula la Empresa Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima, contratista de la construcción del edificio destinado al Instituto de la Maternidad ''Pedro A. Pardo'', invocando la demora en la ejecución y terminación de la obra, derivada de modificaciones realizadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para licitar obras provisión agua a Monte Caseros (Corrientes).

Buenos Aires, julio 10 de 1944.

17.390|44. — Expediente 6.097-1944. — Visto que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, solicita se le autorice para licitar y adjudicar la construcción de las obras de provisión de agua a la localidad de Monte Caseros (Corrientes) cuyos importes son superiores a las previsiones del Plan de Trabajos Públicos del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en el inciso (a), artículo 1.º del Decreto número 108.130 de fecha 12 de diciembre de 1941, se dispone que ''En los casos en que Obras Sanitarias de la Nación deba comprometer sumas mayores a las asignadas anualmente en el Plan de Trabajos Públicos, previamente requerirá la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo'';

Que la licitación a que se hace referencia está comprendida en la cláusula mencionada, pues requiere en los años 1944 y 1945, las previsiones que se detallan a continuación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, para que proceda a licitar y aprobar directamente las adjudicaciones y contratos respectivos, correspondientes a la construcción de las obras de provisión de agua a la localidad de Monte Caseros (Corrientes), con sujeción a los importes que para cada ejercicio se indican y a las normas establecidas en el Decreto N.º 108.130 de fecha 12 de diciembre de 1941: 1944: $ 100.000 m|n.. - 1945: $ 844.000 m|n.

Art. 2.º — La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, propondrá oportunamente la inclusión de los créditos necesarios en los planes de trabajos públicos correspondientes a los ejercicios mencionados, para el cumplimiento de los contratos respectivos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Recurso jerárquico promovido por el Ingeniero Carlos O. Gramajo, solicitando pronunciamiento P. E. para recurrir vía judicial.

Buenos Aires, julio 10 de 1944.

17.394|44. — Expediente 1.028-1944 y agreg. — Visto que el ex-empleado de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero don Carlos Octaviano Gramajo de conformidad con lo establecido en el decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 7.520-1944, interpone recurso jerárquico contra las resoluciones ministeriales de fechas 26 de marzo de 1942 y 18 de marzo de 1944, que obran a fojas 51 y 53 respectivamente, por las que se considera terminada la instancia administrativa en las actuaciones relacionadas con la gestión de restitución de diferencia de sueldos, solicitando que dicha decisión sea confirmada por el Poder Ejecutivo a fin de estar en condiciones de recurrir a la vía judicial; y

Atento a lo informado a fojas 65 por la División de Asuntos Legales y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmanse las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas, dictadas con fechas 26 de marzo de 1942 y 18 de marzo de 1944, que obran a fojas 51 y 53 respectivamente, de las que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa notificación del interesado, archívese.

FARRELL
J. PISTARINI

Aceptando renuncias

Buenos Aires, julio 10 de 1944.

17.400|44. — Vistas las renuncias que obran a fojas 2 y 5, presentadas por los empleados al servicio del Ministerio de Obras Públicas, Auxiliar 8.º, de la Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos, don Horacio Frank Bertozzi, y por el Auxiliar principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Guillermo Julián Ruiz Díaz, formuladas por razones particulares y para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, respectivamente; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por el Auxiliar 8.º de la Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos, don Horacio Frank Bertozzi (Cl. 1919, D. M. 32, Mat. 2.070.987); y por el Auxiliar principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Guillermo Julián Ruiz Díaz (Cl. 1890, D. M. 33, Matrícula 2.132.585).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajor Públicos, archívese.

FARRELL
J. PISTARINI

Insístese en Decreto N.º 8.337|44, del 5|4|944.

Buenos Aires, julio 6 de 1944.

17.558|44. — Expediente 13.837|943. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.º 8.337|44, de fecha 5 de abril ppdo. (fojas 8|9), en su artículo 2.º, por el que se incorpora a la ''Planilla ''C'', de la Ley N.º 12 815 (texto ordenado) la suma total de los créditos cancelados por el artículo 1.º del mencionado pronunciamiento y se crea una cuenta de carácter general para atender al refuerzo de créditos agotados o insuficientes y para contribuir a la construcción de obras nuevas de las entidades que en cada caso se establecerá y

Teniendo en cuenta:

Que en los considerandos del expresado decreto está ampliamente fundamentada la creación de esa cuenta y el mantenimiento a los fines expresados, del monto total de los créditos cancelados; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto por los artículos 2.º y 3.º del Decreto N.º 8.337|44 de fecha 5 de abril ppdo., dictado en Acuerdo General de Ministros.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a los efectos dispuestos en el artículo precedente; fecho, vuelva al de Obras Públicas.

FARRELL. — J. Pistarini. — C. Ameghino. — D. I. Mason. — A. Teisaire. — L. C. Perlinger. — A. Baldrich. — O. Peluffo. — J. D. Perón.

Dirección Gral. del Material del Ministerio de Marina, ofrece cantidad necesaria de hierro redondo para construcción de gradas, etc., en nuevo astillero de Río Santiago.

Buenos Aires, julio 12 de 1944.

17.744|44. — Expediente N.º 80.996-1943. — Atento el ofrecimiento formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, del hierro redondo que la Compañía General de Construcciones S. A. ha de emplear en las obras que ejecuta para las ''Gradas, varadero y obras complementarias'', del nuevo astillero de la Base Naval de Río Santiago, con lo que subsanan las dificultades existentes para su obtención en la plaza;

Teniendo en cuenta:

Que tal procedimiento no modifica las disposiciones contractuales, en lo que respecta a la provisión de dicho material en base al régimen de la planilla ''C'', de las ''Disposiciones de Emergencia'', para la contratación de obras públicas (aprobada por Decreto N.º 47.894, del 24 de noviembre de 1939),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento, propuesta, ajustado a las siguientes condiciones:

a) La Dirección del Material del Ministerio de Marina proveerá, de inmediato, la totalidad del hierro de los diámetros indicados a fojas 2, vuelta.

b) La citada repartición proveerá escalonadamente, y con anticipación suficiente, los de los diámetros especificados a fojas 3.
c) La Dirección e Inspección de las Obras se hará cargo del material indicado, entregándolo y facturándolo a la empresa constructora, de acuerdo con las necesidades cuatrimestrales, al precio ''tope'' fijado por el Ministerio de Agricultura.
d) Al abonar el contratista las facturas referidas en el apartado anterior, dentro de los noventa días, el Ministerio de Obras Públicas acreditará al de Marina el importe que corresponda al precio estipulado en la planilla ''C'' del contrato, es decir $ 0.40 m|n. el kilo, resarciéndose en consecuencia el segundo, del costo del hierro al precio propuesto, en base al cual efectuó el depósito para abonar las obras, y la diferencia volverá al contratista, conforme a las previsiones del regimen de la planilla ''C''.
e) El contratista abonará los gastos que puedan originar los ensayos del hierro, en igual forma que si dicho material hubiera sido adquirido por licitación.
f) El material será confiado al contratista convirtiéndose por este hecho en fiel depositario del mismo.
g) La entrega de la totalidad del hierro de que se trata, será hecha, por el Ministerio de Marina al pie de la obra

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los secretarios de Estado en los Departamentos de Marina y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Teisaire.

Se dispone intervención del señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie demanda contra la Cía. Arg. de Navegación, Dodero, S. A.

Buenos Aires, julio 12 de 1944.

18.141|44. — Expte. 78.304-943. — Vistas las presentes actuaciones de las que se desprende que no han dado resultado las gestiones efectuadas para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., con sede en la calle Cangallo N.º 300 de esta Capital, el pago de la suma de doscientos ochenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 287.45 m|n.), en concepto de averías ocasionadas el día 13 de octubre de 1943 al muelle del puerto de Colón por el vapor General Artigas, del que es armadora;

Teniendo en cuenta que en casos similares al presente es plausible iniciar la acción, al solo efecto interruptivo de la prescripción, aun cuando no surja con evidencia de las actuaciones administrativas la culpabilidad de la demandada, debiendo quedar a criterio del Procurador Fiscal que ha de asumir la defensa de los intereses del Fisco, elegir los medios procesales defensivos adecuados; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 13) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que, en representación del Fisco, inicie la demanda por el concepto expresado, a los efectos de interrumpir la prescripción anual de la acción (art. 4.037 C. Civil).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá estas actuaciones a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Se autoriza para licitar obras en Resistencia (Chaco).

Buenos Aires, julio 12 de 1944.

18.143|44. — Expte. N.º 6.310|44. — Visto que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice para licitar y adjudicar la construcción de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima y desembocadura, para la evacuación de los líquidos cloacales de la ciudad de Resistencia (Territorio del Chaco), cuyos importes son superiores a las previsiones del Plan de Trabajos Públicos del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a), artículo 1.º del decreto número 108.130 de fecha 12 de diciembre de 1941, se dispone que «En los casos en que Obras Sanitarias de la Nación deba comprometer sumas mayores a las asignadas anualmente en el Plan de Trabajos Públicos, previamente requerirá la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo»;

Que la licitación a que se hace referencia está comprendida en la cláusula mencionada, pues requiere en los años 1944, 1945 y 1946 las previsiones que se detallan a continuación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a licitar y aprobar directamente las adjudicaciones y contratos respectivos, correspondientes a la construcción de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima y desembocadura, para la evacuación de los líquidos cloacales de la ciudad de Resistencia (Territorio del Chaco), con sujeción a los importes que para cada ejercicio se indican y a las normas establecidas en el decreto N.º 103.130 de fecha 12 de diciembre de 1941:

1944	1945	1946
$	$	$
210.000	820.000	567.000

Art. 2.º — La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación propondrá oportunamente la inclusión de los créditos necesarios en los planes de trabajos públicos correspondientes a los ejercicios mencionados, para el cumplimiento de los contratos respectivos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección Provincial Vialidad de Catamarca. — Apruébase plan vial 1944 y autorízase entrega $ 250.000 m|n. acordados por la Ley N.º 12.776.

Buenos Aires, 12 de julio de 1944.

18144|44. — Exp. 3614|944. — Visto el plan de trabajos del año en curso preparado por la Direc. Provincial de Vialidad de Catamarca, que en copia agrega a fs. 2 y 3 la Intervención Federal de dicha provincia a ejecutarse con la suma de $ 250.000 m|n. que, en concepto de aporte especial al fondo de vialidad provincial, le acuerda la Ley N.º 12.776, junto con otras provincias, por año y durante 10 años;

CONSIDERANDO:

Que el plan que se eleva corresponde a obras a ejecutarse con la segunda de las entregas autorizadas por dicha ley, y no merece objeciones, según se expresa en los precedentes informes de la Administración General de Vialidad Nacional y de la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, por lo que corresponde aprobarlo;

Que por otra parte, se ha previsto el crédito necesario en el Plan de Trabajos Públicos vigente, y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Plan de Trabajos a ejecutarse en el corriente año por la Dirección Provincial de Vialidad de Catamarca, cuyo monto asciende a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), de acuerdo con el detalle en planillas corrientes a fs. 2 y 3, que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda procederá a girar a la mencionada Repartición la suma citada en el artículo anterior, prevista en el anexo ''C'', inciso 3.º, partida 22 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase al Ministerio de Hacienda para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Ministerio de Marina. — Distribución crédito $ 6.000.000 m|n. incluído en Plan Trabajos Públicos 1944.

Buenos Aires, 12 de julio de 1944.

18145|44. — Exp. N.º 4.278|944. — Visto este expediente en el que fué aprobado por Decreto N.º 11.578|44, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 3 de mayo último, el programa de obras nuevas de $ 36.415.000 m|n. a ejecutar por el Ministerio de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.º del citado pronunciamiento dispone su incorporación al régimen de la Ley N.º 12.815 (T. O.) y que por el 3.º se autoriza a incluir, de dicho programa, en el Plan de Trabajos Públicos vigente, la suma de $ 6.000.000 m|n.;

Que a fs. 6, la Contaduría General de la Nación expresa que debe determinarse para cada una de las obras que lo componen, tanto para la planilla ''A'', inciso 7.º de la citada ley, como para el Anexo ''A'', inciso 7.º, del Plan de Trabajos Públicos, el orden de los ítem y partidas con que deberán figurar, y

Atento lo propuesto por los señores Ministros de Marina y de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las nuevas planillas que se agregan de fs. 12 a 15 y que forman parte integrante de este decreto, en las que se consignan el presupuesto definitivo de las obras y el orden de los ítem y partidas con que deberán incorporarse a la planilla ''A'', inciso 7.º de la Ley N.º 12.815 (T. O.) y al anexo ''A'' inciso 7.º del Plan de Trabajos Públicos vigente, los créditos autorizados por los artículos 1.º y 3.º del decreto, corriente a fs. 1 y 2 N.º 11.578|44 de fecha 3 de mayo último.

Art. 2.º — Redúcese en la cantidad de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000 m|n.) la asignación fijada a la partida 58, inciso 7.º, del Anexo ''A'', del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libros pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y pase a los Ministerios de Hacienda y de Marina a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Comisión del Policlínico Nacional. — S. aprobación diversas modificaciones y obras adicionales.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

18.257|44. — Expte. N.º 45.268-1943, y agregados. — Atento a que la Dirección General de Arquitectura aconseja se aprueben las modificaciones y trabajos adicionales encomendados por los expedientes adjuntos, a diversas Empresas Contratistas de las obras del Policlínico Nacional, que no exceden en cada caso la suma de $ 1.000 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que por el artículo 3.º del Decreto número 91.747 de fecha 2 de octubre de 1936, se confirmó a la ex Comisión de la Ley número [illegible], artículo 6.º, la facultad de autorizar la ejecución de trabajos adicionales y modificatorios hasta la suma de $ 1.000 m|n., sin contar con la previa aprobación;

Que ellos se encuentran ejecutados en obra y no merecen desde el punto de vista técnico observación alguna;

Considerando lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y por la División de Asuntos Legales; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los diversos trabajos adicionales y modificatorios como ampliación de contrato conforme al siguiente detalle, por los importes indicados en el mismo y con la imputación aconsejada en cada uno de los expedientes que se citan a continuación:

Expediente	Concepto	Importe
		m$n.
45.368-1943.	— Facultad de Ciencias Médicas, modificación flejes paredes de mampostería. — Contratista Siemens Bauunion y G. E. O. P. E.	64.96
41.659-1944.	— Facultad de Ciencias Médicas. — Modificación enduído cielorraso. — Contratista Siemens. — Bauunion y G. E. O. P. E.	134.62
47.660-1943.	— Facultad de Ciencias Médicas. — Desarme casilla. — Contratista Siemens — Bauunion y G. E. O. P. E.	55.24
45.969-1943.	— Maternidad ''Pedro A. Pardo''. Puertitas para cajas de dilatadores, calefacción y suplemento, cajas mecanismo accionamiento ventanas. Plano 248 y 249 Contratista Compañía de Construcciones Civiles, S. A.	408.—
12.459-1943.	— Instituto de Anatomía Patológica. — Modificación asta Bandera. — Contratista Buldrini y Marsilli	148.—
40.710-1944.	— Facultad de Medicina, Piso 1.º — Anatomía Paso cañerías tabiques. Contratista Siemens Bauunion y G. E. O. P. E.	367.06
40.790-1944.	— Tercera Cátedra de Clínica Médica. — Modificación tabique s|. armario lavachatas. — Contratista Buldrini y Marsilli	126.58
40.287-1944.	— Facultad de Medicina. — Modificaciones ventilación pasaje a la Morgue y aislación cañería gas sala tableros instalaciones eléctricas en el subsuelo. — Contratista, Siemens Bauunion y G. E. O. P. E.	741.27
13.288-1943.	— Maternidad ''Pedro A. Pardo''. Revestimiento zócalo frente. — Contratista. — Compañía de Construcciones Civiles	622.49
13.297-1943.	— Maternidad ''Pedro A. Pardo''. — Substitución última mano de pintura por dos de otro color en galerías principales. Contratista: Compañía de Construcciones Civiles	309.77

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Dirección General de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas. — Otis Elevator Company. — Se acuerda prórroga del plazo contractual para la provisión de ascensores.

Buenos Aires, julio 12 de 1944.

18.259|44. — Expte. 11.747-1943. — Atento a que la empresa Otis Elevator Company, contratista de la provisión e instalación de 6 ascensores para pasajeros, 2 montacargas, 1 montacadáveres y 1 montacamillas en el edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas, solicita una prórroga de 342 días sobre el plazo establecido en el contrato respectivo, para la total terminación de los trabajos, aduciendo en apoyo de su pedido, las dificultades surgidas en el país de procedencia para encarar la construcción de los equipos, así como también, la falta de bodegas para el transporte de éstos;

Teniendo en cuenta que de lo informado por la Dirección Técnica a cuyo cargo se halla la construcción del edificio; por la Administración General de la Flota Mercante del Estado a fs. 61 y 62; por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas a fs. 64 y por la Contaduría General de la Nación a fs. 68, resulta comprobado que esa demora se ha producido por causas ajenas a la voluntad del Contratista; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la empresa Otis Elevator Company, una prórroga de 342 días sobre el plazo fijado en el contrato para la total terminación de los trabajos, fijando como fecha de entrega de estos últimos, el 23 de mayo de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Juicio c|Fidel Maciel s|cobro de pesos. — Designando Procurador Fiscal Federal de La Plata.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944.— 18.266|44. — Exp. 67.073|944. — Vistas las presentes actuaciones por las que el señor Procurador del Tesoro de la Nación a fs. 39, manifiesta que corresponde designar al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que deduzca contra la sucesión de Fidel Maciel, si es que ha sido iniciada, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de seiscientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 663,50 m|n.) que, por intereses y costas resulta adeudar el causante al Fisco Nacional, o en su defecto, facultarlo para que la promueva por el Estado en su carácter de acreedor, y con igual objeto; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que asuma la representación y defensa del Gobierno de la Nación ante la sucesión, si es que ha sido iniciada, de Fidel Maciel, o en su defecto, la promueva por el Estado en su carácter de acreedor y con igual objeto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Nombramientos, Licencias, Renuncias, etcétera

B. M. P. Nro. 1.

1. — Decreto N.º 9889|43 del 28-IX-943. — Por el cual se prorroga por el término de 5 años, la licencia acordada al Músico Solista (R. A.) Antonio Deraco, para permanecer en Gioiosa Jónica (Italia).

Pensiones, Retiros, etc.

2. — Decreto N.º 5434|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31-VIII-943, al Sargento Ayudante José Cali, del Regimiento 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

B. M. P. Nro. 2.

1. — Decreto N.º 3437 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.º-VI-943, al Sargento Ayudante Juan Lorca, de la Base Aérea Militar "El Plumerillo", con goce del 85 o|o del sueldo de su grado.

Nombramientos, Licencias, Renuncias, etcétera

B. M. P. Nro. 3.

1. — Decreto N.º 9886|43 del 28-IX-943. — Por el cual se nombra en la Dirección General de Instituto Geográfico Militar (Anexo F., Inciso 2.º, ítem 1), Auxiliar 8.º (archivero), al Sargento 1.º Expedicionario al Desierto José Deluca; Ayudante Mayor (archivero) al Sargento 1.º (R. S. R.) José Valle de Paz; Ayudante Principal (archivero) al Sargento 1.º (R. S. R.), Juan Barrufaldi y Ayudante 1.º (archivero) al Sargento Ayudante (R. S. R.), Francisco Samuel Arias.

B. M. P. Nro. 3.

2. — Decreto N.º 10021|43 del 28-IX-943. — Por el cual se aprueban los convenios celebrados por la Dirección General de Aeronáutica Civil con los Auxiliares Principales D. Carlos Federico Martínez Guerrero, D. Roberto Iglesias, D. Carlos María Belloq Nazar y D. Roberto Luis Mosca.

Pensiones, Retiros, etc.

3. — Decreto N.º 8532|43 del 15-IX-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.º-VIII-943, al Músico de 1.ª Roque Alejandro Caprio, de la Escuela de Infantería (R. 4), con goce del 80 o|o del sueldo de su grado.

4. — Decreto N.º 9100|43 del 18-IX-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 8-XI-942, al Cocinero asimilado a Sargento, Francisco de Asís Muñoz Navas, del Regimiento 18 de Infantería, con goce del 75 o|o del sueldo de su grado.

5. — Decreto N.º 9103|43 del 18-IX-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.º-VIII-943, al Talabartero asimilado a Cabo Eulogio Peralta, del Regimiento 13 de Infantería, con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

6. — Decreto N.º 9104|43 del 18-IX-943. — Por el cual se declara en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 8-XI-942, al Cocinero asimilado a Sargento Angel Simoncini, de la 1. Agrupación de Zapadores Pontoneros, con goce del 80 o|o del sueldo de su grado.

7. — Decreto N.º 9097|43 del 18-IX-943. — Por el cual se confirma el Decreto N.º 131.145 de fecha 22-IX-942, que declaró al ex Soldado Conscripto Benigno Raudale Villavicencio en situación de retiro temporario por inutilidad con goce del 50 o|o del sueldo de Soldado Voluntario, debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto y a partir del día 3-VII-943.

8. — Decreto N.º 9416|43 del 22-IX-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 35.904 de fecha 15-VII-939, al Teniente Coronel (R. S. R.) D. Martín Justinano Rubio, debéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor, y a partir del día 5-II-943, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

9. — Decreto N.º 8522|43 del 15-IX-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 333.20 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Oficial de Administración de 1.ª D. Juan Antonio Borges, a favor de su esposa viuda, señora Aurelia Chosa de Borges e hija legítima, soltera y mayor de edad, señorita Delia Isabel Borges, debiéndose liquidar con anterioridad del día 26-V-943, a cada una de las beneficiarias, la suma mensual de $ 166.60 m|nacional.

10. — Decreto N.º 9186|43 del 20-IX-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 212.55 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente 1.º D. Santiago Ricardo Pons, a favor de su esposa viuda, señora Haydée Gregoria Cabrera de Pons, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 31-III-943, fecha de fallecimiento del causante.

11. — Decreto N.º 9096|43 del 18-IX-943. — Por el cual se concede la pensión mensual de $ 52.50 m|n., equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Herrero Herrador, asimilado a Sargento Tomás López a favor de su esposa viuda, señora Magdalena Adelina Martini de López debiéndosele liquidar con anterioridad del día 30-IV-943, fecha de fallecimiento del causante.

12. — Decreto N.º 8526|43 del 15-IX-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 3-V-943, el derecho a pensión de la pensionista militar Ernestina Vera de Maza, por haber fallecido, acumulándose a favor de las señoritas Nelly Blanca y María Ernestina Maza, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar citada, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 3-V-943, a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 26.55 m|n.

13. — Decreto N.º 9887|43 del 28-IX-943. — Por el cual se transfieren a la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército (Anexo F., Inciso 2.º, ítem 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional), varios cargos, procedentes de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

B. M. P. Nro. 4.

1. — Decreto N.º 9591|43 del 28-IX-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada N.º 182, realizada el 27-VIII-943, por la Dirección General de Administración con el objeto de adquirir 2.500.000 formularios N.º 72, (aviso al Distrito Militar de cambio de domicilio), etc., y la adjudicación otorgada a la firma Artes Gráficas Rem S. A. y otras, por la suma total de $ 65.348.50 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4.º, ítem 1, Partida 2, del Presupuesto en vigor.

Pensiones, Retiros, etc.

2. — Decreto N.º 6969|43 del 28-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31-VIII-943, al Sargento Ayudante Luis Julio Sosa, del Regimiento 8 de Infantería "General O'Higgins", con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

3. — Decreto N.º 3669|43 del 29-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 1.º-IV-943, al Sargento 1.º Simeón González, de la 2. Agrupación del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes" con goce del 90 o|o del sueldo de su grado.

4. — Decreto N.º 5023|43 del 10-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con feha 1.º-VII-943, al Sargento 1.º Juan Esteban Lescano, del Batallón 4 de Comunicaciones, con goce del 95 o|o del sueldo de su grado.

5. — Decreto N.º 3167|43 del 26-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 31-III-943, al Sargento 1.º Gil Pereyra, de la Escuela de Infantería (R. 4), con goce del 80 o|o del sueldo de su grado.

6. — Decreto N.º 3174|43 del 26-VII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro absoluto, por inutilidad, al Sargento Aureliano Alfredo Cantero, del Regimiento 12 de Caballería, con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

7. — Decreto N.º 9113|43 del 18-IX-943. — Por el cual se confirma el Decreto N.º 103.104 de fecha 15-X-941, que declaró al ex Soldado Conscripto Renán Cagliero, en situación de retiro temporario por inutilidad con goce del 50 o|o del sueldo de Soldado Voluntario, debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto y con goce del 100 o|o del mismo sueldo, a partir del día 11-VI-943.

8. — Decreto N.º 9109|43 del 18-IX-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 55.737 de fecha 4-II-935, al Teniente 1.º (R. S. R.) D. Andrés Nicolás Lemoine, debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 4 o|o del sueldo que, para su grado asigna el presupuesto en vigor y a partir del día 24-III-943, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

9. — Decreto N.º 9106|43, del 18-IX-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 11.211 de fecha 1.º-IX-938, al Sargento Ayudante (R. S. R.) Miguel Demetrio Luján, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor en la época en que el causante dejó de prestar servicios (2-III-943), y a partir de la citada, fecha, en que pasó a su anterior situación de revista.

10. — Decreto N.º 9107|43 del 18-IX-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 92.113 de fecha 10-X-936, al Sargento 1.º (R. S. R.) Rogelio Salvador Mansilla, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor en la época en que el causante dejó de prestar servicio (15-II-943) y a partir de la fecha citada, en que pasó a su anterior situación de revista.

11. — Decreto N.º 9105|43 del 18-IX-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 38.674 de fecha 10-VIII-939, al Sargento 1.º (R. S. R.) Martín Antonio Valenzuela, debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 15 o|o del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor en la época en que el causante dejó de prestar servicio (1.º-III-943) y a partir de la fecha citada fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

12. — Decreto N.º 9110|43 del 18-IX-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 40.727 de fecha 7-IX-939, al Sargento (R. S. R.) Nemesio González, debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor en la época en que el causante dejó de prestar servicios (25-II-943), y a partir de la fecha citada, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

13. — Decreto N.º 9111|43 del 18-IX-943. — Por el cual se aumenta la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 103.780 de fecha 24-X-941, al Sargento (R. S. R.) Laureano Anselmo Ortiz, debiéndose liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto en vigor, en la época en que el causante dejó de prestar servicios (4-I-943) y a partir de la fecha citada, fecha en que pasó a su anterior situación de revista.

14. — Decreto N.º 9418|43 del 22-IX-943. — Por el cual se modifica la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 42.136 de fecha 2-X-939, al Ayudante de Farmacia (R. S. R.) Federico Vidal Carrillo, debiéndosele liquidar a partir del día 30-IX-939, el 75 o|o del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto en vigor en la época en que el causante dejó de prestar servicios.

15. — Decreto N.º 9193|43 del 20-IX-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 27-II-943 el derecho a pensión de la pensionista militar Ana Guillermina Cerri, por haber contraído matrimonio, acumulándose a favor de la señora Ana Nelson de Cerri, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar citada, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 27-II-943, la suma mensual de $ 250 m|n.

16. — Decreto N.º 9194|43 del 20-IX-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 6-VIII-942, el derecho a pensión de la pensionista militar Wilda Liduvina Balduino, por haber contraído matrimonio, acumulándose a favor de los menores Zaída Hemilce, Ramona y Do-

nal Angel Francisco Balduino, la parte de pensión que dejó de percibir la citada pensionista, debiéndose liquidar con anterioridad a dicha fecha, a la señora Hilaria Paulina Godoy de Balduino, la suma mensual de $ 70 m|n., y a cada uno de los menores mencionados, la cantidad mensual de $ 35 m|n.

17. — Decreto N.º 9192|43 del 20-IX-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 1.º-VII-943, el derecho a pensión de la pensionista militar Paz de la Colina, por haber contraído matrimonio, acumulándose a favor de las señoritas Nélida, Aurora, Ester, Zulema y Susana de la Colina, la parte de pensión que dejó de percibir la citada pensionista, debiéndose liquidar con anterioridad a dicha fecha, a cada una de las beneficiarias, la suma mensual de 104.40 m|nacional.

18. — Decreto N.º 9879|43 del 28-IX-943. — Por el cual no se hace lugar a la solicitud de reconsideración, formulada por el Teniente 1.º (R.A.) D. Miguel Angel Fott, por no presentar nuevos elementos de juicio que permitan hacer variar lo ya resuelto.

B. M. P. Nro. 5.

1. — Decreto N.º 9881|43 del 28-IX-943. — Por el cual se autoriza al señor Jefe del Regimiento 24 de Infantería Motorizado Reforzado para aceptar la donación de la bandera de guerra que ofrece una comisión de damas de la localidad de Río Gallegos.

2. — Decreto N.º 10.002|43 del 28-IX-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 4.000 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a la construcción de tres tinglados de carácter precario, para destinarlos a caballerizas, en la Escuela Superior de Guerra en Buenos Aires, imputándose el citado importe a la Partida N.º 1, del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.º 12.737 (Inciso 6.º, Partida 47, del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

3. — Decreto N.º 10.004|43 del 28-IX-943. — Por el cual se aprueban los presupuestos preparados por la Dirección General de Ingenieros, referentes a la ejecución de diversas obras a realizarse en el cuartel que ocupa la Agrupación 1, de Zapadores Pontoneros en San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

4. — Decreto N.º 10.001|43 del 28-IX-943. — Por el cual se aprueban las licitaciones privadas Nros. 241 y 242, realizadas por la Dirección General de Ingenieros el día 24-VIII-943, referentes a la provisión de diversos muebles destinados a satisfacer necesidades del Ejército, como así también la adjudicación a la firma Miguel A. Zarini e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada y otras, por la suma total de $ 2.379 m|n., que se imputará al Anexo F, inciso 4.º, partida 28, del Presupuesto para 1943.

5. — Decreto N.º 10.000|43 del 28-IX-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada N.º 204, realizada por la Dirección General de Ingenieros el día 3-VIII-943, referente a la reparación del motor diesel marca "Krupp" N.º 1, de 770 CV., perteneciente a la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, como así también la adjudicación a la firma Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A. y otras, en la suma total de $ 3.965 m|n., que se imputará al Anexo F, inciso 4.º, Partida 22, del Presupuesto para 1943.

6. — Decreto N.º 10.008|43 del 28-IX-943. — Por el cual se aprueba el concurso de precios privado realizado por el Comando de Defensa Antiaérea del Interior, para la confección de 560.000 carteles de propaganda para los ejercicios de defensa antiaérea a efectuarse durante el corriente año, como así también la adjudicación otorgada a la firma Sociedad Anónima Jacobo Peuser Limitada, en la suma de $ 22.500 m|n., que se imputará al Inciso 4.º, ítem 1, Partida 14, del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Incorporado Academia "Beato Angélico". — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

Res. N.º 198. — E. 137. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección del Instituto Incorporado Academia "Beato Angélico", calle Florida Nº 846 de la Capital Federal, solicita se le amplíe los beneficios de la incorporación que disfruta a la Escuela Preparatoria "Manuel Belgrano"; atento que el citado Instituto reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º — Ampliar, a contar desde el 15 de marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación que disfruta el Instituto Incorporado Academia "Beato Angélico", calle Florida Nº 846 de la Capital Federal, hasta el 2º año de estudios de la Escuela Preparatoria "Manuel Belgrano", dependiente de la Dirección Nacional de Bellas Artes.

2º — Comuníquese, anótese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza, fecho, remita este expediente para su publicación y archivo.

BALDRICH

Transfiriendo incorporación Instituto "Nuestra Señora de la Misericordia" de Rafaela (Santa Fe).

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

Res. N.º 199. — E. 972. — Visto: La gestión de la Dirección del Instituto Incorporado "Nuestra Señora de la Misericordia", de Rafaela (Santa Fe) sobre ampliación de incorporación y transferencia de la incorporación normal que tiene acordada por el Gobierno de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, como se informa a fs. 3, el Instituto recurrente se encuentra ya incorporado hasta el 2.º año del Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe;

Que por expediente E. 71 de 1944, según consta a fs. 4 vta., tramita su pedido de ampliación de incorporación al tercer año del ciclo básico;

Que por decreto de 22 de septiembre de 1941 han sido unificados los ciclos básicos de manera común para el bachillerato y el magisterio; motivo por el cual lo solicitado por el Colegio "Nuestra Señora de la Misericordia" procede por tratarse de estudios idénticos en cuanto respecta hasta el tercer año;

Que en lo referente a la transferencia de la incorporación provincial de que disfruta, dado lo avanzado del curso escolar y teniendo en cuenta, principalmente, que a partir del próximo curso escolar, por cambio de los planes de estudios, no se continuará dictando el actual cuarto año normal, no corresponde acceder a lo que solicita en cuanto se relaciona con la transferencia de la incorporación normal provincial;

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.º — Transferir a la Escuela Normal de Santa Fe la incorporación que el Instituto "Nuestra Señora de la Misericordia" de Rafaela (Santa Fe) tiene ya acordada hasta el 2.º año del Liceo Nacional de Señoritas de la citada Ciudad de Santa Fe; teniéndose por solicitada al tercer año de la misma Escuela la ampliación pedida por expediente E. 71 de 1944 y no haciéndose lugar a la transferencia de la incorporación provincial, en virtud de las razones expuestas.

2.º — Comuníquese, publíquese, notifíquese previa reposición de fojas al instituto recurrente por intermedio del Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, anótese y vuelva a despacho acompañado oportunamente del expediente E. 71 de 1944.

BALDRICH

Instituto Incorporado "Inmaculada Concepción", de Quilmes. Transfiriendo su incorporación a la Escuela Normal de Quilmes.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

—Res. N.º 200. — E. 970. — Visto:

La gestión de la Dirección del Instituto Incorporado "Inmaculada Concepción", de Quilmes, a efectos de que se le transfiera a la Escuela Normal de Quilmes la incorporación que tiene acordada al primer año de estudios del Colegio Nacional de la misma ciudad y se le amplíe el segundo año; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente E. 1.470|943, tramita el pedido de ampliación de incorporación que formula dicho instituto, y

Que por decreto de 22 de setiembre de 1941, han sido unificados los ciclos básicos de manera común para el bachillerato y el magisterio; motivo por el cual, lo solicitado por el Colegio recurrente, procede por tratarse de estudios idénticos en cuanto respecta hasta el tercer año,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.º — Transferir a la Escuela Normal de Quilmes la incorporación que el Instituto "Inmaculada Concepción", tiene ya acordada al primer año de estudios del Colegio Nacional de la misma ciudad; teniéndose por solicitada al segundo año de la misma Escuela Normal la ampliación pedida por expediente E. 1.470|943.

2.º — Comuníquese, publíquese, notifíquese, previa reposición de fojas, al instituto recurrente por intermedio del Rectorado del Colegio Nacional de Quilmes, cumplido, pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos y de vuelto que sea anótese y vuelva a despacho.

BALDRICH

Instituto "Sagrado Corazón" de San Martín (Bs. As.). — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

Res. N.º 201. — E. 16. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula Instituto "Sagrado Corazón" de San Martín (Bs. As.) atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "Sagrado Corazón" de San Martín (Bs. As), hasta el segundo año de estudios del ciclo básico del Liceo Nacional de Señoritas N.º 4, de la Capital.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la referida Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

BALDRICH

Instituto "Sagrado Corazón" de Deán Funes (Córdoba). — Acordando incorporación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

Res. N.º 202. — E. 240. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto "Sagrado Corazón", de Deán Funes (Córdoba), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto "Sagrado Corazón", de Deán Funes (Córdoba), hasta el segundo año de estudios del ciclo básico del Colegio Nacional de Córdoba y Liceo de Señoritas anexo.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

BALDRICH

Instituto "José María Ramos Mejía". — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

Res. N.º 203. — E. 126. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "José María Ramos Mejía", de la Capital, atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "José María Ramos Mejía" de la Capital, hasta el tercer año de estudios del ciclo básico del Liceo Nacional de Señoritas N.º 2 de la Capital.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y, fecho, vuelva para su archivo.

BALDRICH

Instituto Incorporado "Los Sagrados Corazones", de Villa Huidobro (Córdoba), transfiriendo su incorporación.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1944.

Res. N.º 204. — E. 980. — Visto: La precedente gestión de la Dirección del Instituto Incorporado "Los Sagrados Corazones", de Villa Huidobro (Córdoba) sobre transferencia y ampliación de incorporación a la enseñanza oficial; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto recurrente tiene ya acordada incorporación al primer año del ciclo básico del Colegio Nacional de San Luis y que por expediente E. 41|944 tramita la ampliación al 2.º año;

Que por decreto de 22 de septiembre de 1941 han sido unificados los ciclos básicos de manera común para el bachillerato y el magisterio, motivo por el cual lo solicitado por el Colegio "Los Sagrados Corazones", procede en cuanto respecta al tercer año y que en cuanto a la ampliación de los estudios el 4.º y 5.º normales corresponde hacerlo con las limitaciones del artículo 306 del Reglamento General y una vez que solicite, y le sea acordada, la ampliación hasta el tercer año;

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.º — Transferir a la Escuela Normal de San Luis la incorporación que el Instituto "Los Sagrados Corazones", tiene ya acordada al primer año del Colegio Nacional de la misma ciudad; teniéndose por solicitada al 2.º año de la citada Escuela la ampliación pedida por expediente E. 41|944 y con las limitaciones, respecto a los años 4.º y 5.º del Art. 306 del Reglamento General y supeditada a la concesión, previo pedido del Instituto recurrente, de la ampliación de la incorporación al tercer año.

2.º — Comuníquese, publíquese, notifíquese previa reposición de fojas al Instituto recurrente por intermedio del Rectorado del Colegio Nacional de San Luis; anótese, tome conocimiento la Dirección General de Enseñanza y vuelva a despacho.

BALDRICH

Instituto "San Jorge", de Quilmes (Bs. As.). — Ampliando incorporación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

Res. N.º 205. — E. 59. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "San Jorge", de Quilmes (Bs. As.), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento mencionado reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta el Instituto "San Jorge", de Quilmes (Bs. As.), hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional de la misma ciudad.

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a los efectos correspondientes a la referida Inspección General de Enseñanza y fecho vuelva para su archivo.

BALDRICH

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DIRECCION DE CONTRALOR COMERCIAL

Buenos Aires, julio 5 de 1944.

Res. N.° 4. — Exptes. 73.351|943 M. A.; 458|943 P y M. — Vista la presentación de la firma Bianchetti, Soc. de Resp. Ltda. inscripta bajo el número 1, en la que solicita la aprobación de tipo de una balanza de mostrador semiautomática, para uso industrial, marca «Tinkex», y atento a lo informado por la División de Pesas y Medidas,

La Dirección de Contralor Comercial, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 2568 de fecha 4 de febrero de 1944,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador para uso industrial, marca ''Tinkex'', industria argentina, de 11 kilogramos de capacidad máxima, semiautomática, a péndulo simple (sentido negativo), modelo abanico lateral; carta graduada a ambos frentes, cero al centro, para más y menos 1 kilogramo, a mínima división de 20 gramos; y dispositivo de doble tara-cursor de 5 kilogramos cada uno, con divisiones intermedias de 1 kilogramo y graduación única de 5 kilogramos, respectivamente; llevando leyendas permanentes y visibles: «No apta para venta directa al público»; autorizando su uso en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie M. 4050.

2.° — El sello de verificación primitiva, correlacionado con el número de identificación, se aplicará en la forma especificada a fs. 32.

3.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la División de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Dalmiro A. Alsina Atienza, Subdirector de Contralor Comercial.

e.24 jul.-N.° 4704-v.26 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén. Departamento Minas. — Expediente N.° 212.481-1943.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Bruno Bernardo Gelber, argentino, nat., mayor de edad, domiciliado en la calle Crámer 3332 de la Capital Federal, en representación del Dr. Víctor Ezio Zani, domiciliado en Zapala, ante el señor Director de Minas, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos sin cultivo, ni cercado ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros ubicados de manera que su esquinero Sud-Oeste se encuentre a dos mil quinientos metros al Este de la cúspide del cerro de los Guanacos en el lote veinticinco de la fracción B, sección treinta y tres. — Será justicia. — Fdo.: Bruno B. Gelder. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas catorce minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 23 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas sobre la constitución del domicilio. Fdo.: José María Nocetí, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción B de la sección XXXIII de dicho territorio, en la siguiente forma: — al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. y por la cúspide del Cerro de los Guanacos; al Este: una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se define de la manera siguiente: — el primero es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud pasa a 6.500 m. al Este de la cúspide mencionada; el segundo, es una recta de dirección Este-Oeste, pasando en su prolongación hacia el Este a 3.350 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 25 citado; y el tercero es una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud pasa a 3.600 m. al Oeste del esquinero Sudeste antedicho; y al Oeste, otra poligonal de tres lados determinada de Norte a Sud del modo siguiente: el primero es una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud para a 2.500 m. al Este de la cúspide del cerro de los Guanacos; el segundo es una recta de dirección Este-Oeste pasando en su prolongación hacia el Oeste por la desembocadura del Arroyo Huaraco en el Arroyo Malal-Caballo; y finalmente el tercero es otra recta de dirección Norte-Sud trazada a 5.000 m. al Este de la desembocadura ya mencionada. — Entre los límites descriptos se encierra una superficie de aproximadamente 1308 há. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 5 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Sub-Dirección de Minas. — Buenos Aires, mayo 11 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo. Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, mayo 15 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2885, folio 54 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Víctor Ezio Zani. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.17 jul.-N.° 4274-v.27 jul.

Petición de mensura de siete pertenencias, de la mina de carbón, denominada ''Santa Ana'', de las señoras Ana María Susana Vila de Saccone, Julia Elvira Saccone de Drueta y Carlos A. Benoit, Pedro C. Benoit, ubicada en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.615-1941.

Petición de Mensura. — Señor Director de Minas y Geología: Ana María Susana Vila de Saccone, por derecho propio; Julia Elvira Saccone de Drueta, como heredera del doctor Romeo David Saccone; Carlos A. Benoit y Pedro C. Benoit, ambos también por derecho propio, presentándonos en este Expediente **N.° 201.615-1941, al señor Director, res**petuosamente, decimos: 1.° — Que venimos a formular la petición de mensura y demarcación de las pertenencias de esta mina haciendo constar, como resultado de las labores ya efectuadas, consistentes en la ejecución de dos galerías de treinta metros de largo por 2 mts., 20 cmts. de alto y 2 mts., 50 cmts. de ancho cada una, y otros trabajos más, que el yacimiento carbonífero descubierto se presenta en forma de capas o mantos con un espesor que oscila, en cada una de ellas, entre 17 ctms., y 45 ctms., y con una inclinación que excede los 75° con un rumbo general de Norte a Sud. — 2.° — Que tratándose de un descubrimiento de nuevo mineral, corresponde y solicitamos, como lo disponen los artículos 132, primera parte, y 338, segunda parte, del Código de Minería, se nos adjudiquen siete (7) pertenencias con la superficie de 81 hectáreas para cada una de ellas que determinan los artículos 226 y 230 del mismo Código y disposiciones concordantes del Superior Decreto del 18 de Julio de 1907. — 3.° — Para la ubicación de la mina, conforme se indica en el croquis que se acompaña, se tomará como punto de partida el esquinero N. E., de la Quinta N.° 20, del plano Oficial del Pueblo de Cholila, practicado por la Dirección de Tierras de la Nación, de donde se medirán 400 metros con rumbo S. 22°, 31' 49'', E., hasta dar con la labor legal (bocamina). — Las pertenencias se demarcarán en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Partiendo del esquinero Este de la quinta N.° 20, arriba señalado con la letra F., se medirán 300 metros con rumbo S. 50° 58' 11'' O., hasta dar con el punto señalado con la letra A., del croquis acompañado. — Desde este punto y con rumbo S. 39° 01' 49'' E', se medirán 900 metros hasta dar con el punto señalado con la letra H.; desde este punto y con rumbo N. 50° 58' 11'' E., se medirán 900 metros hasta dar con el punto señalado con la letra I.; desde este punto y con rumbo N. 39° 01' 49'' O., se medirán 900 metros hasta dar con el punto señalado con la letra L., desde este punto y con rumbo S. 50° 58' 11'' O., se medirán 600 metros hasta dar con el punto de partida F., dejando así encerrada una superficie de 81 hectáreas que corresponde a este pertenencia. — Pertenencia N.° 2. — Partiendo del esquinero de la pertenencia N.° 1, punto señalado con la letra A., se medirán 900 metros con rumbo S. 50° 58' 11'' O., hasta dar con el punto señalado con la letra B., desde este punto y con rumbo S. 39° 01' 49'' E., se medirán 900 metros hasta dar con el punto señalado con la letra G., desde este punto y con rumbo N. 50° 58' 11'' E., se medirán 900 metros hasta dar con la letra H., desde este punto se medirán 900 metros hasta dar con el rumbo N. O., con el punto señalado con la letra A., este rumbo es N. 39° 01' 49'' O., dejando así encerrada la superficie de 81 hectáreas que corresponden a esta pertenencia. — Pertenencia N.° 3. — Partiendo del punto B., con rumbo S. 50° 58' 11'' O., medir 900 metros hasta fijar el punto C. — Desde este punto rumbo S. 39° 01' 49'' E., medir 900 metros para llegar al punto D., del croquis adjunto. — De el punto D., y con rumbo N. 50° 58' 11'' E., medir 900 metros llegando así al punto G., y cerrando así la pertenencia N.° 3, con el lado G. B., de 900 m. rumbo N. 39° 01' 49'' O. — Pertenencia N.° 4. — Partiendo del punto I, ubicado en la pertenencia N.° 1, medir con rumbo N. 50° 58' 11'' E., 900 metros hasta llegar al punto J., del croquis. — De este punto J., con rumbo N. 39° 01' 49'' O., medir 900 metros llegando al punto K., desde, con rumbo S. 50° 58' 11'' O., y midiendo 900 metros se llega al punto L., y se cierra así la pertenencia N.° 4, con lado LI de 900 m., rumbo S. 39° 01' 11'' E. — Pertenencia N.° 5. — Partiendo del punto J., y con rumbo S. 50° 58' 11'' O., medir 400 metros llegando así al punto R., desde este punto y con rumbo S. 39° 01' 49'' E., medir 900 metros llegando así al punto O. — Desde este punto y con rumbo S. 50° 58' 11'' O, medir 900 metros llegando así al punto P. — Desde el punto P. y con rumbo N. 39° 01' 49'' O., medir 900 metros hasta llegar al punto S. lindero de la pertenencia 1 de aquí 900 m. rumbo N. 50° 58' 11'' E., cierra en R. la per. 5. — Pertenencia 6. — Desde el punto P., con rumbo S. 50°, 58' 11'' O. medir 900 metros llegando así al punto Q. — Desde este punto con rumbo N. 39° 01' 49'' O., medir 900 metros llegando así al punto T., cerrando así la pertenencia 6, con lado TS., de 900 m., rumbo N. 50° 58' 11'' E. — Pertenencia N.° 7. — Partiendo del punto Q., y con rumbo S. 50° 58' 11'' O., medir 900 metros hasta ubicar el punto N., del croquis, desde este punto y con rumbo N. 39° 01' 49'' O., medir 900 metros llegando así al punto M., lindero de la pertenencia N.° 3, con lo que queda cerrada la pertenencia N.° 7, con lado MT., de 900 m., rumbo N. 50° 58' 11'' E., — Hacemos presente al señor Director que la demarcación arriba indicada ha sido hecha teniendo especialmente en cuenta el estudio del yacimiento practicado, a petición nuestra por el Geólogo de esa Repartición, doctor Remigio Rigal, a cuyas conclusiones nos hemos atenido. — Asimismo hacemos constar que dejamos a salvo nuestros derechos para rectificar la ubicación dada a las pertenencias si en el acto de efectuarse las operaciones de mensura, ello fuera necesario para la mejor explotación del yacimiento. — Sírvase el señor Director tener formulada en tiempo y forma le petición de mensura y proveer en un todo de conformidad a lo que dejamos solicitado. — Es justicia. — Fdos.: Susana V. de Saccone, Julia Saccone de Drueta, Carlos A. Benoit, Pedro C. Benoit. — Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas diecinueve minutos, acompaña croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Febrero 9 de 1943. — Pase al Servicio Minero, para que lo agregue al Expediente 201.615|41 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de siete pertenencias de carbón en el Departamento Cushamen, presentada por doña Ana María Susana Vila de Saccone, Julia Elvira Saccone de Drueta, Carlos A. Benoit y Pedro C. Benoit, a consecuencia del descubrimiento N.° 588 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — En la forma de cuadrado de 900 m. de lado con rumbo N. 50° 58' 11'' E., de modo que su vértice Norte se encuentra a 600 m. siguiendo el rumbo mencionado del esquinero situado más al Este de la quinta N.° 20 del pueblo Cholilla; dicha pertenencia encierra entre los límites descriptos una superficie de 81 Ha. — Pertenencias Nos. 2 y 3. — Afectan la forma de cuadrados, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida, y han sido ubicadas hacia el Sudoeste y sucesivamente a partir de la misma, de modo que el límite Noreste de cada una de ellas, coincide en toda su longitud con el lado Sudoeste de la anterior. — Pertenencia N.° 4. — En forma de cuadrado cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.° 1, antes definido y su esquinero Oeste se encuentra a 500 m., al Norte 50° 58' 11'' E., del vértice Este de la pertenencia N.° 1. — Pertenencias Nos. 5, 6, y 7. — Afectan la forma de cuadrados, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.° 1 y han sido ubicadas a partir de la pertenencia N.° 4, y sucesivamente hacia el Sudoeste, de modo que el lado Noreste de cada una de ellas, coincide en toda su longitud con el límite Sudoeste de la anterior. — Abril 12 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, abril 24 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda y vuelva a la Subdirección de minas a sus efectos. — Fdo.: Geól.: Augusto Tapia, director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, escribano de minas Adsto.

e.10 jul.-N.° 3890-v.10 jul.

e.17 jul.-N.° 3890-v.17 jul.

e.24 jul.-N.° 3890-v.24 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Julio de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	135.36	171.72
Suiza	78.01	93.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 29, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 379; ramo: chapas de hierro y elementos de ferretería; apertura de las propuestas: Julio 28, 14.30 horas. (3er. 09585|44).

Licitación privada número 380; ramo: morzas paralelas; apertura de las propuestas: Julio 28, 14.40 horas. (3er. 07446|44).

Licitación privada número 381; ramo: hierros varios; apertura de las propuestas: Julio 28, 14.50 horas. (03246|44). — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944.

e.24 jul.-N.° L-1707-v.28 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 22 de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de librería, papelería, banderas y útiles agrícolas con destino a las escuelas de la Capital Federal, Territorios Nacionales y Provincias (Ley 4874), dependientes de la Repartición. Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

e.24 jul.-N.° L-1575-v.21 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 30|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de muebles con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles, situada en Rosario, Provincia de Santa Fe, en la Avenida Ovidio Lagos entre las de José E. Uriburu y Arijón.

Apertura de propuestas: 18 de Agosto a las 12.10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 15 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: $ 56.866. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.° L-1711-v.3 ago.

Licitación pública N.° 31|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las instalaciones eléctricas, obras complementarias y pisos a realizarse en la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 22 de Agosto a las 12.10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 455.244.71. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.° L-1712-v.9 ago.

Licitación pública N.° 32|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de tanques subterráneos para combustible, de 300 m3 de capacidad, con destino a la Fábrica Militar de Aceros, sita en la calle General Oscrio 5077, localidad Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 11 de Agosto a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 10 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 24.451.40. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jul.-N.° L-1713-v.28 jul.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de 3.000 toneladas de leña para la usina de la Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos de Algodón de Santiago del Estero, con arreglo al pliego de bases y condiciones que se retirarán en las oficinas sitas en la calle Suipacha N.° 1034, Capital Federal, en la Administración en Barranqueras (Territorio Nacional del Chaco) y en la sede de la Fábrica en Santiago del Estero.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Suipacha 1034, Capital Federal por el Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Agosto de 1944, a las 16 horas. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — B. Martínez Echenique, secretario.

e.24 jul.-N.° L-1709-v.9 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Los Sauces a Palo Quemado y 8 puentes $ 1.537.007.

Hasta el día 23 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.24 jul.-N.° L-1647-v.9 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Colman, inmediato acceso y de Colman hacia Cachari, Pardo, Las Flores y Miranda, pesos 74.374.95.

Hasta el día 23 de agosto, en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 29 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.24 jul.-N.° L-1649-v.3 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 19.558-DEPI-944

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Justo Daract, de la Provincia de San Luis. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis o bien en las Oficinas del Distrito San Luis. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 25 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 1.° de septiembre del corriente año, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ m|n. 14.895. — Buenos Aires, julio 19 de 1944. — El Secretario General.

e.24 jul.-N.° L-1688-v.9 ago.

Expte. 19.441-DC-944

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos comerciales e industriales y de droguería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 17 de 1944. — El Secretario General.

e.24 jul.-N.° L-1686-v.3 ago.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a concurso público N.° 3937, hasta las 14 horas del día 14 de agosto de 1944, para el establecimiento del sistema de Agentes Marítimos para el Servicio Nacional de Transporte Fluvial, en los puertos de Formosa, Barranqueras, Corrientes, La Paz, Rosario, Santa Fe y Buenos Aires; exclusivamente entre Agentes Marítimos matriculados hasta el 10 de julio de 1944. — La documentación para propuestas, como cualquier otro detalle, se suministrarán en Compras y Contratos de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de julio de 1944. — Remo Gandini, Director General.

e.24 jul.-N.° L-1708-v.3 ago.

EDICTOS DEL DIA

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul.-N° 181-v.31 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMELIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul.-N° 180-v.31 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BALDOMERO SENDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul -N° 182-v.31 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 17

El Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado número 17, hace saber por el término de tres días, que en los autos «Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos» (Expediente 5581-año 1941), se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Noviembre nueve de 1943. — Y Vistos: «. . . y, en consecuencia, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta la suma de quinientos setenta y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del Letrado y del apoderado de la parte actora, en treinta y cinco y veinte pesos moneda nacional. — (Fdos.): R. M. Senet. — Ante mí: Ambrosio Padilla». — En el juicio citado se reclama el pago del pavimento construído frente al inmueble Pasaje Nepper sin número entre Crisóstomo Alvarez y Santander, Parcela 6, manzana 42 B, Sección 44, del Catastro Municipal. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.24 jul.-N.° 2944 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado N.º 17, hace saber, por el término de tres días, que en los autos: «Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra GUIDOLIN, ANTONIO y BENJAMIN, sobre cobro ejecutivo de pesos» (Expte. N.º 5584, año 1941), se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo la ejecutada opuesto excepción alguna dentro del término de ley, de conformidad con lo que disponen los Arts. 42 de la Ley 11.924 y 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese (Fdos.): Rodolfo M. Senet. — Ante mí: Ambrosio Padilla». — En el juicio citado se reclama el pago del pavimento construído frente al inmueble sito en la calle Escalada sin número, entre Lobos (hoy Gregorio de Laferrere) y Monte, parcela 15, manzana 401 A, Parroquia 20 D, del Catastro Municipal. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1944. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.24 jul.-N.º 2945 s|p.p.-v.26 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ENRIQUE J. SERE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial:

Folio 243v. — Primer testimonio. —

Número ciento veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: el señor Enrique Juan Seré, de treinta y dos años, de edad, que firma "Enrique J. Seré", casado en primeras nupcias con doña María Esther Black, domiciliado en la calle Callao mil quinientos noventa y ocho, de esta Ciudad; el señor Carlos Alberto Cabanius, de treinta y seis años de edad, que firma "C. A. Cabanius", casado en primeras nupcias con doña Susana Molina, domiciliado en la localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y el señor Guillermo Alfredo Cabanius, de veinte y nueve años de edad, que firma "G. A. Cabanius", casado en primeras nupcias con doña Nélida Raquel del Carril, domiciliado en la calle Las Heras mil novecientos cuarenta y seis, de esta Ciudad; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá de acuerdo al régimen establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes estipulaciones: — Primero: Entre los comparecientes señores: Enrique Juan Seré, Carlos Alberto Cabanius y Guillermo Alfredo Cabanius, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "ENRIQUE J. SERE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que subsistirá sin término fijo de duración, no pudiendo ser disuelta por los socios, sino después de transcurridos cinco años de la presente. — Segundo: La Sociedad fija su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Florida doscientos veinte y nueve, o donde en adelante se traslade, pudiendo desarrollar sus actividades en cualquier parte del territorio de la República. — Tercero: El objeto de la Sociedad, será el de dedicarse principalmente a todos los negocios relativos a la explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos bajo cualquier forma y a todos los demás actos y trabajos relacionados con esa actividadd. — Realizará, además, todas aquellas operaciones que sean consecuencia de su funcionamiento, como ser: la adquisición por cualquier título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar locar constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en arrendamiento, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales. — Cuarto: Los efectos de esta Sociedad se retrotraen al primero de Julio del corriente año. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios Don Enrique Juan Seré y Carlos Alberto Cabanius, en su calidad de Gerentes y haciendo uso de la firma social en forma conjunta o indistintamente, representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido afianzar y garantizar obligaciones de terceros. — La firma social será "Enrique J. Seré, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal de cualquiera de los Gerentes o de ambos. — Sexto: Los Gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan conferir toda clase de poderes generales y especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro, y comprometer en árbitros; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El capital social se compone de ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional, representado por un mil setecientos veinte cuotas de cien pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente forma: Enrique Juan Seré, un mil doscientas noventa cuotas, o sean ciento veinte y nueve mil pesos; Carlos Alberto Cabanius, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos; y Guillermo Alfredo Cabanius, doscientas treinta cuotas, o sean veinte y tres mil pesos. — Dicho capital se integra en haciendas, muebles y útiles, enseres, caja, y bancos, mercaderías y demás efectos existentes en el Establecimiento "La Emilia" ubicado en la localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires, que figuraban a nombre de Don Enrique Juan Seré, y que por este acto quedan transferidos a la Sociedad que se constituye, según inventario y avalúo que con fecha doce del corriente han firmado de conformidad los comparecientes y que se agrega a esta escritura, quedando por lo tanto el capital social, totalmente integrado por todos los socios. — Octavo: La retribución del cargo de Gerente, que se cargará a gastos generales, se fijará en la forma que se determine, haciéndolo constar en el libro de actas. — Noveno: Anualmente, al treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario general y balance que demuestre detalladamente el verdadero estado de la Sociedad a esa fecha. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crean oportuno. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, prescripto por la Ley. — El remanente se distribuirá a los socios en proporción al capital aportado. — Este balance si no fuese observado por los socios dentro de los treinta días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Décimo: Los socios se reunirán obligatoriamente, por lo menos una vez al año, en ocasión de considerarse el balance anual a que se refiere el punto noveno, sin perjuicio de reunirse cada vez que lo consideren conveniente. — Se llevará un libro de actas, en el cual se dejará constancia de toda resolución que interese a la Sociedad, que junto con las resoluciones sobre la aprobación de los balances, nombramientos, remoción y retribución de Gerentes y movimientos de fondos que no sean los ordinarios de la administración, serán tomados por unamidad. — Décimo-primero: Decidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de los beneficios. — Décimo-segundo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, una vez transcurrido el plazo indicado en el punto primero, siempre que con una anticipación de seis meses a la fecha de la confección del balance a que se refiere el artículo noveno, lo hiciere saber a la misma. — Ocurrido este caso, si ninguno de los socios deseare adquirir la parte del socio saliente, ésta será adquirida por la Sociedad así: — a) Dicha parte será determinada por el balance citado. — b) El pago será efectuado en cuatro cuotas semestrales iguales, a contar desde la fecha del balance de referencia, que devengarán un interés anual del seis por ciento. — c) La fecha del retiro del socio a que se refiere el preaviso de seis meses, será la del balance mencionado. — Estas disposiciones regirán para la opción a que se refiere el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando establecido que tanto respecto de los socios como de la Sociedad, la cuota y la forma de pago, será la que aquí se establece. — Décimo-tercero: En caso de fallecer cualquiera de los socios, los sobrevivientes resolverán, dentro de los sesenta días del fallecimiento, la incorporación a la Sociedad de los herederos o legatarios del mismo. — Si la resolución fuera negativa, los herederos o legatarios del socio fallecido, podrán ceder la parte del capital adjudicado, a cualquiera de los socios o a la Sociedad, la que será efectuada y pagada, en este caso, en las condiciones establecidas para el retiro de los socios, teniendo en cuenta lo que corrrespondía al socio al día de su fallecimiento. — Décimo-cuarto: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por un árbitro arbitrador, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio. — De acuerdo con las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — Cualquiera de los socios, indistintamente, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. — Los otorgantes solicitan se expidan las copias necesarias, a sus efectos. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto Don Alberto Aguilar Don Francisco Gallegos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique J. Seré. — C. A. Cabanius. — G. A. Cabanius. — Alberto Aguilar. — Francisco Gallegos. — (Hay un sello). — Ante mí: Amadeo B. Ciruzzi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cuarenta y tres vuelto del Registro número doscientos sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Enrique J. Seré, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el ciento treinta y siete mil novecientos ochenta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.24 jul.-N.º 4701-v.28 jul.

CAUTELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 916. — Número ciento ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final suscriben, comparecen: la señorita Sara Navarro Viola, de estado soltera, argentina, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en la Avenida Manuel Quintana número ciento sesenta, de esta Ciudad, y doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, que firma "Marta N. V. de Herrera Vega, de cuarenta y un años de edad, argentina, domiciliada igualmente en esta Ciudad, calle Del Carmen número setecientos veinte y nueve, de estado casada en primeras nupcias con el Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, que ocostumbra firmar "M. Herrera Vegas hijo", quien concurre al acto al solo objeto de prestar conformidad a la presente; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y la señorita Sara Navarro Viola y la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, dicen: Que por acto de fecha diez y nueve de junio próximo pasado, otorgado en este mismo Registro al folio setecientos ochenta y cuatro del corriente protocolo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "CAUTELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada cuota, capital que fué suscripto por los socios por partes iguales e integrado en ese acto el cincuenta por ciento del mismo. — Dicho contrato de constitución en su testimonio fué incerripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de junio próximo pasado, bajo el número seiscientos setenta y siete, al folio cuatrocientos sesenta y seis del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El otro cincuenta por ciento suscripto por los socios fué integrado con fecha treinta de junio próximo pasado según consta en la escritura corriente al folio ochocientos cuarenta vuelto de este mismo Registro, del presente protocolo, la cual en su testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Por acto de fecha seis de Julio corriente, otorgado en este mismo Registro al folio ochocientos cincuenta y tres de este mismo protocolo, fué ampliado el capital de la mencionada sociedad "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la suma de doscientos mil pesos más, suma que fué suscripta e integrada por los socios y en la proporción de un cincuenta por ciento para la señorita Sara Navarro Viola y de un cincuenta por ciento para la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, quedando, por lo tanto, el capital social fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, todo lo cual consta en la dicha escritura que en testimonio tengo igualmente a la vista, doy fe. — Y finalmente, que por acto de fecha catorce del corriente, otorgado al folio ochocientos noventa y ocho del presente protocolo, de este Registro, fué ampliado el capital de la sociedad "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la suma de Un millón cien mil pesos moneda nacional, quedando por tanto el capital social fijado en la suma de Dos millones cien mil pesos moneda nacional. — Dicha ampliación fué suscripta en su totalidad por las comparecientes y en la proporción de un cincuenta por ciento para cada una de ellas, o sea la cantidad de Quinientos cincuenta mil pesos la señorita Sara Navarro Viola y de Quinientos cincuenta mil pesos la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, integrando en dicho acto el cincuenta por ciento cada una de su parte en el capital suscripto, o sea la suma de Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional por la señorita Sara Navarro Viola y Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional por la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, dejándose constancia en el mismo acto que cada una de las nombradas, quedaba obligada a integrar el cincuenta por ciento restante de aquel capital suscripto, o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos mo-

neda nacional, cuando así lo resolvieran los Gerentes de la Sociedad, cuyo cargo fué llenado en el acto de la constitución de fecha diez y nueve de junio próximo pasado, otorgado en este mismo Registro al folio setecientos ochenta y cuatro del presente protocolo, designándose a las comparecientes las nombradas señorita Sara Navarro Viola y señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas. — Que en este acto, por ante mí y testigos de que certifico y en dinero efectivo, integran ambas socias el precitado cincuenta por ciento, o sea la señorita Sara Navarro Viola la suma de Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas la suma de Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, de todo lo cual el autorizante da fe, declarando por tal motivo, completado íntegramente la ampliación de capital suscripto de la sociedad "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Deja constancia la señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, que la aportación hecha por ella en este acto, o sea la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional la efectúa con dinero propio proveniente en parte del producto de la venta de títulos que poseía antes de su matrimonio con el compareciente el nombrado Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, y en parte del producido de la venta de títulos que a ella correspondieron en la herencia de su señor padre, el Doctor Enrique Navarro Viola, cuyo juicio sucesorio se tramitó por ante los Tribunales de esta Capital, Juzgado en lo Civil número uno a cargo del Doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría número cuatro que desempeña el Escribano don Pascual Greco Blois, con cuya declaración está conforme su nombrado esposo el Ingeniero Marcelino Leonardo José Herrera Vegas. — Y leída, que les fué, se ratifican en su contenido así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Cándido Rivera y don Oscar Peña, vecinos y hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Sara Navarro Viola. — Marta N. V. de Herrera Vegas. — M. Herrera Vegas. — Tgo.: C. Rivera. — Tgo.: O. Peña. — Hay un sello; ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Cautela, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del cero sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla de cincuenta centavos y un sello. — (Firmado): Gervasio Fernández Madero.

Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 jul.-N.° 4733-v.28 jul.

LEGUMEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Bajo la denominación de LEGUMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad, que se regirá por la Ley 11.645 y los siguientes artículos: — Art. 1° — La Sociedad se dedicará a la comercialización e industrialización de productos agropecuarios y frutos del país en general, así como también a exportaciones, importaciones, representaciones y comisiones en general, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — El domicilio legal estará en esta Capital, actualmente en la calle Valentín Gómez 3076. — Art. 2° — Sin que lo abajo enumerado sea limitativo, la Sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas, u otras garantías. — Tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, y para conferir poderes generales y especiales y revocarlos, así como para ejecutar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o con establecimientos particulares de esta ciudad o cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Art. 3° — El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos moneda legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo al momento de firmarse el contrato social. — Art. 4° — Los socios concurren en la siguiente forma: socio "Iberá, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", con sede social en esta Capital, Patricios 1970|80, suscribe quinientas cuotas representativas de cincuenta mil pesos moneda legal; socio Sr. Carlos Oscar Radrizzani, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Herrera 1299, suscribe cincuenta cuotas, representativas de cinco mil pesos moneda legal; socio Sr. Dino Falco, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Valentín Gómez 3076, suscribe treinta cuotas representativas de tres mil pesos moneda legal; y socio Sr. Raúl Roque Premazzi, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Lima 549, suscribe veinte cuotas representativas de dos mil pesos moneda legal. — Art. 5° — En caso de fallecimiento de algún socio, persona de existencia visible, los herederos universales serán asimilados en calidad de socios a la Sociedad. — Art. 6° — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo conjunto de los socios Sres. Dino Falco y Carlo Oscar Radrizzani, quienes tendrán facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, pudiendo conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — [illegible] Sr. Carlos Oscar Radrizzani deberá dedicar todas sus actividades, tiempo y trabajo personal a los negocios sociales y no podrá ejercer ninguna otra actividad comercial, sea por cuenta propia o ajena. — Art. 7° — El treinta de Junio de cada año se formulará un balance general, teniendo lugar el pago de las utilidades en las fechas que fijen los socios. — Las ganancias serán abonadas en proporción al capital aportado, y en igual proporción serán soportadas por los socios las pérdidas si las hubiera. — Art. 8.° — La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el 1° de Julio de 1944. — Pero en caso de una pérdida comprobada de más del cincuenta por ciento del capital social, el socio "Iberá, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la Sociedad. — En prueba de conformidad, el socio "Iberá, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", por medio de sus representantes legales el Presidente y Secretario por el ejercicio vigente Sres. Carlos Faustino González y José Pérez De Latorre respectivamente, y los socios Sr. Carlos Oscar Radrizzani, Sr. Dino Falco y Sr. Raúl Roque Premazzi, firman el presente contrato en Buenos Aires, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — "Iberá Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera" Carlos Faustino González. — José Pérez De Latorre. — Carlos Oscar Radrizzani. — Dino Falco. — Raúl Roque Premazzi. — Entre los socios, únicos componentes de Legumen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Sr. Carlos Oscar Radrizzani, Sr. Dino Falco, Sr. Raúl Roque Premazzi e "Iberá, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", se resuelve a los efectos de la Ley 11.645, formular la siguiente ampliación, como parte integrante del contrato social del 15 de Junio de 1944: — Art. 9° — Al practicarse los balances, se reservará el cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal. — Para las amortización de los bienes y otros rubros se tendrán en cuenta las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos para formulación de los balances. — Art. 10° — Todas las resoluciones que afecten a los intereses de la Sociedad deberán adoptarse por simple mayoría de votos, representando cada cuota un voto, procedimiento que asimismo se aplicará para la formulación de los balances, distribución de utilidades, nombramiento y remoción de gerentes y bases para liquidación y partición. — Art. 11° — En los demás casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad los socios Sr. Carlos Oscar Radrizzani, Sr. Dino Falco, Sr. Raúl Roque Premazzi o "Iberá, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", autorizada por el P. E. el 21 de Septiembre de 1937 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y dos al folio ciento cuarenta del libro cuarenta y cinco, tomo A., por medio de sus representantes legales el Presidente y el Secretario por el ejercicio vigente Sres. Carlos Faustino González y José Pérez De Latorre, respectivamente, todos mayores de edad, haciéndose constar que el impuesto de sello ha sido satisfecho totalmente en el contrato que queda ampliado por la presente, firman en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Carlos Oscar Radrizzani. — Dino Falco. — Raúl Roque Premazzi. — "Iberá, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera". — Carlos Faustino González. — José Pérez De Latorre. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.24 jul.-N.° 4703-v.28 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

De acuerdo al decreto del P. E. del 8 de Marzo de 1935, se hace saber que el señor Ingeniero Eduardo J. Denza, del personal técnico de la División de Geodesia de la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación, ha practicado el replanteo y ubicación de los solares fiscales en el Nuevo Pueblo General Roca del Territorio del Río Negro; emplazándose por el término de quince días a contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, a los propietarios de los solares a y c de la manzana 5; f-g de la 12; d-f de la 19; d-g-h de la 30; e-f-h de la 31; a-d-g de la 32; d-f-g de la 41; a-c de la 45; a-b-c de la 51; c-d de la 56; b-e-f-h de la 57; a-c-e-g de la 58; d-f de la 59; e-g-h de la 61; e-f de la 67; e-f-h de la 69; f-g-h de la 70; c-d de la 121; b-c-d-e de la 123; a-d de la 125; b-d de la 127; b-c-d-f de la 128; e-g-h de la 131; c-d de la 3 bis; f-e de la 4 bis; e-f de la 7 bis; a-b de la 10 bis; y a-b de la 14 bis, linderos con solares fiscales, para que manifiesten su conformidad o disconformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlos por conforme si así no lo hicieran. — Ingeniero Clemente Sozzi, Jefe División Geodesia.

e.24 jul.-N.° L-s|c.-v.26 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

AMORTIZACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar el sorteo extraordinario dispuesto por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para complementar el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Julio de 1944, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pav. Serie 5a., Ley 11.593, v$n. 52.600.

Bonos de Pav., Serie 6a., Ley 11.593, v$n. 31.100.

Bonos de Pav., Serie 8a., Ley 11.593, v$n. 177.300.

Bonos de Pav., Serie 13a., Ley 11.593, v$n. 49.800.

Buenos Aires, 27 de junio de 1944.

e.30 jun. v.27 jul.

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, serie "A", v$n. 2.764.400,—.

C. A. I. 4 o|o, 1942|1983 v$n. 804.100,—.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de agosto hasta el 14 de setiembre del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1944.

e.14 jul. -v.28 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES, S. A.

25 de Mayo N.° 11 - Buenos Aires

Rescate de acciones de primera preferencia

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas de primer grado de la Compañía Azucarera Mercedes, S. A., que en el sorteo practicado el 19 del actual para el rescate a la par de $ 300.000 nom. de dichas acciones, han resultado insaculados los títulos que se enumeran a continuación:

Títulos de una acción, de $ 100 nom. cada una: 13, 25, 37, 49, 61, 73, 85, 97, 109, 121, 133, 145, 157, 169, 181, 193, 205, 217, 229, y 245; que corresponden a las acciones números 13, 25, 37, 49, 61, 73, 85, 97, 109, 121, 133, 145, 157, 169, 181, 193, 205, 217, 229, y 245; respectivamente.

Títulos de diez acciones de $ 100 nom. cada una: 274, 290, 306, 322, 338, 354, 370, 386, 402, 418, 434, 450, 466, 482, 498, 514, 530 y 546; que corresponden a las acciones números 481|490, 641|650, 801|810, 961|970, 1.121|1.130, 1.281|1.290, 1.441|1.450, 1.601|1.610, 1.761|1.770, 1.921|1.930, 2.081|2.090, 2.241|2.250, 2.401|2.410, 2.561|2.570, 2.721|2.730, 2.881|2.890, 3.041|3.050, y 3.201|3.210.

Títulos de cincuenta acciones de $ 100, nom. cada una: 621, 639, 657, 675, 693, 711, 729, 747, 765, 783, 801, y 819; que corresponden a las acciones números 4.751|4.800, 5.651|5.700, 6.551|6.600, 7.451|7.500, 8.351|8.400, 9.251|9.300, 10.151|10.200, 11.051|11.100, 11.951|12.000, 12.851|12.900, 13.751|13.800 y 14.651|14.700, respectivamente.

Títulos de cien acciones de $ 100 nom. cada una: 852, 870, 888, 906, 924, 942, 960, 978, 996, 1.014, 1.032, 1.050, 1.068, 1.086, 1.104, 1.122, 1.140, 1.158, 1.176, 1.194, 1.212 y 1.230, que corresponden a las acciones números 17.601|17.700, 19.401|19.500, 21.201|21.300, 23.001|23.100, 24.801|24.900, 26.601|26.700, 28.401|28.500, 30.201|30.300, 32.001|32.100, 33.801|33.900, 35.601|35.700, 37.401|37.500, 39.201|39.300, 41.001|41.100, 42.801|42.900, 44.601|44.700, 46.401|46.500, 48.201|48.300, 50.001|50.100, 51.801|51.900, 53.601|53.700 y 55.401|55.500, respectivamente.

En tal virtud, a partir de la fecha, los interesados pueden hacer efectivo el valor de los títulos sorteados, así como el importe del dividendo de $ 6 1|2 o|o correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo último, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 11 (tercer piso), de 9 a 12 y de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4628-v.24 jul.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

Neuer Deutscher Turnverein

Obligaciones civiles sorteadas por la C. D. en su reunión de fecha 7 de junio de 1944:

30 títulos de la 2a. serie: N.° 351, 352, 356, 357, 366, 371, 372, 383, 393, 409, 428, 438, 443, 447, 497, 508, 530, 558, 560, 569, 575, 576, 586, 608, 610, 624, 626, 632, 642, 643.

3 títulos de la 2a. serie ampliación: Nros. 652, 665, 670.

30 títulos de la 4a. serie: Nros. 5, 7, 8, 16, 31, 33, 47, 53, 80, 91, 92, 99, 101, 115, 120, 123, 127, 130, 132, 136, 139, 145, 149, 153, 161, 164, 174, 179, 184, 187.

Estas obligaciones civiles sorteadas podrán ser presentadas a partir del 1.° de agosto próximo en el Banco Germánico de la América del Sud. — La Comisión Directiva.

21 jul.-N.° 4619-v.26 jul.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de la Editorial Difusión Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000 de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° del Estatuto. — Este derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días a contar del 7 de Agosto de 1944.

e.22 jul.-N.° 4684-v.2 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por cinco días que Marcelo Oscar Pagano, domiciliado en Avenida de Mayo 1102, vende su farmacia AVENIDA DE MAYO 1102 esq. LIMA, al doctor Gabriel Meoli, domiciliado en la calle Tres de Febrero 2220. — Reclamaciones en la escribanía Seeber, Reconquista 491, 2.° piso.

e.24 jul.-N.° 4732-v.28 jul.

Juan Castro, martillero público, avisa: Genio Argentino Cassaza, vende «Despacho Pan, Venta Helados», situado CORDOBA 1829, a Antonio Rosell y Juana Ugo de Ubertazzi. — Reclamos ley, mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.

e.24 jul.-N.° 4728-v.28 jul.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina, Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Modesto Fernández, vende al señor Modesto Corrales, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle ECHEVERRIA N.° 902 esq. DRAGONES, domicilio partes, recl. término ley.

e.24 jul.-N.° 4727-v.28 jul.

Comunícase que Alejandro Manuel Brandt, domiciliado Santa Fe 1299, vende a Julián Iribarren, domiciliado Cangallo 1966, la farmacia «San Nicolás», sita en la AVENIDA SANTA FE 1299. — Reclamos término ley, a escribano Miguel Pando (h.), Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636, U. T. 33-6666.

e.24 jul.-N.° 4723-v.28 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, ofic. Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que José Bianco Baamonde, vende a Manuel Rodríguez Gonda, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle PATAGONES N.° 3902 esq. a la de SAUJIL N.° 105, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.

e.24 jul.-N.° 4718-v.28 jul.

Eduardo Pessolano vende a los señores Juan Salinovic y Esteban Buneta el negocio de su propiedad de panadería y anexos, establecida en este pueblo, calle AMEGHINO 744. — Pasivo a cargo vendedor — Domicilio legal constituído Escribanía Sárrias, 25 de Mayo 964, Comodoro Rivadavia, Chubut.

e.24 jul.-N° 4740-v.28 jul.

Se hace saber que doña Luisa Eugenia Oneto de Milanta vende a don Luis Demetrio Oneto Puentes, el negocio de importación y venta de productos farmacéuticos, artículos de mercería y comisiones en general, que bajo el rubro "Viuda de Milanta y Cía.", funciona en el local SUIPACHA 1011, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.24 jul.-N° 4739-v.28 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, hacen saber por cinco días, que han vendido en remate la orfebrería y fábrica de arañas, de J. B. ALBERDI 860, de propiedad de los señores Vicente y Nicanor Lentino, y no 680 como por error apareció en el Boletín Oficial, del día 6 al 11 de julio de 1944.

e.24 jul.-N° 4738-v.28 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 31 de julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado, propiedad del señor Aharon Telecenian, sita en la calle GUARANY 150|56. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.24 jul.-N° 4737-v.28 jul.

Guillermo R. Rodríguez, martillero público, hace saber que con su intervención Juan Hipólito Pajot vende libre de gravámenes y pasivo, su negocio denominado "Casa Eper", sito en CORDOBA N° 2566, a Julián Carlos Tardits. — Reclamaciones en mis oficinas Libertad 52, domicilio de las partes, a efectos Ley 11.867.

e.24 jul.-N° 4731-v.28 jul.

Avisa: Francisco J. Baus, mart. públ., of. Alsina 308, que: Jesús Rodríguez y Benedicto López venden a José Martín su chocolatería y vta. de helados, sita CORRIENTES 2085, Cap., libre de todo gravamen. — Dom. partes y reclamos en mis of.

e.24 jul.-N.° 4700-v.28 jul.

Avisa Pascasio Sancio, corredor y martillero, oficinas Rivadavia 1414, que Casiano Prieto y José María Picado Cajiao venden a José Alonso y Urbano Rigada, que girarán "Alonso y Rigada", el almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta Capital, calle BERUTI 4597 al 4599 y GODOY CRUZ 2809, donde se domicilian los compradores. Los vendedores domiciliados calle Granaderos 548.

e.24 jul.-N.° 4717-v.28 jul.

Domingo Pagliettini, avisa que vende a Félix S. Agüero, su negocio de farmacia denominado "San Lorenzo", calle CENTENERA N.° 1801. — Reclamos de ley, escribanía Ciruzzi, Pueyrredón 951, donde las partes constituyen domicilios.

e.24 jul.-N.° 4713-v.28 jul.

Avisan al comercio, Berroy y Fuentes, oficina Herrera 2461, que la parte mitad de la panadería mecánica, sita en la calle SUAREZ N.° 437, que el señor Argimiro Vázquez, vendía por nuestro intermedio, al señor Magín Alvarez, según publicación anterior, ha quedado sin efecto.

e.24 jul.-N.° 4714-v.28 jul.

Luis Bermengo, Sarandí 35, avisa: remate farmacia Estados Unidos 402, Villa Martelli (Provincia Buenos Aires), de Justina Schettini a efectuarse el 7|7|1944 en SARANDI 35, Capital Federal, suspendido orden su dueña.

e.24 jul.-N.° 4715-v.28 jul.

El escribano Modesto D'Alessio, Lavalle 1362, avisa que la Sociedad "Barbieri Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre don Segundo Barbieri, doña Elena Galeazzi de Barbieri, don Arturo Barbieri Bruni y don Eduardo Barbieri, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad "Barbieri Hermanos y Compañía", integrada por los mismos, propietaria de los negocios de fabricación y venta de medias, guantes y carteras de la calle ESMERALDA 523 y 555, SANTA FE 1192 y CHARCAS 1082. Domicilio social: Santa Fe 1192, domicilio de las partes.

e.24 jul.-N.° 4709-v.28 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

EL CENTRO DE FOMENTO Y CULTURA "VILLA GRAL. MITRE"

Cita a sus asociados para el día 30 de julio, a las 9 horas en su local social, Gral. César Díaz 2451|53, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.
2.° Memoria, Balance e Inventario al 31 de Mayo de 1944.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
4.° Designación de la Comisión de Escrutinio; elección de 8 miembros titulares y 5 suplentes para integrar la C. D. y de 3 titulares y 3 suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas. — Presidente: Juan B. Donati. — Secretario: Julio A. Ramos.

e.24 jul.-N.° 4725-v.24 jul.

CAMARA GREMIAL DE REPRESENTANTES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 1328, el día 9 de agosto de 1944, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2.° Elección de seis vocales por dos años, en reemplazo de los señores Jorge Warburg (Barrell-Warburg Lda.), Eduardo Ramondenc (hijo), A. H. Hopkins (Cía. Sudamericana Kreglinger Lda.), Roberto Maucione (Harold Berzon y Cía.), Guido Matarazzo, y J. Van Dorssen, que terminan su mandato y elección de tres vocales suplentes por dos años en reemplazo de los señores Gustavo H. Jacoby, Juan M. Bigi y José de Arévalo que terminan su mandato.
3.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, julio 20 de 1944. — F. Fernández Pita, presidente. — Víctor Latou, secretario h°.

e.24 jul.-N.° 4712-v.24 jul.

ASOCIACION GRABADORES SOBRE METALES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria
Ejercicio Anual 1943-1944

Señor consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 del Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual que se efectuará el 31 de julio de 1944, a las 21 horas, en nuestro local social, Azcuénaga 323, 2° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior.
2° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio anual que comprende desde el 1° de julio de 1943 al 30 de junio de 1944
3° Integración de la Comisión Directiva.

Elección de los siguientes cargos cuyos miembros terminan sus mandatos, a saber:

Un secretario por 2 años.
Un tesorero por 2 años.
Dos vocales por 2 años.
Tres suplentes por 1 año.
Dos revisores de cuentas y dos socios asambleístas para firmar el acta.

Miembros que terminan su mandato: Benjamín Rancaño, Héctor L. Pisani, Rafael Notari, Oreste Longo, Pedro Gaspar, Alejandro Gaetani, Fernando Pisani e Italo Cecchetti.

Se recuerda a los señores socios que si a la hora anunciada no hubiera "quórum", que lo constituye un tercio de sus socios, tendrá lugar la apertura de la asamblea una hora después con cualquier número de socios presentes. (Art. 17). — Arturo I. Chinetti, secretario general.

e.24 jul.-N° 4710-v.24 jul.

FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determina el artículo 9.° del Estatuto, se convoca a los señores Delegados de las Instituciones afiliadas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día viernes 28 del corriente, a las 18 horas, en la sede de la Federación, calle Bartolomé Mitre 1165, Capital Federal,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación especial de los Clubes fundadores reafiliados con respecto a las disposiciones vigentes.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio 1943-1944 y resolución respectiva.
3.° Elección de presidente, vicepresidente 2.°, secretario y tesorero por dos años en reemplazo de los señores Ricardo C. Aldao, Carmelo Merlo e Ignacio Quiroga Molina, que terminan sus mandatos y del señor Carlos Franco que renunció.
4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas por un año, compuesta de 3 miembros (Art. 35 del Estatuto).
5.° Designación de dos Delegados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — César Ferri, vicepresidente 1.°, en ejercicio. — Ignacio Quiroga Molina, secretario.

e.24 jul.-N.° 4720-v.24 jul.

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336 el día 14 de agosto de 1944, a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2° Remuneración del Directorio.
3° Aplicación de utilidades.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 jul.-N° 4702-v.9 ago.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LAS INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de Secretaría, Avenida de Mayo 1157 (tercer piso), el jueves 27 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1943-1944.
2° Elección de dos titulares por dos años; de un titular por un año, y de tres suplentes por un año.
3° Proclamación de los electos.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 del Estatuto, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, una hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiere logrado el quórum reglamentario. — Juan Campomar, presidente. — Luis Gerli, secretario.

e.24 jul.-N° 4735-v.27 jul.

Federación Argentina de Entidades Deportivas de Pesca
(F. A. D. E. P.)

Se convoca a las entidades afiliadas comprendidas en lo dispuesto por los artículos 28°, inciso d) y 29° de los estatutos sociales, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el sábado 29 del corriente, a las 19 horas, en el local social Avda. Alvear 2750, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de vicepresidente, por un año, en reemplazo del señor Angel J. Pini, elegido para ocupar el cargo de presidente.
2° Designación de tres delegados presentes para que firmen el acta en nombre de la asamblea y en unión del presidente y secretario general. — Buenos Aires, julio de 1944 — Angel J. Pini, presidente. — Pablo P. Bardin, secretario general.

Art. 29° del Estatuto: No tendrán representación en las asambleas las instituciones que no hayan abonado la cuota de afiliación del año anterior a la fecha en que ella se verifique.

e.24 jul.-N° 4726-v.26 jul.

C I M I T A
Cía. Industrial y Minera de Taquimilán
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 1944, a las 16 horas en su local social, calle Esmeralda 491, tercer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre el estado económico de la Sociedad y situación técnica de las explotaciones y resolución sobre eventual liquidación de la Sociedad, reducción de capital o adopción de otros planes o colaboración con terceros.
2.° Elección de un director para terminar el mandato del señor Juan E. Martín, quien renunció.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 4731-v.9 ago.

SECCION BALANCES

"INTECO"

(826)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Cabildo 549

Autorizado por el P. E con fecha 7/1/38

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 28/4/38, N°. 85 folio 155, libro 45, tomo A.

CAPITAL:

Autorizado .... m$l. 500.000.—
Suscripto .... » 200.000.—
Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Abril de 1944

ACTIVO		m$l.	m$l.	m$l.
Activo fijo:				
Máquinas		115150 84		
Amortiz. ejerc. anter.	38902 05			
» del ejerc.	11515 07	50417 12	64733 72	
Muebles y útiles		18014 12		
Amortiz. ejerc. anter.	863 09			
« del ejerc.	1801 40	2664 49	15349 63	
Refacciones e instalaciones		23611 08		
Amortización del ejercicio		2361 13	21249 95	
Accesorios y repuestos		138570 20		
Amortiz. ejerc. anter.	73581 07			
» del ejerc.	13998 65	87579 72	50990 48	152323 78
Activo nominal:				
No existe.		—		
Activo circulante:				
Mercaderías generales		1470 45		
Materias primas		607728 48		
Productos elaborados		331462 89		940661 82
Activo disponible:				
Caja		500 —		
Bancos		316237 43		316737 43
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		74526 15		
» hipotecarios		15752 67		
Documentos a cobrar		1500 —		91778 82
Activo transitorio:				
Adelantos de imp. para fut. ejerc.		94297 47		94297 47
				1595799 32
Cuentas de orden:				
Depósito acciones en garantía				3500 —
				1599299 32
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			200000 —	
Reserva legal			21901 25	
» facultativa			848939 25	
« espec. art. 9 Decreto N°. 18.229 del P. E. del 31/12/43			4661 45	1075561 95
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				34251 14
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar del ejercicio				63672 18
Ganancias:				
Sobrante ejercicio anterior			740 22	
Utilidad de este ejercicio			421573 83	422314 05
				1595799 32
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				3500 —
				1599299 32

Máximo Lindemann, presidente. — Victor Manuel Turrini, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1944

DEBE		Parciales m$l.	Totales m$l.
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
Máquinas		11515 07	
Muebles y útiles		1801 40	
Refacciones e instalaciones		2361 13	
Accesorios y repuestos..		13998 65	
Amortización especial art. 9 Decreto 18.229 P. E. del 31/12/43		4661 45	34337 70
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, jornales, etc.			307046 27
Intereses			2446 57
Utilidad del año	421573 83		
Sobrante del ejercicio anterior	740 22		422314 05
			766144 59
HABER			
Saldo anterior			740 22
Mercaderías generales - fabricación - etc.			765404 37
			766144 59

Máximo Lindemann, presidente. — Victor Manuel Turrini, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre. e.24 jul.-s|p.p.-v.24 jul.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

(501)

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Echeverría 955

Autorizado por Decreto del P. E. el 8 de Septiembre de 1926

Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Noviembre de 1926

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 200.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31/1/1944.

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios (No amortizado)............			141278 73	
Construcciones y mejoras (No amortizado)			78262 35	
Muebles y útiles........................		5922 48		
./· Amortización anterior....	1183 18			
./· Amortización del ejercicio.	473 95	1657 13	4265 35	223806 43
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Bancos..				426 92
Activo exigible:				
Deudores varias en Cta. Cte..........................				966 46
Activo transitorio:				
Cuentas en suspenso				5845 —
Activo nominal:				
No existe.				
				231044 81
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía........................				1100 —
				232144 81
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado				100000 —
Pasivo exigible:				
Acreedores varios en Cta. Cte........................			2337 67	
» especiales			6000 —	
» hipotecarios			4193 —	
Debentures			110500 —	123030 67
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar del ejercicio			2169 14	
Intereses a pagar s/debentures			5845 —	8014 14
				231044 81
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones........................				1100 —
				232144 81

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1.° DE ENERO DE 1943 - 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización:		
s/Muebles y útiles 10 %	473 95	
Intereses..	2339 11	
Gastos generales..	15533 36	
	18346 42	
HABER		
Explotación Club Alemán de Equitación................		8924 67
Explotación Tennis Club del Plata................		9421 75
		18346 42

Martín Weinschenk, presidente. — Ludwig Sprung, director. —

Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 jul.-s|p.p.-v.24 jul.

841 x

Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina LUMITON (S. A. R. C. A. L.)

Cangallo 1856 - Buenos Aires
Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Octubre de 1933
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de Enero de 1934

CAPITAL
Autorizado .... m$n. 2.000 000.—
Suscripto .... » 1.600.000.—
Realizado .... » 1.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea del 3 de Mayo de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y construcciones:				
Terreno en Munro (Vte. López)		104802 71		
Construcciones		428820 62	533623 33	
Equipos y aparatos			530193 54	
Muebles y útiles		20387 87		
Nuevas adquisiciones		897 —		
		21284 87		
Amortizaciones anteriores	20386 87			
Amortización actual	897 —	21283 87	1 —	
Herramientas		5554 75		
Nuevas adquisiciones		1467 10		
		7021 85		
Amortizaciones anteriores	5553 75			
Amortización actual	1467 10	7020 85	1 —	
Instalación central			1 —	
Rodados		16778 80		
Amortizaciones anteriores	13093 48			
Amortización actual	3684 32	16777 80	1 —	
Carpintería		4169 06		
Amortizaciones anteriores	2198 35			
Amortización actual	1969 71	4168 06	1 —	
Utilería y decorados			1 —	
Equipos en construcción			11895 39	1075718 26
II. Activo circulante:				
Películas:				
Realizadas y estrenadas al 31/12/42		7811336 07		
« en 1943		1340583 02		
		9151919 09		
Amortizaciones anteriores	7461262 07			
Amortización actual	1429463 02	8890725 09		
		261194 —		
Películas inéditas		288074 61		
Argumentos varios		89876 77	639145 38	
Materiales en depósito			67204 58	706349 96
III. Activo disponible:				
Caja			6260 63	
Bancos			371847 77	378108 40
IV. Activo exigible:				
Depósitos en garantía			300 —	
Deudores varios			109514 92	
Obligaciones a cobrar			396992 50	506807 42
V. Activo transitorio:				
Débitos en suspenso			246147 10	
Deudores en gestión			276 85	
Pagos adelantados			14417 06	
Representación en el exterior			6767 16	267608 17
VI Activo nominal:				
Patentes de invención			800000 —	
Amortizaciones anteriores		250000 —		
Amortización actual		50000 —	300000 —	500000 —
Acciones a entregar en las condiciones establecidas en el artículo 7°. de los Estatutos Sociales	200000 —			
				3434592 21
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas garantía mandato			12000 —	
Documentos descontados			20000 —	
Patentes y estudios			200000 —	232000 —
				3666592 21
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Ordinario		800000 —		
Diferido		800000 —	1600000 —	
Reserva legal			38833 38	
Reserva especial			33420 31	
Fondo de renovación:				
S/construcciones		79838 78		
S/equipos y aparatos		409620 1	489458 93	
Reserva deudores morosos			9192 —	
Reserva Ley N°. 11.729			29790 —	2200694 62
II. Pasivo exigible:				
Banco Popular Argentino			49052 46	
Obligaciones a pagar			173968 20	
Cuentas a pagar			166657 74	
Dividendos a pagar			90658 —	480336 40
III. Pasivo transitorio:				
Bordereaux a liquidar			276 85	
Adelantos s/convenios			569041 —	
Publicidad a efectuarse			4610 23	
Créditos en suspenso			7772 18	581700 29
Ganancias:				
Del ejercicio				162860 90
				3434592 21

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones garantía mandato		12000 —	
Banco Español (Documentos descontados)		20000 —	
Obligaciones condicionales		200000 —	232000 —
			3666592 21

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
A fondo de renovación:		
S/construcciones ... 3 % s/ $ 428820 62	12864 61	
S/equipos y aparatos ... 10 % » » 530193 54	53019 35	65883 96
A amortizaciones:		
S/muebles y útiles	897 —	
S/herramientas	1467 10	
S/carpintería	1969 71	
S/rodados	3684 32	
S/películas estrenadas	1292618 51	
S/copias películas	136844 51	
S/patentes de invención	50000 —	1487481 15
A gastos de explotación:		
Sueldos y jornales y gastos de propaganda, generales, controles, alquileres y varios		258787 19
A impuestos y patentes:		
Saldo de esta cuenta		456 —
A gastos judiciales:		
Saldo de esta cuenta		3893 70
Ganancias:		
Del ejercicio		162860 90
		1979362 90
HABER		
Por producción:		
Películas varias	1853247 95	
Copias películas	95207 24	
Estudios y otros	30907 71	1979362 90
		1979362 90

César J. Guerrico, vice-presidente.—Julio Lofiego, gerente.
Eduardo Guerrico, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.
Buenos Aires, Junio 21 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.24 jul.-s|p.p.-v.24 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, 37-3715, que José Carrera vende a Juan Krámer y María E. de Alt, su negocio fiambrería y quesería, calle AUSTRIA 2192, sus domicilios. Reclamos mis oficinas.

e.22 jul.-N.° 4630-v.27 jul.

Sanjiau, Rodríguez y Cía., avisan que: Los señores José Cepeda y Cía., venden su neg. café-bar denom. "Mitre", sito en la calle BME. MITRE 501|09 de esta C. F. a los Sres. Nicolás P. Calvo y Enrique Rodríguez. — Recl. térm. ley ofic. de los interm. Viamonte 2430. Dom. de las partes.

e.22 jul.-N.° 4699-v.27 jul.

Victorio Alberto Olgiatti y Atilio Alfredo Ramón Chinni, domiciliados Neuquén 701 hacen saber que el socio Chinni, vende a Ricardo Felipe Insúa, domiciliado Bacacay 2535, la parte mitad que le corresponde en el negocio de venta de pan, facturas y helados, sito NEUQUEN 701. — Reclamos ley, Talcahuano 481, piso 3.°, escritorio 3.

e.22 jul.-N.° 4668-v.27 jul.

Avisan al comercio Benvenga y Zapatero, Tacuarí 119, U. T. 37 - 0236, que con su intervención el señor Luis Cabilla, de la firma Cabilla Hnos., vende la parte que le corresponde del negocio de almacén y bar, MEJICO 1599, a su socio Patricio Cabilla, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamo de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 21|7|944.

e.22 jul.-N.° 4663-v.27 jul.

Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1907; avisa: Lino Piaggi y Agustín Montemartino, venden a Pablo Simón el negocio restaurant despacho bebidas, AVDA. SAN MARTIN 3001. — Domicilio de las partes contratantes en mis oficinas para reclamos.

e.22 jul.-N.° 4666-v.27 jul.

Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: Juan Angel Boggero, vende a Cándida G. Vea Murguía, su parte mitad indivisa del hotel Tadeo, calle CERRITO 366. — Domicilio de las partes contratantes en el negocio. — Reclamos en mis oficinas.

e.22 jul.-N.° 4665-v.27 jul.

Se comunica que la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Gablonz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en SARMIENTO 3001, se disuelve totalmente, retirándose el socio Mordko Wachutynski, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ignacio Gros, domiciliado en Sarmiento 3001. — Oposiciones de Ley en Escribanía Briones, Corrientes 1389.

e.22 jul.-N.° 4671-v.27 jul.

Avisan: Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que José Cabilla vende libre gravamen a Angel Rodríguez y Manuel Lastra, el negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, GARAY N.° 3100 esq. GENERAL URQUIZA, domicilio éste de ambas partes.

e.22 jul.-N.° 4653-v.27 jul.

Avisa: José Martínez, San José 143. Constantino Soto, Luis Couto y Constantino Lorenzo, venden a Florentino Presa, café, despacho bebidas y restaurant, AVENIDA CHICAGO 7389, domicilio de ambas partes. — Reclamos en mi oficina.

e.22 jul.-N.° 4652-v.27 jul.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 3b 4413, avisa Manuel Pérez Roson, vende a Antonio Prado, almacén, 15 DE NOVIEMBRE 1500, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.22 jul.-N.° 4662-v.27 jul.

Avísase que Santiago Panizo, vende libre gravámenes a Cristóbal y Américo Pilar, su negocio vinería y anexos, calle AQUINO 5238, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.22 jul.-N.° 4654-v.27 jul.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, establecido en esta Capital, en la calle CORDOBA números 5209|11. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Eduardo Baldassarre, Córdoba 5209. — Comprador, María Prado viuda de Fernández, Bartolomé Mitre 2258.

22 jul.-N.° 4660-v.27 jul.

Se hace saber que el señor Pedro Vieva Plaza, Perú 84, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad Productos Teddy, Productos Químicos, con domicilio en PERU 84. — Reclamos en mis oficinas: Moreno 1350. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944.

e.22 jul.-N.° 4651-v.27 jul.

Don Celedonio Alonso, Nemesio Alonso, domiciliados en Corrientes 1780, venden a don César Fidalgo, José López y Secundino Martínez, domiciliados en Cerrito 134, su negocio de Hotel Porteño, ubicado en la calle CORRIENTES 1780.

e.22 jul.-N.° 4697-v.27 jul.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, oficinas Charcas 2181, U. T. 42-0694, al comercio avisa: Que el día 28 de julio de 1944, a las 14 horas, rematará todas las existencias que constituyen el negocio de librería y anexos, sito en la calle ECUADOR 1171, por cuenta y orden su dueño señor Meier Bursuck. Reclamos ley sus oficinas.

e.22 jul.-N.° 4685-v.27 jul.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que don Antonio Pérez, con domicilio en Campichuelo 251, ha hecho transferencia del activo y pasivo de la manufactura de tabacos "La Cosechera", establecida en la calle RECONQUISTA N.° 283, a la Sra. Sara Bronfman, Campichuelo 251. Reclamos por el plazo de ley a la misma dirección.

e.22 jul.-N.° 4683-v.27 jul.

Al comercio, Fidel Parracia, martillero público, avisa que Manuel Míguez vende a Manuel Ferreira, su negocio de almacén, despensa, sito PIROVANO 578. Reclamaciones de ley, Avda. Sáenz 1096, domicilio constituído.

e.22 jul.-N.° 4689v.27 jul.

Aviso al comercio que Agapito Mallo, vendió su negocio de salón de lustrar calzado y venta de cigarros y cigarrillos, sito en la calle SANTA FE 4740 a la señora Amalia Nieto de Mudeh, reclamos ley en el mismo, domicilio contratantes.

e.22 jul.-N.° 4687-v.27 jul.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Pedro y Albino Bertacchini venden a Victoriano Fernández y Varde Bertacchini, restaurant CORRIENTES 5717|21, donde todos se domicilian.

e.22 jul.-N° 4637-v.27 jul.

Se hace saber que la Sociedad "D. Raffaele y Hno." vende el negocio de zapatería sito en la calle SUIPACHA 170, a don Fiorencio Badiola, — Reclamaciones de ley, a la Escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3er. piso, Dto. 5, en donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.22 jul.-N° 4635-v.27 jul.

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía., balanc. y mart. públ., ofic. Mnez. Castro 1112, 67-4494, avisan que Rufino Suárez, Guillermo Ower y Josefa González, que giran "Suárez Ower y González" venden a Jesús García Sánchez el negocio de despacho de comest. y beb. envas., sito en esta Cap. BERUTI 4500 esq. ORO, domic. part. — Reclam. ley, n|ofic.

e.22 jul.-N° 4623-v.27 jul.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad Comercial Colectiva, que constituirán con el rubro "Giadans y Franceschini", Pascual Franceschini y Benito Giadans, la que continuará explotando el negocio de grabados y venta de vidrio y sus derivados, instalado en la calle DONATO ALVAREZ 2130, donde constituyen domicilio, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva, formada por los mismos y por José Prats que se disuelve, que giraba con el rubro de "Giadans, Franceschini y Prats", y que se dedicaba al mismo ramo y con el mismo domicilio.

e.22 jul.-N° 4632-v.27 jul.

Jacinto A. Leiva, martillero público, con oficinas en la Av. La Plata 2760, comunica que Luis Cid vende su negocio de despacho de pan al señor José Spina ubicado en la AV. CHICLANA 4131, domicilio de las partes y para reclamos en mi oficina.

e.22 jul.-N° 4631-v.27 jul.

Se hace saber por cinco días que Matías Stoliar, Corrientes 2314, ramo periódico "El Diario Israelita", transfiere la totalidad del activo y pasivo de "El Diario Israelita", Corrientes 2314, a El Diario Israelita, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m|n. a constituirse mismo ramo y domicilio. — Reclamos: Escribano Saúl Enrique Machline, Avda. de Mayo 760.

e.22 jul.-N.° 4649-v.27 jul.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, Oficinas Junín 677, avisa: Manuel Conde y Modesto Gulías domiciliados Austria 1835, venden a Heliodoro Fernández, domiciliado Paraguay 1335, su carnicería y anexos, calle AUSTRIA 1835.

e.22 jul.-N.° 4682-v.27 jul.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Victorio Ferrea y Juan Lagorio, venden a Enrique Pérez, Manuel Pérez y Manuel Alonso, que giran bajo la razón social "Pérez Hnos. y Alonso", su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle OLAVARRIA 97 esquina GABOTO 1248|1300. — Reclamaciones término de Ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.22 jul.-N.° 4669-v.27 jul.

Aviso al comercio haber vendido a María Sotelino de López, mi negocio de despacho de pan sito en ECHEVERRIA 1639. — Reclamos término ley, Echeverría 1639. — Vendedor: Ramón López. — Domicilio contratantes: Echeverría 1639.

e.22 jul.-N.° 4675-v.27 jul.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt N.° 682, avisan: Carmen Depalma, vende a Pedro Antonio Federico y Francisco Alonso, fiambrería, CORRIENTES número 6161, donde todos se domicilian.

e.22 jul.-N.° 4638-v.27 jul.

Héctor M. Verona, ofic. Bulnes 1249 avisa que Donato Antonio D'Amico vende a Héctor Luis Zerbino la fábrica de bizcochos y ga letitas CORRIENTES 4681. Las partes constituyen domicilio Bulnes 1249. — Reclamaciones ley.

e.22 jul.-N.° 4643-v.27 jul.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Domingo Episcopo, vende a Guillermo Elois Bernardo Paganini, fiambrería y quesería, JORGE NEWBERY 3701, esquina ROSETTI, donde todos se domicilian.

e.22 jul.-N.° 4639-v.27 jul.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565|1474, avisa: Máximo Pinto vende a Domingo Alemagna, restaurant, despacho vinos y cervezas, HUMBERTO I.° 2100, sus domicilios. — Reclamaciones término ley.

e.22 jul.-N.° 4646-v.27 jul.

Avisa A. Mauriño, martillero público, Victoria 2707, que ha quedado nula la promesa de venta de la agencia lotería y cigarrería RIVADAVIA 2892, que Domingo Battipede había firmado a Italo A. y Pablo Bozzi.

e.22 jul.-N.° 4640-v.27 jul.

Palencia, Peirano & Cía., Soc. de Resp. Ltda., avisa al público que ha transferido a Plácido Palencia su negocio de ventas al por menor de artículos de radio y electricidad establecido en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 5900, continuando la razón social con los demás negocios y constituyendo ambas partes, domicilio para reclamos en su administración, San Martín número 195.

e.21 jul.-N.° 4624-v.26 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Romero Enríquez, bajo inventario vende a Andrés Calveira y José Iglesias, negocio almacén y bebidas calle CARLOS CALVO 2801, sus domicilios. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.21 jul.-N.° 4606-v.26 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Severino Ovin vende a Nicanor García, restaurant, despacho vinos y cervezas, SALADILLO 2222, domicilio ambas partes. — Reclamos ley.

e.21 jul.-N.° 4609-v.26 jul.

Los señores Leopoldo Noceda y Juan González, venden a don Juan González, quien se hace cargo del activo y pasivo de la referida Sociedad el negocio de panadería y sus anexos que tienen establecido en CATRILO, F. C. O. PAMPA CENTRAL. — Reclamaciones y domicilios de las partes en la escribanía de don Enrique F. Didiego, en Quemú Quemú, F. C. O. y Sud, Pampa Central.

e.21 jul.-N.° 4599-v.26 jul.

Se hace saber que por ante el Escribano señor Emilio Crotto, con oficinas en la Av. Pte. R. Peña número 615, escritorios 724|32, la Sociedad "Jiménez, Sánchez y Belemlinsky, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a la explotación del negocio de bonetería, camisería, artículos para hombre y demás anexos inherentes al ramo, con domicilio en la calle GARAY 1014|20, formada por los señores José Jiménez y Jiménez don Eduardo Julián Sánchez y don Abraham Belemlinsky, se disolverá totalmente, transfiriéndole al primero de los nombrados todo el activo y pasivo social. — Reclamos en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal.

Buenos Aires, Julio 20 de 1944.

e.21 jul.-N.° 4590-v.26 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Alberto M. Jahshan, vende su negocio, despensa comestibles, calle TUCUMAN número 2799, su domicilio, a Gregorio Morchón, domiciliado Loria número 534.

e.21 jul.-N.° 4627-v.26 jul.

Juan Carderín, transfiere negocio garage CASEROS 850 a Manuel Jiménez. — Domicilio contratantes y oposiciones Caseros 850.

e.21 jul.-N.° 4584-v.26 jul.

Angel Pagliuca, único propietario del negocio que tiene establecido, en la AVENIDA PTE. R. S. PEÑA 720, piso 4.°, dedicado a la explotación de la pesca e industrialización del pescado, ha resuelto disolver la firma que tenía constituída, transfiriendo el activo y pasivo a la sociedad "Compañía Pesquera de la Patagonia", Sociedad de Responsabilidad Limitada (En formación). — Reclamos en el término de ley en el domicilio indicado, que lo es el de las partes.

e.21 jul.-N.° 4621-v.26 jul.

Marcos Katz vende a José Szichman su relojería sita en DEFENSA 864, domicilio real y legal de ambas partes. — Reclamos en el mismo.

e.20 jul.-N.° 4537-v.25 jul.

Avisa Rogaciano Vicente Gallo que vendió su negocio de joyería de la calle TUCUMAN 848 al señor Eduardo Mangi i. — Reclamos del término de la ley en el mismo negocio domicilio de las partes.

e.20 jul.-N.° 4522-v.25 jul.

González y Cía., martilleros públicos avisan: Antonio Castrillón vende a Angel González su despacho de pan MONTEVIDEO 161. — Sus domicilios. — Reclamos nuestras oficinas, Moreno 1531 U. T. 37-4554.

e.19 jul.-N° 4408-v.24 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Nicolás Jorge, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle FRAGA número 1261, su domicilio, a José María Carballal, domiciliado Loria 534.

e.21 jul.-N.° 4625-v.26 jul.

Catalina Flomenboim de Levin, vende a Enrique Hirsch Frenkel, el negocio de corsetería, denominado "Casa Nita"; instalado en la AVENIDA MONTES DE OCA 1043, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1546, 5.° piso F., domicilio que constituyen las partes, para reclamaciones.

e.19 jul.-N.° 4476-v.24 jul.

Se hace saber que Antonio Emilio Lorenzi, domiciliado Alsina 924 vende a Francisco Criscuolo, domiciliado Bragado 7216, el negocio de "Estación de Engrase y Mecánica", sito DIAGONAL PRESIDENTE JULIO A. ROCA 560. — Reclamos en el mismo negocio.

e.19 jul.-N° 4409-v.24 jul.

Aizik Elcan vende a Delfina G. de Stavorengo y Alejandro Stavorengo, domiciliados, respectivamente, en las calles Díaz Vélez 3850 y José Evaristo Uriburu 1170, el negocio de cromado "Ideal", sito en la calle DIAZ VELEZ 3850. — Reclamaciones de ley en Lavalle 1312, piso 5to., Depto. A. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944.

e.19 jul.-N.° 4445-v.24 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado, sita en la calle CRAMER 2980, por cuenta y orden del liquidador de la S. A. Argentina Ganadera Importadora y Exportadora Industrial y Comercial en liquidación señor Enrique Abramowsky. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.19 jul.-Nros. 4382 y 4493-v.24 jul.

Al comercio: José Pardo, martillero público, con oficina en Rivadavia 8936, U. T. 67-8917 avisa que: Guido Manera vende a Nazareno Carosi su negocio de restaurant y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle DIRECTORIO 4302, domicilio de las partes. Rec. de ley mi oficina.

e.19 jul.-N.° 4488-v.24 jul.

Al comercio, Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle CORDOBA N.° 5302|06 esq. GODOY CRUZ. — Vendedores: Francisco Rodríguez y Angel Rodríguez. — Compradores: Balbina O. de González, José González, Marcelino González y Carmen González. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en n| oficinas. — Buenos Aires, 19 de julio de 1944.

e.19 jul.-N.° 4474-v.24 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle CHARCAS N.° 2002 esq. AYACUCHO. — Vendedores: José Rosón y Pío Alvarez. — Comprador: Miguel Ruibal. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 de julio de 1944.

e.19 jul.-N.° 4475-v.24 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que Celestino Ramos y Avelino Ramos venden a Antonio Fraga y Francisco Fraga, el almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle CAMARONES 1901|5 esquina TERRERO 2002|4, domicilio ambas partes. — Reclamos ley. — Buenos Aires, Julio 19|1944.

e.19 jul.-N.° 4428-v.24 jul.

Julio Manulis, martillero público, Beláustegui 1328 (Teléfono 59-5195), rematará el 25 de Julio, a las 14 horas, existencias despensa de comestibles y bebidas envasadas ESPINOSA 2331. Orden dueño Aró Rand. — Reclamos domicilio rematador.

e.20 jul.-N.° 4524-v.25 jul.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu número 1141, comunican rematarán los días 26 y 27 de julio próximo a las 14 y los día 7 y 8 de agosto a la misma hora, negocio despensa, Lazar, ferretería GANA 341, por cuenta y orden de su dueño, don César Cerri, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones dentro del término legal en nuestras oficinas.
e.19 jul.-N.° 4485-v.24 jul.

Antonio Detrano, transfiere negocio garage, AVDA. LA PLATA 1934 a Indalecio Gómez. — Domicilio contratantes y oposiciones, Avda. La Plata 1934.
e.21 jul.-N.° 4585-v.26 jul.

Avisamos al comercio que Antonio Ricci vende a María Regina Martello quien se hace cargo del activo y pasivo la parte que tiene y le corresponde del negocio de peluquería para damas denominado "Ricci Peinados", sito en SUIPACHA 710, domicilio de las partes. — Reclamos ley, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, escritorio 714. Buenos Aires, Julio 15 de 1944.
e.19 jul.-N.° 4470-v.24 jul.

Se hace saber por el término de ley, que se disuelve la sociedad Depino y Montesano, integrada por Angel Depino y Carmen Montesano, con domicilio en CABRERA 5357, Capital, con fábrica de ataúdes, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Angel Depino. — Reclamaciones: Uruguay 520, 3er. piso, Dpto. 5, domicilio de partes.
e.19 jul.-N.° 4463-v.24 jul.

Miguel A. C. Soprano, martillero público, Uruguay 435, 3er. piso, Dto. F, avisa que con su intervención Silvestre Gonçalves sucesor de Francisco Pereira, vende a Ramón do Eyo su negocio de despensa MARTINIANO LEGUIZAMON N.° 1492|96, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.19 jul.-N.° 4484-v.24 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: que Delfín Joaquín Lima, Laureano Víctor Da Silva Pereyra Da Cunha, Francisco Antonio Da Silva Pereira Da Cunha y Abel Gonçalves Agra vende a Ramiro Taboas y Antonio López Pardal, lechería y restaurant, PUEYRREDÓN 1016, domicilio compradores. — Vendedores en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.
e.19 jul.-N.° 4421-v.24 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Román Manuel Berlanga vende a Angel Miguel Tabarini su negocio carnicería, calle BARTOLOME MITRE N° 1715. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.19 jul.-N° 4406-v.24 jul.

Se avisa que Felipe Luna, domiciliado Loria 1638, Dpto. 2, vende a Séptimo Jorge Marrazo, domiciliado Jonte 6099, la farmacia "Alise", de calle JONTE 6095|99. — Reclamos término ley a Escribano Oscar M. Noriega, Avda. P. R. Sáenz Peña 628, U. T. 33-5492.
e.19 jul.-N.° 4442-v.24 jul.

José Fernández, domiciliado Uspallata 2801, vende a Manuel Castro, domiciliado Independencia 3470, negocio casa de lunch, despacho de vinos y cervezas de USPALLATA 2801 esquina LABARDEN 197. — Reclamaciones por el término de ley.
e.19 jul.-N.° 4434-v.24 jul.

Dr. David Rojansky, estudio Avenida de Mayo 1370, piso 5.°: avisa: Enrique Kuperwajs, domiciliado calle Loria 285, vendió a Carlos Pipsker, domiciliado Carlos Pellegrini 1131, negocio Embassy de Carteras, Fantasías y Anexos en CARLOS PELLEGRINI 1131, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador.
e.21 jul.-N.° 4579-v.26 jul.

(1) Avisa Pascasio Sancio, corredor, oficinas Rivadavia 1414, que Diego Carlos Vaccarezza vende a Dolores Boti libre de todo gravamen el negocio de óptica denominado "Optica Vaccarezza", establecido en esta ciudad, calle SANTA FE 3548. La compradora domiciliada en el expresado negocio y el vendedor calle Pueyrredón 592. — Buenos Aires, 15 julio **1944.**
e. 19 jul.-N.° 4231-v.24 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 17 y 18 Julio.

Se hace saber que don Agustín Sierra, se hace cargo del total del activo y pasivo de la sociedad "Agustín Sierra y Cía", dedicada al ramo de ferretería y anexos, con domicilio en PASAJE SUD AMERICA 1545, quien continuará con los negocios de la misma. — Reclamaciones término ley, Sarmiento 643, 2.° piso, Esc. 211, domicilio que constituyen las partes. — Buenos Aires, julio 18 de 1944.
e.19 jul.-N.° 4483-v.24 jul.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores, Salta 170, Emilia Grison de Paganini, vende a Omar Jorge Massotto, desp. comest., DEFENSA 1290, dom. ambas partes.
e.19 jul.-N.° 4417-v.24 jul.

Pomares & Gavilán vende a Raúl José Nasti, activo y pasivo del Hotel España, sito en Formosa calle ESPAÑA 302. — Reclamos término legal. — Domicilio vendedores España 302. — Domicilio comprador España 262. — Formosa, Julio 13 de 1944.
e.19 jul.-N.° 4410-v.24 jul.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley N.° 11.867, que la Sociedad Comercial Colectiva dedicada a la explotación de los negocios en los ramos de paños, casimires y mercerías para sastres, que gira en esta plaza bajo la razón social de «Cutillas Hermanos», instalada en la calle ALSINA 831, se disolverá por fallecimiento del socio señor Roque Cutillas Benavente, haciéndose cargo de todo cuanto constituye su activa y pasivo el socio señor Francisco Cutillas Benavente, con domicilio en la calle Alsina 831. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. —Interviene el escribano Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.
e.21 jul.-N.° 4581-v.26 jul.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Silvio Rovetta y Carlos Rovetta, venden Avelino Onis y Rogelio Onis, que girarán «Onis Hnos. & Cía.», restaurant, bar, despacho bebidas y cancha bochas FEDERICO LACROZE 2720. — Domicilios: compradores mismo negocio, vendedores, nuestras oficinas. — Reclamos ley.
e.21 jul.-N.° 4608-v.26 jul.

Lisardo Vidal y Arturo Raúl Zanni, escribanos, domiciliados Lavalle 710, avisan que por disolución de la Sdad. «Fernández y Lopina», establecida en esta Capital, calle CANGALLO N.° 456, para dedicarse a negocios de exportación, importación, despacho de Aduana, Comisiones y Representaciones, transfiere a Velarmino Fernández, el activo y pasivo de la misma. — Domicilio de las partes, en la misma.
e.21 jul.-N.° 4571-v.26 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican: Benigno Rodríguez vende a Ricardo Rodríguez su parte mitad restaurant, despacho bebidas PATAGONES 3060. — Activo, pasivo cargo comprador y Antonio Iglesias. — Reclamos negocio domicilio contratantes.
e.21 jul.-N.° 4614-v.26 jul.

Francisco Kaelin, farmacéutico, domiciado en la calle Triunvirato N.° 3617, vende a doña Ida Amelia Viñas de Burón, farmacéutica, domiciliada en la calle Pasco N.° 221, el negocio de farmacia sito en la calle TRIUNVIRATO N.° 3602. — Reclamaciones al escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412. — Buenos Aires, a 20 de Julio de 1944.
e.21 jul.-N.° 4613-v.26 jul.

Alberto Salaber, estudios cinematográficos mundiales, domiciliado VICTORIA 2933, transferirá activo y pasivo a Alberto Gregorio Salaber con el mismo domicilio, ante el escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.
e.20 jul.-N.° 4521-v.25 jul.

(1) Héctor M. Verona, martillero público, oficinas Bulnes 1249, avisa que Julio Bertacchini, vende a Juan Rebizzo y Salvador Guglietti, restaurant, cancha bochas y despacho bebidas, MARTINEZ ROSAS 941|45, domicilio de partes. — Reclamaciones ley.
e.19 jul.-N.° 4248-v.24 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 15|18 de Julio.

Al Comercio: Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas "El Americano", sito en esta ciudad, calle CHARCAS Nros. 1001|5 esq. CARLOS PELLEGRINI Nros. 1006|10. — Vendedores: José Fariñas y Atilano Fariñas. Compradores: Isaac García y Alejandro Ojea, que giran García y Ojea, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Bs. Aires, 19|7|1944.
e.19 jul.-N.° 4468-v.24 jul.

Aviso al comercio que el señor Alfredo Panini, vende su casa de alojamiento, calle TALCAHUANO 143 a los señores Graciano O. Esteves y Santiago Fernández. — Reclamos de ley, Salta 321, domicilio de las partes.
e.20 jul.-N.° 4516-v.25 jul.

Avisan: Castro López y García, balanceadores públicos, Sarmiento 1482, (38) 4864, el señor Enrique Flood, vende al señor Enrique Cueto, fiambrería y quesería, BELGRANO 4180, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.20 jul.-N.° 4514-v.25 jul.

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Félix Basso vende restaurant-parrilla "El Antiguo Sola" SUAREZ 2100 esquina VIEYTES, a Julio Marciano, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.
e.20 jul.-N.° 4550-v.25 jul.

Anúnciase que don Luis Calderazzo, domiciliado Tapalqué 5844, vende a don Severino Moreiras, domiciliado Ramón Falcón 4201, la parte mitad del negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas sito RAMON FALCON 4201, esquina LACARRA. — Interviene el Escribano José Antonio Basso hijo, Victoria 913, donde deberán hacerse las reclamaciones de ley.
e.20 jul.-N.° 4515-v.25 jul.

Se hace saber que se disuelve la sociedad Schaposchnik y Cía. Sociedad en comandita dedicada al comercio de sastrería y anexos con domicilio en la calle AVENIDA DE MAYO 1365, haciéndose cargo del activo y pasivo Schaposchnik y Cía., sociedad comercial y colectiva con domicilio Avenida de Mayo 1365, reclamaciones a las partes en el domicilio indicado y a "Matos", oficina Jurídica, calle Castelli 385.
e.20 jul.-N.° 4531-v.25 jul.

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: José Rodríguez vende lechería y venta de helados, LAVALLE 2065, a Jesús Arias, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro término Ley, en nuestras oficinas.
e.20 jul.-N.° 4549-v.25 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Roberto Caime, vende al señor Efisio Manuel Caldirola, su negocio de despensa, sito CUCHA CUCHA 2399, esquina SEGUI, domicilio de las partes.
e.20 jul.-N.° 4501-v.25 jul.

Se hace saber que Tsutomu Midzuno vende a Hitoshi Yokoo la parte mitad del negocio de explotación del diario "El Argentin Djijo", de la calle USPALLATA 891. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes: calle Uspallata 891.
e.20 jul.-N.° 4540-v.25 jul.

Enrique Sartorio mart. púb. Ofic. Cerrito 388, p. 6.°, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: Guillermo Bartolomé Pipino, domic. Entre Ríos 640, vende libre todo gravamen a Honorio Aldo Terzi y Renato Fiaschi, domic. Huergo 235, su garage de alquiler denominado "Garage Porteño" sito en esta ciudad calle ENTRE RIOS N.° 640. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.20 jul.-N.° 4543-v.25 jul.

Avisa José Martínez, San José 143, que José Jakoncic, vende a Luis Minadeo despacho pan y facturas, CONCEPCION ARENAL 3999 esquina LEMOS, domicilio constituído partes. — Reclamos en mi oficina.
e.20 jul.-N.° 4503-v.25 jul.

La Sociedad "Santamarina y Compañía", con negocio de almacén y ramos generales en calle PRIMERO DE MAYO esquina PELLEGRINI, Santa Rosa Pampa, se disuelve por retiro del socio comanditario "Tierno Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Enrique Santamarina con el mismo domicilio, quien continuará el negocio. — Oposiciones de ley ante el escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa, Pampa.
e.20 jul.-N.° 4502-v.25 jul.

Comunícase que Fernando Alvarez, vende a José González Ross, su negocio de radio, electricidad, luz, "Casa Aidi", de la calle MONTEVIDEO 644, domicilio partes. Reclamos ley: Escribano interviniente: Carlos A. Pita, Reconquista 336.
e.20 jul.-N.° 4500-v.25 jul.

Al comercio: Pascual A. Fernández de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención el señor Antonio Domingo Pellistri, vende libre de pasivo a los señores Enrique Linares y Cándido Ciruelos Martín, el negocio de servicio para lunch, banquetes y fiesta, denominado "Personal de Confitería", establecido en esta Capital, calle CHARCAS 2579, domicilio de los contratantes. Reclamaciones término de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944.
e.20 jul.-N.° 4496-v.25 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 35-2220 y 6325, avisan que la venta del negocio de bar, restaurant y fiambrería, sito en esta Capital, calle SANTA FE N.° 4784|800, esq. HUMBOLDT, que vendían Florentino Santos y Sergio Vázquez a Gervasio Fernández, Manuel Fernández y Germán Fernández, ha quedado sin efecto. Rec. de ley en n| oficinas. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944.
e.20 jul.-N.° 4568-v.25 jul.

Al comercio avisa Carlos A. Yanigro, martillero público, Santa Fe 3034, que Gregorio Maisterra vende a Pascual Pérez, negocio lechería y heladería, SOLER 5578, domicilio partes para reclamos de ley.
e.20 jul.-N.° 4539-v.25 jul.

Don Carlos Colombo vende a don Vicente Velazco su negocio de despacho de pan ubicado en la calle ROQUE PEREZ N.° 4787, domicilio de las partes.
e.19 jul.-N.° 4492-v.24 jul.

Avisa José Franchello, Martillero Público, oficinas Paso 111, Tel. 48-1804, que Ladislao Dunlec, vende a Emilio García, despacho de pan, facturas, venta de helados, sito VIAMONTE 2632, domicilio ambos. — Reclamos Ley mis oficinas.
e.20 jul.-N.° 4555-v.25 jul.

Juan Marcos, Balanceador y Martillero Público, al comercio avisa: Que Isaac Feferman, vende su negocio de despensa sito en la calle Tacuarí 3760 esquina BULNES, a Emilio Fabretti y José Filipich. — Reclamos ley: Charcas 2181, U. T. 42-0694. — Domicilio del vendedor y compradores el mismo negocio.
e.20 jul.-N.° 4552-v.25 jul.

Juan Marcos, Balanceador y Martillero Público, al comercio avisa: que con fecha 5 de junio del corriente año, remató el negocio de modas, denominado Casa Bety, sito en la calle RIVADAVIA 9541; orden su dueña señora Francisca G. de Rolfo. — Reclamos ley: Charcas 2181, U. T. 42-0694.
e.20 jul.-N.° 4551-v.25 jul.

(1) Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Juan Antonio Fernández, mi negocio de despacho de pan y confitería, sito PARANA número 635. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Fernando López Gómez. — Buenos Aires, 19 de julio de 1944.
e.20 jul.-N.° 4544-v.25 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 30 de mayo a 30 de junio.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Andrés Miguel Ventre, vende despensa AGRELO 3602, esquina BOEDO 501, a Arturo Casado, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.21 jul.-N.º 4600-v.26 jul.

Se hace saber que Santiago Eugenio Rivara, vende a Juan José Piñeiro, su negocio de carbonería, leña y anexos, que tiene instalado en la calle JUNCAL N.º 2821. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio domicilio contratantes.

e.21 jul.-N.º 4598-v.26 jul.

Manuel De Souza Thomas vende a su condómino Iván Dimitroff, la parte indivisa de su propiedad, en la carpintería "Dimitroff y De Souza", sita en SARMIENTO 838, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones ante escribano Salso, Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído por las partes.

e.21 jul.-N.º 4593-v.26 jul.

Se hace saber que por ante el escribano señor don Emilio Crotto, con oficinas en la Av. Pte. R. Sáenz Peña N.º 615, escritorios 724|32, la Sociedad "Maspoch y Compañía", que explota el ramo de peinados para señoras y sus anexos y el negocio denominado "Edmond Peinados", con domicilio en la calle PIEDRAS 664, formada por el señor Edmundo Maspoch y doña María Emma Mongiovetto venden al señor Alberto Coraldo Dañil el mencionado negocio. — Reclamos en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944.

e.21 jul.-N.º 4591-v.26 jul.

Se comunica que Baudilio Roget, vende a Maquel Martinez Lesteiro, su negocio de carne y derivados, sito en Mercado Ben, puesto 47, "El Noy", SALTA y CONTITUCION. -- Reclamos de ley en Av. Pavón 4436, domicilio de las partes, Lanús: Escribano Bernabé Irazú.

e.21 jul.-N.º 4623-v.26 jul.

Angel y Luis Valdevit, avisan que ha quedado disuelta la firma «Valdevit y Cadarso» con carpintería mecánica AMENABAR 2298, haciéndose cargo ambos activo y pasivo de la misma. — Domicilio contratantes, Obligado 2660, Lasarte.

e.21 jul.-N.º 4620-v.26 jul.

Avisa:: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661; Véndese negocio café, restaurant y bar, calle CAMPICHUELO 1196. — Vendedor: Bonifacio Sáinz, domiciliado Larrea 24; comprador, Bonifacio Barberena, domiciliado negocio.

e.21 jul.-N.º 4617-v.26 jul.

Rodolfo Antonio Cestari, vende a José Ramognino, su negocio de farmacia y perfumería, denominado «Defensa», establesido en la calle DEFENSA 702 esq. a la de CHILE 394 de esta Ciudad, por escritura que se otorgará ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.21 jul.-N.º 4612-v.26 jul.

Miguel A. C. Soprano, martillero, con oficinas Uruguay 435 3er. F, hace saber a efectos ley 11.867. que la sociedad Reus y Cía., con domicilio en la calle SANTA FE número 1937, de dicada al ramo de bazar, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Jerónimo Reus Ponce. — Reclamos oficinas martillero, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 jul.-N.º 4626-v.26 jul.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Alfredo Pérez, vende a Luis Diaz Sampayo, parte mitad indivisa del garage, DEAN FUNES 429. — Reclamos término de ley en mis oficinas Ecuador 298, domicilio de ambos contratantes.

e.21 jul.-N.º 4573-v.26 jul.

Avisa Manuel Alén, martillero público, oficinas Victoria 1208, que las señoras Pilar Cuadern de Rueda y Eduviges Cuadern, venden al señor Ricardo Parodi, lencería, casa modas, PARAGUAY 870, domicilio ambos. — Reclamos mis oficinas.

e.21 jul.-N.º 4603-v.26 jul.

Se hace saber que doña Erundina Casalderrey de Castil o domiciliada en Rivadavia N.º 8253, vende a doña María Carmara domiciliada en Méndez de Andés N.º 758, el negocio de artículos de lencería denominado "Casa Teresita", establecido en esta Capital en la calle RIVADAVIA N.º 8253. — Reclamos por el término de ley ante el escribano José C. Stella, Cangallo 456. — Buenos Aires, Julio . . de 1944.

e.20 jul.-N.º 4525-v.25 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO N.º 1301, esq. PUAN. Vendedor: Manuel Nicolao González. — Compradores: Eduardo Areal y José García Varela. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944.

e.20 jul.-N.º 4567-v.25 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"EL CEIBO"

Institución Tradicionalista Argentina

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Buenos Aires, 15 de julio de 1944.

Señor Consocio:

De conformidad con lo que establecen los artículos 10, 18, 37, 38, 39, 40 y 41 de los Estatutos de la Institución en vigor, se resuelve:

Convócase a Asamblea Ordinaria a los señores socios de "El Ceibo", para el día 27 de julio próximo a las 21 horas, en su sede social, calle Santa Fe N.º 2428, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2.º Lectura de la Memoria y Balance anual.

3.º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

4.º Nombramiento de cinco socios para que reciban y escruten los votos de la elección a efectuarse.

5.º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: cinco titulares por dos años; cuatro suplentes por un año; tres revisores de cuentas titulares y tres revisores de cuentas suplentes.

Saludan a Vd. atentamente. Dr. Manuel Grande Alurralde, Presidente. — Raúl Benítez, Prosecretario.

e.22 jul.-N.º 4672-v.25 jul.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 31 del corriente, a las 18 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2.º Elección de cinco vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el Jurado.

3.º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. — Ramiro Pico Bordoy, Presidente. — Martín Sánchez Guelbenzu, Secretario.

e.22 jul.-N.º 4673-v.31 jul.

CLUB MOTOCICLISTA NATIVO

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 72 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 5 de Agosto próximo, a las 20 horas en nuestra sede social, calle Moreno 2895 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la reforma de estatutos sociales.

2.º Designacion de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el señor presidente y señor secretario.

De acuerdo a lo establecido en el artículo antes citado la Asamblea se declarará abierta con cualquier número de socios presentes después de una hora de la fijada en la citación por lo que se ruega puntual asistencia. — Luis C. Schiavo, presidente.

e.22 jul.-N.º 4636-v.25 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto de 1944, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

3.º Elección del Directorio y síndicos por terminación de mandatos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N.º 4644-v.8 ago.

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará en la calle Libertad 1693, el día 31 de Julio, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente,

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas a presentar.

ORDEN DEL DÍA:

2.º Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — La Presidenta.

e.22 jul.-N.º 4690-v.31 jul.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 11 de Agosto de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Darwin 471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma de los actuales Estatutos.

2.º Nombrar dos directores titulares, si es que la Asamblea resolviese aumentar el número de miembros titulares del Directorio.

3.º Designar las personas que en representación de la Sociedad, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación, la aceptación de las reformas si las mismas fueren aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

4.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N.º 4694-v.8 ago

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) para el 5 de agosto 1944, a las 10, en Tacuarí 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de un director titular por tres años y de dos suplentes por un año.

3.º Reconsideración de sueldos de los directores que desempeñan funciones administrativas.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.22 jul.-N.º 4670-v.2 ago.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el viernes 11 de agosto de 1944, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 753, piso 3.º, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de siete directores liquidadores y síndico titular y suplente, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 371 y 340, Inc. 6 del Código de Comercio.

2.º Designación de dos señores accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 10 de agosto de 1944, a las 16 horas. — Pedro Llanos h., liquidador.

e.22 jul.-N.º 4650-v.10 jul.

Sociedad Anónima JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 33, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.º 3532, el día 12 de agosto de 1944, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Désimosexto Ejercicio Social, terminado el 30 de abril de 1944.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado Bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.22 jul.-N.º 4655-v.8 ago.

MASLLORENS EXPORT, S. A.

Comercial, Industrial y de Navegación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1944, a las 15 horas, a los señores Accionistas en su domicilio social, Corrientes 447, 5.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944.

2.º Nombramiento de Directores.

3.º Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados con anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión y de acuerdo a lo establecido por el Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4134-v.29 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA,

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 28 de Julio de 1944, a la hora 17, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1944, y respectivo informe del síndico.

2.º Elección de 1 director titular y 3 directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 17 corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1943|44.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N.º 3760-v.24 jul.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
Estación Pelicurá - F. C. S.
Escritorio en Buenos Aires
San Martín 66
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.º, el día 29 del corriente a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1944.

2.º Designación de tres Directores Titulares, y dos Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4020-v.28 jul.

I L E X
INDUSTRIAS QUIMICAS S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestras oficinas, calle Victoria 2666, el día 28 de julio de 1944, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad, cerrado al 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de tres Directores Titulares, por el término de dos años en reemplazo de los salientes, señores Carlos E. Mackinnon, Camilo López García y Antonio Baqués y de dos Directores Suplentes, por el término de un año.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4.º Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio transcurrido.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con un mínimo de tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, julio 10 de 1944. — Ilex Industrias Químicas, Sociedad Anónima - C. Mackinnon, presidente. e.10 jul.-N.º 3862-v.26 jul.

ANGEL BRACERAS, S. A.
De Ropería y Confecciones en General
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local social, Virrey Cevallos 341, el día 24 de Julio de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la distribución de un dividendo extraordinario del veinte por ciento, con imputación al saldo de utilidades realizadas, líquidas y remanentes de ejercicios anteriores.

2.º Considerar la distribución de las gratificaciones por servicios extraordinarios que se encuentran pendientes y con imputación al saldo de la partida de $ 600.000 votada por la última Asamblea General de Accionistas.

3.º Consideración de la cuenta "Sucesión Sr. José María Braceras Haedo".

4.º Resolver sobre los sueldos de los señores Directores que ejercen funciones administrativas.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma y registro de asistencia de accionistas.

Se avisa a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo treinta de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Casa Central de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.7 jul.-N.º 3732-v.24 jul.

SETEA
Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de Julio de 1944, a las 11 horas, en Paseo Colón 221, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del art. 13 de los Estatutos limitando el número de acciones que los directores deberán depositar en garantía del buen desempeño de su mandato.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.º 3731-v.24 jul.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 1944, a las 17.30 horas, en el local del Banco, San Martín 150|4, Sección Administración de Propiedades (entrada por Galería Güemes), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1944. Informe del Síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Néstor J. Curat, Arnaldo Arabehety y Esteban Baron, que terminan su mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 jul.-Nº 4611-v.7 ago.

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Agosto p.v., a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 852, 3.º piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 2.º ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.; reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio, Síndico y Director-gerente.

3.º Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.21 jul.-N.º 4592-v.7 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de agosto del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social calle Reconquista 514,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1944.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director titular por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea, depositando previamente en la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario [illegible], de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

c.21 jul.-N.º 4597-v.7 ago.

ASOCIACION DE NURSES Y ENFERMERAS CATOLICAS DE LA ASISTENCIA PUBLICA
F. A. A. P. C. E.

Distinguida consocia:

Invitamos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Julio, a las 18 horas, en Arenales 1407,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance.

2.º Designación de dos socias para firmar el acta.

3.º Designación de dos socias para formar parte del escrutinio.

4.º Elección de quince socias para constituir la Comisión Directiva durante el período 1944-1947.

Esperando puntual asistencia saludámosle muy atentamente. — Nélida Valenzuela presidenta. — Elsa M. Rodríguez Camps, secretaria.

e.20 jul.-N.º 4553-v.25 jul.

BOLSA DE GANADOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para;

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º y 3.º Elegir Directores y Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3979-v.27 jul.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA - Agüero 441

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del 27 del corriente a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance.

2.º Renovación parcial de autoridades.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.20 jul.-N.º 4538-v.27 jul.

Sociedad Anónima
CAJA MUTUAL DE CREDITOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Brasil número 915 el día 10 de Agosto de 1944, a las 19, horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22.º ejercicio terminado el 15 de Julio de 1944.

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del estatuto social.

4.º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Arturo Formisano; José Antonio Merlo y V. H. Culotta, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor Juan Delhon, que termina su mandato.

5.º Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar su honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social. — Arturo Formisano, director-secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria, y voto, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del estatuto social. — El Gerente.

e.20 jul.-N.º 4516-v.5 ago.

SINDICATO DE ENFERMERAS DE LA SANTA CARIDAD

El Sindicato de Enfermeras de la Santa Caridad, celebrará Asamblea General Ordinaria el 29 del corriente a las 15 horas, en su local Sáenz Peña 1264, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio del presente año.

2.º Designación de dos asociadas para aprobar y firmar el acta en representación de las asistentes. — Buenos Aires julio de 1944. — María A. F. de Rueda, presidenta. — Irma Carrioli, secretaria.

e.20 jul.-N.º 4536-v.25 jul.

Sociedad Anónima
CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.º 314, 3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1944 e informe del síndico.

2.º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 4535-v.5 ago.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio de 1944, a las 11,30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1944.

2.º Determinación del número de directores.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4047-v.28 jul.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 354 del Código de Comercio y los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1944, a las 21 horas en el local de la calle Paso 429, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma general de los Estatutos Sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.20 jul.-N.º 4558-v.31 jul.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo Nros. 415,39, el día martes 8 de agosto de 1944, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 39.º ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.º Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el Art. 44 de los Estatutos.

3.º Elección de: tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los doctores Juan R. Galarza y Hernán L. Ayerza y señor Bernardo Mancebo Pérez, por terminación de sus mandatos, y tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, por un año. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el Art. 36, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 4 de agosto.

e.19 jul.-N.º 4419-v.4 ago.

"DRUETT" FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 28 del corriente, a las 11.30 horas, en el local social. calle Rivadavia N.º 578, escritorio N.º 312, 3.º piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1944.

2.º Elección de un síndico y un suplente de síndico, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3908-v.27 jul.

M O L E N I A
Mercados y Fábricas Argentinas
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de "Molenia", Mercados y Fábricas Argentinas, S. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1944, las 16 horas en su local Sarmiento 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1943|1944.

2.º Convenio con el Sindicato Pro- "Molenia".

3.º Liquidación de la Sociedad.

4.º Designar dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarlas en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3886-v.26 jul.

COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA., S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio 1944 a las 11 horas en el local Paseo Colón 669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico y distribución utilidades.

2) Remuneración Directorio y Síndico y consideración acta del 22 de Mayo de 1944.

3) Designar Directores y Síndicos.

4) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3891-v.26 jul.

(C. A. F. I.)
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Julio de 1944 a las 12 horas en Carlos Pellegrini 775, 5to. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3888-v.26 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON S. A.
(C.A.D.E.C.A.)
Moreno 970
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1944, a las 17 horas, en Moreno 970, para tratar la siguiente, [illegible]

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio e informe del síndico.

2º Elegir Directorio y síndicos por un año.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de julio de 1944. — El Directorio.

e.8jul.-Nº 3806 v.25 jul.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

Convocamos a los señores accionistas de la Corporacion Sudamericana de Teléfonos y Telégrafos, Soc. Anón., a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el local social Av. Belgrano 894 — 3er. piso, el día 31 de julio de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos para la conversión de las acciones a un solo tipo.

2.º Reducción del capital social y rescate de acciones.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea y designación de la persona que tramite la reforma estatutaria ante el Poder Ejecutivo Nacional y protocolice e inscriba las resoluciones de esta Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3844-v.26 jul.

LA VICTORIA
COMERCIO E INVERSIONES S. A.
Avda. Roque Sáenz Peña 852, Bs. Aires.
Antes
The River Plate Dairy Co., Ltd. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de julio de 1944, a las 16 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 852 piso 9.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 36.º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de Directores.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 825, piso 9.º, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3863-v.26 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA"
MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1944 en el local social calle Corrientes 350, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria anual, del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Aplicación y distribución de las utilidades.

3.º De conformidad con el artículo diez y nueve de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. — (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde vicepresidente.

e.10 jul.-N.º 3865-v.26 jul.

CONFITERIA PARIS
Pedro Vercesi S. A.
Charcas 1201 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 del corrte. a las 17 horas en el local social, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración y aprobación de los documentos previstos por el art. 347 del C. de Comercio.

2.º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un nuevo ejercicio.

3.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco. — El Presidente.

e.10 jul. N.º 3889-v.29 jul.

LIBRERIAS MACKERN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Julio 1944, a las 16.30 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir Directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.º 3716-v.24 jul

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"
San Carlos de Bariloche — Río Negro
F. C. Viedma — Lago Nahuel Huapi
Lavalle 448 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el jueves 27 de julio de 1944, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1944.

2º Resolución respecto al resultado que arroja el balance.

3º Elección de los miembros del Directorio.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7jul.-Nº 3734-v.24 jul.

MASLLORENS EXPORT S. A.
Comercial, Indusa... y de Navegación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Masllorens Export S. A., Comercial, Industrial y de Navegación a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el domicilio social, Corrientes 417, 5º piso a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración sobre el estado de los negocios sociales y la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación conforme al Art. 40 de los estatutos.

2º Nombramiento en su caso, de una Comisión Liquidadora y síndico, fijándoles sus atribuciones y remuneración.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados con anticipación no menor de tres días, al fijado para la reunión y de acuerdo a lo que dispone el art. 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — El Directorio.

e.19 jul.-Nros. 4392 y 4481-v.4 ago.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15.º y 24.º del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de julio 1944, a las 11, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al trigésimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1944.

2.º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el Ejercicio vencido.

3.º Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4079-v.31 jul.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial ENRIQUE RITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de julio de 1944 a las 14 horas en la calle Roca N.º 914 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.

4.º Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y síndico. — Río Gallegos, 5 de julio de 1944. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4014-v.28 jul.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUEMOS AIRES
Asamblea Extraordinaria de Delegados
CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 de los Estatutos, convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea Extraordinaria de Delegados, el jueves día 27 del corriente mes de julio, a las 18 horas, en el local social, Alsina 1825, al solo objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de la cuota mensual, de acuerdo con lo que determina el artículo 83 de los estatutos.

2.º Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Manuel Candame, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.17 jul.-N.º 4258-v.26 jul.

"U R T U"
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones, Metales
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 10 de Agosto de 1944

De acuerdo con nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinara que tendrá lugar el día 10 de agosto, a las 15 horas, en la calle Callao 1178, 7.º piso C., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.º Elección de cuatro Directores Titulares; uno por año y tres por dos años y de tres Directores suplentes por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.21 jul.-N.º 4629-v.7 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE [illegible] DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 24a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio del corriente, a las 12 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944.

2º Consideración del informe de los síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.8 jul.-Nº 3833-v.25 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 28 de julio, a las 18 horas, en su sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 7?0, 5. piso, escritorios 127 y 128, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1944.

2.º Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio del 1.º de junio de 1943, al 31 de mayo de 1944.

3.º Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.º Elección por dos años de cinco directores titulares y cinco directores suplentes.

5.º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Juan Bonorino Cuenca, secretario.

RESOLUCION DEL DIRECTORIO

La representación de los Sres. accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. — El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Avenida Presidente R. Sáenz Peña 760, 5.º piso, escritorios 127 y 128, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.12 jul.-N.º 3979-v.28 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA.

Sociedad Anónima

San Martín 50 - 7.º piso - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 28 de Julio, a las 16.15 horas en San Martín 50, 7.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.º Elección de dos Directores.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3944-v.27 jul.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Primera citación

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 43 de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 31 del actual, a las 21 horas, en el local social Venezuela 1749, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acto de la Asamblea General Ordinaria (Primera citación), celebrada el 31 de Julio de 1943.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.º de Julio de 1943 y 30 de Junio de 1944.

3.º Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros Titulares por dos años, 6 suplentes y 3 Revisores de Cuentas por un año.

4.º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Ciríaco Loria, Presidente. — Augusto Pizzo, Secretario.

e.21 jul.-N.º 4610-v.24 jul.

CREDITO BELGA - ARGENTINO, S. A.

Cangallo 466 — Unión Telef. 33-6085|7

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 31 de Julio de 1944, a las 17.30 horas, en su local de la calle Reconquista N.º 341, Escrit. N.º 311|313,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14.º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1944.

2.º Determinación del número de Directores y su elección.

3.º Fijación de honorarios al Síndico por el Ejercicio vencido.

4.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3952-v.27 jul.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 31 del corriente, a las 11.30, en el local 25 de Mayo 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.º ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Disolución de la Sociedad.

3.º Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3951-v.27 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, señor Alfredo Podestá, Roberto Lalor, Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Bernardo Chapar e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.

4.º Designación de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea. — Angel Santamarina, Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.11 jul.-N.º 3925-v.31 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA

(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Acionistas a la Vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 1944, a las 12 horas, en el local social calle Corrientes N.º 345, Segundo Piso, Escritorio 20 y 20 Bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1944.

2.º Aplicación del Fondo de Accionistas.

3.º Elección de 1 Director Titular por 2 años, 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.

4.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Acionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, Segundo Piso, Escritorios 20 y 20 Bis. hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Julio de 194. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 2929-v.29 jul.

ICRAM S. A.

Establecimientos Industriales

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1944, a las 18 horas, en el local Social de la calle Alsina 1115 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores por un año.

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.11 jul.-N.º 3977-v.27 jul.

SALEM & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1944

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que **se celebrará en la sede de la Sociedad,** calle Tucumán 2575, el día 27 de julio de 1944, a las 17 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 4.º Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de un director por tres años y de síndicos, titular y suplente, por el término de ley.

3.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.11 jul.-N.º 3958-v.27 jul.

Sociedad Anónima DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de julio de 1944, a las 15 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia Nº 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 38º ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de marzo de 1944 e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de acuerdo con los Arts. 15, 22 y 23 de los Estatutos sociales de:

a) Dos directores titulares y tres directores suplentes, dos de ellos por el término de dos años y uno por el término de un año;

b) Miembro de la Dirección General por el término de un año;

c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Lectura y consideración del acta de esta misma asamblea de acuerdo con el Art. 37º de los Estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia Nº 1523, de esta Capital Federal, el día 28 de julio de 1944, a las 15 horas, y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Anlo Soldati, secretario ad hoc.

e.12 jul.-Nº 3877 y 3985-v.28 jul.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Bmé. Mitre 343|49 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N. 343|49, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 20º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Elian J. Azize, Amado A. Zajur y Dr. Carlos Serrey. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para que en reemplazo de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

e.21 jul.-N.º 4577-v.7 agos.

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias Argentinas "El Hornero", S. A. Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 28 del mes de julio de 1944, a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de dos directores para reemplazar a los renunciantes y por el término de dos años, es decir hasta completar el período.

3.º Elección del síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósitos de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156 en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la Asamblea. (Art. 22 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N.º 3754-v.24 jul.

CAMEL CHAPUR E HIJOS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el local Moreno 756, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-Nº 3733-v.24 jul.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.
Moreno 634 — U. T. 34-4374

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el 28 de julio de 1944, a las 17 en Moreno 634,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1944

2.º Elegir directorio y un síndico titular y uno suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio . . . de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-N.º 3723-v.24 jul

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto de 1944 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Viamonte N.º 1332.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.º Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo de los Vocales, Dr. Fermín M. Liceaga y Sr Raúl J. Rodríguez Canavery, que terminan su mandato y por fallecimiento del Vocal Sr. Alejandro Funes Lastra, que también terminaba su mandato. — Elección de Vicepresidente por fallecimiento del Sr. Horacio J. Ferrari, hasta el término de su período o sea por dos años. — En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.º. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.º. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.14 jul.-N.º 4172-v.2 ago.

S A B A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Berilo Argentina

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto de 1944, a las 17.30 horas en Florida 835, 2.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2.º Elegir síndico y síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — (Art. N.º 24 de los Estatutos).

e.17 jul.-N.º 4275-v.2 ago.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.
General Urquiza 2248 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1944, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.º, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24.º de los estatutos). — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4008-v.28 jul.

COPANFIM
Compañía Panamericana de Fomento Financiero, Industrial y Minero, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el día 3 de agosto de 1944, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad.

2.º Caso afirmativo, designar una Comisión Liquidadora para que con intervención del Síndico, proceda a la liquidación de la Sociedad, fijando la duración de su mandato y su remuneración.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de acciones depositadas por cada Accionista, pudiendo entregarse también un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4143-v.29 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA LEONARD
Cangallo 439. Of. 123 — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 7.º, 8.º y 9.º del Estatuto, se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 4 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local Cangallo 439, oficina 123, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, desde el 1.º de septiembre de 1943 al 31 de marzo de 1944, y remuneración directores.

2.º Designación de tres directores titulares y un suplente por un año. Síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944.

e.15 jul.-N.º 4253-v.1 ago.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN
(S. I. D. R. A.) — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Julio de 1944, a las 18 horas, en Victoria 850, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al quinto ejercicio.

2.º Elección de dos vocales por dos años y un vocal suplente por dos años.

3.º Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4049-v.28 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de agosto del corriente año, a las 17 horas, en la sede social de la Institución, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de cuatro accionistas (Art. 40, de los Estatutos), para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944, y destino de las utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores A. Douglas Martín, Luis E. Orcoyen, Ignacio Pillitz e Ireneo Zocca, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 15 de 1944. — Enrique Aftalión, presidente. — Luis E. Orcoyen, secretario.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.15 jul.-N.º 4252-v.2 ago.

ASOCIACION DE MUTUALIDAD Y CULTURA OZ DE LOS RIOS
Secretaría: Méjico 1220
U. T. 38. Mayo 1148

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de llevar a su conocimiento que para el día 30 de Julio a las 14 horas se realizará la Asamblea General Ordinaria de Asociados en la casa de la calle Lima 733, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombrar dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

2.º Considerar y aprobar la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado.

3.º Elección de vicepresidente y tesorero por dos años, cinco miembros titulares y nueve suplentes de la C. D. y tres titulares y tres suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, y siete miembros del jurado.

4.º Informe de la Subcomisión nombrada el 25 de Julio de 1943.

5.º Autorizar a la C. D. realizar reformas o venta de la casa social. — Manuel Mosquera, presidente. — José Otero, secretario.

e.15 jul. Nos. 4246 y 4311-v.25 jul.

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria Agropecuaria y Mercantil
Piedras 113 — 4.º — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convocá a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Piedras 113, el día 5 de Agosto de 1944, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el 2.º ejercicio.

3.º Remuneración cargos rentados Directorio.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Setario. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Notas: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas.

A esta Asamblea sólo podrán asistir los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad de 1.º de Julio de 43.

e.15 jul.-N.º 4239-v.1 ago.

CIRCULO DE LA PRENSA
Rodríguez Peña 80

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21, en nuestro local social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria y del balance.

2.º Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y siete vocales, para el período 1944-1946, en reemplazo de los señores: Adolfo Lanús, Alberto Gerchunoff, Dante Dell'Acqua, Carlos Alberto Saporiti, Francisco Devittori, Raúl Fernández de la Puente, Pedro Gómez López, Luis Benedicto, Julio César González, Carlos R. Desmarás y Manuel Romero Delgado, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

3.º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1944-1946, en reemplazo de los señores Raúl E. Gantes, Santiago Profumo, Américo J. Monti, Salustiano Gongález y Angel M. Escobar [illegible] y dos suplentes, de conformidad con el artículo 45 de los Estatutos.

4.º Elección del Tribunal de Honor para el período 1944-1945, en reemplazo de los señores José Santos Gollán, Miguel A. Fulle, Juan José Navarro Lahitte, Juan S. Valmaggia y Augusto De Muro y tres suplentes, en reemplazo de los señores Enrique Papillaud, José Rouco Oliva y León Bouché, que renunció, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

5.º Suspensión de los servicios del odontólogo rentado.

6.º Provisión de específicos de uso corriente.

7.º Designación de dos socios para firmar el acta. — Adolfo Lanús, Presidente. — Mauricio Bornand, Secretario.

Art. 40. — Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los socios activos que tiene la institución, la asamblea se realizará a las 22 con el número de asociados que estuviera presente.

e.15 jul.-N.º 4233-v.25 jul.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A. AGRICOLA GANADERA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral "Cambá", Soc. Anón. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Avda. Pte. R. S. Peña 636, el día 2 de agosto de 1944, a las quince horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de mayo 1944 e Informe del Síndico.

2.º Elección de un director por el término de tres años en reemplazo del que cesa en su mandato.

3º Elección del síndico por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de tres días, del señalado por la asamblea, sus acciones de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

e.15 jul.-Nº 4210-v.2 ago.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
Rivadavia 767 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 767, el día 31 de julio de 1944, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio Vigésimo Cuarto, vencido el 31 de marzo de 1944.

2.° Elección de tres Directores titulares por 2 años.

3.° Elección de un director suplente por dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3947-v.27 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de Marzo de 1944.

2.° Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 3938-v.27 jul.

RIVER PLATE DAIRY Co. S. A.
(Cía Río de la Plata de la Industria Lechera, S. A.)
Administración: San José 1767
U. T. 23 - Buen Orden 0081 al 0086
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1944, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.° Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1944.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. — (Artículo 29 de los Estatutos). — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4009-v.28 jul.

INGRA
Industria Granjera Argentina
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Buenos Aires, calle Corrientes 330, el 31 de Julio de 1944, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos titulares del directorio.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de recibos bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la celebración del acto. Buenos Aires, 10 de Julio de 1944. —

e.12 jul.-N.° 4055-v.28 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de julio de 1944, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1944.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Librado Llama y Adolfo Morales, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4101-v.29 jul.

I. N. A.
Compañía Industrial Americana S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 31 marzo 1944.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3825-v.25 jul.

BARCALA S. A. C. e I.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Julio de 1944 a las 10 y 30 horas en el local social Avenida Juan B. Justo 555, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944.

Segundo: Aprobación de los sueldos abonados al señor Director Delegado por resolución del Directorio.

Tercero: Elección de cinco Directores titulares y seis Directores suplentes.

Cuarto: Elección de Síndico titular y suplente.

Quinto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4028-v.28 jul.

Compañía de Petróleos "LA CELINA"
Soc. Anon.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501, piso tercero, el día 2 de Agosto, a las 15.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1944.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 347, inciso 2 del Código de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4000-v.28 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA, S. A.
Administración: Paseo Colón 285
Buenos Aires, U. T. 34 Defensa 2191
Fábrica: Cam. Mar del Plata, KM. 23
Quilmes F. C. S., U. T. 25 F. Varela 29
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1944, a las 11 horas, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de siete Directores Titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4148-v.29 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE GRANDES FILMS S. A. EN LIQUIDACION

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1944, a las 11 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, oficina 819 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento de las gestiones realizadas por la Comisión Liquidadora de la Sociedad y estado de las cuentas de la misma.

2.° Resolver sobre la forma de dar término a dicha liquidación.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

e.18 jul.-N.° 4370-v.3 ago.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de agosto, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1943.

2.° Elección del nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.

3.° Nombramientos de síndicos (titular y suplente).

4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

5.° Situación sobre la marcha de la Sociedad.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en Secretaría, calle Labardén 158, Dpto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.12 jul.-N.° 3980-v.28 jul.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.
Aviso de Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de agosto de 1944 a las 11 horas, en el domicilio social, 25 de Mayo 252, Capital, para:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2.° Reforma de los siguientes artículos de los Estatutos: 2 - 3 - 5 - 8 - 9 - 10 en su primer [illegible] su inciso e) 11 - 12 - 16-17.

3.° En su caso, elección de Presidente y de un tercer Director Consejero. — El Director Gerente.

e.14 jul.-N.° 4175-v.31 jul.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de agosto de 1944, a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorizar al Directorio para que eventualmente a todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de Distribución de Utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la sociedad.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de un accionista para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 4313-v.7 ago.

Compañía Anónima de Seguros UNION COMERCIANTES
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Agosto de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 39.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944. — Distribución de beneficios.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de seis directores titulares cuatro por dos años en reemplazo de los señores don Saturnino Llorente Torroba, don Enrique E. Lutjohann, don Pedro H. Llorente, que terminan su mandato y de don Mariano López Goitía, que renunció; y dos por un año, en reemplazo del señor don Julián Goitía, que renunció y del señor Ing. Luis A. Polledo, que pasó a reemplazar al titular señor don Mariano A. Ustariz, que falleció. (Art. 14.° de los estatutos); cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Ing. Luis A. Polledo, don Luis G. Basterreix, doctor Rodolfo Alzer Atucha y don Julio S. Llorente; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores doctor Julio O. Ojea y doctor Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes sean o no disidentes. — El Gerente.

e.19 jul.-N.° 4414-v.10 ago.

COMPAÑIA DE ADMINISTRACIONES E INVERSIONES S. A. "CADINSA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12° de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944, y distribución de utilidades.

2° Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Dr. Luis B. Joselevich, Alfredo Bracht y Juan Navas, por terminar su mandato.

3° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4° Fijación de honorarios al Síndico.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.19 jul.-N° 4479-v.4 ago.

DELTA

Cía. Forestal Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 a 19 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el jueves 27 de julio de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 330, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1944.

2º Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3º Elección del presidente.

4º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 jul.-Nº 3736-v.24 jul

TIERRAS Y YERBALES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1944

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 27 de julio de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1944.

2.º Remuneración del Directorio y Síndico.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de Directores, Síndico y Suplente de Síndico.

5.º Cesión de terrenos de propiedad de la Sociedad.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto. — El Directorio.

e.8 jul.-N.º 3772-v.25 jul.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Prórroga del término de duración de la Sociedad.

2.º Reformar el artículo 3.º de los estatutos de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3.º. La duración de la Sociedad será hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea General de Accionistas".

3.º Autorizar a la presidencia de la Sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización, el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.º Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente los puntos de la convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital suscripto y que, de acuerdo con el artículo 31 de los mismos estatutos, los propietarios de acciones deben depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, pudiéndose sustituir éste depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los Bancos establecidos en la Capital.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Alejandro M. Drysdale, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.8 jul.-N.º 3831-v.25 jul.

CLINICA MARINI S. A.

Santa Fe 3668

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 26 de julio de 1944, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Elección de presidente, 2 directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Miembros del Directorio actual, doctores Miguel Angel Marini, Marcelo Gamboa, Enrique Thwaites Lastra y Rómulo R. Gil, respectivamente, un síndico titular y un suplente que terminan su mandato.

Elección de un director titular y un suplente por un año en reemplazo de los doctores Eduardo L. Vila y Juan B. A. Salaber, respectivamente por renuncia de sus cargos.

5.º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos, que dice: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas, preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos estatutos". — Buenos Aires, 8 de julio de 1944. — Dr. Miguel Angel Marini, presidente.

e.8 jul.-N.º 3827-v.25 jul.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local social, calle Callao número 1120, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944.

2.º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores.

El Presidente.

e.8 jul.-N.º 3834-v.25 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1944, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46º ejercicio vencido el 30 de abril de 1944 y Distribución de utilidades.

2º Venta de propiedades.

3º Venta de haciendas.

4º Elección de nuevo Directorio por un período de dos años.

5º Designación y retribución del o los directores comprendidos en el Art. 26, inc. 6º de los Estatutos.

6º Donaciones.

7º Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

8º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto a los puntos 2º y 3º de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, Inc. 4º de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 jul.-Nº 3805-v.25 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO

Sociedad Anónima

San Martín 66 - 1er. piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1944, a las 16.30 horas, en el local social, San Martín 66, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1944.

2.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Edgardo Noya, Rafael Amancio Alcorta, José E. Gallo Calderón, Saúl E. B. Cafferata, que terminan su mandato; y de Lázaro Multedo que renunció.

3.º Elección de síndico y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.8 jul.-N.º 3829-v.25 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1944, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 27º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1944 y acordar el dividendo a repartirse.

2º Autorizar al Directorio para designar en cada ejercicio, siempre que lo juzgue oportuno, un director gerente; fijar sus emolumentos; y considerar la designación hecha en el señor Eugenio Castelli, y su retribución.

3º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli y Pedro Giúdice; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos.

4º Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado, para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 jul.-Nº 3809-v.31 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.

Empresa de Construcciones y Oficina Técnica — S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de julio de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 552, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1944.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

3º Designación de un síndico titular y uno suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y el Secretario ad hoc. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando las acciones en la Sociedad o presentando el recibo del depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación en la Administración de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944.

e.8 jul.-Nº 3800-v.25 jul.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1944, que se realizará el día 26 de Julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.º 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de un Director por el término de tres años.

4.º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la referida Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.º 3768-v.25 jul.

PETERSEN, THIELE & CRUZ

Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria para el 31 Julio 1944, 18 horas, en La Rural 175.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Inventario, Balance e Informe Síndico al 31 marzo 1944.

2.º Nombramiento Directores y Síndicos.

3.º Fijación remuneración Directores y Síndico. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3878-v.26 jul.

ADVANX RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio 1944 a las 16,30 horas en el local México 169 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio; y distribución utilidades.

2.º Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 3939-v.27 jul.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.º 200

De acuerdo con los artículos 22º y 23º del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día miércoles 23 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 75º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944, y aplicación de utilidades.

2.º Elección de dos Directores, por tres años, por terminación de mandato y confirmación de otro que fué llamado para cubrir una vacante.

Designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1944. — Timoteo Baibin, Presidente. — Luciano Domínguez, Secretario.

e.18 jul.-N.º 4357-v.3 ago.

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio de 1944, a las 15 horas, en la calle Bulnes 2730, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un Accionista para presidir la Asamblea (Art. 31).

2.º Designación de dos Accionistas a los efectos del Artículo 33 de los Estatutos.

3.º Elección de un nuevo Directo General por renuncia del titular (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 3893-v.26 jul.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos
«LA DEFENSA»
Donato Didiego & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 31 de julio de 1944, a la hora 11,30 en el local social, calle Estados Unidos N.º 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Repartición de utilidades.

3.º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Estados Unidos N.º 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de julio de 1944. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4122-v.31 jul.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Julio a las 17.30 horas, en Triunvirato 2776, para tratar:

1.º Considerar la Memoria y Balance al 30 de junio de 1944.

2.º Elegir tesorero, miembros de comisión directiva y revisores de cuentas.

3.º Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, presidente. — Angel Daneu, secretario.

e.18 jul.-N.º 4333-v.28 jul.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el lunes 31 de julio a las 10.30 horas, en la calle Florida número 201 (2.º subsuelo) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria y Balance del 26 Ejercicio.

2.º Resolución sobre suscriptores morosos.

3.º Elección de cuatro directores titulares y un suplente, por dos años y un síndico titular y un suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la Oficina Social, calle Cangallo N.º 564, (5.º piso), Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la Asamblea (Art. 37 y 38). — B. Bianchi, presidente.

e.13 jul.-N.º 4088-v.29 jul.

MEDIA LUNA
S. A. Comercial y Rural

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1944.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e 7 jul.-N.º 3749-v.24 jul.

SELECCION MINERA ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 1.º de Agosto de 1944, a las 18.30 horas, en su sede, 25 de Mayo 375, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el inciso 1.º del Art. 347, del Código de Comercio.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4057-v.28 jul.

SCHUCHARD
Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Agosto de 1944, a las 11 horas en Defensa 547 para,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 10.º ejercicio terminado el 30 de Junio 1944.

2.º Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.º 4289-v.2 ago.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA COLEGIO DEL SALVADOR

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 34 de los estatutos, se cita a los señores asociados de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local calle Callao 542 el día 27 de Julio cte., a las 18 horas (primera citación) y a las 19 horas (segunda citación) si no hubiese quórum, hora en que se realizará con los que estubieren presentes,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio 1943-44.

2.º Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, por dos años; cuatro vocales suplentes por un año; un Revisor de Cuentas por un año; y un Revisor de Cuentas, suplente por un año.

3.º Designación de dos señores asociados para que suscriban el acta. — Buenos Aires, 16 de julio de 1944. — Luis F. Catalá, secretario.

e.17 jul.-N.º 4307-v.27 jul.

Sociedad Anónima Industrial y Comercia
ANTONIO L. AGRELO LTDA.
Sarmiento 559 (3er. piso)
U. T. 31 - Retiro 3936

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección por dos años de un Director titular y un suplente, y por un año de un síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.11 jul.-N.º 3967-v.31 jul.

PASAMAR
Compañía Industrial, Comercial y Financiera - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avenida Corrientes 447, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad.

2.º Si se resuelve la disolución:

a) Aprobación del balance e inventario de liquidación y transferencia del activo y pasivo de la Sociedad a la Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A.

b) Depósito de los libros y documentos sociales.

c) Fijación de honorarios de los Directores hasta la fecha de la disolución.

3.º Aprobación y firma del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.17 jul.-N.º 4300-v.2 agos.

TRESCA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
1168 - Alsina - 1168 — U. T. 38-3073
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de agosto de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación de la remuneración del síndico.

4.º Elección de cuatro directores, un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.º 4290-v.2 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Secretaría de Trabajo y Previsión

Dirección de Vivienda

Llámase a licitación pública para la construcción de 60 casas individuales, a levantarse en el barrio "Villa Concepción", Partido General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Dirección, calle San Juan 250, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 15 y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en esta Dirección de Vivienda de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el lunes 21 de agosto, a las 16 horas ante del Escribano General del Gobierno de la Nación. — Pedro [illegible], Director de Vivienda.

e.19 jul.-N.º L-1571-v.21 ago.

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Exp. 31.983 D C - 43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 22 de julio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Herradura y Formosa (Distrito 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26 (Resistencia) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.22 jul.-N.º L-1658-v.27 jul.

Exp. 13.840 D C - 44.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 22 de julio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en La Quiaca (Dto. 17.º) y trasbordo en La Quiaca de correspondencia de y para Bolivia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17.º (Jujuy), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.22 jul.-N.º L-1666-v.27 jul.

Licitación Pública N.º 141

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la provisión de "Muebles y Varios, destinados a la Habilitación Edificios Fiscales", para varias oficinas de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 9 de Agosto de 1944 a las 16 horas en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 jul.-N.º L-1641-v.26 jul.

Expte. 26.799 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 20 de julio de 1944, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones e intercambio de correspondencia y encomiendas con las Sucursales, Agencias y Estafetas de la ciudad de Mendoza (Dto. 8º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.20 jul.-N.º L-1619-v.25 jul.

Licitación pública N.º 140
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la provisión de "Sacos", destinados al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de Agosto de 1944, a las 16.45 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 jul.-N.º L-1640-v.24 jul.

Licitación pública N.º 139

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la provisión de "camiones" (2.º llamado), destinados al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de agosto de 1944, a las 16.30 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 jul.-N.° L-1635-v.25 jul.

LICITACION PUBLICA N.° 142

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de "Uniformes y Equipos", destinados al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 11 de Agosto de 1944 a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General.

e.18 jul.-N.° L 1639-v.28 jul.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 22 del mes de agosto próximo, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la segunda licitación pública para la adquisición de mangas para incendios con destino a la División Bomberos.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno 1550 (planta baja) Departamento Central. — Buenos Aires, julio 20 de 1944. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Ricardo V. Gómez, Comisario Inspector, 2.° Jefe División Administrativa.

e.22jul.-N.° L-1704-v.2 ago.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de agosto de 1944, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de material odontológico, destinado a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de calle Belgrano N.° 124 (tercer piso), en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con las nóminas y pliegos de bases y condiciones que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.° 450, primer piso — Cap. Federal, todos los días hábiles de 12.30 a 17.30 horas (sábados de 9.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — El Director General de Administración.

e.22 jul.-N.° L-1569-v.8 ago.

Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Córdoba)

Llámase a licitación pública para el día 14 de Agosto próximo a las 15,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el segundo semestre del corriente año, con destino al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E. y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que lo soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la supresión de las ampliaciones del 25 o|o y la reducción del plazo de mantenimiento de oferta.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; Combustibles; Artículos de electricidad; Vestuario; Medicamentos; Menaje; Utiles de escritorio; Muebles; Conservación y rep. de edificios, etc.; Herramientas; Eventuales; Forrajes y afines; Semillas; Adquisición y mantenimiento de vehículos, etc.; Varios.

Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — El Director General de Administración.

e.21 jul.-N.° L-1642-v.1 ago.

1278|944

Llámase a licitación pública para el día 14 de Agosto de 1944, a las 15 horas, para la provisión e instalación de 10 ollas a vapor de 500 litros de capacidad, destinadas al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados en la citada Dirección Nacional, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en el referido Juzgado Federal y en la Sec. de Construcciones de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, calle Bolívar 1128|30, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Dr. Francisco Martínez, Director Nacional (Acc.) de Salud Pública y Asistencia Social.

e.19 jul.-N.° L-1657-v.29 j.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

P|268

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1944, desde las 15 horas, por la provisión a partir del 1.° de Setiembre próximo, de papas, por el término de dos meses y de aves, huevos y verduras, durante el término de cuatro meses, a los establecimientos dependientes de la Institución que se indican en las planillas respectivas y que serán entregadas por la Comisión de Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.15 jul.-N.° L-1630-v.26 jul.

P|269

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1944, a partir de las 15 y 40, por la provisión de carnes, extras y fiambres, durante el término de cuatro meses contados desde el 1.° de Setiembre próximo, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en esta Capital, Asilo de A. de Lomas (Temperley, F. C. S.), Instituto Mercedes de L. y Riglos (Moreno, F. C. O.), Asilo Unzué, Sanatorio Marítimo, Solarium de Mar del Plata y Asilo G. M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O.. — Las propuestas serán abiertas en día y horas indicados, por la Comisión de Proveedurías en su despacho, Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.15 jul.-N.° L-1629-v.26 jul.

Dispensario Público Nacional Polivalente, en Albardón

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días a contar del 23 de julio en curso, para la adquisición de artículos para envases y embalaje, combustibles y materiales de construcción destinados a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N° 124, 3er. piso de esta Capital, el día 16 de agosto a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.13 jul.-N° L-1612-v.24 jul

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días a contar del 23 de julio en curso, para la adquisición de armarios y archivos de acero, máquinas de escribir de 140 y 240 espacios, máquinas eléctricas de sumar y una máquina de calcular, con destino a la Contaduría de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N° 124, 3er. piso de esta Capital, el día 16 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.13 jul.-N° L-1613-v.24 jul.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1944, a las 15 hs., con el objeto de contratar la adquisición de camas y baumanómetros para la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124 (3er. piso), Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450, primer piso, Cap. Federal.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — El Director General de Administración.

e.10 jul.-N.° L-1590-v.26 jul.

Comisión Nacional de la Tuberculosis Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de artículos generales destinados a los diversos Establecimientos dependientes de esta Comisión Nacional, para su uso y consumo, durante el año 1944.

El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del corriente año a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Santa María, Córdoba y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé Córdoba, en días y horas hábiles. — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.3 jul.-N.° L-1537-v.5 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N° 372; ramo: construcción de caballetes de escultura; apertura: Julio 25, 14.40 hs., (4ª 12.764|44). — Licitación privada N° 373; ramo: mesa escritorio de madera y muebles de acero; apertura: Julio 25, 14.50 hs., (D. 03316|44). — Licitación privada N° 374;ramo: prov. conf. e impresión de tarjetas, esquelas y sobres; apertura: Julio 21, 15.10 hs., (S. 14626|44). — Licitación privada N° 375; ramo: casillero metálico; apertura: Julio 24, 15.20 hs., (S. 13268|44). — Buenos Aires, 18 de Julio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N° L-1685-v.25 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 376; ramo: máquina de calcular eléctrica. — Apertura de las propuestas: Julio 26 a las 14.30 horas. (D. 08208|44).

Licitación privada N.° 377; ramo: máquina de sumar eléctrica. — Apertura de las propuestas: Julio 26 a las 14.40 hs. (D. 08206|44).

Licitación privada N.° 378: ramo: sobretodos y guantes para chóferes. — Apertura de las propuestas: Julio 27 a las 14.30 hs. (S 13571|44). — Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

e.22 jul.-N.° L-1694-v.26 jul.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expte. B-8094|944

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de agosto de 1944, a las 14 horas, para la provisión de un electrofonocardiógrafo «Siemens», destinado a la Cuarta Cátedra de Semiología y Clínica propedéutica, a cargo del señor Profesor Dr. Guillermo A. Bosco, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (Sábados, de 10 a 11.30 horas. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — El Contador.

e.22 jul.-N.° L-1693-v.22 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 8 de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al plieg. de bases y condiciones aprobado, la adquisición de especies para atender el servicio de refrigerio del personal de la Repartición, durante el 2.° semestre del año actual. Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

e.20 jul.-N.° L-1602-v.7 ago..

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 31 de julio de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel de diario y cartulina tapa destinados a la impresión de libros de Enseñanza Religiosa. Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.12 jul.-N.° U-1605-v.28 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 26 de julio de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de un armario metálico, porta-fichas y un índice alfabético con destino a la Dirección Administrativa de la Repartición. Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — Jorge Joaquín Llambías, Secretario General.

e.7 jul.-N.° L-1564-v.24 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 2 de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el arrendamiento, por el término de cinco años, de un campo de 10.000 hectáreas, ubicado en General Acha, Territorio Nacional de La Pampa, lote 8, Sección IV, fracción D. — Datos en Administración de Propiedades, calle Charcas 1670, 1er. piso, Capital. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.° L. 1615-v.1 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del 1° de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de 1.300 banderas argentinas, con sol, destinadas a las escuelas de esta Repartición. — Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.13 jul.-N° L-1601-v.31 jul.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. Nos P-9945|944; 1243-H-944

Licitación privada N.° 27 — Ejercicio 1944

Llámase a licitación privada, para resolver la adquisición de vestuario (rompevientos o remeras), con destino a las alumnas del Hogar «Santa Rosa», dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones), Santa Fe 880, Capital Federal, el día 27 de julio de 1944, a las 16 y 30 horas, en presencia del señor Secretario y proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Expediente P-9.945|944 y N.° 1243|H|944 - Lic. Privada N.° 207, Ejercicio 1944. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Carlos de Arenaza, presidente. — Luis M. Martel, secretario.

e.22 jul.-N.° L-1705-v.27 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. S. 375|944|D.G.I.P.

Llámase a licitación privada N.° 23, para la adquisición de 12 faroles a gas de kerosene de 250 bujías más o menos, capacidad aproximada 1|2 litro y 8, de 500 bujías más o menos; capacidad aproximada 1 litro, con destino a la Cárcel de Neuquén.

La licitación se llevará a cabo el día 24 del actual a las 15.45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.21 jul.-N.° L-1691-v.24 jul.

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 20 de julio de 1944.

Expte. T-4314-1944

Llámase a licitación privada para el día 25 de julio de 1944, a las 15 horas, para la enajenación de:

10.000 kilos aproximados, de recortes de papel, enfardados.

Nota: Los recortes de papel de que se trata, podrán verse en este Establecimiento, los días hábiles de 12 a 16 horas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.22 jul.-N.° L-1692-v.25 jul.

Expediente G-4.332 1944

Llámase a licitación privada para el día 25 de julio de 1944, a las 15 horas, para la adquisición de:

90 uniformes de "Sarga Azul", media estación, para personal de tropa.
3 uniformes de "Sarga Azul", para Oficiales.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 19 de julio de 1944. — El Secretario.

e.21 jul.-N.° L-1685-v.25 jul.

Expediente: E-2.753-944

Llámase a licitación privada para el 24 del corriente, a las 15 horas, para la reparación de:

1 Requinto en Mi B.
5 Clarinetes en Si B.
1 Saxofón barítono.
2 Trompetas en Si B.
1 Bombardino.
2 Timbales.

Nota: Los instrumentos de referencia podrán ser examinados en la Sección Depósito del Establecimiento, de 9 a 11 horas y de 12 a 16 horas los días hábiles.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 19 de julio de 1944. — El Secretario.

e.21 jul.-N.° L-1684-v.24 jul.

Expte. T-3867-944

Buenos Aires, 18 de julio de 1944.

Llámase a licitación privada para el 24 del corriente, a las 15 horas, para la enajenación de:

10.000 kilos, aproximadamente, de recortes de papeles enfardados.

Los papeles de referencia podrán verse en este Establecimiento los días hábiles de 12 a 16 horas, debiendo, la firma adjudicataria, efectuar el pago correspondiente, por adelantado, en la Tesorería del mismo.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.20 jul.-N.° L-1683-v.24 jul.

Ministerio de Guerra

COMANDO DE DEFENSA ANTIAEREA DEL INTERIOR

Llámase a licitación pública N.° 1, para el día 15 de diciembre de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de aparatos acústicos, con destino a la instalación del sistema de alarma antiaérea de la ciudad de Buenos Aires.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a este Comando, División Administración calle Santa Fe 4857, 2° piso, días hábiles de 8 a 12.30 horas. — Raúl A. González, General de Brigada, Comandante de Defensa Antiaérea del Interior.

e.18 jul.-N° L-1660-v.3 ago.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación privada N° 84, para la adquisición de: útiles de farmacia y laboratorio, envases en general (vidrio, cartón parafinado, latas, etc.), material de embalaje (papel de envolver, cajones de madera de álamo, tarros de vidrio, etc.), apertura de sobres el día 27 de julio de 1944, a las 15 horas, informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N° 2045. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División, Adquisición de Material Sanitario.

e.19 jul.-N° L-1572-v.29 jul.

Llámase a licitación privada N° 85; para la adquisición de instrumental de cirugía y clínica, material odontológico, material de curación en general, material hospitalario, material de rayos X, material de cirugía y material de curación veterinario.

Apertura de sobres el día: 27 de julio de 1944, a las 15 horas, informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N° 2045. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División, Adquisiciones de Material Sanitario.

e.19 jul.-N° L-1573-v.29 jul.

Llámase a licitación privada N° 86; para la adquisición de: útiles de farmacia y laboratorio, envases en general (vidrio, cartón parafinado, tarros de lata, etc.), material de embalaje en general, material de cirugía y clínica, material de curación, tubos de catgut de todas medidas, material odontológico, material de rayos X y material de cirugía veterinario.

Apertura de sobres el día 27 de julio de 1944, a las 15.30 horas, informes diariamente de 7.30 a 13. horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos N° 2045. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División, Adquisiciones de Material Sanitario.

e.19 jul.-N° L-1574-v.29 jul.

Llámase a licitación privada N.° 83, para la adquisición de drogas — medicamentos productos químicos y similares.

Apertura de propuestas el día 27 de Julio de 1944, a las 15 horas: en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), Pozos 2045. — Informes: diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad, calle Pozos 2045.

Buenos Aires, 14 de julio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División, Adquisiciones de Material Sanitario.

e.15 jul.-N.° L-1636-v.26 jul.

Llámase a licitación privada número 73, para la adquisición de: Drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material ortopédico, material de curación, material hospitalario, material y equipos de Rayos X, instrumental odontológico, formularios e impresos y elementos de empaque, etc.

Apertura de sobres el día 28 de julio de 1944, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N.° 2045.

Pliego de condiciones e informes en la Dirección General de Sanidad de 7.30 a 12.30 horas. — Buenos Aires, 7 de julio de 1944. — Pedro R. Castro, Cirujano de Ejército, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.11 jul.-N.° L-1597-v.28 jul.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.° 8, para el día 12 de agosto, a las 10 horas, para la provisión de repuesto y accesorios para automotores, elementos para arsenales y talabarteros, maderas, etc., Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras de la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Capital, cualquier día hábil, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1944. — Jefe Sección Compras.

e.14 jul.-N.° L-1625-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

—Lavalle N° 941—

Llámase a licitación pública N.° 151|44, para el día 21 de agosto de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de: Productos químicos: (clorato de potasio, resina esterificada, negro de humo, sulfuro de antimonio, nitrato de bario, nitrato de estroncio, carbonato de estroncio, carbonato de sodio anhidro, azufre en polvo, lactosa, aluminio negro en polvo, nitrato de potasio), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 jul.-N.° L-1694-v.8 ago.

Llámase a licitación privada N° 235|44, para el día 9 de agosto de 1944, a las 12 horas, por la provisión de: cable pesado, generadores a pedal, pares de auriculares, acumuladores, manipuladores, relojes antimagnéticos, analizadores, receptores de radio y cajas de medida, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 jul.-N° L-1679-v.9 ago.

Llámase a licitación pública N° 156|44, para el día 9 de agosto de 1944, a las 12.15 horas, para la adquisición de elementos de laboratorio (alambique, balanzas, calorímetro, cápsula de platino, carbómetro, electromagnético, colorímetros, crisoles de platino, estufas a calefacción eléctricas, fotómetro, hornos a mufla y eléctricos, microscopio, pirometros, potenciómetro, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Río III.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N° 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 jul.-N° L-1680-v.25 jul.

Llámase a licitación pública 148|44, para el día 14 de agosto de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de materiales para la construcción de ocho estructuras metálicas de cámaras catalíticas, completas, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N° 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 jul.-N° L-1681-v.31 jul.

Llámase a licitación pública N° 147|44, para el día 14 de agosto de 1944, a las 12 horas, por la provisión de materiales para la construcción de cuatro estructuras metálicas de hornos, completas, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Compras, Lavalle N° 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 jul.-N° L-1682-v.31 jul.

Llámase a licitación privada N° 234|44, para el día 29 de julio de 1944, a las 10.45 horas, por la provisión de: frecuencímetros, telecriptores, manipuladores, analizadores y cajas de medidas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N° L-1570-v.29 jul.

Llámase a Licitación Privada N.° 230|44, para el día 24 de Julio de 1944, a las 12,30 horas, por la provisión de cadena de hierro soldada, de 57 x 5 mm., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.12 jul.-N.° L-1667-v.24 jul.

Llámase a licitación pública número 145|44, para el día 7 de agosto de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de: Elementos para fabricar carros de transportes de heridos y material sanitario: (cajas completas - frenos completos - trenes completos con lanzas y herrajes, sin balancín, ejes completos con elásticos grilletes abrazaderas patines, grapas manos - mazas - de ruedas - toldos - correas de tazas - correas para picos, hachas y palas - correas sujeción de la camilla, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 jul.-N.° L-1582-v.25 jul.

Departamento Movilización Industrial

Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 8 de setiembre de 1944, a las 12 horas, para el proyecto y ejecución de una planta de destilación de madera, destinada a obtener 500 litros diarios de alcohol metílico, carbón de leña y otros subproductos, mediante la constitución de una sociedad mixta con la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Las propuestas deberán responder a la instalación de una planta industrial o semi-industrial para la producción de alcohol metílico por destilación pirogenada.

La apertura de esta licitación tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Movilización Industrial, Ayacucho 1250.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse al citado Departamento, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.17 jul.-N.° L-1641-v.2 ago.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.° 28|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

I) Enfermería constituída por los siguientes locales:
a) Pabellón principal.
b) „ de servicios generales.
c) „ de infección.
II) Caballeriza.

con destino a la Fábrica Militar Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 8 de agosto de 1944, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada. — Monto del Presupuesto Oficial: pesos 378.575.20.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1944. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 jul.-N.° L-1595-v.26 jul.

Licitación Pública N.º 29|44 (DCI).
Llámase a licitación pública para contratar la construcción de las obras sanitarias exteriores, para servir a los edificios en construcción en el Establecimiento Altos Hornos Zapla, en Palpalá (Provincia de Jujuy).
Apertura de propuestas: 5 de agosto de 1944 a las 9 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones y Planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 15 m|n. en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Monto del Presupuesto Oficial: $ 52.436,94 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial.
Buenos Aires, 13 de julio de 1944. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.15 jul.-N.º L-1627-v.26 jul.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251
Licitación pública N.º 79, para el día 10 de Agosto de 1944.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»
Hora: 12.10. — Provisión y colocación de revestimiento de piedra en muros, escalinata principal y umbralada del edificio en construcción, para el Ministerio de Guerra. (Depósito de licitación pesos 6.000 m|n.)
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.
e.11 jul.-N.º L-1599-v.27 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente N.º 103.137|944
La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión e instalación de una casa habitación, material eléctrico, herramientas, etc., con destino al Observatorio de las Islas Orcadas del Sud, dependiente de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector Secretario.
e.19 jul.-N.º L-1663-v.24 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Agosto 11|44. — Tela metálica (Pliego 6377), a las 17,30.
Agosto 14|44. — Terrajas, dados, etc. (6415), a las 17,30.
Agosto 16|44. — Material de limpieza (6414), a las 17,30.
Agosto 18|44. — Extinguidores de incendio (6413), a las 17,30.
Agosto 21|44. — Trapos para limpieza (6412), a las 17,30.
Agosto 22|44. — Cable subterráneo eléctrico (6406), a las 17,30.
Agosto 23|44. — Muebles de escritorio (6404), a las 17,30.
Agosto 24|44. — Estopa (6403), a las 17,30.
Agosto 25|44. — Muebles de escritorio (6402), a las 17,30.
Agosto 28|44. — Empaquetaduras, (6401), a las 17,30.
Agosto 29|44. — Mosaicos (6400), a las 17,30.
Agosto 31|44. — Recopilación leyes, decretos s|. petróleo (6399), a las 17,30.
Septiembre 1|44. — Vidrios y cristales (6398), a las 16,15; ropa impermeable (6397), a las 16,30; material eléctrico (6396), a las 16,45; herramientas p|. albañil (6395), a las 17; cerrajería (6394), a las 17,15 y motores eléctricos (6389), a las 17,30.
Septiembre 4|44. — Accesorios p|. caños (6393), a las 15,45; tubos p|. calderas (6392), a las 16; herramientas p|. carpintero (6391), a las 16,15; maderas varias (6390), a las 16,30; chapas de bronce, de cobre y de hierro (6388), a las 16,45; aceite rojo (6387), a las 17; y sulforicinato de amonio (6386) a las 17,15.
Septiembre 5|44. — Botines de seguridad (6385), a las 15,15; transporte de personal (6384), a las 15,30; calzado de seguridad (6383), a las 15,45; goma sintética (6382), a las 16; menaje (6381), a las 16,15; cadenas varias (6380), a las 16,30 y clavos (6378), a las 17,15.
Septiembre 6|44. — Pino oregón (6417), a las 14,30; cojinetes (6418), a las 14,45; caño fibrocemento (6420), a las 15; válvulas de acero (6421), a las 15,15; aisladores (6422), a las 15,30; mangueras (6424), a las 15,45; bolillas de acero (6425), a las 16; alambre de púa (6426), a las 16,15; transporte de productos (6427), a las 16,30; hierros (6428), a las 16,15 y menaje (6429), a las 17.
Septiembre 7|44. — Equipo electrobomba (6430), a las 14,30; ropa para mozo (6432), a las 14,45 y grupo compresor (6434), a las 15.15. — Retirar pliegos: Avda. R. Sáenz Peña 777, Oficina 301, Buenos Aires. — El Jefe del Servicio Comercial.
El Jefe de servicio comercial.
e.22 jul.-N.º L-1696-v.27 jul.

Llámase a licitación pública para el día 7 de septiembre de 1944, a las 15 horas para la provisión de compresores y cilindros (Pliego 6433), retirarlo en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Oficina 301, Buenos Aires. — El Jefe del Servicio Comercial.
e.22 jul.-N.º L-1698-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Agosto 22|44. — Aceros varios (Pliego 6405), a las 17,15 horas.
Septiembre 5|44. — Oxígeno, carburo y acetileno (6379), a las 16.45. — Retirar pliegos: Avenida R. Sáenz Peña 777, Oficina 301, Buenos Aires. — El Jefe del Servicio Comercial.
e.22 jul.-N.º L-1697-v.31 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Agosto 25|1944 — Carburo y acetileno (pliego 6231) a las 11.30 horas; chapas de hierro (6232) a las 14.45; aceros (6233) a las 15; postes de pino-abeto (6234), a las 15.15 metales (6235), a las 15,30.
Agosto 29|1944 — Motores asincrónicos (6269) a las 14.30, hierro (6271), a las 15; aceite castor (6272) a las 15.15.
Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.
e.12 jul.-N.º L-1611-v.28 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Agosto 22 - 1944 — Equipos para soldadura (Pliego 6.279) a las 17 horas.
Agosto 24 - 1944 — Material eléctrico (6.287) a las 15.15; y (6.289) a las 15.45.
Agosto 25 - 1944 — Soldaduras (6.308) a las 16.45.
Agosto 28 - 1944 — Material para construcción de tanques (6.320) a las 16.45.
Agosto 29 - 1944 — Material eléctrico (6.296) a las 15.30
Retirar pliegos, Av. R. S. Peña 777 — Oficina 301 — Buenos Aires.
e.17 jul.-N.º L-1644-v.27 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:
Agosto 24 - 1944 — Acidos (Pliego (6286) a las 15 horas.
Agosto 31 - 1944 — Material eléctrico (6.282) a las 15; maderas terciadadas (6.330) a las 15.45; aceros (6.337) a las 17; material refractario (6.374) a las 17.15.
Sepbre. 1 - 1944 — Mangueras y tubos de goma (6.375) a las 16.
Sepbre. 5 - 1944 — Transformadores (6.342) a las 15.
Retirar pliegos, Av. R. S. Peña 777 — Oficina 301 — Buenos Aires.
e.17 jul.-N.º L-1645-v.2 agos.

CORPORACION ARGENTINA DE TEJEDURIA DOMESTICA

Bartolomé Mitre 1690 — Capital
Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para contratar la provisión de hasta cinco equipos urdidores, completos, cuyas características técnicas serán suministradas a los interesados en la oficina de Compras de este organismo, calle Bartolomé Mitre Nº 1690, cualquier día hábil, de 9 a 12 horas.
La apertura de esta licitación tendrá lugar en el mismo local el día lunes 7 de agosto, a las 15 horas. — La Gerencia.
e.18 jul.-Nº L-1659-v.2 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción del camino de Pago Largo a Curuzú Cuatiá y puente sobre el arroyo Mocoretá, $ 3.398.500,35. — Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.20 jul.-Nº L-1622-v.5 ago.

Licitación pública para la construcción del camino de Curuzú Cuatiá a Río Miriñay y puentes, $ 3.721.209,81. — Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 25 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.20 jul.-Nº L-1621-v.5 ago.

Licitación pública para la adquisición de 96.323 toneladas de acero dulce en barras de 50,8 mm. de diámetro. Puente sobre el Río Negro en Choele Choel (Río Negro), $ 68.726,46.
Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de agosto, a las 16.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.19 jul.-N.º L-1653-v.29 jul.

Licitación pública para la adquisición de cintas de freno tejidas y moldeadas. División Equipo y Almacenes, $ 5.493,20.
Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de agosto, a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.19 jul.-N.º L-1654-v.24 jul.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores "Chevrolet", $ 5.337,50.
Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de agosto, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.19 jul.-N.º L-1655-v.24 jul.

Licitación pública para la adquisición de material pétreo. — Ruta Nº 228, tramo Necochea a Energía.
Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de agosto, a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.
e.19 jul.-Nº L-1577-v.24 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, presupuestos: alternativa a), con obras de arte con superestructuras de hormigón armado, $ 658.232,20 y alternativa b), con obras de arte con superestructuras de madera dura, $ 649.016,20.
Hasta el día 16 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.17 jul.-N.º L-1579-v.2 ago.

Licitación pública para la provisión de 886.195 toneladas de acero dulce en barras de distintos diámetros. Caminos internacionales, $ 752.900,26.
Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de agosto, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.10 jul.-N.º L-1592-v.26 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Cambaceres a Carlos Casares, pesos 1.280.016,85.
Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.8 jul.-N.º L-1551-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana pesos 3.983.758,00.
Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 14 del referido mes, a las 15,15 horas en San Martín 871, 1er. piso. Capital.
e.8 jul.-N.º L-1547-v.25 jul.

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos
Llámase a licitación pública N.º 3915 (Expte. N.º 142.246|1944 y agregados) hasta las 15 horas del día 11 de agosto de 1944, para la provisión de 4.860 toneladas de cemento portland con destino a la Dirección General de Irrigación, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora y fecha indicadas, en la Sala de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, 10º, piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán gratuitamente en la Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. 9 de Julio 1925, 8.º piso, Buenos Aires. — Importe aproximado $ 336.880 m|n. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Dr. Remo Gandini, Director General.
e.12 jul.-N.º L-1576-v.28 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO
Exptes. Nros. E. A. C. 149|001|44; A. 149-An 1

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para la fecha que se indica:
23 de agosto de 1944: Llantas laminadas en bruto para locomotoras, coches y vagones, E. A. C.-149|001|44.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 23 de agosto de 1944, en presencia de los interesados que concurran.
Se puede consultar el pliego y retirarlo, previo pago del importe asignado al mismo, en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.
e.22 jul.-N.º L-1703-v.8 ago.

A. 199, Anexo 4 — E A. A. 3|26|2532
Llámase a licitación pública para considerar la venta de los residuos de fabricación de los talleres de la Administración (residuos de la fundición de bronce y de placas de acumuladores), de acuerdo a las bases establecidas en el pliego de condiciones A. 199, Anexo 4.
La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), Avenida Maipú N.º 4, el día 18 de agosto de 1944, a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser retirado en el mencionado Departamento todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados que podrá serlo de 9 a 11 horas. — La Administración.
e.21 jul.-N.º L-1689-v.26 jul.

E. A. C. 148|002|44; 102|000|44
Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:
21 agosto 1944. — Clavos y bulones para vía, EAC., 148|002|44.
22 de agosto 1944. — Bulones de hierro, EAC, 102|000|44.
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 14 hora de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.
Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. La Administración.
e.21 jul.-N.º L-1690-v.7 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

11 Agosto 1944. — Ladrillos y tierra refractaria, Expte. E. A. C. 106|000|44.

14 Agosto 1944. — Material serv. eléctrico, Expte. E. A. C. 108|022|44.

16 Agosto 1944. — Aisladores de porcelana, Expte. E. A. C. 108|000|44.

18 Agosto 1944. — Arandelas resortes, Expte. E. A. C. 48|04|43.

21 Agosto 1944. — Caños de cobre, Expte. E. A. C. 122|000|44.

22 Agosto 1944. — Caños acero flexible, Expte. E. A. C. 122|001|44.

23 Agosto 1944. — Correas de tela y goma, Expte. E. A. C. 129|006|44.

24 Agosto 1944. — Herramientas neumáticas, Expte. E. A. C. 162|012|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarios, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.14 jul.-N.° L-1628-v.25 jul.

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al pliego N.° 6186|25888.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 18 de Agosto de 1944, en presencia de los concurrente interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Cruz del Eje, Córdoba y Formosa, y también en la Oficina 201, 2.° piso de esta Administración (Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n. cada uno todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e 10 jul.-N.° L-1593-v.26 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expte. 21.750|DC-944—

Expte. 21123. DC. 944

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado y accesorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el 16 de agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 17 de 1944. — El Secretario General.

e.17 jul.-N.° L-1633-v.27 jul.

Exp. 38.801. DC. 943

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el 29 de agosto próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 11 de 1944. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.° L. 1618-v.31 jul

Expediente 48.869-DEPI-1944.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Villa Crespo, de la Provincia de Entre Ríos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15, Capital Federal, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, o bien en las Oficinas del distrito de la ciudad de Paraná. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 9 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 14 del mencionado mes de agosto a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: pesos 2.485 m|n.

Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — El Secretario General.

e.10 jul.-N.° L-1588-v.26 jul.

Expediente 21.855 - DC - 944

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para taller. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 de agosto próximo a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 13 de 1944. — El Secretario General.

e.17 jul.-N.° L-1638-v.27 jul.

Expte. 17.321 DEPI|944.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la localidad de Urdinarrain, de la Provincia de Entre Ríos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15, Capital Federal en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Paraná o bien en las oficinas del distrito de la ciudad de Paraná. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 16 de agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 21 del mencionado mes de agosto a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 2.891 m|n. — Buenos Aires, julio 11 de 1944. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L-1617-v.1 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CASTET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jul.-N.° 123-v.30 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO BARTOLOME LEGER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.° 122-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JAMILE ALI Vda. de MANZU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.° 123-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUCIANO CIENTAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.° 124-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO OTERMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.° 125-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GABRIEL HAITAZAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 103-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 104-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO SCOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 105-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA VIORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 106 v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HEIDICHO FAUSTINO SANTOMASI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 107-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROMUALDO KUCKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 108-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ESTEBAN ALCONADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente..

e.5 jul.-N.° 71-v.8 ago.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DELFIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 jul.-N.° 170-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ANACLETO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 jul.-N.° 171-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 jul.-N.° 172-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 jul.-N.° 150-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO CARDENAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 jul.- N.° 151-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TIMOTEO VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 76-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 79-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL SIMÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 261-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 101-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AROMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 262-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ ISAAC RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 111-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 72-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PASSARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-Nº 93-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO MEZZERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-Nº 94-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA BENAVIDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 260-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GUILLERMO INDABER ALMIRPEGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 102-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO MAGGI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-Nº 90-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL NARVÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 264-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GREGORIO CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 73-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO EDUARDO MIGLIERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 109-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALDO FORMAIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 110-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS TALIERCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 jun.-N.º 2-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN EUDORO RIVAROLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 77-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-Nº 92-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO CAVALIERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 265-v.25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JASE BONIFACIO GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 138-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR DAMIÁN PRESSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jun.-N.º 41-v.1 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ABRAHAM SANTA CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 78-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CRUZ CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 74-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 jul.-N.º 75-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMEN LIENDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-Nº 91-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 263-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ZALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jun.-N.º 42-v.1 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15jul.-N° 139-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ARCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 140-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN BARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 135-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ELISEO HOSES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 136-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR DEIDDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, . ., de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 jun.-N.° 1-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PASCUAL IÑIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 134-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 137-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AUGUSTO FITTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredon 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiane, gerente.

e.20 jul.-N.° 152-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL OTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 jul.-N.° 153-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO VENENCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 133-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERONIMO SPINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 120-v.16 agos.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ISMAEL O. BERGALLI, ex oficial de Administración (Causa Fiscal 23|942), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.°..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.22 jul.-N.° 11 s|p.p.-v.2 ago.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ROGELIO VAZQUEZ, ex Jefe de la Oficina "Tres Algarrobos, Dto. 3.°, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.552.67 m|n (dos mil quinientos cincuenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), importe del cargo que en concepto de déficit se le formalizó por Resolución N.° 1731 de fecha 22 de mayo último (causa fiscal 23|944). Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.20 jul.-N.° 8 s|p.p.-v.31 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CÉSAR ADOLFO BLAYE, ex Intendente del Consejo Nacional de Educación (causa fiscal N.° 26 del año 1944), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 1.032,75 m|n. (un mil treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos m|nacional), importe del cargo formulado por Resolución N.° 1860 de fecha 2 de junio de 1944, con más gastos de sellado y edictos. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.20 jul.-N.° 9 s|p.p.-v.31 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CÉSAR ADOLFO BLAYE, ex Intendente del Consejo Nacional de Educación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1178|944, (causa fiscal N.° 16|944), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.20 jul.-N.° 10 s|p.p.-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a al Expte. Rezago 47|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Guanaco; paquete: 9.005; fecha de entrada al puerto: Agosto 8|943; marca: GOBECIA, S A.; número: s|n.; cantidad: 9 tambores. — El Jefe.

e.20 jul.-N.°. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 48|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Río Iguazú; paquete: 9.550; fecha de entrada al puerto: Agosto 17|43; marca: MCCCG, A. 119; número 150; cantidad: 1 c|co. — El Jefe.

e.20 jul.-N.°. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 51|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Río Mendoza; paquete: 9.570; fecha de entrada al puerto: Agosto 21|43; marca: ARTHUR PILIP. C.° Comercial Sud Americana; número: 4871; cantidad: 1 paquete. — El Jefe.

e.20 jul.-N.°. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al Expte. Rezago 52|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Guanaco; paquete 9.760; fecha de entrada al puerto: Agosto 25|43; marca: SLF; números 89|92; cantidad: 4 cajón. — El Jefe.

e.20 jul.-N.°. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 53|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: México; paquete: 9.893; fecha de entrada al puerto: Agosto 28|43; marca: MCM; número 1; cantidad: 1 cajón — El Jefe.

e.20 jul.-N.°. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 55|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Aguila II; paquete: 10.203; fecha de entrada al puerto: Septiembre 6|43; marca: M C; número: 1; cantidad: 1 Esqto. — El Jefe.

e.20 jul.-N.°. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 56|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Saturno; paquete: 11.305; fecha de entrada al puerto: Setbre. 27|943; marca: PHILIPS, 1; número: 1; cantidad: 1 cajón. — El Jefe.

e.20 jul.-N.°. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 58|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Anita; paquete: 9.889; fecha de entrada al puerto: Agosto 29|43; marca: I F. S; número s|n.; cantidad: 1 bolsa. — El Jefe.

e.20 jul.-N.°. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 60|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Treu Internacional; paquete: Serie 77 H; fecha de entrada al puerto: 28|43; marca M E número: 1|2; cantidad: 2 cajones. — El Jefe.

e.20 jul.-N.°. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 62|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor Río Atuel; paquete: 8.986; fecha de entrada al puerto: Ago. 8|43; marca: Lucrecia Willams Alzaga; número: 1; cantidad: 1 cajón. — El Jefe.

e.20 jul.-N.°. . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. Rezago 59|944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Vapor: Antilochus; paquete: 10.548; fecha de entrada al puerto: Setbre. 12|43; marca: WHS; número s|n.; cantidad: 1 Esqto. — El Jefe.

e.20 jul.-N.º . . .-v.5 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 46|944

Vapor: Estegeholn, paquete: 8224; fecha de entrada al puerto: Julio 21|943; marca: L. P. Ltda. S. A. 11704; s|n.; 2 rrollos.

Legajo de rezagos N.º 49|944

Vapor: Dunster Grange; paquete: 7437; fecha de entrada al puerto: Julio 5| 943; marca: M. T. C. número 601; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.º 50|944

Vapor: Río Neuquén; paquete: 7375; fecha de entrada al puerto: Julio 3| 943; marca: E. C. M. C.; número 1; 1 tambor.

Legajo de rezagos N.º 54|944

Vapor: Asturiano; paquete: 10114; fecha de entrada al puerto: Setiembre 2| 43; marca: M. B. B. S S.; número 1, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.º 57|44

Vapor: Juan Cané; paquete: 11169; fecha de entrada al puerto: Setiembre 24| 43; marca: M. T. Portugal; número 1948, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.º 61|944

Vapor: Anita; paquete: 11325; fecha de entrada al puerto: Setiembre 29|42; marca: Z. números 1|5, 5 cajones.

Legajo de rezagos N.º 63|944

Vapor: Amberes; paquete: 9495, fecha de entrada al puerto: Agosto 20|943; marca: Sifar; s|n. 90 fardos.

El Jefe.

e.20 jul.-v.25 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MANCINI LABATE.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.12 jul.-N.º 4021-v.16 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. LUIS MARÍA CAMPOS GARCÍA. — Buenos Aires, junio 24 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.7 jul.-N.º 2858 s|p|p.-v.10 ago.

El doctor José L. Urdapilleta, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.º 1, cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de quince días, al propietario, propietarios o poseedores del inmueble sito en esta Ciudad, calle Avenida Coronel Roca s|n. entre las de Escalada, Miralla o Albariño, Hernán Cortez y antiguo cauce del Riachuelo, Sección 70, manzanas 50, 59, 68, 77, 85, 89, Fracción B. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente Registrado bajo el N.º 19.970 año 1941, caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietairo Desconocido, sobre sobro ejecutivo de pesos", en trámite ante la Secretaría N.º 2 del autorizante. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.7 jul.-N.º 2849 s|p|p.-v. 24 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ ZANOTTO o YANOTTI. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1944. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.7 jul.-N.º 2852 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TAPIA FARFÁN de MORALES.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.27 jun.-N.º 2661-s|p.p.-v.1 ago.

El doctor José L. Urdapilleta, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.º 1, cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de quince días, al propietario, propietarios o poseedores del inmueble sito en esta Ciudad, calle Avenida Coronel Roca s|n. entre Miralla y Pola y Echauri, Sección 70, manzana 40, Parcela s|n. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente registrado bajo el Nro. 19.968 año 1941, caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos", en trámite ante la Secretaría N.º 2 del autorizante. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.7 jul.-N.º 2848 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MELCHOR ARAGON. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.7 jul.-N.º 2856 s|p|p.-v.10 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. GERÓNIMO DE STÉFANO.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.27 jun.-N.º 2662-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. LUCÍA VILLAR.

Buenos Aires, Junio diez y seis de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.27 jun.-N.º 2663-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CHERIF o CHIRIFF HASSAN o JACINTO CHERIF o CHERIFF.

Buenos Aires, Junio diez y siete de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.27 jun.-N.º 2664-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS BERNI. — Buenos Aires, junio dos de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.º 2566 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DOMINGO MANCINI LABATE. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.º 2565 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN GERPE de BAGNA. — Buenos Aires, julio 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.20 jul.-N.º 2920 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana (secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSVALDO CASARIEGO. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.20 jul.-Nº 2918-s|p.p.-v.25 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Sec. N.º 7), llama por treinta días a herederos y acreedores de Irvin Wurzburger. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.7 jul.-N.º 2854 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CEFERINO TAGLE, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio tres de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.20 jul.-N.º 2915 s|p.p.-v.25 ago.

El señor Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría del doctor Alberto R. H. Gartland, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CRICHIUTTI.

Buenos Aires, ... de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.20 jul.-N.º 4565-v.25 ago.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO INGRACIA, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, 14 Junio de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.19 jun.-N.º 2570 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CRUCIANELLI y VICTORIO ROSSI, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.19 jun.-N.º 2569 s|p.p.-v.25 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GREISER. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 jun.-N.º 2666-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ. — Buenos Aires, 22 de junio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.7 jul.-N.º 2855 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique Secretaría Corbellini, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGA CLEMENTINA GOTELLI de FARE.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.24 jun.-N.º 2654-s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO RODIL GARCÍA. — Secretaría N.º 20.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.27 jun.-N.º 2658-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL PALERMO.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.27 jun.-N.º 2660-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño y por el presente edicto que se publicará cinco días por mes durante el término de seis meses se cita, llama y emplaza a don LUIS C. DORREGO, para que dentro de dicho término comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por presunción de su fallecimiento ha promovido el Consejo Nacional de Educación por ante la Secretaría del autorizante. — Buenos Aires, mayo 10 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.22 mayo-Nº 2391-s|p.p.-v.27 mayo
e.22 jun.-Nº 2391-s|p.p.-v.27 jun.
e.22 jul.-N.º 2391-s|p.p.-v.27 jul.
e.22 ago.-N.º 2391-s|p.p.-v.26 ago.
e.22 sept.-N.º 2391 s|p.p.-v.27 sept.
e.23 oct.-N.º 2391 s|p.p.-v27 oct.

El señor Juez de lo Civil a cargo del Juzgado N.º 6, doctor Francisco Carreño, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la última de estas publicaciones, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo s|n. entre Avenida Bruix y Fernández, Sección 20 D., manzana 448 A., Parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. — Expediente N.º 20.173, año 1941, caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos". — Buenos Aires, Junio nueve de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.

e.7 jul.-N.º 2850 s|p.p.-v.24 jul.

El señor Juez de lo Civil a cargo del Juzgado N.º 6, doctor Francisco Carreño, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la última de estas publicaciones, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso N.º 5660, Sección 21 B., manzana 349, Parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 21.683, año 1942, caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos". — Buenos Aires, Junio nueve de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.

e.7 jul.-N.º 2851 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOAQUÍN SÁNCHEZ. — Buenos Aires, junio 26 de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.

e.7 jul.-N.º 2853 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don HUMBERTO MANCINI. — Buenos Aires, junio 9 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.19 jun.-N.º 2568 s|p.p.-v.25 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANANI LUKASZUK o LUKAZUC. — Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.7 jul.-N.º 2857 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAMPAGNE. — Buenos Aires, 26 de junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.7 jul.-N.º 2859 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría N.º 26), cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL NICCOLAI.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.27 jun.-N.º 2665-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR ALEJANDRO RIOLINI. — Secretaría N.º 26. — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.19 jun.-N.º 2567 s|p.p.-v.25 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CASTELLI, la sucesión tramita por la Secretaría Dr. Torrá. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 jul.-N.° 2616 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BARTOLOMÉ ENRICO, cuyo juicio tramita por Secretaría Dr. Torrá. — Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 jul.-N.° 2917 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría N.° 30, a cargo del doctor Miguel A. Torrá, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA CONSTANZO de SEGOVIA.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1944. — Miguel A. Torrá, secretario.

e.20 jul.-N.° 4563-v.25 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, cita por quince días a don OSCAR J. OTHARAN, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Enrique Giraudy, secretario.

e.7 jul.-N.° 2788 s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de CESÁREO LUCERA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.

e.27 jun.-N.° 2659 s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PEDRO E. BORDELONGUE. por ante la secretaría del doctor L. A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.20 jul.-N.° 2919 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO ROSCI, por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.20 jul.-N.° 2921 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAPIS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez secretario.

e.19 jun.-N.° 2564 s|p.p.-v.25 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujón, llámase por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO GUALBERTO. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.27 jun.-N.° 2656 s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO BARRONS ELSDON o ROBERTO GUILLERMO BARROW ELSDON o ROBERTO W. B. ELSDON. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.27 jun.-N.° 2657 s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIA MARTINO (a) "VIOLETA", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.7 jul.-N° 2872-s|p.p.-v.10 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO MÉNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.° 2907 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, cita, llama y emplaza a CARMELO MÉDICI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.° 2882 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO HIDALGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 14 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.° 2928 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR LAGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.° 2909 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO SÁNCHEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.° 2908 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a OSCAR CARIDE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.20 jul.-N.° 2885 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GALICHIO, procesado por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, julio 3 de 1944. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.7 ago.-N.° 2862-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO JOSE DEMIBLE o etc., procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 22 de Junio de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.7 jul.-N.° 2782 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL GANDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.7 jul.-N.° 2668 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARIO TEODORE procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2642-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acurdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, junio 13 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 jun.-N.° 2559-s.p|p.-v.24 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.20 jul.-N.° 2911 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA o ROSA LOMBARDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de julio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.20 jul.-N.° 2883 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GOMEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. Art. 204 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor E. N. Black. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.7 jul.-N.° 2773 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GALLI (a) BILLIKEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Eduardo E. Malbrán, secretario.

e.7 jul.-N° 2874-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PALMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de julio de 1944. — Eduardo E. Malbrán, secretario.

e.7 jul.-N° 2875-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO OSCAR DESIBALE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.7 jul.-N° 2876-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Biarchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTÍN GRONDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.24 jun.-N.º 2655-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, TOMAS ESPINOSA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 10 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 jul.-N.º 2899 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, ANTONIO PALAU o CHICHARRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 jul.-N.º 2879 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARTURO UMERES, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jul.-Nº 2873-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jul.-N.º 2866-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ROBERTO BALADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 14 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.º 2561-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CANDIDO MAZZARELLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.24 jun.-N.º 2652-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES OSCAR ARQUIERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 jul.-Nº 2938-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BATISTA (h.), y a BASILIO PELATAI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 jul.-N.º 2878 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO GRAÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.7 jul.-N.º 2860 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso. 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 jun.-N.º 2641-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MARTIN MELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de billetes, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.24 jun.-N.º 2653-s|p.p.-v.29 jul

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSTASIO CALIXTO VICENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.22 jul.-Nº 2943-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RUFFINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22 jul.-Nº 2931-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22 jul.-Nº 2930-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GABRIEL SOUBIRAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 13 de julio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 jul.-N.º 2925 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL MARTINEZ (a) TITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OCTAVIO FRANCISCO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 6 de julio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 jul.-Nº 2902-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO LARROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 jul.-N.º 2877 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER FERNANDEZ DE CHITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.7 jul.-N.º 2871 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.7 jul.-N.º 2867 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 jul.-N.º 2781 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA ARGENTINA VERGARA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.24 jun.-N.º 2651-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 jul.-Nº 2942-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO NOHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 jul.-Nº 2940-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DEL PAPA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso. — Buenos Aires, julio 17 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 jul.-Nº 2941-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN ROUCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 jul.-N.º 2922 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CANELAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: E. Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 jul.-N.º 2923 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO FELIX FERRARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 jul.-N.º 2910 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.º 2794-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ELIZALE o ENRIQUE MARIO LOYARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 jul.-N.º 2778 s|p.p.-v.10 ago.

Por dispocición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA IGLESIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 jul.-N.º 2671 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.º 2790 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN POLO, para ~~que~~ comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.º 2791 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO J. DEMMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.º 2793 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BETTICOT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.7 jul.-N.º 2780 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a ANA VILLAFAÑE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Alfredo D. Posse secretario.

e.17 jun.-N.º 2563-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRÉS REBAGLIATTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.17 jun.-N.º 2562-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANASTACIO GUTIÉRREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1944. — Héctor E. González, secretario.

e.20 jul.-N.º 2927-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BASILIO KORNOUCHOW, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.20 jul.-N.º 2880-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a don DIEGO GONZÁLEZ URBANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º ~~61. — Buenos~~ Aires, 3 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 jul.-N.º 2863 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DELIA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 jul.-N.º 2864 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTOLÍN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 jul.-N.º 2865 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO RANIERI y EMILIA BARRANCO de RANIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 jul.-N.º 2795-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafaño Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO DI TOMASO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 jul.-N.º 2786-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DINA GARAY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.7 jul.-N.º 2775-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a BERÓN CRUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 jul.-N.º 2670-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CALKA FRYD a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulento o culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jun.-N.º 2530 s.p|p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUISA ZANETTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 17 de junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.23 jun.-N.º 2646 s|p.p.-v.28 jul

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JORGE CRYZUK o JORGE DUCAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado ~~rebelde~~. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-Nº 2933-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a ANTONIO MIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.20 jul.-N.º 2901-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a HUMBERTO MANCUSO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.20 jul.-N.º 2912-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a APOLINARIO QUIÑONES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.20 jul.-N.º 2913-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE PRINZO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.7 jul.-N.º 2779-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN GUVAL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.7 jul.-N.º 2673-s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo AGUSTIN RIBEROL o RIVEROL o ANGEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurtos (Causa N.º 14.401), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 jul.-N.º 2669-s|p.p.-v.10 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra la Sociedad ENRIQUE del CASTILLO y CIA., sobre cobro de canon de riego (Ley N.º 6546)'', que tramita por ante la Secretaría del doctor Carlos E. González Bonorino, citase por el término de quince días a la Sociedad Enrique del Castillo y Cía., propietaria de un campo en Neuquén, Sección Primera, que es parte del lote 9, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley N.º 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes en turno, para que la represente; haciéndole saber que los días martes y viernes son los designados para notificación en Secretaría.

La publicación del presente edicto, se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente por quienes resulten obligados.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Carlos E. González Bonorino, secretario.

e.20 jul.-N.º 2904-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación, contra BLAS MANCO, SIFFREIN BERARD y MARIA BERARD de MANCO, sobre cobro de canon de riego (Ley N.º 6546)'', que tramita por ante la Secretaría del doctor Carlos E. González Bonorino, citase por el término de quince días, a don Blás Manco, don Siffrein Berard y doña María Berard de Manco, propietarios de las manzanas A, E e I, de la chacra 101, quintas 15, 16 y 17 de la chacra 102; y manzanas E, F y G, de la chacra 104, ubicadas en la Gobernación de Neuquén y registradas en el catastro de riego de la Nación como partidas 920, 921 y 922, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley N.º 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurran a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que los represente.

La publicación del presente edicto, se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente por quienes resulten obligados.

Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos E. González Bonorino, secretario.

e.20 jul.-N.º 2906-s|p.p.-v.5 ago.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el ''Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra CARLOS BOUQUET ROLDAN, sobre cobro de canon de riego (Ley N.º 6.546)'', que tramita por ante la Secretaría del doctor J. Miguel Bargalló Cirio, citase por el término de quince días, a don Carlos Bouquet Roldán, propietario de la fracción 5-S, de la Colonia Bouquet Roldán, partida 313, del catastro de riego de la Nación, que corresponde a las chacras 166 y 170 A, sección 1a., lote 4 de la Colonia Bouquet Roldán (Gobernación de Neuquén); y del lote 27 de la Colonia Bouquet Roldán, partida 311 del catastro de riego de la Nación, que corresponde a la chacra 99, sección 1a., lote 4 de la Colonia Bouquet Roldán (Gobernación de Neuquén), para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley N.º 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto, se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente por quienes resulten obligados.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1944. — Miguel Bargalló, secretario.

e.20 jul.-N.º 2905-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, en el juicio de apremio seguido por el ''Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra SANTIAGO AMADEO DOLERIS, sobre sobro de canon de riego (Ley N.º 6.546), que tramita por ante la Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, citase por el término de quince días a don Santiago Amadeo Doleris, propietario de una fracción de 10 hectáreas de la chacra 408 de la Colonia General Roca, Gobernación de Río Negro, partida N.º 756, del catastro de riego de la Nación, para que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto, se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin precio pago, con cargo de reposición oportunamente por quienes resulten obligados.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1944. — Félix Bordelois, secretario.

e.20 jul.-N.º 2903-v.5 ago.

JUZGADO DEL Dr. E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a GREGORIO SOCOLOVSKY, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: ''Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto el demandado excepción legítima dentro de término, a pesar de estar debidamente notificado, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319, de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del Capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — Notifique el empleado Giudice o Beccar Varela. — Rep. las fojas. — Eduardo Sarmiento''.

Queda Vd. notificado.

Buenos Aires, . . . de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 jul.-N.º 2787-s|p.p.-v.24 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente que se publicará por el término de seis días en el ''Boletín Judicial'' y ''Boletín Oficial'', a don GERARDO ZÚÑIGA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento en caso contrario, de nombrarse como su representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 31 de 1943. — U. Benci Rapelli, secretario.

e.20 jul.-N.º 2881-s|p.p.-v.26 jul.

Sección Azul

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Salvador María Irigoyen, Secretaría a cargo del autorizante, en autos ''LA NACION contra SUCESION DIEGO ZABALA — EXPROPIACION'', se ha resuelto citar al o a los propietarios de una fracción de terreno con superficie aproximada de dos hectáreas, cincuenta áreas, ubicada en este partido y que linda: al Noreste, con el inmueble de Victorina Dours de Desperbasque; al Noroeste, con campos de ejercicios del Regimiento N.º 2 de Artillería Montada; al Sudoeste, con sucesión Oniaederra y al Sudeste, con calle, para que dentro de dicho término de treinta días comparezcan a estar a derecho a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor Oficial del Juzgado para que los represente.

Azul, Julio 15 de 1944. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.22 jul.-N.º 2932-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a doña MAXIMA G. LABURU, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Gobierno Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

Azul, Julio 14 de 1944. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.22 jul.-N.º 2934-s|p.p.-v.25 jul.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días al señor GERARDO MEZQUITA MACIEL, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio que contra él y Máximo Santiago Levi sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 4.186.15 m|n., bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Julio 10 de 1944. — León Auliel, secretario.

e.26 jul.-N.º 2884-s|p.p.-v.5 ago.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano RICARDO JOSÉ ROSETTI, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, ex-empleado del Banco de la Nación, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Julio 3 de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jul.-N.º 2861 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, partida 513.373, chacra 97, sección séptima, fracción C, lote 24, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 a 1932 y 1934 a 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Dr. Edgardo M. Rebagliati, secretario.

General Pico, Julio 15 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.22 jul.-N.º 2937-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2937-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles, partidas 513.391, 513.392 y 513.393, chacras 195, 210 y 211, sección séptima, fracción C, lote 24, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 a 1942, que adeuda cada inmueble respectivamente, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Dr. Edgardo M. Rebagliati, secretario.

General Pico, Julio 14 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.22 jul.-N.º 2936-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2936-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles, partidas 513.351, 513.352 y 513.378, chacras 24|5-179|80, 26|27-41|43 y 114, respectivamente, sección séptima, fracción C, lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925, 1929, a 1940 y 1942; 1925, 1929 a 1938, 1940 y 1942 y 1925 a 1942, que adeuda cada inmueble respectivamente, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

General Pico, Julio 14 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.22 jul.-N.º 2935-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2935-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, Secretaría a cargo del escribano don Julio A. Oteiza, se cita, llama y emplaza a ISAIAS ALMADA y ANTONIO SOTELO, para que comparezcan a prestar declaración indagatoria en la causa número 1443, año 1943, por el delito de infracción a la Ley 4097, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurren.

Santa Rosa, Junio 21 de 1944. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.7 jul.-N.º 2774 s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Rawson, doctor Ricardo Ramaugé, se cita y llama por el término de quince días a DOMINGO IBÁÑEZ a fin de que comparezca a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, Dirección General de Tierras, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Rawson, Junio cinco de 1944. — Raúl Ernesto Amaya, secretario.

e.20 jul.-N.º 2914-s|p.p.-v.5 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.530, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida-Guía 55.737, calle Avda. Coronel Roca s|n., lote 2, manz. A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-N.º 804-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 804-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente Nº 41.525, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida-Guía 240.579, calle Triunvirato, sin número, lote S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-Nº 799-s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-N.º 799-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lista, lote 43, Partida guía 280.265, expediente Nro. 42.766, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.º 2836 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2836 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.528, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 6a., Partida-Guía 152.236, calle Quintino Bocayuva, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-Nº 802-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 802-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.529, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida-Guía 47.402, calle C. Torres sin número, lote 22, manz. H., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-Nº 803-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 803-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Comodoro Rivadavia, Colonia Sarmiento, lote 297, Partida guía 729432 y 432|3, Exp. 42625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-Nº 2744-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2744-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariño s|n. lote 12, manz. 16, Pda. guía 62944, Pda. 59984, Expte. número 40724, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.º 2734 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2734 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Luis Viale sin número y Rojas sin número, lote 21, manzana H, Partida guía 229473, Partida 3464, Expte. N.º 40718, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.º 2735 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2735 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Nicolás sin número y San Blas sin número, Partida guía 260791, Partida 35309, lote 28, manz. 30, Exp. N.º 40723, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.º 2736 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2736 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chaco, Sección 2, fracción B, lotes 9, F. G. H. K, Partida guía 550682 y 201, Expediente N.º 42631; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.º 2737 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2737 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, Comodoro Rivadavia, fracción A, Sec. D. 1 y lote 9, Partida 720007 y 7, Expediente N.º 42.579 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.º 2738 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2738 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Neuquén, Las Lajas, Sec. 21, fracción A, lote 3, Partida guía 770001 y 1; Expediente número 42.630; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.º 2739-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2739-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larsen 3319, Pda. guía 272664, Pdas. 46305 y 46328|29 2; Expediente N.º 41020; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Luis A. Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.º 2728 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2728 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mora sin número y Barros Pazos sin número, lote 2, manzana 6 guía Partida 45509, Partida 48655?, Expte. N.º 41030, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Luis A. Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.º 2729 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2729 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pueblo y Colonia Monte Bagual, Río Negro, Viedma, Sec. 3, frac. M. S, lotes 12-13, manzana 167|72, año 1933, Pda. guía 652493|498, Expediente número 40721; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.º 2730 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2730 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa «Pico», Sec. 1, frac. B, lote 25, Pda. guía 510765, Pda. 244. Exp. N.º 40719, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.º 2731 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2731 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Colonia Valcheta, S. Antonio Oeste, Río Negro, Sección Chacra 37, Partida guía 650466, Partida 464, Expediente N.º 40720, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.7 jul.-N.º 2732 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2732 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vazquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletin Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pda. guía 25113 y 25786, Exp. 42648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2760-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2760-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Franco s|n., lote 6, Mza. 7, Partida guía 25225, Expediente 42647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2761-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Pampa Acha, Sec. 9, fracción D, lote 21, chacra 16, Partida guía 52064 y 587, Expediente 42665, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2762-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2762-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, C. Rivadavia, Sec. D, 1, fracción C, lote 46c, Partida 720144 y 142|3, Expediente 42626, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2743-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2743-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Misiones, Posadas, fracción N, lote 117, Partida guía 604070 y 1084½, Expediente 42666, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. -- Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2763-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2763-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Fco. Beiró, lote 13, manz. 35, Pda. guía 281.071, Expte. 42.754, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2833 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2833 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 16, manzana 28, Pda. guía 7679, expediente 42.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2834 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2834 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Colonia Sarmiento, lote 16b, Pda. guía 720344 y 348|9, Exp. 42628, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2741-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2741-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil sin número y Laboulaye sin número, lote 24, manzana A, Partida guía 27649 y 27017, Expediente 42657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2751-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2751-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 3170, lote 25, manz. 3, Pda. guía 286.280, expediente 42.765, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2837 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2837 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Colonia A. Roca, Pampa «Toay», Sección 3, fracción A, lote 13, Chacra 170, manzana 3, Partida guía 502988, Partida 4493, Expediente número 41.031; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 pul.-N.º 2727 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2727 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Espinillo s|n., lote 25, Mza. E, Pda. guía 26762 y 26604, Exp. 42658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2750-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2750-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carhué y Pje. O. Leguizamón, lote 13, manzana 34, Partida guía 20.116, expediente 42.764, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2838 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2838 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Castañares s|n., lote 14, Mza. A, Pda. guía 61652 y 58703, Exp. 42656, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2752-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2752-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez a cargo del Juzgado número 1, se llame mediante publicaciones a realizarse en e Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terr. Nacional de Misiones «Posadas», lote 25, Col. Profundidad, Exp. N.º 41677, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2726 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2726 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Remedios s.n., lote 13, Mza. 6, Pda. guía 31820 y 30953|54, Exp. 42655, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2753-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2753-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart s|n., lote 15, Mza. V, Pda. guía 26100 y 26194, Exp. 42661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2754-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2754-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, C. Rivadavia, Sec. D, I. fracción Q, lote 46 b, Partida guía 720143 y 141|2, Expediente 42624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2745-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2745-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chaco, fracción lind., E. Obligado, Partida guía 559823 y 265, Expediente 42623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2746-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2746-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo sin número, (entre General Soler y C. Rica), Partidas 2675º y 2693º, Exp. 42622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933|37. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2747-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2747-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Neuquén sin número, Partida guía 130114 y 105, Exp. 42663, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2748 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2748 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Anacaste sin número, Partida guía 106426 y 6555|6|7|81, Exp. 42660, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2749-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2749-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número y Vías F. C. O. sin número, lote 16, Mza. J, Pda. guía 25649 y 25912, Exp. 42662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2755-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2755-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Griveo s|n., lote 35, Mza., Parc. 1573, Pda. guía 361964 y 34982, Exp. 42664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2756-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2756-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pepirí 1244, Partida guía 106636 y 6673, Expediente 42654, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2757-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2757-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. y Cachí s|n., Partida guía 107977 y 7103, Expediente 42659, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2758-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2758-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil 4481, lote 23, Mza. A, Pda. guía 25984 y 26081, Exp. 42653, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2759-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2759-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Chubut, C. Rivadavia, Sec. D, I, fracción A, lote 10 C, Partida guía 720038 y 37|8, Expediente 42620, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2740-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2740-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Torres, lote 17, manz. E., Pda. guía 48.107, expediente 42.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2835 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2835 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado Nº 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chubut, Comodoro Rivadavia Ens. Norte, Col. Sarmiento, lote 60, Pda. guía 720544, 541 y 543, Exp. 42627, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: R. F. Saguier. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-Nº 2742-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2742-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Juárez lote 4, manz. 35, Pda. guía 281.098, expediente 42.757, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2845 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2845-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en General Uriburu, Chaco, lote 43, Pda. guía 555.590, expediente 42.753, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2832 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2832 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador 4775, lote 4, manzana K, Pda. Guía 358554, Pda. 30090 5[7, Exp. N.º 40722 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: Alejandro N. Quirno. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2733 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2733 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramos Mejía 648|56, Partida guía 173965, Partida 3927; expediente número 41925; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que siguo éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2722 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2722 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nazca 1449, lote 7, Partida guía 249970, Partida 22939; expediente número 41027, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2723 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2723 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa "Acha" Sec. 9, Frac. B, lote 20 Norte, Pda. guía 5201 34, Pda. 124, Exp. N.º 41026, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2724 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2724 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Cubas 4629, lote 28, manz. 25, Pda. guía 281.296, expediente 42.756, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2846 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2846 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Juárez, lote 61, manz. 24, Pda. guía 281.364, expediente 42.755, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2847 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2847 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones, B. Concepción Col. Oro Verde, manzana 29 a, Partida 630.934 y 764. Expediente 42.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.º 2765 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2765 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Republiquetas s|n., lote 7, manzana B., Parcela 1342, (A. 6200 par m. Zado), Partida 356.121, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1217-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1217 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Cobo s|n., lote 2, manzana D., Parcela 1713-P., (D. 1630) Partida 47.298, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1232-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1232 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vilela 4047, lote 28, manzana 116, Partida 357.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1235-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1235 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Victorica, Sección 8, Fracción C., lote 6, chacra 14|27, Partida 630.519|532, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1233-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1233 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P, lote 5, parcela 332, partida 430.868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1199-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1199-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, lote 23, manzana G., Parcela 1.414 (a 4324), Partida 357.746, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1227-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1227 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Perdriel s|n., lote 2, Parcela 263, (a 1498), Partida 116.269, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1228-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1228 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zado s|n., lote 41, manz. C., Parcela 1341, (D. 3699), Pda. 356.062, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1219-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1219 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Cuarto s|n. y Sársfield s|n., lote 5, Parcela 301-P., (a 2900 par Río Cuarto), Partida 116.866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1220-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1220 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Tejar sin número, y R. Huidobro sin número, y P. Miller sin número, manzana O, parcela 1.418, partida 357.827, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1207-s|p.p.-v.21 abr.

e.21 jul.-N.º 1207-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Cuarto 2801 (hoy vía Pública), Nro. orden 27.499, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1223-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1223 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Salvigni s|n., lote 15, parcela 1537, (A. 1437), Pda. 42.733, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1198-s|p.p.-v.21 abr.

e.21 jul.-N.º 1198-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 20, manz. 2 Parc. 1851, (A. 1654), Pda. 50.821, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1230-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1230 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manzanares sin número y Tronador sin número, y Av. del Tejar sin número, parcela 1.372, (A. 3800, imp., Tronador), partida 356.838, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1211-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1211-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Donado sin número, lote 8, manzana m, parcela 1.366, (D. 3770), partida 356.702, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1212-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1212-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Plaza s|n., lotes 7|8, manz. 204, parcela 1363, (D. 3751), Pda. 356.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1213-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1213-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Republiquetas sin número, parcela 1359, Partida 356.587, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1214-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1214-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zado s|n., lote 13, manz. B, parcela 1342, (A. 3700, par, 45 m., Republiqueta), partida 356.127, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1215-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1215-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zado s|n., lote 12, manz. B, 65, parcela 1.342, (A. 3788), Pda. 356.126, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1216-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1216-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en S. Domingo s|n., lote 58, Parc. 265-P., (A. 2634), Pda. 116.340, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1222-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1222 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P., s|n., lote 4, parcela 382, Pda. 430.867, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-N.º 1200-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1200-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvarado 958, Parcela 131, Partida 122.250, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1234-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1234 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|número, lote 16 manzana D., Parcela 2078 (a 2800 par 20 m. Itaquí), Partida 55.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1224-s|p.p.-v 21 abr.
e.21 jul.-N.º 1224 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P., s|n., lote 3, parcela 382, Pda. 430.866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-N.º 1201-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1201-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lugones sin número, (D. 4930), lote 21, manzana 3, parcela 1.476, partida 359.200, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1202-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-Nº 1202-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., lote 24, manz. 2, Parc. 1852, (D. 1579), Pda. 50.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1229-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1229 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|número, lote 19, manzana 2, Parcela 1.851 (A.1600 par, 59 m. Vedia), Partida 50.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1231-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1231 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cobo s|n., lote 2, manzana C, parcela 1.714, (A. 1600 par, 12 m. Miraflores), partida 47.333, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1197s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1197-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Paroissien sin número, lote 13, manzana 119, parcela 1.390, P. (D. 4071), partida 357.271, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1209-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1209-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tronador sin número, lote 3, manzana 116, parcela 1.400, (A. 4135), partida 357.462, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1208-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1208-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Tejar sin número, A. 4000, imp. 33 m., Ramallo), lote 5, manz. 21, parcela 1441, Pda. 358.348, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1205-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1205-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Machain sin número, lote 23, manzana 26, Parcela 1.430, (D. 4.416); Partida 358.038, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1226-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1226 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vilela sin número, lote 4, p. t., manzana 119, parcela 1.390, partida 357.261, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1210-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1210-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vedia sin número, (D. 4529), lote 27, manzana 4, parcela 1.475, partida 359.177, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1203-s|p.p.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1203-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. General Paz sin número, (3100 par, 30 m. Lugones), lote 12, manz, 4, parcela 1174, Pda. 359.162, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1204-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1204-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guanhani s|número, hoy vía pública, N.º orden 26.827, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1225-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1225 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Machain y Zufriategui, (hoy vía pública), lote A, Nº orden 71398, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1933. — Cobrador fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1206-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1206-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río de Janeiro s|n., Parcela 125-P., (D. 764), Partida 174.023, Cob. Fiscal. Luis E. Calvo, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 abr.-Nº 1221-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1221 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Pestalozzi 3585, lote 3, manzana A., Partida 355.842, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1236-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1236 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier s|n. y Avda. Cruz s|n. y Jachal s|n. e Itaquí s|n., manzana 96, Parcela 2.768 (a 4800 imp. Tellier 6100 par Avenida Cruz), Partida 68.818, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1237-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1237 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zado s|n., lote 42, manzana C, Parcela 1341, Partida 356.063, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.31 mar.-Nº 1218-s|p.p.-v.21 abr.
e.21 jul.-N.º 1218 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.526, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 240.785, calle Donado sin número, lote 16, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-N° 800-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 800-s|p.p.-v.-1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.527, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 234.816, calle Sánchez sin número, lote A., manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.

e.25 mar.-N° 801-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 801-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción Colonia Oro Verde, manzana 29 b., Partida 630.935, y 765, Expte. 42.652, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2764 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2764 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción Sección K. L. M., fracción Pte. lote 1, Pte, partida guía 630.022 y 22, Expte. 42.645, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2771-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2771-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción Colonia Oro Verde, Partida guía 630.848 y 678, expediente 42.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2766 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2766 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción lote 4, Partida guía 630.025, y 25, expediente número 42.649, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2767 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2767 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones B. Concepción sobre el Río Uruguay, Partida guía 630.073, y 71, expediente 42.644, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2768 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2768 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones, B. Concepción, lote 2, Pda. guía 630.023 y 23. Expte. 42.646, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2769 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2769 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. N. de Misiones, B. Concepción, lote 2, Pda. guía 630.023 y 23. Expte. 62.646, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. fiscal, José Casado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2770 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2770 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Conde s|número, lote 33, manz. 157, Pda. guía 331344, Ptda. 6316, Exp. N.° 41025, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cobrador Fiscal: David Obarrio. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2725 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2725 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 17, manzana 32, Pda. guía 20.443, Expte. 42.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2839 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2839 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 7 manz. 30, Partida guía 20.977, expediente 42.762, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2840 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2840 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Navarro y M. Paz, lote 1, manz. 61, Pda. guía 280.506, expediente 42.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2841 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2841 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 48, Partida guía 286.260, expediente 42.759, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2843 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2843 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Juárez, lote 3, manz. 35, Pda. guía 281.097, expediente 42.758, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2844 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2844 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, manz. B., Pda. guía 14.821, expediente 42.760, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.7 jul.-N.° 2842 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2842 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.522, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-Guía, 543.154, Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, Pueblo Graneros, Sección 15, Fracción A., Lotes 8 y 13, pte. Solar C., manzana 67, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-N° 796-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 796-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.531, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 240.138, calle Avda. de los Incas sin número, lote 25, manz. B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-N° 805-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 805-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.523, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-Guía 552.492, Territorio del Chaco, Pueblo C. Díaz, Quinta C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-N° 797-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 797-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro Vázquez, a cargo del Juzgado N.° 1, en el expediente N.° 41.524, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida-Guía 236.055, calle Médanos sin número, lote 17, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Rodolfo Esteban Ratto, secretario.
e.25 mar.-N° 798-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 798-s|p.p.v.-1 agos.

JUZGADO N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 36, (guía 750036), de la Gobernación del Neuquén, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11251, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.25 mar.-N° 836 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 836-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 91, (guía 750082) de la Gobernación de Neuquén, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11252, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.25 mar.-N° 837-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 837-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 109, (guía 750100), de la Gobernación de Neuquén, lote 13 N. O., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11257, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.25 mar.-N° 842-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 842-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 110, de la Gobernación de Neuquén, lote 13, S. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11258, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.25 mar.-N° 843-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 843-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 27, (guía 750027), de la Gobernación de Neuquén, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11.246, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario .
e.25 mar.-N° 833-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 833-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 29, (guía 750029), de la Gobernación del Neuquén, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Foscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11.250, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.25 mar.-N° 834-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 834-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 30, (guía 750030), de la Gobernación del Neuquén, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11.247, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.25 mar.-N° 835-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 835-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 96, (guía 750087), de la Gobernación de Neuquén, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expedientes N.° 11253, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.25 mar.-N° 838-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 838-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 97, (guía 750088), de la Gobernación de Neuquén, lote 21, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expedientes N.° 11254, año 1943, por cobro del impuesto con multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.25 mar.-N° 839-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 839-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 99, (guía 750090), de la Gobernación de Neuquén, lote 6, sección 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, conocido, expediente N.° 11255, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.25 mar.-N° 840-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 840-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (hijo), a cargo del Juzgado N.° 2, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 100, de la Gobernación de Neuquén, lote 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 11256, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por cobro del impuesto con multas de el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.25 mar.-N° 841-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 841-s|p.p.-v.1 agos.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Heredia s|n. (después del N.° 1172), lote 7, manzana, Pda. 239156, Exp. N.° 46813, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 jul.-N.° 2700-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2700-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guevara sin número (después del número 1250 ,partida 238347, Expediente N.° 46814, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 jul.-N.° 2701-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2701-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, y Chilabert sin número, lote 1 p., manzana 75, (altura 1300 impares Chilabert, 1 c. 7000) partida 40730, Exp. número 46822, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2708-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2708-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Freyre s|n., Parcela 82, lote 8, Partida 326.478, Expte. N.° 46.789, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2675-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2675-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Plaza s|n., (después del número 1731), partida 239937, Expediente N.° 46812, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2699-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2699-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Yeruá s|n., (después del N.° 5056), Partida 242.197, Expte. N.° 46.808, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 19..., que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2695-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2695-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Habana s|n., y Cuenca s|n., lote 22, manzana 237, Partida 269.094, Expte. N.° 46.792, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2678-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2678-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tte. General Donato Alvarez y Juan B. Justo sin número, (altura 1744 de D. Alvarez), lote 12, manzana A, partida 234344, Expediente número 46816, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2703-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2703-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz, lote 7, manzana A, partida 40784, Expediente N.° 46820, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2706-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2706-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guayra s|n., y Miller s|n., lote 28, manzana V, Partida 248.674, Expte. N.° 46.790, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2676-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2676-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., (después del N.° 1731), lote 31, manzana 2, Partida 247.499, Expte. N.° 46.791, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene pomovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2677-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2677-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la Av. de los Constituyentes s|n., lote 5, manzana A, Partida 246.226, Expte. N.° 46.793, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2679-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2679-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Arismendi s|n., (después del N.° 2930), lote 4, Partida 246.040 Expte. N.° 46.794, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2680-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2680-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Campillo s|n., (después del N.° 2950), lote 4, Partida 245.975 Expte. N.° 46.795, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2681-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2681-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena s|n., y Avalos s|n., lote 4, manzana H, Partida 245.353, Expte. N.° 46.796, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2682-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2682-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena s|n., (antes del N.° 2714), lote 5, manzana H, Partida 245.352, Expte. N.° 46.797, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2683-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2683-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Jonte s|n., lote 7, manzana 33, Partida 292.259, Expte. N.° 46.787, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2684-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2684-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Campillo s|n., y Avalos s|n., lote 5, manzana 4, Partida 245.247, Expte. N.° 46.798, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2685-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2685-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la Avenida General Benjamín Victorica s|n., lote 20, manzana 76, Partida 245.034, Expte. N.° 46.799, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2686-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2686-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avalos s|n. y Benigno s|n., (después del N.° 1221 de Avalos), Partida 244.802, Expte. N.° 46.800, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2687-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2687-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publi

cación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n., (después del N.° 239), lote 25, manz. A, Pda. 238278, Exp. N.° 46815, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2702-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 jul.-N.° 2702-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Thames sin número (después del número 239), partida 226191, Exp. N.° 46818, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2704-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2704-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gral. Iriarte s|n. y Santa Elena s|n., lote 42, manz. 41, Pda. 117422, Exp. N.° 46819, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2705-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2705-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avalos s|n., (altura Nros. impares 400, a 30 mts. de El Cano), Partida 241.872, Expte. N.° 46.809, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2696-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2696-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, sección 1475, lote 6, manz. A, Pda. 40783, Exp. N.° 46821, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2707-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2707-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lacar s|n., lote 5, manzana 128, Partida 296.700, Expte. N.° 46.788, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez.

e.7 jul.-N.° 2674-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2674-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Behring s|n., (después del N.° 2576), lote 16, manzana C., Partida 244.498, Expte. N.° 46.801, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2688-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2688-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gamarra s|n., y Behring s|n., (después del N.° 2500 de Behring), lote 19, manzana C, Partida 244.495, Expte. N.° 46.802, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2689-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2689-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena (antes del N.° 2575), lote 27, manzana C, Partida 244.485, Expte. N.° 46.803, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2690-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2690-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Adolfo P. Carranza s|n.,lote 23, manzana 9, Partida 243.510 Expte. N.° 46.804, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2691-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2691-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Llerena s|n., lote 36, manzana A, Partida 244.232, Expte. N.° 46.805, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2692-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2692-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zamudio s|n., (antes del N.° 2865), lote 24, manzana F, Partida 243.278, Expte. N.° 46.806, para que dentro de dicho término comparezca a abonar le impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2693-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2693-s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje Basilio Cittadini s|n., (después del N.° 2326), lote 6, manzana E, Partida 243.268, Expte. N.° 46.807, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2694-s|p.p.-v.24 jul.
e.25oct.-N.° 2694-s p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Giribone s|n., (antes del N.° 2223), lote 16, manz. A, Pda. 241113, Exp. N.° 46811, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1942, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.- N.° 2698-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2698-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., (después del N.° 4320), Partida 240.951, lote 24, manz. 5, Expte. 46.810, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 jul.-N.° 2697-s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2697-s|p.p.-v.13 nov.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 8, de esta Capital, doctor Fernando Dupuy, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ladines entre Zamudio y Gral. J. G. de Artigas, parroquia 75, manzana 83, A, parcela, Frac. A, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados expediente judicial N.° 57.805, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.7 jul.-N.° 2785-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ., Pdas. 66.333, 66.301, calles Chilabert sin número; y Oliden sin número; lotes 6 y 48, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.° 2895-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2895-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. ., partidas 38.256, calles Las Naciones s|n., Metán sin número y Castro sin número, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.° 2896-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2896-s|p.p-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. ., partida 66.478, y 66.205, calle Sayos s|n., lotes 19 y 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.° 2897-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2897-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. ., partidas 66.826 y 66.822, calle Chilabert s|n., lotes 40, 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.° 2887-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2887-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. .., Pda. 285.981, 285.935, calle Marcos Sastre s|n., lotes 24, 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.º 2888-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2888-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. .., partida 286.531, calle Marcos Sastre s|n., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.º 2889-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2889-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. .., Pda. 286.401, 286.323, calle Cervantes s|n., lotes 19, 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.º 2890-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2890-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. .., partidas 287.367, 286.549, calle Marcos Sastre y Pje. Las Colonias sin número, lotes 1 y 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.º 2891-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2891-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. .., partida 408.541, calle Virrey Loreto, sin número, lote. ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.º 2892-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2892-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. ... Pda. 269.865, calle Gutenberg s|n. y Pareja s|n., lote D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.º 2893-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2893-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. .., partidas 288.700, 288.690, calles Simbrón y Virgilio, Moliére s|n., y Simbrón s|n., lotes 1, 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, Rafael R. Vivot.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.20 jul.-N.º 2894-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2894-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.º 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles José E. Rodó. y Murguiondo s|n., lote 26, manzana D., Parcela 1222, partida 33.055, pesos 62.40 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940 y 1942 — Cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.7 jul.-N.º 2869 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2869 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.º 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro s|n., lote 1, parte manzana 24, Partida 345.693, $ 27.30, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936, cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 jul.-N.º 2870 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct. N.º 2870 s|p.p.-v.13 nov.

JUZGADO N.º 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo López de Gomara, a cargo del Juzgado N.º 12, se hace saber por el término de tres días a don BARTOLO o BARTOLOME SOLARI y DELIA NOCETTI de SOLARI, propietarios del inmueble sito en la calle Joaquín V. González entre Médanos e Indio, sección 79, manzana 84, parcela 4, del Catastro de Pavimentos que en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Expte. Jud. N.º 11.408, por cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 42 de la Ley N.º 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Fdo.: Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré.

Buenos Aires, Julio doce de 1944. — Héctor A. Ré, secretario.

e.22 jul.-N.º 2939-s|p.p.-v.25 jul.

JUZGADO N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.337, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 3, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.641. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1020 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1020-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.528, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 10, manzana S, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — 76. — Expediente 50.708. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1087-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1087-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.336, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.640. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1019-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1019 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarcê, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.157, años 1938|41, calle Pernambuco s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 97. — Expediente 50.729. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1103-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1103-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.335, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 5, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.639. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1018-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1018-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.282, año 1938, calle Baigorria sin número, lote 23, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -120- Expte. 50.752. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1131-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1131 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.268, año 1938, calle Arregui, sin número, lote 14, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 98. — Expediente 50.730. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1109-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1109-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 55.212, año 1938, calle Cauce Nuevo a Cauce Antiguo, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.638. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1017-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1017-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 252.710, año 1938, calle Nogoyá sin número, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 95. — Expte. 50.727. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1106 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1106 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 252.776, año 1938, calle Biarritz sin número, lote 14, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 96. — Expte. 50.728. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1107 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1107 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal, partida 264765, año 1938, calle Santo Tomé s|n., lote a, manzana a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129. — Expediente 50.761. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1140 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1140-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 264768; año 1938, calle Santo Tomé s|n., lote a; manzana a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130. — Expediente 50.762. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1141 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1141-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 265320; año 1938; calle B. Blanca s|n., lote 10; manzana N.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134. — Expediente 50.766. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1145 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1145-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 265238; año 1938; calle Arregui s|n., lote 34; manzana E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133. — Expediente 50.765. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1144 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1144-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 264853; año 1938; calle San Nicolás; lote 42; manzana E.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132. — Expediente 50.764. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1143 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1143-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 264844, año 1938; calle Marcos Sastre s|n., lote 22; manz C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131. — Expediente 50.763. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1142 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1142-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saraza sin número, lote 31, manzana A, partida 63.619, años 1938|39, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 84. — Expte. 50.716. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1095 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1095 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.611, años 1938|41, calle Miralla s|n., y Echeandia s|n., lote 14, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 83. — Expte. 50.715. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1094 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1094 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.107, años 1938|41, calle Zuviría, s|n., y Corvalán s|n., lote 24, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 82. — Expte. 50.714. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1093 s|p.p.-v.18 arb.
e.18 jul.-N.º 1093 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.891, años 1938|41, calle Corvalán s|n., y Zuviría s|n., lote 1, manz. F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 81. — Expte. 50.713. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.2 8mar. N.º 1092 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1092 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 64.643, años 1934|38, calle Pilar sin número, lote 37, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 85. — Expte. 50.717. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1096 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1096 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., partida guía 65.318, años 1937|39, calle Avda. Derqui s|n., y Pilar s|n., lote 32, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 86. — Expte. 50.718. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1097 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N. 1097 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 65.318, años 1940|41, calle Avda. Derqui s|n., y Pilar s|n., lote 32, manz. A para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 87. — Expte. 50.719. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1098 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1098 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 68.634, años 1938|41, calle Itaquí sin número, lote 42|44, manzaza B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 88. — Expte. 50.720. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1099 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1099 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 58039, años 1938|41, calle Pje. El Tercero N° 2236, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (61). — Exp. 50.693. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1072 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1072-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.940, años 1938|41, calle Pasaje El Tercero 2240 y Hubac sin número, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (62). — Exp. 50.694. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1073 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1073-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.259, años 1938|41, calle Zuviría sin número, lote 25, manzana 7 A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (63). — Exp. 50.695. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1074 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1074-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.294, años 1938|41, calle C. Alvarez sin número, lote 11, manzana 7 B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (64). — Exp. 50.696. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1075 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1075-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.767, años 1938|41, calle Avenida Cruz sin número, lote 14, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (49). — Exp. 50.681. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1060 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1060-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.770, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 17, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (50). — Exp. 50.682. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1061 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1061-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.77', años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 18, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (51). — Exp. 50.683. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1062 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1062 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.772, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 19, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (52). — Exp. 50.684. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1063-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1063-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.773, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 20, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (53). — Exp. 50.685. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1064 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N° 1064-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.776, años 1938|41, calle Pergamino sin número, lote 15, manzana A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (54). — Exp. 50.686. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1065 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1065-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez; Part. 820.521; año 1938; Sec. 14, Frac. B, lote 22 O. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 161. — Exp. 50.793. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1169 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1169-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez; Part. 840.495; año 1938; Sec. 14. Frac. B, lote 22 O. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 162. — Exp. 50.794. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1170 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1170-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; Partida 59.856, año 1910|41; calle Pola s|n.; lote 13; manz. C. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 163. — Exp. 50.795. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

28 mar.-N.° 1171 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1171-s|p.p.-v3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 59.921; años 1938|41; calle Pola s|n.; lote 9; manz. H. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 164. — Exp. 50.796. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1172 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1172-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.480; año 1938; Sección 11a. Frac. A, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 153. — Exp. 50.785. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1161 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1161-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.491; año 1938; Sección 11a.; Frac A, lote 13 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 154. — Exp. 50.785. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1162 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1162-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.679, años 1938|41, calle Portela, sin número, lote 15, manzana P, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (33). — Expediente 50.665. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1044 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1044 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.680, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 14, manzana P; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (34). — Expediente 50.666. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1045 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1045 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.752, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 2, manzana A; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (35). — Expediente 50.667. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1046 s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.º 1046 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56753, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 1, manzana A; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (36). — Expediente 50.668. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1047 s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.º 1047 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.754, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 7; manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (37). — Expediente 50.669. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1048 s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.º 1048 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.763; años 1938|41; calle Avenida Cruz número 3.353; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (45). — Expediente 50.677. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1056 s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.º 1056 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.764, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 11; manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (46). — Expediente 50.678. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1057 s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.º 1057 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.339, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 1, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.642. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1021 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1021-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.766, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 13, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (48). — Expediente 50.680. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1059 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1059 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.607, años 1938|41, calle Pje. Horacio Casco s|n., lote 26, manz. O, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 77. — Expediente 50.709. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1088 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1088-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.640, años 1938|41, calle Basualdo sin número, lote 29, manzana P, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores. — 78. — Expediente 50.710. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1089 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1089-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.414, años 1938|41, calle Tabaré sin número, lote 23, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.644. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1023 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1023-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.669, años 1938|41, calle Basualdo sin número, lote 2, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia de la Justicia de Paz Letrada. (Art. don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 80. — Expediente 50.712. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1091 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1091-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.459, año 1938; calle Pje. Urunday, C. Díaz y Segural s|n., manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -113- Expte. 50.745. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1124 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1124 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Sanabria y A. M. Cervantes s|n., lote 6, manz. 2, part. 263.463, año 1938 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -114- Expte. 50.746. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1125 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1125 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.550, año 1938, calle San Blas y Sanabria s|n., lote 1, manz. J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -115- Expte. 50.747. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1126 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1126 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.765, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 12, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (47). — Expediente 50.679. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 marz.-N.º 1058 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1058 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.405, años 1938|41, calle Portela sin número, lote 32, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.643. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1022 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1022-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.653, años 1938|41, calle G. Nacional s|n., lote 16, manzana P, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 79. — Expediente 50.711. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1090 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1090-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.755, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 2, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (38). —Expediente 50.670. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1049 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1049 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.422, años 1938|41, calle J. Martí sin número, lote 15, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.646. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1025 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1025-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.756, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 3, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (39). — Expediente 50.671. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1050 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1050 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.757, años 1938|41, calle M. Acosta sin número, lote 4, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (40). — Expediente 50.672. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1051 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1051 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.759; años 1938|41, calle M. Acosta sin número, y Avenida Cruz, sin número, lote 6, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (41). — Expediente 50.673. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1052 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1052 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.760, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 7, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (42). — Expediente 50.674. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar-N.º 1053 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1053 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.761, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 8, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (43). — Expediente 50.675. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1054 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1054 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15, días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.762, años 1938|41, calle Avda. Cruz sin número, lote 9, manzana B; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (44). — Expediente 50.676. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1055 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1055 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Jonte s|n., lote 7, manz. 42, año 1938, Pda. 261.389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 109. —Expediente 50.741. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1120 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1120-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Bahía Blanca, sin número, lote 13, manzana N, año 1938, partida 261.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 110. — Expediente 50.742. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1121 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1121-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 261.603, año 1938, calle Bahía Blanca, sin número, lote 13, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 111. — Expediente 50.743. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1122 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1122-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 261.756, calle Bahía Blanca, sin número, lote 14, manzana J, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 112. — Expediente 50.744. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1123 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1123-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.416, años 1938|41, calle Tabaré sin número, lote 21, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.645. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1024 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1024-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.446, años 1938|41, calle Cnel. Roca, Avda., s|n., lote 23, manz. T., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.649. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1028 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1028 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.447, años 1938|41, calle Avda. Cnel. Roca s|n., lote 23, manzana T., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.650. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1029 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1029 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.490, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 32, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.651. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1030 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1030 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.507, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 10, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.652. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1031 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1031 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.508, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 9, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.653. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1032 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1032 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.517, años 1938|41, calle Chilabert s|número, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.654. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1033 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1033 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.518, años 1938|41, calle Pergamino s|número lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.655. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1034 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1034 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.519, años 1938|41, calle Pergamino s|número, lote 3, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.656. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1035 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1035 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.520, años 1938|41, calle Pergamino s|número, lote 4, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.657. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1036 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1036 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.521, años 1938|41, calle Pergamino, s|número, lote 5 manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.658. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1037 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1037 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.523, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 7, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Exp. 50.659. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1038 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1038 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.524, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 8, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (28). Exp. 50.660. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1039 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1039 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.539, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 23, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (29). Exp. 50.661. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1040 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1040 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.545, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 19, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (30).— Exp. 50.662. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1041 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1041 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.546, años 1938|41, calle Avenida Cruz s|número, lote 18, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. (31). — Exp. 50.663. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1042 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul. N.º 1042 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.579, años 1938|41, calle Portela, s|número, lote 22, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (32). Exp. 50.664. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.28 mar.-N.º 1043 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1043 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.283, año 1938, calle Baigorria sin número, lote 22, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -121- Expte. 50.753. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1132 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1132 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.298, año 1938, calle Nogoyá sin número, lote 7, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -122- Expte. 50.754. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1133 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1133 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 55.205, año 1938, calle Río Matanza y calle Frente al Canal, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.637. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1016 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1016-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.462, año 1938, calle Nogoyá sin número, lote 6, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -124- Expte. 50.756. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1135 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1135-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; Part. 650.499; año 1938; Sec. 11a.; Frac A. D.; lotes 22|23-2 y 3, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 155. — Exp. 50.787. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1163 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1163-s.p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.501 año 1938; Sección 11a.; Frac. A. D. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 156. — Exp. 50.788. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1164 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1164-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.510; año 1938; Sección 11a.; Frac. B; lote 18 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 157. — Exp. 50.789. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario

e.28 mar.-N.º 1165 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul. N.º 1165-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.516; año 1938; Sección 11a.; Frac. J.; lote 25 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 158. — Exp. 50.790. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1166-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1166-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.524 año 1938; Sec. 11a.; Frac. 10; lotes 10|11 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 159. — Exp. 50.791. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1167 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1167-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santa Cruz; Pueblo Paso Ibáñez, Part. 820.492; año 1938; Sec. 14; Frac. B (lote 22 O, para que concurra a abonar el impuespara que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 160. — Exp. 50.792. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1168 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1168-s|p.p.-v3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don German D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.780, años 1938|41, calle Avenida Cruz sin número, lote 16, manzana A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (55). — Exp. 50.687. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1066 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1066-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.389, año 1938, calle Varela 1193|95 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.636. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1015 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1015-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 57811, años 1938|41, calle Arroyo Cildáñez 2266, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (57). — Exp. 50.689. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1068 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1068 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 57.831, años 1938|41, calle Ameghino sin número, lote 44, manzana B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (58). — Exp. 50.690. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1069 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1069-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Echeandía s|n., y Mozart s|n., lote 31, manz. B, Pda. 57874, años 1938|41, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores. — (59). — Exp. 50.691. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1070 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1070-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán **Balcarce,** a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 47.051, año 1938, calle Santander s|n número y Pasaje Asia 1414, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.634. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1013 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1013-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.494, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 8, manzana R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 71. — Expediente 50.703. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1082-s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 1082-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.497, años 1938|41, calle Pje. Dr. Horacio Casco, T. s|n., lote 7, manz. S, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 72. — Expediente 50.704. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1085-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1085-s|p.p.-v 3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.505, años 1938|41, calle Guardia Nacional s|número, lote 33, manz. S, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 73. — Expediente 50.705. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1083-s|p.p.-v.18 abr.
18 jul.-Nº 1083-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., partida 58.514, años 1938|41, calle C. Alvarez 4557, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 74. — Expediente 50.706. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1084-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1084-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.570, año 1938, calle Segurola sin número, lote 26, manzana 67, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -116- Expte. 50.748. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1127-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1127 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 263.967, calle Pje. Génova y Llavallol, lote 12, manzana N., año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -117- Expte. 50.749. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1128-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1128 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don German D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Marcos Sastre, lote 26, manzana F., partida 264.239, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -118- Expte. 50.750. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1129-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1129 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.622, año 1938, calle Concordia sin número, lote 37, manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -128 Expte. 50.760. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1139-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1139 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.513, año 1938, calle Arregui sin número, lote 15, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -125- Expte. 50.757. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1136-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1136 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.599, año 1938, calle Marcos Sastre s|n., y Orán s|n., lote 21, manz. H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -126- Expte. 50.758. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1137-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1137 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.601, año 1938, calle Orán sin número, lote 19, manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -127- Expte. 50.759. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1138-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1138 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 35.759, años 1938|41, calle Montiel sin número, lote 46, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.633. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1012-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1012-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 57.897, años 1938|41, calle Arroyo Cildáñez sin número, lote 8, manz. D, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (60). — Exp. 50.692. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1071-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1071-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 52.395, año 1938, calle O'Gorman s|n., y Avda. Cnel. Roca s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.635. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1014-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1014-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.781, años 1938|41, calle Avenida Cruz sin número, lote 15, manzana A, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (56). — Exp. 50.688. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1067-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-Nº 1067-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Llavallol sin número, lote 38, manzana B., partida 264.305, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -123- Expte. 50.755. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-Nº 1134-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1134 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.440; años 1938|41; calle General Rivas sin número y Condarco s|n.; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 174. — Expte. 50.806. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1181-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1181 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.814; años 1938|41; calle Pasaje F. López Merino sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 175. — Expte. 50.807. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1182-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N. 1182 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida guía 256.965 calle Asunción 2610, años 1934|36, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 176. — Expte. 50.808. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1183-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1183 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 53, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.965, años 1938|41, calle Asunción 2610, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 177. — Expte. 50.809. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1184-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1184 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 261612, año 1938; calle Camarones s|n., lote 2, Manz. P, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 141. — Expediente 50.773. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar. N° 1152-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1152-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro (Viedma) año 1938; partida 650204; sección 6; fracción B; lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 142. — Expediente 50.774. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1153-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1153-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro (Viedma) año 1938; partida 650241; sección 6; fracción C; lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 143. — Expediente 50.775. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1154-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1154-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro (Viedma) año 1938; partida 650391; sección 6; Frac. E. C.; lote 23|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 147. — Expediente 50.779. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1155-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1155-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 265417; año 1938, calle E. Blanca s|n., lote 38; manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135. — Expediente 50.767. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1146-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1146-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; Part. 265436; año 1938; calle Nogoyá y Esperanza, lote 13, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136. — Expediente 50.768. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1147-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1147-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal, partida 265543, año 1938, calle Bahía Blanca s|n., lote 9, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 137. — Expediente 50.769. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1148-s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.° 1148-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Federal; partida 329224, año 1938, calle Conesa s|n., lote 16, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 138. — Expediente 50.770. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1149-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1149-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pampa sin número, partida 341347; año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 139. — Expediente 50.771. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1150-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1150-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 341348; año 1938; calle Pampa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 140. — Expediente 50.772. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1151-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1151-s.p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 250.462, año 1938, calle Argerich y Juan B. Justo, lote 2, manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 93. — Expte. 50.725. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1104-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. D. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 252.679, año 1938, calle Gral. Rivas sin número, lote 4, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 94. — Expte. 50.726. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1105-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1105 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.387, años 1938|41, calles Escalada s|n. y Hubac s|n., lote 1, manz. 13, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 67. — Expediente 50.699. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1078 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1078-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.489, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 12, manzana R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 70. — Expediente 50.702. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1081 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1081-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 68.675, años 1938, calle Oliden y F. Rivera; Murguiondo y Corrales, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 89. — Expte. 50.721. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1100 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N. 1100 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.479, años 1938|41, calle Pje. Dr. Horacio Casco, T. s|n., lote 22, manz. R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 69. — Expediente 50.701. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1080-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1080-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 227.573, año 1938, calle Concepción Arenal y Montenegro, lote 3, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 90. — Expte. 50.722. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1101 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1101 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 236.807, año 1938, calle A. M. Cervantes y Caracas para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 91. — Expte. 50.723. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1102 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1102 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Partida 248.840, año 1938, calle Gral. J. Artigas 2040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobra- en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del Juicio que sigue éste dor fiscal don Julio César González, contra los mencionados propietarios o poseedores. — 92. — Expte. 50.724. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1103 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.369, años 1938|41, calle Av. del Trabajo s|n., lote 13, manzana 11, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 66. — Expediente 50.698. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1077 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1077-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.423, años 1938|41, calle J. Martí sin número, lote 14, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.647. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1026 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1026-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.445, años 1938|41, calle Avda. Gral. Roca s|n., lote 24, manz. T, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 50.648. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1027 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1027-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Terrada número 2764, año 1938, Pda. 254.159, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 103. — Expediente 50.735. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1114 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1114-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Argerich sin número, lote 11, manzana I, partida 254.423, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 104. — Expediente 50.736. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1115 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1115-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Melincué sin número, lote 23, manzana 12, partida 255.655, año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 105. — Expediente 50.737. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1116 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1116-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital [illegible] calle Monte Dinero sin número, y San Nicolás, lote 1, manzana 15, año [illegible], partida [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 106. — Expediente 50.738. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1117 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1117-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, Bahía Blanca sin número, lote 10, manzana G, año 1938, partida 261.014, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 107. — Expediente 50.739. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1118 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1118-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Esperanza, año 1938, partida 261.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 108. — Expediente 50.740. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

28 mar.-N.° 1119 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1119-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 62.558; años 1934|39; calle Araujo sin número; lote 24; manz. 23; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 169. — Expte. 50.801. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1176 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1176 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 253.440; años 1935|37; calle Gral. Rivas s|n., y Condarco sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 173. — Expte. 50.805. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1180 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1180 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.426; año 1938; Sección 6a.; Frac. G.; lote 8 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 150. — Exp. 50.782. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1158 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1158-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.442, año 1938, Sección 6a.; Frac. G; lote 9 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 151. — Exp. 50.783. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1159 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1159-s|p.p.v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, partida 650.461, año 1938; Sección 6; Frac. H; lote 11, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 152. — Exp. 50.784. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1160 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1160-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.922; años 1938|41; calle Pola sin número; lote 8; manzana H; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 165. — Expte. 50.797. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1173 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1173 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 59.924; años 1938|41; calle Pola sin número; lote 6; manzana H; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 166. — Expte. 50.798. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1174 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1174 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 60.016; años 1934|39; calle Corvalán sin número; lote 14, manz. 24; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 168. — Expte. 50.800. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1175 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1175 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, año 1938; partida 650.410; Sec. 6; Frac. F; lote 10 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 148. — Exp. 50.780. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1155 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1156-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 236.807; años 1927 y 1940|41; calle A. M. Cervantes s|n.; y Caracas s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 170. — Expte. 50.802. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1177 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1177 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 251.060; años 1938|41; calle Pasaje Las Provincias sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 171. — Expte. 50.803. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1178 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1178 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 257.001, años 1939|41, calle Condarco s|n. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 180. — Expte. 50.812. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1137 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1137 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.995; años 1939|41; calle Asunción sin número y Condarco sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 178. — Expte. 50.810. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1185 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1185 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 256.996, años 1939|41; calle Condarco s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 179. — Expte. 50.811. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1186 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1186 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 251.694; años 1934|37; calle Pasaje Las Provincias sin número; para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 172. — Expte. 50.804 — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1179 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1179 s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma; partida 650.415; año 1938; sección 6a., Frac. FG; lote 15, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 149. — Exp. 50.781. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.º 1157 s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.º 1157-s|p.p.-v.3 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.458, años 1938|41, calle Escalada sin número, lote 3|2p, manzana K, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 68. — Expediente 50.700. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1079-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1079-s|p|p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 día. y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.517, años 1938|41, calle C. Alvarez s|n., lote 21, manzana S, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — 75. — Expediente 50.707. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1086-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N° 1086-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 58.295, años 1938|41, calle C. Alvarez s|n., lote 12, manzana 7 B, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 65. — Expediente 50.697. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1076-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1076 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 264.280, año 1938, calle Baigorria sin número, lote 25, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores -119- Expte. 50.751. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N.° 1130-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1130-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.708, año 1938, calle Lazcano 2781, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 99. — Expediente 50.731. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1110-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1110-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse **en el Boletín Judicial y Boletín Oficial** por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253.783, año 1938, calle Terrada sin número, lote 5, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 100. — Expediente 50.732. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1111-s|p.p.-v.18 abr
e.18 jul.-N.° 1111-s|p.p-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, Pda. 254.015, año 1938, calle Lazcano s|n., lote 32, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 101. — Expediente 50.733. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1112-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1112-s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Terrada s|n., lote 16, manz. F, año 1938, Pda. 254.158, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 102. — Expediente 50.734. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 mar.-N° 1113-s|p.p.-v.18 abr.
e.18 jul.-N.° 1113-s|p.p.-v.3 ago.

JUZGADO N.° 38

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), años 1938|1939, Partida 680.031, por intermedio del Cobrador Fiscal, don José Casado (lotes 5|6, a|d), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|1939. — Expte. N.° 6161. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 816-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 816-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chubut, Rawson, Sección B, 3, fracción B, lote 12a, Partida 710.026, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6163. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 818-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 818-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1ra., lote B, Partida 680.037, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expediente N.° 6167. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 822-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 822-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Teodoro Vilardebó número 2576, años 1934|41, Partidas 38.210, 39.128 y 264.431, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. N.° 6172. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 827-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 827-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Formosa, lote 75, Partida 850.284, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6164. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 819-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 819-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arregui, lote 6, Partida 265.005, año 1939, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1939. — Expte. N.° 6175. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 830-pp.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 830-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro San Antonio Oeste, Sección 1.a, lote 14 ad, Partida 680.044, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. 6165. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 820-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 820-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección 1.a, lote 3 d, Partida N.° 680.029, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6166. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 821-s|p.p.-v15 abr.
e.15 jul.-N.° 821-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saraza s|n., y Tellier s|n., lote 8a, Partida 74.351, año 1941, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. N.° 5173. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 828-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 828-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chivilcoy esquina Navarro, lote 1, manzana 125, después del N.° 3958 de Navarro, Partida 271.092, año 1940, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1940. — Expte. 6174. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 829-s|p|p|-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 829-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avenida Centenario, Sucre y Vías F. C. C. C., año 1941, Partida 341.490, por intermedio del Cobrador Fiscal Don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Expte. N.° 6157. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e. 25mar.-N.° 812-s|p.p.-v. 15 abr.
e.15 jul.-N.° 812-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avenida Centenario, Sucre y Vías F. C. C. C. año 1940, Partida 341.490, por intermedio del Cobrador Fiscal, don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Expte. número 6158. — Buenos Aires, Febrero 25 de de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mrz.-N.°813-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 813-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 1.ª, lote 13 b, Partida 680.041, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6168. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 823-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 823-s|p|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 1.ª, lote 13 c, Partida 680.042, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6169. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 824-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 824-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 1.ª, lote 13 d, Partida 680.043, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6170. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 825-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 825-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste) Partida 680.020, años 1938|1939, lindando con Valcheta y Punta Alta, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Expte. N.° 6171. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 826-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 826-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cockrane s|n., lote 25, parcela 1754, partidas 47.656 y 46.269, años 1935|6 y 1934, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6. — Expediente N.° 6142. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 806-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 806-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, s llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac N° 5230, partidas 56.398, 60.653 y 58.675, años 1934, 1935 36|37, 1938|41, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente N.° 6143. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 807-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 807-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, s llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez, lote 22, manzana E, partida 59.711, años 1938|41, por intermedio del C. Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente N.° 6144. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 808-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 808-s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n., Partida 280.509, año 1938, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. N.° 6177. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 832-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 832-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avenida Centenario, Sucre y Vías F. C. C. C., Partida 341.490, año 1939, por intermedio del Cobrador Fiscal, don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Expte. número 6159. — Buenos Aires, Febrero 25 de de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N. 814-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 814-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Col. Caraguatay, fracción G, lote 18 d, Partidas 2629 y 3677, años 1936|7 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).— — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933 y 1936|7. — **Expte. N.° 6176.** — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 831-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 831-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez, lote 26, manzana E, Partidas 59.707, años 1938|1941, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. N.° 6145. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 809-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 809-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), años 1933|41 Partidas 1240, 1276 y 651.909, por intermedio del Cobrador Fiscal don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|1941. — Expte. N.° 6160. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 815-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 815-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Pico, Sección 1, fracción B, lotes 6-7 (9), Partida 427, año 1937, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1937. — Expte. N.° 6146. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 810-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 810-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Pampa, Victorica, Sección 13, fracción D, lote 1, Partida 530.747, años 1938|39, por intermedio del Cobrador Fiscal Ricardo F. Saguier para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|9. — Expte. N.° 6147. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 mar.-N.° 811-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 811-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 61572, calle Pola s|número, lote 18, manzana K, Sección 2.370, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.809, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 870 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 870 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 281.053, calle Pje. 2da. L. de Vega s|n. y Alcaraz s|n., lote 37, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.917, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 972 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 972 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.283, calle Cortina s|n. y Miranda s|n., lote 16, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.921, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 976 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 976 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 290.316, calle Tinogasta s|n., lote 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.933, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 y 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 987 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 987 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 292.507, calle Lascano s|n., lote 35, manzana 32, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.936, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 990 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 990 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64861, calle M. Leguizamón sin número, lote 23, manzana F. sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47872, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 931 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 931 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 284.507, calle Virgilio s|n., lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.919, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 974 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 974 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 61570, calle Fte. a Vía s|n, lote 2 manzana K, Sección 2.370, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.807, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 868 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 868 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 61571, calle Fte. a Vía s|n. y Pola s|n. lote 1, manz. K, Sec. 2.370, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.808, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 869 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 869 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.412, calle Víctor Hugo s|n., lote 9, manzana D., sección 2227, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.922, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 977 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 977 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 34650, calle José E. Rodó s|n., lote 2, manzana Y, Sección 1.283, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.797, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 858 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 858 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 34523, calle Andalgalá sin número, lote 1, manzana 7; que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor, Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.798, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|2, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 859 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 859 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 43116, calle Quilmes sin número, lote 22, manzana G.; que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.799, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|42, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 860 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 860 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 43117, calle Quilmes sin número, lote 23, manz. G., Sección 1.552, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.800, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 861 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 861 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 5052 (guía 5164), calle Zelada s|n., lote 36, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente número 47.783, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año (s) . . 1937, y posteriores ampliaciones, que debe comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento ed que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285). — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944.

e.25 mar.-N.º 845-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 845-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.280 (guía), calle Zuviría s|n., y M. Leguizamón s|n., lote 3, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.845, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 904 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 904-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.332, calle M. Leguizamón s|n., lote 19, manzana F, sección 1540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.846, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 905 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 905-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.327, calle Santander s|n., lote 14, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.84 año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 906 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 906-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gral. E. Garzón y Larrazábal s|n., lote 6 A, manzana A, Pda. 31250, Expte. 45995, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2710-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2710-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Antiguo de Castañón a Cauce Nuevo, Frac. 5, Pda. 54905, Expte. 46002, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2711-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2711-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Junta y Miralla sin número, lote 1, manzana 21, partida 29745, Expte. 45996, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2712-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2712-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía sin número, lote 19, manzana F., partida 57016, Expte. 45994, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2713-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2713 s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge 2763, lote 5, manzana D, partida 56985, Expediente 46001, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2714-s.p|p.-v.24 jul.
e.15 oct.-N.º 2714-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo sin número, lote 30, manzana 34, partida 28764, Expediente 45998, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2715-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2715 s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gándara y Ceretti, manzana 12, partida 17068 b. Exp. 45991, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2716-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2716 s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce nuevo a Cauce nuevo, fracción 6, partida 54812, Expediente 45992, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2717-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2717-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Shanghai sin número, lote 44, manzana M., partida 55865, Exp. 46006, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2718-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2718 s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, lote 19, manzana 12 b., partida 56268, Exp. 46003, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2719-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2719 s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge sin número, lote 6, manzana F., partida 57025, Expediente 45993, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2720-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2720-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fonrouge sin número, lote 8, manzana F, partida 57027, Expediente 45999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2721-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2721-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzg. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán sin número, lote 4, manzana C, partida 29201, Expediente 45997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Cob. Fiscal: Julio A. Pueyrredón. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.7 jul.-N.º 2709-s.p|p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2709-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64934, calle Pilar sin número, lote 3, manzana D, sección 2563,, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47873, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 932 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 932 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6912 (guía 7033), calle Gaona (antes del número 7620 de Avenida Juan B. Justo), lote baldío, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.791, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 853 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 853 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 7093 (guía 7214), calle Cortina (antes del número 50|54), lote 14, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.792, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 854 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 854 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 8011(guía 8748), calle Escalada (e) los números 64 y 72, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.793, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 855 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 855 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida guía 25632, calle Vías F. C. O. s|n. y Av. Olivera s|n. y Tandil s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.795, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18. de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 856 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 856 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 32345 (guía), calle Larraya s|n., lote 3, manz. A, Sección 1.196, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.796, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 857 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul. N.° 857 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5053 (guía 5165), calle Zelada sin número, lote 35, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.784, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 846 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 846 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5054 (guía 5136) calle Zelada sin número, lote 34, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47785, año 1943, por cobro el impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Dedensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 847 s|p.p.-v-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 847 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5055 (guía 5167), calle Zelada sin número, lote 33, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.786, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de Acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 848 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 848 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5088 (guía 5200), calle Mozart sin número, lote 33, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.787, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 849 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 849 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6268 (guía 6380), calle Bacacay (pasando el N.° 5061), lote 5, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.788, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 850 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-N.° 850 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 6269 (guía 6381), calle Bacacay (pasando el número 5061 y el lote 5) lote 4, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.789, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|37, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 851 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 851-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 63326 (guía 61305), calle Somellera, Alvariño y Aquino, lote 15, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.803, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|36, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 864 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 864 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 63506 y 61507, calle Avenida Argentina sin número y Miralla sin número, lote 1, manzana 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.804, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 865 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 865 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 61512, calle Miralla sin número, lote 8, manzana 8, Sección 2.359, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.805, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes ,de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 866 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 866 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 61. . 4 (guía), calle Avda. Diestra s|n, lote 2, manz. L, Sección 2.360, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.806, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes ,de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 867 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 867 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 288.969, calle Marcos Sastre s|n., lote 14, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.932, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 986 s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-N.º 986 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .... partida 290.317, calle Tinogasta s|n., lote 24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario Desconocido expediente N.º 47.934, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 y 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 988 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 988 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61653, calle Avda. Castañares, s|n., lote 13, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio de cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47826, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 885-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 885-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 402.571, calle Avda. Juan B. Justo s|n., lote 35p., manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.93[illegible], año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 993 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 993 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61595, calle Sayos sin número, lote 7, manzana Y, sección 2371, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47810, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 871-s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-Nº 871-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61608, calle Sayos sin número, lote 7, manzana I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47[illegible], año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 872 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 872 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61609, calle Sayos sin número, lote 8, manzana I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47812, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 873-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 873-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61610, calle Sayos sin número, lote 9, manzana I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47813, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 874-s|p.p.-v. 15 abr.
e.15 jul.-Nº 874-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61612, calle Fourouge sin número, lote 11, p A., manzana I, sec. 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47814, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 875-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 875 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61615, calle Fonrouge sin número, lote 10 p. A., manz. I, sección 2372, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47815, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 876-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 876-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.131, calle La Rosa s|n., lote 9, manzana E, sección 2534, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47 840, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 899-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 899-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 64712 (guía) ..., calle M. Leguizamón sin número, lote 5, manzana E., sección 2555, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47862, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 921 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º [illegible] s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.171, calle Hubac s|n., lote 15, manzana F, sección 2535, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.841, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 900-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 900-s|p.p.v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.189 (guía), calle Hubac s|n., lote 32, manzana G, sección 2536, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.812, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 901-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 901-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.213, calle Echeandia s|n., lote 18, manzana G, sección 2536, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.843, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 902-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 902-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.234, calle Echeandia s|n., lote 13, manzana H, sección 2537, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.844 año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 903-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 903-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.348, calle Murguiondo s|n., lote 3, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.850, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.N.º 909-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 909-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64847, calle Zelarrayán sin número, lote 37, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47868, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Vítor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 927-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 927 s|p.p.-v.1 ao.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.687, calle C. Alvarez s|n., lote 30, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.855, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 914-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 914-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.686, calle C. Alvarez s|n., lote 31, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.854, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 913-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 913-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 64.445 (guía), calle M. Leguizamón s|n., lote 2, manzana H, sección 2546, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.853, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 912-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 912-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.444, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 3, manzana H, sección 2546, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.852, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 911-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 911-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.349, calle Murguiondo s|n., lote 2, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.851, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 910-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 910-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64846, calle Zelarrayán sin número, lote 38, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda de Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47867, año 1943, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 926-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 926 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 65034, calle Pilar sin número, lote 34, manzana K, sección 2567, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47876, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 935 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 935 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 65038, calle Pasaje sin número y Pilar sin número, lote 5 p. manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.877, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 936-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 936 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 65709, calle Cañada de Gómez sin número, lote 17, manzana I, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47879, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.28 mar.-N.º 937-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 937 s.p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64842, calle Pilar sin número, lote 3, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47863, año 1943, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará: el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.225 — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944 — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 924-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 924 s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64844, calle Pilar sin número y Zelarrayán sin número, lote 1, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47866, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 925-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul N.º 925 s|p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.342, calle Murguiondo s|n., lote 9, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.849, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 908-s|p.p-v-15 abr.
e.15 jul.-Nº 908-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.341, calle Murguiondo s|n., lote 10, manzana F, sección 2540, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.848, año 1943, por cobro del impuesto y multas, de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 907-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 907-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 284.632, calle Virgilio, s|n., lote 23, manzana A., sección 2185, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.927, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1941 y porteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 mar.-N.º 991 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 991-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61650, calle Av. Castañares sin número y Av. Derqui, lote 3, manz. A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47823, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934-5-6-8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 882-s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-Nº 882-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61651, calle Avda. Castañares s|n., lote 15, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47824, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 883-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 883-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61652, calle Avda. Castañares, s|n., lote 14, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47825, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 884-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 884-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61659, calle Avda. Derqui sin número, lote 7, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47830, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 889-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 889-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61655, calle Larraya sin número, lote 11, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47827, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 886-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 886-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61656, calle Larraya sin número, lote 10, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47828, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 887-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 887-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61658, calle Larraya s|n. y Av. Derqui sin número lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47829, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 888-s|p.p.-v.15 abr
e.15 jul.-Nº 888-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61660, calle Avda. Derqui sin número, lote 6, manzana A, sección 2375, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47831, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 890-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 890-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61626, calle Pasaje J. P. Calou s|n., lote 16 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47817, año 1943, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1933-4-5-6-8-9 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 877-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 877-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61628, calle Pasaje J. P. Calou, s|n., lote 18 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47818, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933-4-5-6-8 9 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 878-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 878-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61642, calle Pola sin número lote 8 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47820, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 879-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 879-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61643, calle Pola sin número, lote 9 p, manzana B 3, sección 2373, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47821, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 880-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 880-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61648, calles Av. Derqui s|n. y Castañares sin número, lote 1, manz. A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47822, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 881-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 881-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61661, calle Avenida Derqui sin número, lote 5, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47832, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 891-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 891-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61669, calle Avda. Derqui sin número, lote 10, manzana B, sección 2376, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47833, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 892-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 892-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 61670, calle Avda. Derqui sin número, lote 11, manzana B, sección 2376, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47834, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 893-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 893-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 67452, calle Tellier sin número, lote 11, manzana O, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47880, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944 — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 938 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 938 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 63.101 (guía) calle Alvariños s|n., lote 3, manzana 1, sección 2458, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.838, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor Wullich, secretario,

e.25 mar.-N.° 897 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 897-s|p|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 63.971. calle Oliden s|n., lote 15, manzana A, sección 2527, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.839, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940 y 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 898 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 898-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.692, calle Pilar s|n., lote 25, manz. E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.856, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 915 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 915-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.693, calle Pilar s|n., lote 24, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.857, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 916 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 916-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.694, calle Pilar s|n., lote 23, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.858, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 917 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 917-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebl ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.695, calle Pilar s|n., lote 22, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.859, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 918 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 918-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 64.696. calle Pilar s|n., lote 21, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.860, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 919 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 919-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 62.5[illegible] calle Corrales s|n., lote 16, manzana 23, sección 2434, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.837, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 896-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 896-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía 64711, calle M. Leguizamón s|n., lote 6, manzana E, sección 2555, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.861, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 920 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 920-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106820, calle Pepirí sin número, lote 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47881, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 939 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 939 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64856, calle Zelarrayán sin número, lote 28, manzana F., sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47869, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11285. — Buenos Aires 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 928 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 928 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64859 calle M. Leguizamón sin número, lote 25, manzana F, sección 2561 que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47870, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 929 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 929 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64860, calle M. Leguizamón sin número, lote 24, manzana F, sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47871, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 930 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 930 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64841, calle Pilar sin número, lote 4, manzana F, Sección 2561, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47864, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 923 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 923 s.p.p.-v.1 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64837, calle Avda. Castañares sin número y Pilar sin número, lote 8, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47[illegible]63 año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 922 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 922 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 273.885, calle San Nicolás s|n., lote 13, manzana 56, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.894, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|38 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 952-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 952-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.624, calle Sanabria s|n., lote 3 P. manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.896, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934, a 36|38 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 953-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 953-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.695, calle Gaona s|n., y Avda. J. B. Justo s|n., lote A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.897, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 954-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 954-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.715, calle Juan B. Justo, sin número, y Monte Dinero sin número, lote baldío, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.898, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|38, a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 955-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 955-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 274.742, calle Deseado s|n., (antes del N.° 4350|52), lote 37, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 47.899, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 956-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 956-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 274.882, calle Pje. Boeri s|n., lote 18, (antes del N.° 1153), que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.900, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 957-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 957-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 275.871, calle Bermúdez sin número, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.901, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 958-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 958-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106821, calle Pepirí sin número, lote 5, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47882, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 940 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 940 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106822, calle Pepirí sin número, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47883, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 941 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 941 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 106823, calle Pepirí sin número, lote 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, expediente número 47884, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 942 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 942 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida guía 107010, calle, Santo Domingo sin número, lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47885, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 943 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 943 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 2da. partida guía 107073, calle Pepirí 1589, lote 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47886, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 944 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 944 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2a., Partida 107097, calle Ancaste sin número, lote 6, manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47887, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wulich, secretario.

e.25 mar.-N.° 945 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 945 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 2a., partida guía 108.263 calle Río Cuarto s|n., lote 22, manzana 25, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.888, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 946-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 946-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 6a., partida guía 158.476, calle Zuviria 884, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.889, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1937|941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 947-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 947-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . , partida 231.907, calle Deseado 940, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 47.890, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1941|42, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.° 948-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.° 948-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 290.322, calle Tinogasta e Irigoyen s|n., lote 19, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.935, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 989 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 989 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64937, calle Avda. Derqui sin número, lote 29, manzana D, sección 2563, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47875 año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º934s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 934 s|p p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.747, calle Calderón s|n., lote 22, manzana H., sección 2275, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.931, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 amr.-N.º 985 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 985 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción N., partida 750.627, (guía), Gobernación de Neuquén, lote 7 N., fracción C., sec. 28, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.940, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 994 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 994 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida guía 62523, calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, sección 2434, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47836, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 895-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 895-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.724, calle Bermúdez s|n., lote 53 manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.923, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 978 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 978 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 285.974, calle Bermúdez s|n., lote 30, manzana 7, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.924, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 979s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 979 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.400, calle Cervantes s|n., lote 9, manzana C., sección 2259, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.930, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 984 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 984 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 286.265, calle Lista s|n., (después del N.º 5090), lote 43, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.927, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e. 25 mar.-N.º 981 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 981 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.362, calle Cervan- 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores amtes s|n. y Lascano s|n., lote 1, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.928, año 1942 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 982 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 982 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 286.369, calle Lascano s|n. lote 8, manzanas A, B, sección 2259, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.929, año pliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 983 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 983 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 286.260, calle Cervantes s|n., lote 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.925, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.N.º 980-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 980 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 5051 (guía 5163), calle Zelada s|n., lote 37, manzana 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.782, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Willish, secretario.

e.25 mar.-N.º 844 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 844-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en [illegible], partida 6296 (guía 6408) calle Corro (e) los Nos. 362|70 y 376|80), lote 28, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.790, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1936, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 852 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 852 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida guía 64935, calle Pilar sin número, lote 2, manzana D, sección 2563, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47874 año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 933-s|p.p.-v.14 abril
e.15 jul.-N.º 933-s|p.p.-v.1 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16a., partida 367.780, calle Conde s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.938, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940 y 1942 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 992 s|p.p-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 992 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 62368, calle Araujo sin número, lote 11, manzana [illegible], sección 2427, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47835, año 1943 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1940|41|42, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 894-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 894-s|p.p.-v.1 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 271.27[illegible], calle Chivilcoy s|n., y Asunción s|n., lote 19, manzana 120, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. Nº 47.891, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1933 a 1941, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº [illegible]-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº [illegible]-s|p.p.-v.1 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 272.3[illegible]5, calle Avenida América s|n, lote 2[illegible], que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. Nº 47.892, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e25 mar.-Nº 959-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 959-s|p.p.-v.1 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 273.884, calle San Nicolás s|n., lote 1[illegible] manzana 56, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. Nº 47.893, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 951-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 951-s|p.p.-v.1 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . ., partida 283.845, calle Médanos s|n., lote 3, manz. F, sec. 2176, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Expte. Nº 47.911, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 966-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 966-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.556, calle Médanos, sin número, lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. Nº 47.91[illegible], año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 967-s|p.p.15 abr.
e.15 jul.-Nº 967-s|p.p.-v1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida guía 283.88[illegible], calle Calderón s|n., lote 21, manz. F, sec. 2176, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.913, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 968-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 968-s|p.p.-v.1 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.877, calle Médanos s|n., lote 36, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Exp. Nº 47.914, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 969-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 969-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.911, calle Inclán s|n., lote 18, manz. A, sección 2177, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. Nº 47.915, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8|9 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 970-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 970-s|p.p.-v.1 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 280.142, calle Avda. Francisco Beiró s|n., lote 4, manzana X, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. Nº 47.902, año 1943, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 959-s|p.p.15 abr.
e.15 jul.-Nº 959-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 280.655 calle Marcos Paz sin número, lote 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Expte. Nº 47.903, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 y 1939, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e25 mar.-Nº 960-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 960-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 282.785 calle Miranda s|n., y Cervantes sin número, lote baldío, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Expte. Nº 47.904, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|1940 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 961-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 961-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 282.851, calle Pje. R. Curá, 1794 lote 2 manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. Nº 47.906, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 962-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 962-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 282.953, calle Calderón s|n., lote 12, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. Nº 47.907, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 963-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 963-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.814, calle Médanos sin número, lote 11, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 47.905, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 964-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 964-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 283.884, calle San Blas sin número, lote 41, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda, Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.910, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1936|8 a 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-Nº 965-s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-Nº 965-s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida guía N.º de orden 58.783, L. de Vega y límite del Municipio, hoy vía pública que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.801, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 862 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 862 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62983 (guía 60894), calle Zelarrayán, Araujo y Aquino s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 47.802, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|36, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art, 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 1. de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 863 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 863 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 283.912, calle Indio s|n. y Calderón s|n., lote 19, manzana A sección 2177, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.916, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1934 a 36|8 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentar.e, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 971 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 971 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 284.200, calle Lope de Vega s|n., lote 38, manzana R., sección 2188, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nro. 47.918, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sub tanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 973 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 973 s|p.p.-v.1 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida guía 284.734, calle Indio 5383 y Moliere s|n., lote 12, manz. B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 47.920, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sub tanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. 17 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25 mar.-N.º 975 s|p.p.-v.15 abr.
e.15 jul.-N.º 975 s|p.p.-v.1 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

WOLIK, SOCIEDAD ARGENTINA MADERERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado el capital de la sociedad "WOLIK, SOCIEDAD ARGENTINA MADERERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y modificado el contrato en la siguiente forma: Primero. — Que a partir de la fecha queda aumentado el capital de la sociedad "Wolik, Sociedad Argentina Maderera de Responsabilidad Limitada" en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la proporción de cincuenta mil pesos moneda nacional, Don Jacobo Wolanow, y veinte y cinco mil pesos moneda nacional, Doña Syma Merzer de Wolanow. — Dichos aportes han quedado totalmente integrados con las utilidades que corresponde a los socios según inventario y balance general practicado de común acuerdo por las partes. — En virtud de este aumento el capital de la sociedad "Wolik, Sociedad Argentina Maderera de Responsabilidad Limitada" se eleva a la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una correspondiendo ciento diez cuotas a don Jacobo Wolanow y sesenta y cinco cuotas a la señora Syma Merzer de Wolanow. — Segundo. — Se conviene expresamente que la sociedad podrá dedicarse además del objetivo social a los negocios de exportación de maderas y artículos en general. — Tercero. — Asimismo se conviene aumentar los sueldos de los socios en la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales el del señor Wolanow y en la suma de cien pesos moneda nacional, mensuales el sueldo de la señora Merzer de Wolanow. — Todo así resulta del documento de fecha 6 de Junio de 1944.

Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jul.-N.º 4642-v.27 jul.

AGRICOLA Y PASTORIL LA TEHUELCHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad AGRICOLA Y PASTORIL LA TEHUELCHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social y reformado los artículos tercero y cuarto de su contrato, según la escritura de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada ante el Escribano señor Jorge Mélchor Piñero, transcribiéndose a continuación los artículos reformados, que quedan redactados en la siguiente forma: "Tercero: El capital de la sociedad es de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de participación de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Alejandro Menéndez Behety un millón ochocientos setenta mil pesos, equivalente a un mil ochocientas setenta cuotas de participación; don José Menéndez Behety un millón ochocientos treinta mil pesos pesos, equivalente a un mil ochocientas treinta cuotas de participación; don José Alejandro Menéndez Montes ciento cincuenta mil pesos, equivalentes a ciento cincuenta cuotas de participación y don Arturo Matías Menéndez Montes ciento cincuenta mil pesos, equivalentes a ciento cincuenta cuotas de participación". — "Cuarto: La Sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Alejandro Menéndez Behety, José Menéndez Behety, José Alejandro Menéndez Montes y Arturo Matías Menéndez Montes, en calidad de Gerentes, con amplitud de facultades, quedando autorizados también para conferir mandatos generales o especiales. Solamente para adquirir, enajenar, hipotecar o de otra manera gravar inmuebles se requerirá la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social". — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jul.-N.º 4657-v.27 jul.

SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Adalberto, Egón, Eugenio y Ernesto Friedmann, de 55, 53, 51 y 47 años de edad respectivamente, paraguayos, casados, todos comerciantes, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña 615, y el señor Alberto Kamil, rumano, casado, de 48 años de edad, comerciante, domiciliado en Paraguay 946, todos hábiles para el acto, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de (S. I. C. A.) "SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la explotación industrial y comercial del ramo de radioeléctricidad, como cualquier otro ramo industrial o comercial que convenga a la sociedad y así lo resuelvan de común acuerdo los socios. — Segundo: La sede de la sociedad será en la Avenida Roque Sáenz Peña 615, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en el interior y o exterior de la república. — Tercero: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital social será formado por cien mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en las siguientes proporciones: Adalberto, Egón, y Eugenio Friedmann doscientas cincuenta cuotas cada uno; Ernesto Friedmann doscientas cuotas y Alberto Kamil cincuenta cuotas, todas aportadas en efectivo. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Adalberto Friedmann y Alberto Kamil, los que tendrán el uso de la firma social conjuntamente. — Sexto: Ninguno de los socios podrán utilizar el nombre de la sociedad ni comprometerla en negocios ajenos a la misma. — Séptimo: Las utilidades serán repartidas en las siguientes proporciones: Diez y seis y medio por ciento (16 1|2 o|o) para cada uno de los socios Adalberto, Egón, Eugenio y Ernesto Friedmann y el treinta y cuatro por ciento (34 o|o) para el socio Alberto Kamil. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Octavo: La sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios, debiendo en tal caso formularse el pedido ante los demás con seis meses de anticipación. — Noveno: Los balances serán practicados al 31 de Diciembre de cada año y las resoluciones referentes al mismo serán tomadas por mayoría de votos sin tener en cuenta las cuotas aportadas. — Del mismo modo se procederá para cualquiera otra cuestión relativa a la expresión de la voluntad de los socios o respecto a la liquidación de la sociedad. — Décimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia y el sexto por los mismos árbitros, siendo sus resoluciones inapelables. — Bajo las diez cláusulas precedentes dan los constituyentes por celebrado el presente contrato, firmado de conformidad en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Egón Friedmann. — Alberto Kamil. — Ernesto Friedmann. — Eugenio Friedmann. — Adalberto Friedmann. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 jul.-N.º 4674-v.27 jul.

(1) "FLORENCIO CORCES & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro entre los señores Florencio Corces, español, casado; Alberto Mario Gino Greco, que firma Alberto M. Greco, soltero, italiano y doña Secundina Granzotto de Corces, casada con don Florencio Corces, argentina, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.º 825, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "FLORENCIO CORCES & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.º 825, escritorio N.º 90, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o fuera de él. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta de mercaderías en general, representaciones, consignaciones, importación y exportación; instalación de bodegas y depósitos de fraccionamiento de vinos y ventas al por mayor y en detalle así como, también, realizar cualquier otro acto comercial vinculado directa o indirectamente con el objeto social, incluso adquirir bienes muebles o inmuebles destinados al uso comercial y|o en garantía de créditos sociales. — Tercera: El término de duración de este contrato será de diez años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero la Sociedad puede ser disuelta, en cualquier momento, por resolución, de la mayoría de capital, tomada en Asamblea convocada a ese efecto con quince días de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Este Capital ha sido suscripto por los socios así: cien cuotas equivalentes a cien mil pesos ($ 100.00) moneda nacional por el socio señor Florencic Corces; veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos ($ 25.000) por el socio señor Alberto Mario Gino Greco y veinticinco cuotas igual a veinticinco mil pesos ($ 25.000) moneda nacional por la socia señora Secundina Granzotto de Corces. — El capital social está totalmente cubierto e integrado por mercaderías, créditos a cobrar; muebles y útiles; depósitos bancarios y otros conformes al "Inventario" y "Balance General" al treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) levantado y certificado por el señor Con-

tador Público Nacional J. Rodolfo Schillizzi y cuya situación numericopatrimonia, aceptan y ratifican las partes (socios) retrotrayendo, así, las operaciones e intereses sociales a esa fecha. — Quinta: La administración social, por resolución de la Asamblea de socios, será ejercida por uno o más gerentes pudiendo designarse un gerente general. — Quedan designados, para actuar con el carácter de Gerente General, el señor Florencio Corces; y como Gerente el señor Alberto Mario Gino Greco. — La "firma social" estará a cargo y será ejercida por el socio o socios gerentes quien o quienes, en el desempeño de mandato, actuarán: conjunta. separada y|o alternativamente. La firma social sólo podrá usarse en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social. — No podrá ser comprometida u obligada en actos extraños a los fines sociales. Los gerentes podrán realizar operaciones comerciales económico-financieras con cualquier Banco o institución de crédito, incluso los de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; Central de la República Argentina y Provincia de Buenos Aires. — El gerente o gerentes gozan de las más amplias facultades, inclusive las del Art. 16 de la Ley Nro. 11.645; Art. 1881, inciso 1.º al 4.º; 7.º, 9.º al 11.º y 17 del Código Civil; artículo 608 del Código de Comercio; Leyes números: 111 y 3975 y, además las de querellar, constituir, prendas agrarias, hipotecas o cualquier otras que las leyes especiales requieran mandato expreso. — Además podrán conferir poderes especiales y generales para que la Sociedad sea representada en cualquier clase de asunto: civil, comercial, criminal, administrativo y contencioso. — Sexta: En caso de ausencia o impedimento de cualquier socio-gerente, podrá ser substituído por otro socio quien actuará mientras subsista la ausencia o impedimento del titular. — Séptima: Los gerentes, en el ejercicio del cargo, devengarán una asignación mensual de: Un mil doscientos pesos ($ 1.200) moneda nacional el Gerente General señor Florencio Corces y trescientos pesos ($ 300) moneda nacional el Gerente señor Alberto Mario Gino Greco. — Estos emolumentos se cargarán al rubro: "Gastos de Administración" — Gerentes. — Octava: El día treinta (30) de Setiembre de cada año se practicará el "Balance General" con determinación de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y se cerrará el ejercicio económico. Estos estados deberán ser firmados por Contador Público Nacional. — Las ganancias y|o pérdidas emergentes de los "Balances Generales", después de practicar las amortizaciones o abatimientos -que son de uso comercial-, las gratificaciones y|o compensaciones al personal administrativo y de separar la reserva del cinco (5 o|o) por ciento que prescribe el artículo veinte de la Ley 11.645, serán divididas y|o soportadas en proporción a la cuota-capital integrada por cada socio. Las pérdidas de un balance deberán reintegrarse con las ganancias de ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución entre los socios; pero si las mismas representarán el treinta (30) por ciento del capital cualquiera de los socios, previa notificación por escrito, podrá pedir la liquidación de la sociedad salvo que los otros socios resuelvan hacerse cargo del "activo" y "pasivo" social. — El reparto de las utilidades se hará dentro de los noventa días de aprobados los "Balances Generales". — La Asamblea de socios que deberá considerar los resultados del ejercicio económico se reunirá antes del día quince (15) de Noviembre de cada año. — En esa Asamblea podrá considerarse toda otra cuestión que proponga cualquiera de los gerentes. — Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría del capital social y sus conclusiones causarán imperio para todos los socios. — Las utilidades no retiradas y que se incorporen al giro social, devengarán un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual. — Novena: En caso de retiro de alguno de los socios; incapacidad o fallecimiento de cualquiera de ellos, los otros socios podrán hacerse cargo del "activo" y "Pasivo" de la Sociedad, si así conviniera a sus intereses o liquidarse de inmediato la misma para lo cual se practicará un "Balance General" para establecer, así, el haber que en concepto de capital y utilidades le corresponden al socio saliente, fallecido o incapacitado. — A los efectos de este Balance General, se tomarán los valores reales del activo social como asimismo se distribuirán los fondos de reserva que se hubieran creado. — El haber así obtenido se abonará al beneficiario o sus herederos dentro de los sesenta días de practicado el Balance precitado. — Si fuera menester proceder a la disolución y liquidación social ella será practicada por la persona que a ese efecto designe la Asamblea de socios, a quien se le munirá de las más amplias facultades. — Décima: Los socios gerentes se reunirán, por lo menos, una vez por mes dejando constancia de sus resoluciones en un Libro de Actas que firmarán en cada caso. — Cuando existiera divergencias la Asamblea de socios resolverá el caso. — Once: Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios o gerentes, con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución y|o liquidación de la sociedad será resuelta por el árbitro doctor Antonio Cámmarota a quien se le tiene por nombrado. — Los interesados en la resolución deberán plantear, por escrito, al árbitro las cuestiones debatidas, y éste después de oír al otro u otros socios dará, por escrito, su fallo dentro de los quince días. Su dictamen será obligatorio para todos los socios quienes se obligan a acatarlo sin más trámite. — El alzamiento contra dicho dictamen o resolución puede dar lugar a la separación del socio remiso si así lo dispusieran los demás socios, pues, las partes resuelven prescindir de toda acción judicial. — En caso de ausencia, impedimento u otra del árbitro doctor Cammarota, la Asamblea de socios por mayoría de votos en relación al capital resolverá quién ha de reemplazarle con iguales facultades. — Doce: Se faculta al Dr. Antonio Cammarota o a la persona que éste indique, para que corra con los trámites para la inscripción de este contrato, y, también, para aceptar cualquier imposición judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden, se da por constituída la razón: "Florencio Corces & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando los socios en prueba de aceptación: franca, cabal y sin reservas y obligándose a sus efectos con arreglo a derecho. — Entre líneas M. — doscientos vale. — Firmado: Alberto M. Greco. — Florencio Corces. — Secundina Granzotto de Corces. — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.22 jul.-N.º 4494 v.27 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 20 y 21 de julio de 1944.

"MOPEMAR"

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro; reunidos doña Pilar Moreno de Manzano, española, de sesenta años de edad, casada doña Ana Moreno Sánchez, española, de cincuenta años de edad, soltera; don Antonio Moreno Sánchez, español, de cincuenta y dos años de edad, casado; don Emilio Moreno Sánchez, español, de cincuenta y cinco años de edad, casado; todos con domicilio en la calle Colombres setecientos veinte de la ciudad de Córdoba; don Angel Marzocca, italiano, de treinta y siete años de edad, casado y don Francisco Pérez Pérez, español de cuarenta y seis años de edad, casado, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal de sus actividades, la fabricación, venta y distribución de toda clase de insecticidas, pudiendo dedicarse asimismo a negocios de carácter general, aun cuando no tengan afinidad con el objeto principal mencionado. — Su denominación será: "MOPEMAR", SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, palabra esta de fantasía que se forma con las primeras sílabas de los apellidos de los componentes. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad, se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, calle Vírgenes número dos mil quinientos veintinueve al treinta y tres; asiento de la administración económica, financiera y comercial; funcionando en la ciudad de Córdoba, los Laboratorios para la fabricación y envases de los productos. — Podrán establecerse si así conviniera para un desenvolvimiento mejor y más amplio de los negocios, sucursales y agencias dentro y fuera de la República. — Tercera: El capital social estará constituído por la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional, representados por efectos, valores, créditos activos, etc., de las razones sociales Pilo y Cía. y Sociedad Productos Marper, (Pérez y Marzocca) que en este acto se fusionan, conforme a los saldos que arrojan los libros de contabilidad de las referidas firmas y cuyos balances generales practicados al treinta y uno de marzo del corriente año, son aceptados mutua y recíprocamente. — El capital referido se distribuye de la siguiente manera: El señor Angel Marzocca, treinta y siete mil pesos m|n.; el señor Francisco Pérez Pérez, treinta y tres mil pesos m|n., el señor Emilio Moreno Sánchez, diez mil pesos m|n.; la señora Pilar Moreno de Manzano diez mil pesos m|n., la señorita Ana Moreno Sánchez, diez mil pesos m|n., y el señor Antonio Moreno Sánchez, diez mil pesos m|n. — Cuarta. — La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha y el ejercicio financiero de la misma se practicará cada treinta de junio. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistinta e individualmente de los socios Sres. Francisco Pérez Pérez o Angel Marzocca, quines actuarán en calidad de gerentes administrativos. — El socio Sr. Emilio Moreno, actuará con carácter de gerente de producción, estando a su cargo la dirección y atención de los Laboratorios, manufactura y envase de los productos, como así también la atención de sucursal Córdoba. — El señor Moreno tendrá el uso de la firma social en las condiciones de los gerentes citados en esta misma cláusula, para todos los asuntos relacionados con esa sucursal. — Sexta: Las facultades de los gerentes de administración, Sres. Pérez Pérez y Marzocca, comprenden: a) hacer uso de la firma social para todos los actos y contratos de la sociedad, no pudiendo utilizarla por negocios o asuntos ajenos a la misma, ni menos comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. b) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a títulos oneroso o gravarlos con derechos reales, de prenda general o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. c) tomar o dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles de toda clase, conviniendo las condiciones y precio. d) tomar dinero prestado de cualquier institución bancaria oficial o particular, de sociedades, comerciantes o personas civiles, así como también acordarlo a sus relaciones comerciales, dando o exigiendo garantía reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista; letras pagarés o vales y otorgando o aceptando prendas agrarias y cualquier otro derecho real o personal para garantizar sumas que den o tomen en préstamo y aceptar y cancelar renovaciones o novaciones. e) retirar las sumas de dinero, intereses o títulos, cupones o cualquier otro valor que tengan depositado a nombre de la sociedad o su orden, actualmente o que tuvieran en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia o plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. f) girar cheques contra sus depósitos, solicitar créditos en cuenta corriente y percibir su importe, girando cheques sobre ellos y firmar los documentos y obligaciones correspondientes, endosar giros o cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. g) hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. h) constituir derechos reales y aceptarlos, dividirlos, subrogarlos o transferirlos total o parcialmente. i) comparecer en juicio ante todos los tribunales, de cualquier fuero o juridicción por sí o por apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. j) cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. k) conferir poderes generales o especiales, con o sin facultad de sustituir en todo o en parte y revocarlos. l) formular protesto y protestas. m) otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o cualquier otro relacionado con la administración social y finalmente ejercer todo acto o contrato lícito, realizando cuantos más actos o diligencias sean menester para el mejor desempeño de su mandato, a cuyo efecto tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, siendo la enunciación precedente simplemente explicativa y no limitativa. — Séptima: Los gerentes serán remunerados de las siguientes forma: El señor Francisco Pérez Pérez, percibirá un sueldo mensual de cuatrocientos pesos m|n., pudiendo además del sueldo, retirar hasta doscientos cincuenta pesos m|n., por mes en carácter de anticipos; sumas estas últimas que se imputarán a su cuenta particular; el señor Angel Marzocca, percibirá un sueldo de cuatrocientos pesos mensuales. Como la actuación del señor Marzocca se concretará a los casos de ausencia del señor Pérez el sueldo que se le asigna será abonado única y exclusivamente por el tiempo de la prestación de esos servicios ocasionales de gerente. — El señor Emilio Moreno, percibirá una asignación mensual de doscientos pesos m|n., en concepto de sueldo. — Octava: La administración general, como se establece en la cláusula segunda, se centralizará en la Ciudad de Buenos Aires, donde se contabilizarán todas las operaciones que realice la Sociedad; producción y venta; mediante partes, planillas, copias de facturas de compra o venta y demás documentos comerciales, los que deberán ser remitidos semanalmente a la casa central por las sucursales o agencias. — Novena: Todo quebranto proveniente de cuentas deudoras que figuren en el activo aportado por ambas sociedades fusionadas y que no haya sido posible hacerla efectivas en el primer ejercicio, será soportado por los componente de las mismas, quienes deberán dentro del término de sesenta días de practicado el primer balance, reponer en efectivo las sumas hasta completar el capital aportado en este acto. — Décima: El capital social estará dividido en mil cien cuotas de cien pesos, de acuerdo al capital aportado por cada socio en la cláusula tercera. — Undécima: De las utilidades que arroje el año financiero se separará el diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta cubrir lo determinado por la ley. Las utilidades serán repartidas en proporción al capital aportado por cada socio. — Si el balance arrojara pérdidas, estas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones que las ganancias. — El balance e Inventario general se considerará aprobado con la firma de los socios que lo suscriben y si alguno de ellos no lo firmara, igualmente se considerará aprobado y quedará firme si dentro de los quince días de la fecha expresada en la cláusula cuarta no formulara salvedad u observación por escrito. — Duodécima: Las asambleas o reuniones de los socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales, para determinar las normas a que se han de ajustar, o para aprobar balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrará cada vez que lo dicidan los socios que representen como mínimo, la cuarta parte del capital social. — La invitación se formulará con una anticipación de noventa y seis horas por lo menos, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio que el socio tenga registrado en la sociedad, el que expresará el motivo, día y hora de la reunión esta se celebrará en el local social, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso se indicará el local en que ha de llevarse a efecto. — Las asambleas quedarán constituídas en la hora de su citación, con la presencia de los socios que representen cien pesos más de la mitad del capital social; en caso de no existir este quórum, la asamblea se considerará constituída y podrá funcionar válidamente una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes y el capital representado. — Los socios que no sean administradores podrán representar a otros socios si tuvieran car-

ta poder para ello. — Las cuestiones sociales previstas en los artículos once, inciso segundo, catorce y diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán resueltas por simple mayoría de votos presentes en las asambleas, contándose un voto por cada mil pesos integrados. — Décimo tercera: La muerte de uno o más de los socios no causará la disolución de la sociedad, la que subsistirá entre los sobrevivientes y herederos del socio fallecido, representados éstos por una sola persona. — Décimo cuarta: En cualquier momento, pasado el primer año de ejercicio que se compruebe la pérdida de un veinticinco por ciento del capital, el gerentes o gerentes administradores, deberán convocar a una asamblea general, la que determinará las disposiciones a tomar. — Décimo quinta: A las marcas registradas "Venier", aportada por los señores Moreno; como a las "Marper" y "Nihuil", aportadas por los señores Pérez y Marzocca, no se les asigna valor alguno, al igual que a las fórmulas de los distintos productos amparados por ellas, ni entran a formar parte del capital social. — La Sociedad Mopemar Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, tendrá solamente el uso de las fórmulas citadas, a cuyos efectos y mientras subsista la sociedad, los propietarios de las marcas y fórmulas, respectivamente, le conceden el uso a título gratuito de las mismas, reservándose la nuda propiedad, hasta la extinción del plazo del presente contrato o la disolución de la sociedad, en cuyos casos serán reintegradas a sus respectivos propietarios. — Décimo sexta: La marca "Broche de Oro" de propiedad particular del señor Francisco Pérez Pérez, es cedida por éste a título gratuito por el término de duración de este contrato, para el caso de empleara en los productos de su registro; en caso de retiro del señor Pérez de la sociedad o disolución de la misma, éste dispondrá íntegra e ilimitadamente de la citada marca, ya que sólo concede a la sociedad el uso de la misma y no la propiedad, que se reserva. — Si transcurrido el segundo ejercicio no se hubiere empleado aún la marca de referencia, el señor Pérez podrá disponer de ella sin indemnización alguna. — Décima séptima: La sociedad "Mopemar" Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, toma a su cargo el activo y pasivo de las firmas Pilo y Cía. y Sociedad Productos Marper, incluídos a cargo de todos los contratos en vigencia de ambas casas. — Para el expresado fin se han confeccionado por separado, inventarios y balances generales de éstas, los que son aceptados recíprocamente en este acto. — Décima octava: La liquidación de la sociedad se hará en su caso por el o los administradores gerentes, debiendo la asamblea aprobar el plan conforme al cual ha de procederse. — El domicilio del señor Angel Marzocca es calle Carlos Pellegrini número setecientos cuarenta y dos, de la ciudad de Tandil Prov. de Buenos Aires. — El domicilio del señor Francisco Pérez Pérez, es calle Bolivia mil doscientos setenta y tres, de la ciudad de Buenos Aires. — Décimo novena: Por tanto y quedando así concluído este acto, los componentes se comprometen a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado a cuyo fin obligánse con arreglo a derecho. En prueba de lo cual se ratifican firmando el presente contrato, confeccionado en cinco sellos de diez centavos m|n. números un millón doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y siete un millón doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta y ocho, un millón doscientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y nueve. un millón doscientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y un millón doscientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y uno. — Firmado: Ana Moreno Sánchez. — Pilar Moreno de Manzano. — Angel Marzocca. — A. Moreno. — Emilio Moreno. — F. Pérez Pérez. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet. Secretario general.

e.21 jul.-N.º 4604-v.26 jul.

STANDARD PISTON COMPANY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 21 de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, doña Adelina Colombini de Albert, argentina, viuda, domiciliada en la calle Talcahuano ...7, don Dante Silverio Maiolo, argentino, casado, domiciliado en la calle El Araucano 1343 y don Alfredo Colombini, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarguero 1371, todos mayores de edad, hábiles, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar de la fecha queda constituída entre las mencionadas personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "STANDARD PISTON COMPANY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de taller mecánico, fundición, e industria metalúrgica en general. — Tercera: Tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Gaona 3637, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto y extender sus operaciones comerciales al interior y exterior de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: por doña Adelina Colombini de Albert: Veinticinco mil pesos m|n.; por don Dante Silverio Maiolo: Cinco mil pesos m|n. y por don Alfredo Colombini: Cinco mil pesos m|n.; capital que se divide en treinta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una, correspondiendo a la socia Adelina Colombini de Albert, veinticinco cuotas; al socio Dante Silverio Maiolo, cinco cuotas y al socio Alfredo Colombini, cinco cuotas. — El capital social lo aportan los socios en la siguiente forma: La socia Adelina Colombini de Albert aporta dos mil pesos m|n. en efectivo, y el activo y pasivo del negocio de taller mecánico y fundición de su propiedad, denominado "Standard Piston Company", sito en la calle Pozos 115, negocio que según balance practicado a los efectos de este contrato, arroja un activo líquido de Veintitrés mil pesos m|n. y está constituído por los valores de las instalaciones máquinas, mercaderías, obligaciones y cuentas a cobrar y demás activo líquido del citado negocio, valores que han sido establecidos por tasación especial practicada por los socios. — Los socios Dante Silverio Maiolo y Alfredo Colombini, aportan en efectivo la suma de Cinco mil pesos m|n. cada uno. — Quinta: El término de duración de la Sociedad, será de cinco años, a contar de la fecha. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. — La aprobación de los balances se hará por todos los socios, quienes en prueba de conformidad, los suscribirán. — Séptima: Las ganancias y las pérdidas que hubieren serán repartidas en la siguiente proporción: A la socia Adelina Colombini de Albert, el cincuenta por ciento; al socio Dante Silverio Maiolo, el veinticinco por ciento y al socio Alfredo Colombini, el veinticinco por ciento. — De las ganancias, los socios sólo podrán retirar el veinte por ciento, debiendo quedar el ochenta por ciento restante en depósito en la Sociedad, sin intereses, acreditándose las sumas respectivas en la cuenta personal de cada socio. — Dichas sumas depositadas podrán ser usadas por la Sociedad, de acuerdo con sus necesidades hasta la expiración del término de este contrato, en cuya oportunidad serán entregadas a los socios. — Octava: Los socios Adelina Colombini de Albert, Dante Silverio Maiolo y Alfredo Colombini, tendrán el carácter de Gerentes Administradores de la Sociedad, siendo la señora de Albert, la única que puede nombrar y remover el personal de la Sociedad y el uso de la firma social deberá hacerse con la denominación de la Sociedad: "Standard Piston Company, Sociedad de Responsabiliddad Limitada", seguida de la firma indiviual conjunta de los socios Adelina Colombini de Albert y Dante Silverio Maiolo o de los socios Adelina Colombini de Albert y Alfredo Colombini. — Dicha firma social solamente podrá ser usada para los actos inherentes a la Sociedad, quedándoles prohibido usarla en negocios ajenos a la misma y en fianzas a terceros. — Podrán usar dicha firma, también, para otorgar poderes generales y especiales; para novaciones que extingan obligaciones ya existentes, para transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para quitas de deudas. — Los Gerentes, son los nombrados por el presente contrato social y durarán en sus funciones mientras se encuentre vigente dicho contrato, debiendo dedicar todo su tiempo, celo, actividad y trabajo personal en beneficio de los negocios sociales. — Novena: Los Gerentes Administradores percibirán en tal carácter los siguientes sueldos mensuales: doña Adelina Colombini de Albert: Cuatrocientos pesos m|n.; Dante Silverio Maiolo: Trescientos pesos m|n. y Alfredo Colombini: Doscientos cincuenta pesos m|n. — Estos sueldos mensuales serán imputados a gastos generales de la Sociedad. — Décima: Anualmente deberá destinarse el cinco por ciento de la utilidad líquida, para formar el fondo de reserva legal de acuerdo a la Ley 11645 que, se depositará donde los socios lo determinen. — Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital inicial. — Undécima: Durante la duración de este contrato, no es permitido a los socios ceder ni transferir, sus cuotas, total o parcialmente, ni recurrir a la Justicia para obtener autorización para ello. — Sólo podrán transferirse las cuotas, cuando existiera conformidad unánime de todos los socios para ello. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se pagará a los herederos o sucesores del mismo, previa unificación de representación, el capital, más el beneficio y demás créditos que hubieren a su favor, en doce cuotas mensuales, sin intereses; cuotas que comenzarán a contarse y correr después de tres meses de producido el fallecimiento del socio. — En caso de fallecimiento de la señora de Albert, los otros Gerentes, usarán la firma social, firmando a continuación de la denominación social, individual y conjuntamente. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores o herederos, durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y facultados para designar un tercero en caso de discordia. — La decisión de los árbitros o del tercero en su caso, será obligatoria para las partes e inapelable. — De conformidad con lo establecido en las doce cláusulas que anteceden y obligándose a su cumplimiento, las partes firman el presente contrato que, será inscripto con las formalidades legales en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Entrelíneas: "argentina" Vale. — Adelina C. de Albert. — Dante S. Maiolo. — Alfredo Colombini. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Mª Bouquet. secretario general.

e.21 jul.-N.º 4580-v.26 jul.

SICANIA LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, el 30 de Junio de 1944, entre don Vicente Sgroi y doña María Esther Zanzottera de Sgroi, únicos componentes de «Sicania Limitada», Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato privado del 9 de abril de 1940, y modificado el 9 de diciembre de 1941, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 17 de Mayo de 1940 y 10 de junio de 1942, bajo el número 183, Folio 302 del Libro 4 y N.º 548, Folio 162 del Libro 6, respectivamente, cuya duración es por tiempo indeterminado y con un capital de $ 60.000, han resuelto de común acuerdo aumentar el mismo y modificar dicho contrato a partir del 1.º de Julio de 1944; bajo las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el nombre de «SICANIA LIMITADA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuará girando con domicilio legal en la calle Sarmiento 4550, pudiendo establecer sucursales, agencias o sedes de explotación en cualquier punto, dentro o fuera del país. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, representación, fabricación y distribución de productos de perfumería y tocador y artículos afines, como así también las materias primas correspondientes. — Asimismo podrá dedicarse también a otros renglones cuando lo juzgue conveniente. — Tercera: Este contrato será por tiempo indeterminado, pudiendo cualesquiera de los socios pedir su disolución mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con un preaviso de seis meses, dirigido al domicilio constituído por él o demás socios. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar todas aquellas operaciones comerciales lícitas que crea convenientes. — A ese efecto podrá también comprar, vender y gravar inmuebles. — — Quinta: El capital social se eleva a la suma de c$l. 300.000, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y aportadas: 2.950 cuotas por don Vicente Sgroi y 50 cuotas por doña María Esther Zanzottera de Sgroi. — El capital ha sido integrado totalmente por los socios, de acuerdo con el balance efectuado a la fecha, firmado de conformidad por ambos socios. — Sexta: La Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente del señor Vicente Sgroi y de doña María Esther Zanzottera de Sgroi, quienes actuarán como Gerentes y tendrán el uso de la firma social. — Podrá otorgarse poderes con sola firma o conjunta, generales o especiales. — Séptima: Anualmente cada 31 de marzo se practicará un balance general. — Se harán las amortizaciones necesarias. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. — El saldo, siempre que no se destine total o parcialmente para amortizaciones extraordinarias ó reservas especiales, será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas aportadas. — Las resoluciones sobre el balance y demás se tomarán por mayoría de cuotas. — Octava: La Sociedad podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, [illegible] Provincia de Buenos Aires y su Suc. Crédito Hipotecario y con los demás Bancos nacionales, mixtos y particulares, sus sucursales y agencias. — Novena: El sueldo de los Gerentes será fijado oportunamente por resolución de los socios e inscripto en el libro de actas respectivo. — Décima: En caso de desacuerdo entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o su liquidación, cada parte designará un árbitro y éstos el tercero cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas: María. Sobreraspado: cumplimiento — convenientes — como — y. Todo vale.

Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.20 jul. Nº 4523-v.25 jul.

MOL-MIN
«LOMBARDO Y COMPAÑIA»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Formación de la Sociedad Lombardo y Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por una parte, don Fernando Héctor Trucco, oriental, casado en únicas nupcias con doña Genoveva Curel, oriental, con domicilio especial en Tres Arroyos, tres mil quinientos cuarenta y nueve, y por otra parte don Angel Lombardo, italiano, casado en únicas nupcias con doña Elvira Petrone, con domicilio especial en la casa tres mil quinientos cuarenta y nueve de la calle Tres Arroyos (como la anterior, de esta Capital), ambos hábiles, mayores de edad, establecen una compañía de comercio de la que serán únicos miembros y la que se sujetará al régimen de que dan cuenta las cláusulas siguientes: Primera: — Naturaleza Jurídica, Denominación y Objeto. — La Sociedad pertenece al sistema estatuído por la Ley 11.645, de 8 de octubre de 1932. — Usará la razón «LOMBARDO Y COMPAÑIA», que estará precedida de la expresión MOL. MIN, abreviatura indicativa de la industria en que cumplirá su actividad, y que estará seguida de la expresión «SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Su finalidad es la de ejercer la industria y el comercio en la molienda de minerales y de pinturas en general, contando para ello con el uso de instalaciones y maquinarias adecuadas, que al efecto se tomarán en arrendamiento de sus propietarios. — Segunda. —

Domicilio y Duración. — La Sociedad tendrá domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, por ahora en la casa tres mil quinientos cuarenta y nueve de la calle Tres Arroyos. — El plazo de la Sociedad es el de cinco años a partir del primero de julio próximo, a extenderse por el período en que pudiera prorrogarse el arrendamiento de que se trata, que también se ha convenido por cinco años. — Se firmará por ambos socios y en su oportunidad, un acta que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y que está destinada a informar de la expiración del plazo o de su prórroga. — No obstante lo establecido en cuanto a la iniciación del plazo de cinco años, es entendido que las operaciones sociales se inicien desde ya. — Tercera. — Capital y número de cuotas. — La actividad social contará con un capital líquido de diez mil pesos moneda nacional argentina, integrados por cien cuotas de cien pesos cada una, de las que pertenecen ochenta al señor Trucco y veinte al señor Lombardo. — Según boletas que se acompañan, comprobantes del depósito bancario, los socios han integrado ya la totalidad de sus aportes. — Los señores Lombardo y Trucco, han integrado totalmente su capital de diez mil pesos, a fín de cumplir la obligación legal depositan en el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal Agencia 2 al firmarse el presente, cinco mil pesos, a la orden de la nueva Compañía, y además, en razón de que se desea comenzar la instalación social antes de que se terminen los trámites pertinentes a la inscripción, etc., mantienen en cuenta a su nombre particular, conjunta y abierta en el propio Banco, los cinco mil pesos restantes, cuya inversión posterior a hoy y anterior a la terminación total de aquellos trámites, harán en beneficio de la Compañía, que la contabilizará debidamente en su oportunidad. — Cuarta. — Dirección, Administración y Gerencia. — Las tareas de dirección, administración y gerencia de la Compañía corresponden indistintamente a los dos socios, aunque por regla general se reserven al señor Lombardo las de dirección de la planta industrial y almacenes, y para el señor Trucco las de gerencia comercial y administrativa. — La representación de la Sociedad corresponde a los dos socios, obrando conjuntamente. — Quinta. — Regímenes de Contabilidad y de Distribución de Pérdidas y Ganancias. — Se llevarán, desde luego, y rubricados, los libros que obliga la ley. — Siendo que la planta industrial es arrendada, la Sociedad no contará con otros muebles y útiles que los que adquiera para completar su instalación, los cuales serán inventariados por su costo, con una depreciación del veinte por ciento anual. — Las materias primas y los productos elaborados en existencia, se estimarán en el noventa por ciento de su valor en plaza al momento del balance. — Las sumas que la Sociedad adeude, se escriturarán por su valor nominal, y las sumas que a la Sociedad se adeude, sufrirán la depreciación que corresponda. — No se entregarán mercaderías a crédito, sino mediante la firma de conformes en valor equivalente, a favor de la sociedad. — Los retiros de los socios se cargarán a su cuenta particular con carácter de adelanto sobre las ganancias. — Los ejercicios económicos de la Compañía contarán del primero de julio de un año, a igual día del siguiente. — La distribución de las ganancias y la contribución a las pérdidas que resulten, se hará al conformarse el balance que las señale, en la primera quincena siguiente al cierre del ejercicio. — Esa distribución será proporcional a las partes respectivamente impuestas por los socios en la Sociedad. — Sexta. — Forma de Liquidación. — La liquidación de la Sociedad se hará previo pago del pasivo si lo hubiere, en el modo que se pacte de común acuerdo. — De no producirse ese acuerdo, se hará cargo del activo y del pasivo de la Sociedad, el socio que ofrezca sobre la parte del otro, según el último balance, un porcentaje mayor. — Séptima. — Estipulaciones Finales. — Por último se conviene que: a) Todos los empleados y obreros estarán asegurados por accidente de trabajo; b) además de los obligatorios, los socios llevarán un libro de actas en que consignarán sus deliberaciones y resoluciones, y en que cada uno de ellos hará constar, separadamente, las consideraciones que lo animen en cualquier resolución de gravedad que adopte en ausencia de su compañero; c) En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia civil de uno de los socios, sus sucesores o sus representantes legales nombrarán un representante común, con el ánimo de fiscalizar la contabilidad de la Compañía, la cual hasta el vencimiento del plazo pactado, seguirá bajo la exclusiva dirección del socio que reste. — A ese representante común no se le pagará suma alguna, cesando el sueldo del socio que falta. — Todo ello sin perjuicio de cualquier convención en contrario que oportunamente puedan hacer los interesados; d) Sin perjuicio de la existencia de una «caja chica», todos los movimientos de fondos se cumplirán con intervención bancaria. — Para facilitarlo, se establece como excepción a lo pactado en cuanto a la representación de la Sociedad, que en los casos de que se trate de depositar cheques al cobro, bastará la firma de uno solo de los socios. — Se conviene en este estado que cualquiera de los dos socios, aisladamente, podrá representar a la Sociedad en las gestiones oficiales de cualquier naturaleza que ellas sean: inscripción en el Registro Público de Comercio, rúbrica de libros, tramitaciones ante las demás autoridades nacionales y municipales, etc. — Se exceptúan de esas tramitaciones las que digan referencia al cierre de contrataciones, en las cuales se requerirá la firma de los dos socios. — Conformes, firman en la Ciudad y en la fecha que se han indicado. — Angel Lombardo. — Fernando H. Trucco.

Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Carlos M.a Bouquet, secretario general.

e.20 jul.-Nº 4497-v.25 jul

J. P. DELLACHA Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 592 vto. — Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los Señores Don Juan Pedro Dellacha, de estado casado; Don Hércules Pedro Dellacha, de estado casado; Don Lionel Héctor Dellacha, de estado soltero, los tres de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Juan B. Alberdi números doscientos veinticuatro, doscientos treinta y seis y doscientos veinticuatro, respectivamente; Don Ricardo Cerdan, de estado casado, de nacionalidad española, domiciliado en Juan B. Alberdi, número doscientos cincuenta y dos; Don Pablo Alfredo Aramburu, argentino, de estado casado, domiciliado en Asamblea número doscientos treinta y ocho; y Don Agustín Lucchi, de nacionalidad italiano, de estado casado, domiciliado en Juan B. Alberdi número doscientos cuarenta y nueve, todos los comparecientes son vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que han resuelto constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: Esta Sociedad se denominará "J. P. DELLACHA Y HERMANO". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi números doscientos veinte y doscientos veinticuatro, y su objeto principal será dedicarse a la fabricación y venta de medias y de tejidos de punto, prosiguiendo el giro social de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "J. P. Dellacha Hno.", de cuyo activo y pasivo social se hace cargo con efecto retroactivo al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, con arreglo al balance general practicado en esa fecha, y del cual se agrega copia a la presente, suscripto por las partes en prueba de conformidad, quedando establecido que la duración de este contrato es por tiempo indeterminado, pero por un mínimo de dos años a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscripto en la siguiente forma y proporción: Socio Señor Juan Pedro Dellacha: Trescientas setenta y una cuotas; Socio Señor Hércules Pedro Dellacha. — Doscientas cuarenta y siete cuotas; Socio Señor Lionel Héctor Dellacha: — Cuatro cuotas; Socio Señor Ricardo Cerdán: — una cuota; Socio Señor Pablo Alfredo Aramburu: — una cuota; y socio Señor Agustín Lucchi: — una cuota; cuyo capital está totalmente integrado en máquinas, útiles, instalaciones, hilados, mercaderías y demás bienes que se identifican en el mencionado balance y con arreglo al cual, por este acto, dichos bienes quedan transferidos a esta Sociedad, habiéndose cumplido con las disposiciones de la ley once mil seiscientos ochenta y siete. — El importe excedente sobre el capital social que arroja dicho balance excluídas previamente sus respectivas cuentas corrientes, corresponde en la siguiente proporción: — a) Juan Pedro Dellacha: — el sesenta por ciento; y b) Hércules Pedro Dellacha: el cuarenta por ciento restante, y cuyos importes les serán acreditados en su cuenta particular, devengando el seis por ciento de interés anual. — Tercera: La dirección, administración y la representación legal de la Sociedad, estará a cargo de los Señores Juan Pedro Dellacha, Hércules Pedro Dellacha y Lionel Héctor Dellacha, quienes revestirán el cargo de Gerentes, con el uso de la firma social y con amplias facultades para administración, debiendo firmar cualesquiera de ellos indistintamente con la fórmula "J. P. Dellacha y Hermano" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la firma personal del Gerente interviniente. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad con expresa prohibición de otorgarla en fianzas y garantías a favor de terceros. — Los gerentes podrán realizar todos los actos y contratos que requiera el objeto social, a cuyo efecto se le confieren todas las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidas, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República y cualquier banco oficial o particular creado o por crearse y|o sus sucursales, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales y firmando balances, efectuado depósitos de dinero, títulos o valores, en cuenta, custodia o caución, extraerlos o retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto; librar descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar letras de cambio, giros o pagarés, vales y otros documentos de créditos. — Para todos los actos o contratos los Gerentes podrán otorgar y suscribir todos los documentos o instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester, con las cláusulas, pactos, plazos y demás condiciones que viere convenir. — Cuarta: Todos los años sociales al treinta y uno de Julio de cada año, sin perjuicio de los balances de comprobación, se practicará un balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Luego se separará hasta el diez por ciento para amortizaciones y reposiciones de maquinarias y útiles e instalaciones; otro hasta diez por ciento para cubrir o prevenir quebrantos conforme a las leyes vigentes, deduciendo luego el seis por ciento fijo para el socio Señor Ricardo Cerdán; el cuatro por ciento fijo para el socio Señor Pablo Alfredo Aramburu, y el cuatro por ciento fijo para el socio Señor Agustín Lucchi, quienes deberán capitalizar parte de sus ganancias adquiriendo cuotas de capital a su valor nominal de los Señores Juan Pedro Dellacha y Hércules Pedro Dellacha, por partes iguales, hasta cubrir el equivalente al porcentaje que reciban, calculado sobre el capital social. — Antes de la distribución del remanente entre los socios restantes, deberá deducirse el cinco por ciento del importe total de las ventas brutas para ser acreditado al socio Señor Lionel Héctor Dellacha, en concepto de comisión de ventas, siempre que ese porcentaje no insuma más del cincuenta por ciento de las utilidades líquidas, y en caso de exceder se les acreditará en substitución por dicho concepto, hasta el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas, cuyo importe se acreditará como aumento de su capital, en cualquiera de los dos casos, adquiriendo con dicho importe cuotas de los Señores Juan Pedro y Hércules Pedro Dellacha, en partes iguales y a su valor nominal, debiendo éstos retirar sus respectivos importes. — También el socio Lionel Héctor Dellacha podrá aumentar sus cuotas de capital en las mismas condiciones con aportes particulares. — El saldo se distribuirá entre los socios Señores Juan Pedro Dellacha y Hércules Pedro Dellacha y Lionel Héctor Dellacha en la proporción a sus respectivas cuotas de capital, debiendo éste último percibir el seis por ciento, en la misma forma que los otros tres socios, pudiendo o no capitalizar con este porcentaje, y mientras su propio capital no determine un porcentaje mayor. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. — Los balances anuales deberán ser firmados por todos los socios en prueba de conformidad. — Todos los socios deberán dedicarse con todo su tiempo, capacidad y contracción al mejor desarrollo del objeto social, excepto los socios Señores Juan Pedro Dellacha, y Hércules Pedro Dellacha, quienes podrán disponer de parte de su tiempo para atención de sus asuntos particulares o negocios en que puedan participar independientemente y por separado de esta Sociedad, siempre que no afecten en ningún sentido los intereses de la misma. — Se llevará un libro de actas donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adoptaren los socios por simple mayoría de votos cuyo cumplimiento será obligatorio para todos, considerándose como parte de este contrato. — Quinta: En caso de fallecimiento, enfermedad prolongada de seis meses, negligencia, incapacidad o separación legal de los socios no Gerentes, la Sociedad continuará su giro y los socios Gerentes tomarán a su cargo sus haberes respectivos, con arreglo al último balance aprobado por los socios, debiendo abonar al socio separado o herederos del fallecido su importe en cuatro cuotas iguales y en la siguiente forma y plazo: Una cuota al contado y las tres restantes a seis, doce y diez y ocho meses de plazo respectivamente, con más el seis por ciento de interés anual. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios Gerentes, los demás socios Gerentes decidirán si la sociedad continúa el giro de los negocios, incorporando de conformidad a los herederos del causante y en el caso de que éstos resolvieran no formar parte de la Sociedad, los socios Gerentes restantes deberán liquidarles sus haberes abonándole en cuatro cuotas iguales y en las mismas condiciones antedichas. — En caso de separación de cualquiera de los socios Gerentes o no Gerentes, los socios Gerentes tendrán prioridad para comprar las cuotas de capital del socio que se retire y éste se obliga a vendérselas por un valor que no excederá de cien pesos moneda nacional legal cada una, pudiéndolas transferir a terceros extraños a la Sociedad hasta por dicho valor en caso de desacuerdo. — En caso de pérdidas del cuarenta por ciento del capital social, la Sociedad deberá liquidarse. — En caso de disolución social la liquidación estará a cargo de los socios Gerentes en forma conjunta. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose conforme a la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman los testigos del acto, Don José Antonio Solari y Don José Antonio Macchia, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan P. Dellacha. — Hércules P. Dellacha. — Siguen las firmas: Lionel H. Dellacha. Pablo A. Aramburu. — Ricardo Cerdán. — Lucchi Agostino. — Tgo.: José A. Solari. — Tgo.: José A. Macchia. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Miguel P. C. Bar-

bot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y dos vuelto del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "J. P. Dellacha y Hermano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro se los de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: del cero cero nueve mil ochocientos noventa y siete, al presente cero cero nueve mil novecientos, todos los valores del corriente año, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Carlos María Bouquet. Secretario General.

e.20 jul.-Nº 4499 v.25 jul.

"SAN AQUILES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Doctor Guillermo Peña, Escribano Público, y testigos al final firmados comparecen, Don Ignacio Pirovano, casado; Doña Josefina Pirovano de Mihura, casada; Don Ricardo Rodolfo Pirovano, que acostumbra llamarse "Ricardo R. Pirovano" y firmar "R. R. Pirovano", soltero, y Don Felipe Carlos Miglierina, soltero, todos argentinos, domiciliados legalmente en la calle Florida número novecientos cuarenta, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que los tres primeramente nombrados concurren por su derecho propio y el último en nombre y representación del Doctor Juan Bautista Mihura, que acostumbre llamarse "Juan B. Mihura", argentino, a mérito del poder que éste le otorgó por escritura de esta misma fecha, ante mí, al folio doscientos sesenta y ocho de este protocolo corriente el que en original tengo para este acto a la vista, doy fe; y en lo pertinente se transcribirá al final de la presente. — Los comparecientes señores Pirovano y Señora Pirovano de Mihura, son conjuntamente con el Doctor Juan Bautista Mihura únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "SAN AQUILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sociedad fué constituída por contrato celebrado en fecha catorce de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de Septiembre siguiente, bajo el número trescientos ochenta, al folio cuarenta y seis del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; dicho contrato fué modificado por la cesión de cuotas verificada por medio de la presentación judicial inscripta en el referido Registro el cuatro de octubre del mismo año, bajo el número cuatrocientos diez y seis, al folio sesenta y siete del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; dicho contrato y escrito, en testimonio tengo para este acto a la vista doy fe y se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura pasada al folio mil doscientos diez y ocho de este Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos, y se copiarán en lo pertinente más adelante. —Los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que, habiendo determinado los socios Doña Josefina Pirovano de Mihura y Doctor Juan Bautista Mihura, separarse de la sociedad, con el consentimiento de los restantes socios, resolvieron de conformidad practicar a la fecha de su retiro, el treinta de Septiembre del año próximo pasado, un inventario y balance general para establecer el estado de la sociedad y el haber de los socios salientes, cuya operación arrojó los siguientes saldos a favor de los mismos, por capital y beneficios, a saber: A Doña Josefina Pirovano de Mihura ciento setenta y seis mil trescientos dos pesos con nueve centavos moneda legal y al Doctor Juan Bautista Mihura doscientos treinta y tres pesos con tres centavos de igual moneda; cuyas sumas les fueron abonadas el día cinco de Octubre siguiente. — En consecuencia Doña Josefina Pirovano de Mihura y el Señor Miglieriña por su representado el Doctor Juan Bautista Mihura se dan por recibidos en la indicada fecha del cinco de Octubre del año próximo pasado del haber que, de acuerdo al referido balance, les correspondía por su separación de "San Aquiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgando a la misma recibo y carta de pago. — Por su parte los Señores Ignacio Pirovano y Ricardo Rodolfo Pirovano, expresan: Que, en virtud de la separación definitiva de los socios Doña Josefina Pirovano de Mihura y Doctor Juan Bautista Mihura, en la indicada fecha del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, han quedado desde ese día a cargo de los activos y pasivos de la sociedad, continuando con el giro social y que, como consecuencia de ello, vienen a dejar modificado el respectivo contrato social en la forma siguiente: Primero: El objeto de la sociedad lo constituyen todas las operaciones de carácter civil y comercial más abajo especificados y también todas aquellas que los socios decidan ser materia de las actividades sociales. — La sociedad se dedicará especialmente a toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas colonización de campos de su propiedad o de terceros, compra y venta de muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, explotación de bosques, minas, canteras, locación o sublocación de cualquier naturaleza, préstamos en efectivo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otras, comisiones, representaciones, concesiones y toda otra actividad similar a las ya enunciadas o que se refieran directa o indirectamente a las explotaciones rurales. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá resolver la disolución de la misma. — Tercero: La sede social se fija en esta Capital, calle Florida número novecientos cuarenta, pudiendo ser transferida a cualquier otro punto de la República y establecer sucursales en el interior de la misma, asignándoles o no un capital determinado. — Cuarto: La denominación adoptada es la de "San Aquiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: El capital social se fija en la suma de noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por partes iguales entre ambos socios habiéndose ingresado el cincuenta por ciento del mismo. — Sexto: El capital social se divide en novecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, correspondiendo cuatrocientas setenta y cinco cuotas a Don Ignacio Pirovano y cuatrocientas setenta y cinco cuotas a Don Ricardo Rodolfo Pirovano. — Séptimo: La gerencia de la sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social con todas las facultades acordadas por el Código de Comercio, teniendo cada uno de ellos individualmente todas las atribuciones, no pudiendo sin embargo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha formado ni constituirla en garante de las operaciones particulares de los socios ni de terceros. — Los gerentes podrán tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — Podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncias gratuitas, remisión y quita de deudas, dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que pertenezcan a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficios de la administración de la sociedad, entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. — Podrán asimismo realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar suscribir y otorgar las escrituras públicas correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles que al presente o en el futuro posea y constituir toda clase de derechos reales, prendas agrarias y comerciales; adquirir y vender, transferir o ceder marcas de fábrica, de industria o de haciendas, patentes de invención y en general cuantos más actos sean necesarios para cumplir los fines de la sociedad. — Octavo: El año social comienza el primero de octubre de cada año y termina el treinta de Septiembre del año subsiguiente. — Noveno: Las utilidades y pérdidas que produzca cada ejercicio social, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales debiendo deducirse en caso de existir ganancias el cinco por ciento para constituir la reserva legal y otro cinco por ciento para constituir una reserva facultativa, que cesará cuando la misma alcance a una suma igual al capital social. — Décimo: Los socios renuncian expresamente a solicitar de la justicia la cesión de sus cuotas sociales, en caso de negársele su autorización y se comprometen a no entregar sus cuotas en garantías ni en ninguna otra forma gravarlas, sin las autorización unánime del capital. — Décimo primero: En caso de liquidación, los socios designarán la persona o personas que la practicarán y los honorarios que les corresponderá. — Después de cancelado todo el pasivo y los gastos de liquidación, el remanente será distribuído por igual entre todas las cuotas de capital. — Décimo segundo. — Si las cuotas de capital pertenecieran a dos socios y falleciera uno de ellos y el sobreviviente no aceptara el ingreso de los herederos como socios, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. — En tal caso la liquidación estará a cargo del sobreviviente con la fiscalización de un representante que nombrarán los herederos del fallecido. — Si al fallecer un socio las cuotas de capital pertenecieran a tres o más personas, los socios podrán decidir continuar la sociedad con los herederos del premuerto o adquirir sus cuotas por su valor nominal, abonándolas a su elección en cinco anualidades con el seis por ciento de interés. — Décimo tercero: Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, los socios convienen el nombramiento de un árbitro único cuyo fallo será inapelable, y quien en caso de divergencias sobre su nombramiento será el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad, recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y dictará su fallo dentro de los veinte días de habérsele designado, comunicándolo por telegrama colacionado a los socios. — Bajo las cláusulas que preceden, los Señores Ignacio y Ricardo Rodolfo Pirovano dejan modificado el contrato de la sociedad de referencia. — Las partes pertinente del poder, contrato y escrito judicial referido al principio de la presente, dice así. . . . . — Es copia fiel de la parte pertinente de los documentos de la referencia doy fe, así como de que en pago del impuesto fiscal correspondiente, agrego a la presente un sello valor doscientos sesenta y cinco pesos cincuenta centavos. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando juntamente con los testigos Don Bruno Perlini y Don Alberto Valiente, vecinos y hábiles doy fe. — Josefina Pirovano de Mihura. — R. R. Pirovano. — Ignacio Pirovano. — F. C. Miglierina. — Bruno Perlini. — Alberto Valiente. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Peña. — Concuerda con su matriz, que bajo el número citado pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sello de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados: un millón seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos veinte y siete, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Raspado: garante — beneficio — división — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo Peña". — "Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Doctor Guillermo Peña, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Ignacio Pirovano, casado, y Don Ricardo Rodolfo Pirovano, que acostumbra llamarse Ricardo R. Pirovano, y firmar "R. R. Pirovano", soltero; argentinos, domiciliados legalmente en la calle Florida número novecientos cuarenta, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha quince de Abril del corriente año pasada ante mí, al folio doscientos sesenta y ocho vuelto de este Registro, protocolo corriente, con motivo del retiro de los socios Doña Josefina Pirovano de Mihura y Don Juan Bautista Mihura, los dicentes dejaron modificado el contrato social de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "San Aquiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que por error, en dicha escritura se consignó como capital la suma de noventa y cinco mil pesos moneda legal aportados por partes iguales entre ambos socios, cuando en realidad el capital quedó reducido a la cantidad de ciento veinte y seis mil setecientos pesos moneda legal, dividido en mil doscientos sesenta y siete cuotas de cien pesos cada una correspondiendo seiscientas treinta y cuatro cuotas a Don Ignacio Pirovano y seiscientas treinta y tres cuotas a Don Ricardo Rodolfo Pirovano. — En consecuencia vienen por la presente a modificar el texto de los artículos quinto y sexto del respectivo contrato social, transcripto en la citada escritura en los términos siguientes: Quinto: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y seis mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal aportado por ambos socios en la siguiente proporción: Don Ignacio Pirovano sesenta y tres mil cuatrocientos pesos y Don Ricardo Rodolfo Pirovano sesenta y tres mil trescientos pesos, habiéndose ingresado el cincuenta por ciento del mismo. — Sexto: El capital social se divide en mil doscientas sesenta y siete cuotas de cien pesos moneda legal cada una, correspondiendo seiscientas treinta y cuatro cuotas a Don Ignacio Pirovano y seiscientas treinta y tres cuotas a Don Ricardo Rodolfo Pirovano. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos Don Bruno Perlini y Don Alberto Valiente, vecinos y hábiles doy fe. Ignacio Pirovano. — R. R. Pirovano. — Bruno Perlini. — Alberto Valiente. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Peña. — Concuerda con su matriz que bajo el número citado pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y dos a mi cargo doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo Peña".

Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 jul.-Nº 4559-v.25 jul.

El señor Juez doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días que según escritura de fecha junio 30 1944, pasada ante el Escribano señor José Defelice los señores Juan Im Obersteg, Arturo J. Zothner y Ferdinando C. Van Peborgh, cedieron al señor Thomas J. Williams, 700 cuotas de cien pesos c|u., o sea por un valor total de $ 70.000 m|n. pertenecientes a la Sociedad "MARTE", Soc. de Resp. Ltda., en la proporción de 230 cuotas el señor Obersteg; 240 cuotas el señor Zothner, y 230 cuotas el señor Van Peborgh.

Bs. Aires, julio 18 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N.º 4601-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 6 de julio de 1944 otorgada ante el Escribano don Jorge C. Ledesma, la Sociedad "G. E. M. GRANDES ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo con lo prescripto en el artículo cuarto del contrato social, aumentó su capital social inicial de novecientos mil pesos, en cien mil pesos más, totalizando así un millón de pesos moneda nacional, mediante la emisión de cien cuotas de capital valor nominal de mil pesos cada una que fueron suscriptas y totalmente integradas en dinero efectivo por los socios señores Ernesto Masé quince cuotas o sean quince mil pesos, José Vicente Ribero veintinueve cuotas o sean veintinueve mil pesos y Juan Manuel Tobío, Luis Francisco Ambrosetti, Fidel Jáuregui y Justo Olaran Chans catorce cuotas o sean catorce mil pesos cada uno.

Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-N.º 4595-v.26 jul.

N. CHAQUIEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, publíquese el presente contrato, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial:

Folio Nº 568. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano au-

torizante, y testigos que suscriben, comparecen los Señores: Don Nicolás Valyi, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Winemberg dos mil doscientos setentinueve, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y don Nisel Chackiel, que acostumbra a llamarse "Natalio Chaquiel", soltero, polaco, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento, seiscientos cuarenta, de Florida, Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito por aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta, al folio cuatrocientos veintinueve vuelto, de este Registro a mi cargo, han celebrado el contrato de la entidad social "N. CHAQUIEL Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para explotar la Industria, Comercio, Importación y Exportación de Tejidos en General, y sus afines, como también la compra-venta de toda materia prima textil y la financiación de otros comercios y fábricas textiles, con escritorio en la calle Iberá mil quinientos setentiocho, de esta Capital, y Fábrica y Administración en la calle Fray Justo Sarmiento seiscientos seis, de Florida, Provincia de Buenos Aires; y con fecha primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, también por ante mí, al folio quinientos diez y siete vuelto, han modificado las cláusulas cuarta y quinta del expresado contrato, habiendo quedado intactas las demás condiciones. — Y que por este instrumento, de común acuerdo, vienen a modificar las cláusulas: cuarta, séptima y octava, en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda aumentado en cien mil pesos nacionales y lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, íntegramente aportados por los contratantes por partes iguales, a razón de ciento cincuenta mil pesos de idéntica moneda, o sean ciento cincuenta cuotas, cada uno. — Séptima: De todas las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, el remanente se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: Para don Nisel Chackiel, el sesenta por ciento y para don Nicolás Valyi, el cuarenta por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En retribución de los servicios personales que prestan a la Sociedad, los exponentes, se fija en concepto de sueldos mensuales, a don Nisel Chackiel, novecientos pesos nacionales y a don Nicolás Valyi, seiscientos pesos de igual moneda, sumas que serán imputadas a la Cuenta de Gastos Generales. — En cuanto a las demás cláusulas insertadas en los referidos contratos que se encuentran inscriptos con fecha veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta, bajo el número ciento cincuenta, al folio doscientos ochenta y uno del libro Cuatro; y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quinientos setentiséis, al folio ciento setenta, del libro seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, respectivamente; quedan intactas y en todo su vigor. — Conformes los comparecientes con el contenido de la presente escritura, dejan formalmente modificada las tres cláusulas invocadas, obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, se ratificaron de la misma, firmando como acostumbran hacerlo, ante mí, juntamente con los testigos don Jorge Gregorio Vélez y don Samuel Malzof, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — N. Valyi. — N. Chackiel. — Tgo.: Jorge G. Vélez. — Tgo.: S. Malzof. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos sesenta y ocho, del Registro número doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "N. Chaquiel y Compañía", expido el presente testimonio, en dos sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: ciento noventa y un mil cuatrocientos treinta y ocho D, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Julio, año en curso. — Hay un sello y una estampilla. — Abraham Maler. — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 jul.-Nº 4622-v.26 jul.

S. J. BUDANSKY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Don Simón José Budansky, argentino, casado, domiciliado en Malabia Nº 737, Doña Dwoira Wexler de Budansky, rumana, casada, domiciliada en Malabia Nº 737, Don Francisco Pérez, argentino, casado, domiciliado en Malabia 741, y Don Isaac Dragubitzky, ruso, casado, domiciliado en Acevedo Nº 1077, todos mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente contrato: Primero: Bajo la razón social de S. J. BUDANSKY & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los contratantes formalizan una sociedad comercial conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11645 y su domicilio se fija en la calle Malabia Nros. 739|741 y Nros. 853 al 55. — Segundo: La duración de esta sociedad será por cinco años, contados a partir del día 30 de Noviembre del año 1943. — Los socios S. J. Budansky y Dwoira Wexler de Budansky tienen la facultad de rescindir el contrato, sin indemnización alguna, durante los dos primeros años. — Los socios Francisco Pérez y Isaac Dragubitzky deben cumplir el plazo íntegro perdiendo su aporte en la sociedad a favor de los otros socios si por cualquier causa dejaran de formar parte de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado de cinco años. — Tercero: La sociedad se dedicará a la Fabricación de Muebles y sus anexos. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Cuarenta y siete mil pesos ($ 47.000), dividido en 470 cuotas de cien pesos cada una, el que es aportado por los socios de la siguiente manera: La suma de Cuarenta mil pesos ($ 40.000) o sean 400 cuotas por el señor Simón José Budansky; Cinco mil pesos ($ 5.000) o sean 50 cuotas por Doña Dwoira Wexler de Budansky; Un mil pesos ($ 1.000) o sean 10 cuotas por Don Francisco Pérez y Un mil pesos ($ 1.000) o sean 10 cuotas por Don Isaac Dragubitzky. — Este capital que ha sido integrado totalmente e invertido en mercaderías, maquinarias, instalaciones, cuentas a cobrar, muebles y útiles, semovientes, según balance e inventario levantado y firmado de conformidad por todas las partes, podrá ser aumentado con la conformidad de los socios firmantes. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Simón José Budansky y Doña Dwoira Wexler de Budansky, indistintamente, quienes para este objeto revisten el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes, indistintamente. — Sexto: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general y previa deducción del 10 o|o de las utilidades destinadas a constituir, con la mitad el fondo de reserva legal y con la otra mitad un fondo de reserva especial el remanente o sea el 90 o|o se repartirá así: El cuarenta por ciento (40 o|o) para el Sr. S. J. Budansky; el veinticinco por ciento (25 o|o) para el Sr. Francisco Pérez; el veinte por ciento (20 o|o) para la Sra. Dwoira Wexler de Budansky, y el quince por ciento (15 o|o) para el Sr. Isaac Dragubitzky. — En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Séptimo: El socio gerente Dwoira Wexler de Budansky retirará mensualmente para gastos personales la suma de Cuatrocientos pesos, que se imputará a la cuenta de "Sueldos y Jornales". — Los socios Francisco Pérez e Isaac Dragubitzky revisten el carácter de técnicos y distribuidores de la fabricación. — Cualquier modificación que resuelvan hacer los socios deberán dejar constancia escrita en el libro de actas rubricado en el cual también se asentarán todas las resoluciones de importancia que se adopten. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad. — Octavo: Los balances deberán ser aprobados dentro del término de treinta días de efectuarse los mismos y en la fecha fijada en la cláusula sexta. — Las bases para la formación de los balances deberá estar de acuerdo con las normas que sigue la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Noveno: Para el caso de disolución por rescisión o vencimiento del plazo establecido será facultad exclusiva del socio Sr. S. J. Budansky hacerse cargo del activo y pasivo a ese entonces, pagando a los otros socios su parte y dándose el valor a los bienes el que tengan al día de la disolución social. — Si hubiere disconformidad entre los socios sobre el valor de los bienes al día de la disolución se someterá a árbitros amigables componedores la diferencia planteada, no teniéndose en cuenta el valor asignado a los bienes a la fecha de hoy. — Será también facultad del socio S. J. Budansky quedarse con las maquinarias al valor asignado al constituirse la sociedad. — Bajo las precedentes condiciones los firmantes dan por celebrado al presente contrato en Buenos Aires a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: S. J. Budansky. — Francisco Pérez. — I. Dragubitzky. — Dwoira Wexler de Budansky. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.20 jul.-Nº 4511-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado el término de la sociedad «FANAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», hasta el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, bajo las mismas condiciones que la rigen actualmente, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge Garaicoechea, con fecha 28 de Junio de 1944. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 jul.-N.º 4505-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Oscar Loewenthal, vende, cede y transfiere las cien cuotas en el capital de la sociedad "ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que le corresponde, al señor Jorge Archibaldo Brougham, según resulta del documento de fecha 23 de Junio de 1944.

Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 4469-v.24 jul.

"SAEZ Y VILLAHOZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro entre los que suscriben Julián Sáez, español, casado de treinta y siete años y Pedro Villahoz, español, casado de treinta y ocho años han convenido constituir sociedad comercial de Responsabilidad Limitada por medio de este contrato, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las cláusulas siguientes: 1.º) La sociedad girará bajo el adictamento de "SAEZ Y VILLAHOZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la calle Azcuénaga N.º 765 para la explotación y fabricación de artículos para bebés y sus afines al por mayor. — 2.º) El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, divididos en treinta cuotas de un mil pesos cada una, el que ha sido entregado y de los cuales corresponden, quince cuotas a Julián Sáez y quince cuotas a Pedro Villahoz. — 3.º) La administración será ejercida indistintamente por los dos socios con carácter de Gerentes con uso de la firma individual y gozarán cada uno de un sueldo de doscientos pesos mensuales, imputables a gastos generales. — 4.º) Estará a cargo de los Gerentes la contabilidad que deberá llevarse conforme lo determina el Código de Comercio y el día treinta del mes de Junio de cada año se practicará balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales a fin de determinar las ganancias y pérdidas. — 5.º) Las utilidades y pérdidas serán distribuídas por partes iguales entre los socios. — 6.º) Les queda prohibido a los gerentes utilizar la firma en actos extraños a los afines sociales ni comprometerla en fianzas a terceros. — 7.º) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará hasta realizarse el próximo balance en la fecha determinada y estableciéndose la parte que corresponda al socio premuerto o incapaz, el socio sobreviviente se reserva el derecho de liquidar la parte del fallecido o incapaz, o terminar los negocios de la sociedad en cuyo caso los herederos del socio fallecido o incapaz deberán designar la persona que los represente en la sociedad. — 8.º) Si durante la vigencia de este contrato resolvieran los socios la liquidación de la sociedad ésta se efectuará por los Gerentes, procediendo a realizar el activo, distribuyendo entre los socios el remanente líquido de acuerdo y en proporción al capital aportado. — 9.º) Toda divergencia que se suscite con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como igualmente su disolución y liquidación será dirimida por árbitros arbitradores en exclusión de la vía judicial, nombrando uno por cada parte, quienes antes de desempeñar su cometido nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad se firman tres ejemplares uno para cada parte y otro para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado. — Azcuénaga N.º 765. — Vale. — Julián Sáez. — Pedro Villahoz. — Cláusula aclaratoria: Se hace constar que la sociedad se constituye por tiempo indeterminado y que el domicilio particular de los socios son el de Julián Sáez en la calle Paraná 654 y el de Pedro Villahoz en la calle Gutiérrez 3978. — Sobre raspado "indeterminado". — Vale. — Julián Sáez. — Pedro Villahoz. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 4432-v.24 jul.

"DELMAR" FABRICA ARGENTINA DE LENCERIA FINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre la señora Delia María Tagliero de Caballero, argentina, casada, mayor de edad, y la señorita Sara Angélica Rostagno, también argentina, soltera, y mayor de edad, fijando domicilio legal en la calle Pueyrredón N.º 2010, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "DELMAR", FABRICA ARGENTINA DE LENCERIA FINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Quito N.º 3769 de esta Capital. — Segundo: El contrato tendrá cuatro años de duración o sea desde el día de la fecha hasta el veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de confección de lencería y explotación de cualquier otro ramo afín. — Cuarto: El capital social será de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, y estará formado por los siguientes aportes: La señora Delia María Tagliero de Caballero, ciento ochenta cuotas de cien pesos o sean diez y ocho mil pesos m|n, y la señorita Sara Angélica Rostagno, veinte cuotas de cien pesos o sean dos mil pesos m|n. — Los aportes de ambas contratantes se harán en efectivo y en el momento de suscribirse este contrato. — Quinto: Serán gerentes de la sociedad el señor Lorenzo Victoriano Caballero que firma L. Caballero, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón 2010, quien tendrá conjuntamente con la señora Delia María Tagliero de Caballero, ésta con carácter de Socia Gerente el uso de la firma social, la que no podrá ser comprometida en ningún asunto o negocio ajeno a la Sociedad. — Sexto: El señor Lorenzo Caballero, tendrá en su calidad de Gerente una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos que serán imputados a gastos generales. — Este sueldo y siempre que la marcha de la Sociedad sea favorable, será aumentado anualmente en un diez por ciento. — Séptimo: En caso de fallecimiento del señor Lorenzo Caballero, la esposa sobreviviente ocupará el puesto, gozando ésta del mismo sueldo y derecho del esposo fallecido, estableciéndose para ese caso que el uso de la firma social deberá ser hecho en forma conjunta por la señora Delia María Tagliero de Caballero y la señorita Sara Angélica Rostagno. — Octavo: La señorita Sara Angélica Rostagno tendrá a su cargo la dirección de la parte industrial bajo la supervisión de la Gerencia y percibi-

rá por su colaboración un sueldo mensual de ciento cincuenta pesos m|n, el que en el mismo caso que el establecido para la Gerencia será aumentado en un diez por ciento anual. — Noveno: Anualmente se practicará un balance general, haciendo las amortizaciones que se crean convenientes en los rubros que forman el activo de la Sociedad. — Las utilidades o pérdidas que resulten de cada balance se repartirá en la forma siguiente: A la señora Delia María Tagliero de Caballero el noventa por ciento, y a la señorita Sara Angélica Rostagno el diez por ciento. — Las utilidades o pérdidas se acreditarán en una cuenta especial de cada socio. — Décimo: Si al finalizar el contrato uno de los socios resolviera no continuar en la sociedad, el socio restante tendrá siempre prioridad para la compra de la cuota del socio saliente. — En este caso el precio o valor de las cuotas será fijado de común acuerdo o por acuerdo de árbitros nombrados uno por cada parte y a ese efecto. — Undécimo: El importe de esas cuotas junto con el saldo acreedor que el socio saliente pudiera tener en su cuenta especial, le será abonado en cuotas mensuales no menores de cuatrocientos pesos m|n. Estos saldos gozarán de un interés anual del seis por ciento el que será liquidado junto con la entrega mensual de amortización. — Décimosegundo: Los balances anuales a que se refiere la cláusula novena, del presente contrato serán aprobados con la firma de los socios, considerándose automáticamente aprobados si no hubiesen sido observados dentro del término de quince días.— La renovación o nombramiento de Gerente se hará por mayoría de votos. — Décimotercero: Los socios convienen en la renuncia formal a toda acción judicial que pudiere emanar de diferencias surgidas entre los mismos, comprometiéndose a buscar su solución por medio de árbitro o árbitros que serán nombrados por cada socio a ese fin. — Bajo de tales conceptos y previa lectura y ratificación dejan formalizado el presente contrato, que firman en la fecha ut-supra. — Delia M. T. de Caballero. — Sara A. Rostagno. — Buenos Aires, julio 7 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 4464-v.24 jul.

"A Z U R"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de Junio de 1944, entre los señores Gerd Eberardo Scheffel, casado, argentino, domiciliado en Juncal 1221, Teodoro Erico Erdman Lau, casado, argentino, domiciliado en Pueyrredón 2010, que firma T. E. E. Lau, John W. Beith, británico, casado, domiciliado en la calle Necochea 1388 de Hurlingham F. C. P. y Donald Watson, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 387, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "AZUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle San Juan N.º 2657. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación, compra y venta de tejidos de toda clase, especialmente de artículos de punto; a la importación y exportación de tejidos e hilados; a la representación de empresas nacionales y extranjeras y a la explotación de patentes y marcas del ramo textil. Podrá crear sucursales en el país. — Tercera: El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000), dividido en cien cuotas (100) de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, aportadas en dinero efectivo; el Señor Donald Watson aporta veinte (20) cuotas, el Señor John Beith quince (15) cuotas, el Señor T. E. E. Lau veinte (20) cuotas y el Señor Gerd Scheffel cuarenta y cinco (45) cuotas. — Cuarta: Será gerente único de la sociedad el socio Señor Lau. Tendrá las facultades siguientes: El uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general; podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos. Podrá realizar todas las funciones que según códigos o leyes requieran poderes especiales. Podrá otorgar poderes generales y especiales. — Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad durará el año calendario; el primer ejercicio vencerá el 31 de Diciembre de 1944. — Sexta: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá facultad de fiscalizarla. Séptima: Al fin de cada ejercicio comercial se hará un balance. De las ganancias que resulten se destinará en primer término el cinco porciento (5 o|o.) al fondo de reserva legal y otro cinco por ciento (5 o|o.) a un fondo de reserva especial. Del resto, se pagará en primer término el cinco por ciento (5 o|o.) al gerente; y en segundo término seis por ciento (6 o|o.) de interés al capital efectivamente aportado por el Señor Gerd Scheffel. El remanente será distribuído entre todos los socios en proporción a sus cuotas en el capital social. Las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes al capital social. — Octava: En las reuniones de los socios todas las resoluciones, inclusive sobre aprobación de balances, se adoptarán por simple mayoría de cuotas. En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por terceros munidos de simple cartapoder. — Novena: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. Cada uno de los socios podrá denunciar el contrato al fin de cada ejercicio, con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado dirigido a los otros socios, pero no con efecto anterior al 31 de Diciembre de 1945. En caso de denuncia la sociedad continuará, siempre que por lo menos dos de sus socios así lo resuelvan, debiendo hacerse cargo de las cuotas del o de los denunciantes, pagándoles lo que correspondiera según balance. — Décima: Cualquiera de los socios, Señores Gerd Scheffel, Donald Watson y T. E. E. Lau que quisiera transferir todas o parte de sus cuotas sociales a terceros ajenos a la sociedad, deberán ofrecérselas al Señor John Beith, quien tendrá el derecho de adquirirlas por un precio que corresponda según el último balance. El Señor Beith deberá declarar su voluntad de hacerse cargo de las cuotas dentro de los sesenta días de hecho el ofrecimiento; en caso contrario el socio que quiera transferir sus cuotas queda autorizado a hacerlo a cualquier tercero. Undécima: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier motivo, será liquidador de la misma el Señor John Beit. El liquidador tendrá las atribuciones que la cláusula cuarta de este contrato otorga al gerente de la sociedad, limitadas por el estado de liquidación. — Duodécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste, con representación unificada, podrán declarar dentro de tres meses del fallecimiento su voluntad de continuar en la sociedad. Si no hicieran uso de esta facultad, las cuotas del socio fallecido pasarán con todos sus derechos inherentes primeramente al Señor John Beit, y si él no adquiriera las cuotas dentro de dos meses, e las pasarán por partes iguales a los socios sobrevivientes que desearan participar en esta adquisición, por un precio que corresponda según un balance a otorgar a la fecha del fallecimiento. Habiendo plena conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos N.º 1.489.826 y N.º 1.489.827 C. — Firmado: G. Scheffel. — T. E. E. Lau. — D. Watson. — J. Beit.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos María Bouquet. Secretario General.

e.19 jul.-N.º 4467-v.24 jul.

MAGNASCO Y COMPANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 713. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados, comparecen: doña Clara Magnasco,; Don Jorge Osvaldo Magnasco y Don Benito Osvaldo Magnasco, todos solteros, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad en la calle Juncal número mil seiscientos sesenta y uno, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que de mútuo y común acuerdo han convenido en celebrar y formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por lo dispuesto en la misma y en el Código de Comercio Argentino, en todo lo que no esté especialmente estipulado en las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan y que las partes se comprometen respetar y cumplir conforme a derecho. — Primera: A partir del día primero de Julio próximo, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará y tendrá por rubro social el de: "MAGNASCO Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto será la explotación de los negocios de compra-venta al por mayor y menor de automóviles, camiones, tractores, máquinas industriales y agrícolas, por cuenta propia y de terceros, su distribución, representación, etcétera y todo acto de comercio lícito. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad, queda fijado en esta Capital, en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, sin perjuicio de poderlo cambiar en el futuro cuantas veces sea necesario, como también extender sus actividades sociales a cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: Su plazo será el de diez años a contar del primero de Julio próximo. — A partir del cumplimiento de dos años del otorgamiento de esta escritura cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, para lo que deberá comunicar su decisión con seis meses de anticipación a la fecha en que desea que tal hecho ocurra, mediante telegrama colacionado dirigido a cada uno de los otros socios, a los respectivos domicilios legales constituídos en la cláusula décima tercera de este instrumento. — Notificado tal hecho a los demás socios, dentro de los treinta días deberán de común acuerdo comunicar al socio que se retira, si optan: a) Por liquidar la Sociedad en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio Argentino, siendo liquidadores los que ejercieran en tal época la gerencia de la Sociedad; b) o bien podrán hacerse cargo del activo y pasivo, conjunta e inseparablemente, con el cargo de que mientras no abonen la deuda que tengan con el socio saliente, no podrán modificar el contrato social ni transferir sus respectivas cuotas capital ni liquidar este ente jurídico. — El haber del ex-socio, se fijará mediante un balance e inventario general que se practicará al cumplirse los ciento ochenta días de haber librado él mismo los telegramas en que comunicaba su decisión a los demás socios, en el que a las marcas, llaves sociales, muebles, útiles y rodados, se les fijará el mismo valor que les hubiere sido asignado en el último balance practicado en la Sociedad. — El haber que en esta forma resulte a favor del socio que se retire de este ente jurídico, se le abonará en tres cuotas iguales, pagaderas: la primera en el acto de firmarse la escritura de disolución parcial, la que se otorgará dentro de los quince días de cumplidos los ciento ochenta días de la notificación originaria; la segunda cuota será abonada a los ciento ochenta días del pago de la primera, y la tercera cuota ciento ochenta días después del pago anterior. — Las mismas no ganarán interés. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas capital, de cien pesos moneda nacional cada una. — El mismo es suscripto totalmente en partes iguales, por cada uno de los socios, quienes en este acto integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, obligándose a integrar el saldo también en dinero efectivo, en el momento que cualquiera de los socios, así lo exigiese. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los bienes sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — De las ganancias que hubiere, el cinco por ciento, por tiempo indefinido, será destinado al fondo de Reserva Legal que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El saldo de las ganancias igual que las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas entre los socios, en proporción al respectivo número de cuotas capital, que tengan en la Sociedad integrados. — Los fondos de reserva, en caso de disolución parcial, liquidación de la Sociedad o fallecimiento de los socios, pertenecerán a los mismos en la misma proporción que los porcentajes fijados a los comparecientes para la distribución de las ganancias. — Séptima: Las ganancias podrán ser retiradas íntegramente por los socios, quienes podrán exigir su pago, noventa días después de practicado cada uno de los balances respectivos. — Octava: Cada socio tiene un solo voto en la Sociedad y en caso de que por cualquier título sus respectivas cuotas capital, pasaren a ser de pertenencia de dos o más personas, queda expresamente convenido y pactado que en cualquier momento, las cuotas capital que han pertenecido por este acto a uno de los socios, en conjunto representarán nada más que un voto en las decisiones sociales. — Todas las decisiones sociales, incluso aprobación de los balances, aumento del capital social, su disminución, liquidación, etcétera, serán tomadas por mayoría de votos en reuniones que se efectuarán previa citación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios, con diez días de anticipación. — A tal efecto se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones de los socios que se tomen cada vez que los mismos, crean oportuno reunirse para discutir las cuestiones sociales, o cada vez que cualquiera de ellos solicite se realicen las mismas. — Novena: Las cuotas capital no podrán ser transferidas a terceros extraños a esta Sociedad sin la conformidad expresa de los demás socios. — En caso de autorización judicial para hacerlo, la Sociedad en primer término o los demás socios, podrán adquirir dichas cuotas capital por el mismo valor que el ofrecido para la transferencia judicial, pudiendo realizar su pago en cuotas mensuales al plazo de un año. — Décima: Por este acto, quedan nombrados Gerentes Generales Don Jorge Osvaldo Magnasco y Don Benito Osvaldo Magnasco, quienes en la Administración interna de la Sociedad, podrán actuar indistintamente, igual que para la firma de toda clase de documentos y escrituras, que no obliguen a la Sociedad por sumas mayores de un mil pesos moneda nacional cada uno, a igual que para la firma de toda clase de contratos con el Gobierno Nacional o Provinciales, fuere cual fuere su monto. — Para la firma de pagarés, cheques, letras, sus endosos, reconocimientos de deudas y en general para todos aquellos actos y escrituras en que deban hacer uso de la firma social y que obliguen a la Sociedad por más de mil pesos; la firma social estará a cargo de ambos Gerentes, conjunta e inseparablemente y la misma podrá ser empleada, para demandar, cobrar y percibir, cuanto se le adeude o adeudare en adelante a la Sociedad, por cualquier título o procedencia, haga pagos, exigir rendición de cuentas, rendir las que le competan y fijar y liquidar saldos, recibiéndolos o abonándolos según los casos, de todo lo que firmará y recogerá recibos, cancelaciones, cartas de pago y demás resguardos legales. — Para administrar libremente todos los bienes que la Sociedad posea al presente o adquiera en adelante en esta República, ya consista en bienes raíces, urbanos o rurales, casas de comercio, negocios y sociedades, de muebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, cédulas, frutos y de-

más que le pertenezca, percibiendo los alquileres, rentas e intereses que produzcan, pudiendo venderlos, comprar otros, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos, cederlos, endosarlos, donarlos o de cualquier modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos, por los precios, plazos y condiciones que ajustare, reciba y pague el importe de esas operaciones y otorgue y firme todos los instrumentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Para dar o tomar bienes raíces u otros en locación, por un plazo que exceda o no de seis años y por los precios y condiciones que viere convenir. — Para solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea conveniente, en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, a su solo nombre o con otras personas, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en otros establecimientos bancarios, oficiales o particulares y sus sucursales, renovar, pagar o protestar, tales documentos a sus vencimientos, pudiendo renovar también los que en la actualidad tenga bajo su firma, retirar los fondos que la Sociedad tenga depositados a su nombre o a su orden en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro banco oficial o particular y sus sucursales, procediendo de la misma manera con cualquier clase de títulos, fondos públicos y acciones o valores, hacer nuevos depósitos, los vuelva a retirar, girando los cheques u otorgando los recibos correspondientes, establecer cuentas corrientes, y dar o tomar giros sobre cualquier plaza del interior o del extranjero; para abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro, a su solo nombre o con otras personas, ya sea orden recíproca o en cualquier otra forma, girar en descubierto a cualquier banco y sobre cualquier cuenta. — Para comprar, vender, prendar, rescatar títulos, acciones, cédulas, debentures, bonos hipotecarios, certificados, obligaciones o cualquier otro valor negociable, que tubiere a su solo nombre o con otras personas. — Para cobrar los cupones de cualquier título o acción pública o privada. Para prestar dinero bajo hipoteca especial de inmuebles ubicados en esta República, por las sumas de dinero, plazos y condiciones que estipule. — Para que constituya o reconozca hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos o con particulares, cancelar total o parcialmente obligaciones hipotecarias ya existentes o que se constituyan más adelante en favor de la Sociedad, recibiendo sus respectivos importes y relevando de gravamen los bienes afectados. — Para hacer novaciones que extingan las obligaciones existentes, reales o personales, así como las que se contraigan en el futuro. Para que reconozca o confiese obligaciones anteriores o posteriores a este contrato. — Para aceptar pagos por entrega de bienes o rescindir contratos públicos o privados, celebrados en cualquier época. — Para que la represente en asuntos de Aduana y Marina, en el Crédito Público, Asambleas comerciales, juntas de acreedores, concursos o sociedades en que tenga interés o parte, pudiendo celebrar concordatos, acordar quitas o esperas a sus deudores, pedir autos de quiebra y sus levantamientos. — Para formar sociedades civiles o comerciales, comprometer el capital que sea necesario, estableciendo las condiciones que garanticen mejor los intereses de la Sociedad y liquidarlas, dando los finiquitos del caso. — Para que retire de las oficinas de Correos y Telégrafos o de otra repartición pública o privada los documentos ya fuesen cartas simples o valores declarados, telegramas o de otra clase que estén a su nombre y le pertenezcan, dando los recibos correspondientes. — Para aceptar herencias con o sin feneficio de inventario, intervenga en juicios sucesorios o testamentarías, practicando en todos los casos las diligencias administrativas y judiciales necesarias. — Y finalmente para hacer los gastos propios de la administración y refecciones de toda clase, pague los Impuestos Municipales, Territoriales y demás que graven sus propiedades o rentas, asegurar las mismas contra todo riesgo, firmando las pólizas respectivas y percibiendo sus importes en caso de siniestro. — Para que entienda en toda cuestión relativa a medianerías, de cualquier clase y naturaleza que sean, pudiendo adquirir o enajenar según los casos esa clase de derechos o formalizar los arreglos y convenciones necesarias y para que en defensa y apoyo de sus derechos, ocurra ante los señores Jueces y Trubunales superiores e inferiores del fuero ordinario o federal y de jurisdicción civil, criminal o correccional, ante el Superior Gobierno, Cámaras Legislativas, Municipalidades y demás autoridades Nacionales o Provinciales, donde hará los pedidos, reclamos y gestiones oportunas, presente escritos, escrituras y todo género de pruebas, apelar, tachar, recusar, decir de nulidad, prorrogar y declinar de jurisdicción, nombrar toda clase de peritos y árbitros que sean necesarios, entablar demandas y contestarlas, siga ejecuciones, asista a juicios verbales y de cotejo o comparación de letras, pida embargos preventivos y difinitivos, inhibiciones y sus levantamientos, la quiebra y venta de bienes de sus deudores, lanzamientos y desalojos, transar, percibir y verificar en fin cuantas diligencias sean precisas, para el mejor desempeño de sus funciones. Queda absolutamente prohibido otorgarla para fianzas o asuntos ajenos a la Sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física permanente de alguno de los socios, los otros socios podrán optar por liquidar la Sociedad, o bien hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, dentro de los mismos plazos y en las mismas condiciones que la legislada en la cláusula cuarta del presente contrato para el caso de retiro de un socio. — El haber del incapaz o fallecido, le será abonado a su representante legal o herederos, los que durante el período de pago del capital adeudado no tendrán otra intervención en la Sociedad que la de mero control que ejercerán por intermedio de un representante único. — Décima Segunda: Para cualquier cuestión que se suscitare entre los comparecientes, respecto a la marcha de los negocios sociales o interpretación de este contrato, será dirimida por un árbitro único, que será el prisidente de la Unión Industrial Argentina, en ejercicio o la persona que éste nombre a tal efecto. — Su fallo será inapelable. — Décima Tercera: Las partes se someten para cualquier cuestión judicial, al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, y constituyen domicilio especial en la calle Juncal número mil seiscientos sesenta y uno. — Bajo las trece cláusulas precedentes, queda constituída la Sociedad "Magnasco y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos don Emilio León y don Pablo Bignone, ambos de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Clara Magnasco. — B. O. Magnasco. — Jorge Osvaldo Magnasco. — Emilio León. — P. Bignone. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro 307 trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, en cinco sellos de un pesos cincuenta, números ciento un mil doscientos ochenta y cuatro, ciento un mil doscientos ochenta y siete, ciento un mil ochocientos catorce, ciento un mil ochocientos trece y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla: Pedro Saúl Briones.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos María Bouquet. Secretario General.

e.19 jul.-N.º 4412-v.24 jul

El Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina hace saber por cinco días que don Enrique A. Cornblit ha cedido y transferido a don Rafael Marcovich su capital en la COMPAÑIA CARLYEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, importe de treinta mil pesos moneda nacional representado por treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, según convenio privado suscripto el seis de julio del corriente año. — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 4413-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco Barroetaveña se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad "F. E. M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída en esta Capital con fecha 15 de julio de 1943 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 6 de octubre de 1943, bajo el número 997 al folio 131 del libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, solicitando la ampliación del rubro social mediante la agregación de las palabras "Construcciones Civiles" de tal manera que en adelante la sociedad de referencia ha de denominarse "F. E. M., Construcciones Civiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedando subsistente en todas sus cláusulas el contrato mencionado precedentemente.

Buenos Aires, Julio 13 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretrio general.

e.19 jul.-N.º 4446-v.24 jul.

"CO. MAY. CO."
(COMPAÑÍA MANUFACTURERA Y COMERCIAL DE PAÑOS y ANEXOS, Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre Da. M. Josephine Therese Gilon Dethioux, belga, de 31 años, domiciliada en Cnel. Díaz 2512 y D. Urbain Van Praet, belga, de 26 años, casado, domiciliado en Córdoba 1490, se conviene lo siguiente: Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, régimen de la Ley 11.645, que se denominará "CO. MAY. CO" (COMPAÑÍA MANUFACTURERA Y COMERCIAL DE PAÑOS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA). — Segundo: El domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer sursales tanto en el interior como en el exterior. — Tercero: El objeto será la fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos textiles en general, pudiendo tomar a su cargo representaciones en el mismo ramo. — Cuarto: La duración será de cinco años desde el 1 de Junio de 1944, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: El capital será de Veinte Mil Pesos M|N., aportado en dinero efectivo, y se divide en doscientas cuotas de cien pesos cada una. Es suscripto en la siguiente proporción: M. J. T. Gilon Dethioux, ciento ochenta cuotas; U. Van Praet, veinte cuotas. — Se integra la mitad del capital suscripto, y el cincuenta por ciento restante se integrará a medida que sea necesario. — Sexto: Los socios se repartirán las utilidades y contribuirán a las pérdidas en la proporción de su capital. — Séptimo: La Gerencia será desempeñada por M. J. T. Gilón Dethioux, con amplias facultades para celebrar toda clase de contratos y organizar la administración de la sociedad, pudiendo otorgar los poderes generales y especiales que fueran necesarios para proveer al desenvolvimiento de los negocios o a la representación de la sociedad. — El socio Van Praet no estará obligado a prestar servicio personal alguno. Octavo: El 31 de Mayo se cerrará el ejercicio, considerando los socios el Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, y repartiéndose las utilidades, previa deducción del 5 o|o para la reserva legal hasta el límite de ley, sin perjuicio de lo que en cada caso convinieren sobre la formación de reservas facultativas. — Noveno: La aprobación de los balances, el nombramiento y revocación de los Gerentes, y demás decisiones que deban adoptarse durante la marcha de la sociedad, serán resueltas por los votos de los socios, que según el número de cuotas, representen la mitad más uno del capital. — Décimo: Si por expiración del término, y otra causa, la sociedad entrara en liquidación, se hará cargo de liquidarla el socio Gilon Dethioux, con plenas facultades para realizar el activo, pagar el pasivo, y distribuir el remanente, de acuerdo al artículo sexto. — Undécimo: Cualquier divergencia entre las partes, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte; en caso de discordia ellos designarán el tercero y sino se pusieran de acuerdo laudará con carácter inapelable el Presidente de la Sección Textil de la Unión Industrial Argentina. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — E|l: "Co. May. Co." "de paños y anexos". Vale. — Fdo.: D. U. Van Praet. — M. Gilón.

Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 4426-v.24 jul.

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS SUMATRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de Junio de 1944, entre los señores Walter Rosenberg, holandés, casado, domiciliado en la calle Juramento 3160 y Ricardo Graetz, nacido en Alemania, sin nacionalidad, casado, domiciliado en la calle Bolívar N.º 160, ambos mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS "SUMATRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su sede en esta Capital. — Segunda: — La sociedad se dedicará a la elaboración y venta de productos químicos en general —con exclusión de productos farmacéuticos— y en especial de los para uso en las industrias del calzado y cueros; a la exportación e importación en general y a la representación de casas extranjeras. — Tercera: — El capital social será de trece mil pesos moneda nacional (m$n. 13.000) dividido en veintiséis (26) cuotas de quinientos pesos (m$n. 500). — Cada uno de los socios aportará trece (13) cuotas. — Los aportes se harán en dinero efectivo. — Cuarta: — El ejercicio comercial será el año calendario y el primer ejercicio vencerá el 31 de diciembre de 1944. — En los balances anuales se destinará el 5 o|o de las ganancias al fondo de reserva prescripto en el art. 20 de la Ley 11.645. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas. — Quinta: — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y los socios tendrán amplio derecho de fiscalizarla. — Sexta: En las reuniones de socios todas las resoluciones, inclusive sobre la aprobación de balances, se adoptarán por unanimidad de votos. — Séptima: — Serán gerentes de la sociedad los socios Walter Rosenberg y Ricardo Graetz. — Cada uno de ellos tendrá las facultades siguientes: — el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general; podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos; podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro Código o Ley requieran poderes especiales: podrá otorgar poderes generales y especiales. — Octavo: — El presente contrato regirá por tiempo indeterminado. — Cada uno de los socios lo podrá denunciar por telegrama colacionado dirigido al otro socio en todo momento con efecto al fin del ejercicio y con por lo menos seis meses de anticipación; pero no podrá ser denunciado con efecto anterior al 31 de Diciembre de 1949. — El socio que quiera retirarse de la sociedad tendrá la obligación de ofrecer sus cuotas en la misma al otro socio para que sean adquiridas por una persona designada por éste. — Si dentro de los treinta días de recibida la denuncia el socio que la recibió no hiciera uso de este derecho, el socio denunciante tendrá ese mismo derecho en cuanto a las cuotas del otro socio, derecho del que podrá hacer uso dentro de los treinta días siguientes. — El precio de las cuotas se fijará en base de un balance ad-hoc a otorgar según los mismos principios del último balance anual. — Si ninguno de los socios hiciera uso del derecho de designar un adquirente de las cuotas, la sociedad, entrará en liquidación, siendo liquidadores los dos gerentes, con las mismas facultades fijadas en la cláusula séptima y con las limitaciones que resulten del estado de liquidación. — Novena: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos continuarán en la sociedad hasta el fin del ejercicio y en ningún caso por un término menor de seis meses desde el fin del mes del fallecimiento. — Los herederos deberán unificar su personería y serán representa-

dor por la viuda del socio difunto si la hubiera. — Dentro del término indicado en el inciso anterior, el socio sobreviviente podrá decidir continuar la sociedad con los herederos del socio difunto o hacerse cargo directa o indirectamente de las cuotas de éstos, cuyo precio se fijará en conformidad con la cláusula anterior. — En caso de no hacerse uso de una u otra posibilidad, la sociedad entrará en liquidación, siendo liquidadores el socio sobreviviente y una persona designada por los herederos. — Décima: — Todas las divergencias entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de toda otra jurisdicción. — El socio demandante requerirá del demandado el nombramiento de un árbitro de su parte y si transcurriera quince días de haber recibido la notificación del nombramiento del árbitro de la parte demandante sin que hubiera notificado el suyo la parte demandada, el árbitro correspondiente a ella será designado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Si los dos árbitros no llegaran a un acuerdo sobre el nombramiento del tercero en un término de ocho días, éste será nombrado por el Juez competente. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos números 1.409.179 y 1.409.180 C. — Firmado: — Ricardo Graetz. — Walter Rosenberg. — Buenos Aires, 6 de julio de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 4466-v.24 jul.

B. CROM E HIJOS S. R. L.
CASA BECROM

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Abril del año 1944, entre los señores: Bernardo Crom, que acostumbra firmar ''B. Crom», de estado casado, nacionalidad ruso; José Simón Crom, que acostumbra firmar ''José S. Crom'', de estado casado, nacionalidad argentino; Jacobo Isidoro Crom, de estado soltero, nacionalidad argentino; y Eduardo Crom, de estado soltero, nacionalidad argentino, todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Corrientes 2583, de esta Capital Federal, convienen de común y mutuo acuerdo, constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitadla, que rige a partir del día primero de Enero del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, y que actuará de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, Código de Comercio y las siguientes cláusulas. — Primera: Esta sociedad girará en plaza, bajo la razón social de ''B. CROM E HIJOS, S. R. L.'', y con la denominación comercial de ''CASA BECROM''; tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Corrientes N.º 2564, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y extranjero. — Segunda: El objeto de esta sociedad, será el de la compra y venta de tejidos en general, y su industrialización en confecciones, para su venta por mayor y menor. — Tercera: La duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado, por lo que al vencimiento de cada trienio, cada socio podrá pedir la disolución. — Si los demás componentes no accedieren a ello, podrán adquirir el haber del peticionante, por el valor que arroje el último balance, repartiéndoselo en la proporción que resuelvan. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de pesos Doscientos mil ($ 200.000 m|n.,) moneda nacional, distribuído en cuentas a cobrar, obligaciones a cobrar, mercaderías, muebles y útiles rodados y dinero en efectivo, y que los contratantes se dividen en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, distribuído entre los mismos, en la siguiente proporción: Bernardo Crom, ciento cuarenta y cinco (145) cuotas; José Simón Crom, treinta (30) cuotas; Jacobo Isidoro Crom, quince (15) cuotas; y Eduardo Crom, diez (10) cuotas. — Todos los valores en bienes, se encuentran verificados y tasados de común acuerdo entre los contratantes, según detalle e inventario, que obra por separado, firmado de conformidad por todos los componentes. — La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de los negocios, del socio Bernardo Crom, habiéndose cumplido con las disposiciones de la Ley 11.867, mediante la correspondiente publicación en los diarios ''Boletín Oficial'' y ''Gaceta de Paz'', cuyas publicaciones vencieron el día 25 ~~de Abril~~, sin que ~~se~~ hayan producido reclamación alguna. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo indistinto de los socios Bernardo Crom y José Simón Crom, quienes tendrá el uso de la firma social, pudiendo únicamente hacer uso de la misma, en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles absolutamente prohibido, comprometerla en especulaciones extrañas a la sociedad, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, atingentes a la marcha normal de la misma, quedando sus gerentes facultados para obligarla como acreedor o deudor, firmando y suscribiento toda clase de documentos, escrituras, poderes generales y especiales, y demás papeles necesarios, fueran éstos privados o públicos. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con cualquier institución bancaria del país o extranjero; solicitar créditos, descuentos, préstamos a corto o largo plazo; efectuar depósitos; operar en cuenta corriente y en descubierto; librar cheques; suscribir letras de cambio y girarlas, vales, pagarés a la vista o a plazo fijo, giros, endosando, aceptando, cobrando o negociando; dar y obtener dinero en hipoteca, para afianzar las operaciones del giro de la sociedad, y realizar cuanto acto o gestión convenga para el mejor y normal desenvolvimiento de la sociedad. — Octava: Anualmente, el día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente, el cinco (5 o|o) por ciento, para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo de las utilidades líquidas se distribuirán entre los contratantes en la siguiente proporción: 50 o|o Bernardo Crom; 25 o|o José Simón Crom; 15 o|o Jacobo Isidoro Crom y 10 o|o Eduardo Crom. — Dichas utilidades podrán ser retiradas por los contratantes. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Novena: Los gerentes, percibirán en carácter de sueldo, la suma de pesos un mil ($ 1.000 m|n.), m|n., don Bernardo Crom, y pesos quinientos ($ 500 m|n.) m|n., don José Simón Crom; ambos quedan obligados a dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias, para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Los demás componentes recibirán una remuneración mensual que se les fijará oportunamente, si optaren por desempeñar un empleo en los negocios de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería, ante la sociedad. — Décima Primera: A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará expresamente por todos los componentes, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaran, en el libro copiador respectivo. En caso de liquidación social; ésta se efectuará en forma conjunta, por los gerentes Bernardo Crom y José Simón Crom, conforme con las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — Décima Segunda: Para todo lo que no estuviera previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — En prueba de conformidad, firman los contratantes el presente, en un solo ejemplar, y a un solo tenor, en el lugar y fecha, ''ut - supra'' indicado. — S| raspado: ''establecer'' — ''resuelvan'' — ''acuerdo'' — ''25'': todos valen. — (Fdo.) B. Crom. — (Fdo) B. Crom e Hijos, S. R. L. — (Fdo) José S. Crom. — (Fdo.) B. Crom e Hijos, S. R. L. — (Fdo. Jacobo Isidoro Crom. — (Fdo.) Eduardo Crom. — Formulan aclaraciones y reiteran inscripción. — Señor Juez de Comercio: Bernardo Crom; José Simón Crom, Jacobo Isidoro Crom y Eduardo Crom, todos componentes de la sociedad en formación ''B. Crom e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle 1474, P. 3.º, Dto. B, se presentan ante V. S. y como mejor proceda, dicen: I — Que atento las observaciones formuladas por V. S., al contrato social, cuya inscripción tramitamos, venimos a hacer las siguien~~tes aclaraciones~~: 1.º) Cláusula primera del contrato Art. 2.º — Ley 11.645 y Art. 300 del Código de Comercio). — Que la razón social de la sociedad en formación, girará en plaza, bajo el rubro de ''B. Crom e Hijos, Sociedad Responsabilidad Limitada''. — 2.º Cláusula octava del contrato (Art. 4.º, inc. 5.º, Ley 11.645): Como se establece en esta cláusula del contrato social, el balance de la sociedad, se practicará anualmente, el día 31 de Diciembre de cada año, tomándose como base para la formación del mismo, en sus diversos rubros, los costos de las materias primas con más los gastos de elaboración; según comprobantes de adquisición; las amortizaciones se harán de común acuerdo de todos los contratantes, distribuyéndose las utilidades y pérdidas, en la forma y proporción que establece esta misma cláusula, para cada contratante. — Los balances deberán ser aprobados dentro de los sesenta días de su realización, en forma expresa por todos los componentes, como lo establece terminantemente la cláusula décima primera del mismo contrato, concordante con las disposiciones del Art. 17, Ley 11.645 en cuya forma se hará. — II. — Que en mérito a precendentes aclaraciones, solicitan los peticionantes, se tengan por practicadas las mismas, y por tanto allanadas las objeciones formuladas por V. S., ordenándose la inscripción solicitada del contrato, con las precedentes aclaraciones, que será justificia. — (Fdo.) B. Crom. — (Fdo.) José S. Crom. — (Fdo.) Jacobo Isidoro Crom. — (Fdo.) Eduardo Crom.

Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 4457-v.24 jul.

CLADECA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Walter Cahn, argentino, casado, domiciliado en Avenida Alvear dos mil seiscientos cincuenta, de la Capital Federal, Miguel Siniscalchi, argentino, viudo, domiciliado en Paraguay mil trescientos doce, de la Capital Federal y Ricardo Seligsohn, holandés, casado, domiciliado en Monasterio mil seiscientos setenta y cuatro de la localidad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad, y hábiles para contratar, y la Sociedad Colectiva Juan Hirschel y Cía., formada por los señores Juan Hirschel y Alfredo Garriga e inscripta en el Registro Público de Comercio el día veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ciento ochenta y siete, al folio cuatrocientos setenta y seis, del libro cuarenta y cuatro de Contratos Privados, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad se denominará «CLADECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia tres mil quinientos treinta y nueve de esta Capital o donde los socios lo convengan para lo futuro. — Se dedicará a la fabricación, comercio, importación y exportación de artículos de ferretería y tapicería. — Segunda: El capital de la Sociedad está constituído por la suma de pesos cien mil moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional), dividido en mil cuotas de pesos cien moneda nacional (cien pesos moneda nacional), cada una, habiendo suscripto el señor Cahn doscientos setenta y cinco cuotas, o sean pesos veintisiete mil quinientos moneda nacional (veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional), el señor Siniscalchi doscientos cincuenta cuotas, o sean pesos veinticinco mil moneda nacional (veinticinco mil pesos moneda nacional), el señor Selingsohn, cien cuotas o sean pesos diez mil moneda nacional (diez mil pesos moneda nacional), y la Sociedad Colectiva Juan Hirschel y Compañía, trescientos setenta y cinco cuotas, o sean pesos treinta y siete mil quinientos moneda nacional (treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional). — Todos los socios aportan sus cuotas en dinero efectivo. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Juan Hirschel como gerente de la misma; representará a la sociedad sin restricción alguna y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco. — Su mandato termina el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Unicamente los socios podrán nombrar uno o más gerentes o apoderados, cuyas facultades se establecerán oportunamente. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de junio. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social. — Del resto se tomará el veinte por ciento para formar un fondo de reserva especial, resolviéndose además las amortizaciones extraordinarias que se consideren convenientes según la situación del negocio. — El resto será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Quinta: Todas las resoluciones sociales, inclusive la aprobación de los balances, se tomarán por mayoría de tres cuartas partes de los votos existentes. — Sexta: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. — Cada socio podrá retirarse para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treitna de junio de mil novecientos cuarenta y siete, comunicando con una anticipación no menor de tres meses, a los otros socios su decisión correspondiente. — El o los socios que no han denunciado el contrato, tendrán el derecho de continuar los negocios sociales, debiendo manifestar su voluntad correspondiente antes del cierre del ejercicio respectivo; abonarán en tal caso al o a los socios salientes el valor de sus cuotas, que resultara de un balance realizado para el día de la salida y que no podrá ser superior al ciento veinte por ciento del valor nominal, en caso de que la denuncia se hiciere para una fecha anterior al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Séptima: En caso del fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación; (pero los socios) pero los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir —en proporción a las cuotas de su pertenencia—, las cuotas del socio fallecido al precio que será establecido según un balance extraordinario hecho para el día del fallecimiento: ese precio no podrá exceder del ciento veinte por ciento del valor nominal, si la adquisición se realizara antes del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete; esta opción caducará si los socios sobrevivientes no harán uso de ella dentro de un mes a partir del día del fallecimiento. — Octava: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, ésto será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Novena: En caso de liquidación el o los liquidadores serán nombrados por los socios con la mayoría prevista en la cláusula quinta. — Firmado en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: moneda nacional — Su mandato termina el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis — Unicamente — Vale. — Sobre raspado: Privados — pesos — componedores — aceptados — herederos — vale. — Entre paréntesis: pero los socios — no vale. — Walter Cahn. — Miguel Siniscalchi. — Juan Hirschel y Cía. — Ricardo Seligsohn.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Carlos M.a Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 4448-v.24 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional